Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CO-0259-JAM-IDPC-026

Bogotá, 26 de febrero de 2024

Señores:
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente C I Ambiental S.A.S
JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de Consultoría
CALLE 171 # 21A - 62 Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO CI-369-2023 (Cód. 508).

Asunto: Aprobación Versión 3 Informe Mensual 2 Contrato de Consultoría IDPC-CC-368-2023:

Cordial saludo,

Una vez realizada la revisión por parte de esta interventoría a la versión 3 del Informe Mensual 2 recibida el 16 de febrero de 2024 mediante correo electrónico con el oficio CI-2-024-24 en el cual la consultoría atiende las observaciones remitidas anteriormente por la interventoría, se considera que estos documentos cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico separable del Contrato CC-368-2023.

Por lo anterior la interventoría aprueba este informe junto con sus anexos y con el presente comunicado se remite el acta de aprobación de este documento.

Cordialmente

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO CI-369-2023

C.C: Ricardo Alberto Arias - Supervisor
Diana Paola Bedoya - Apoyo a la supervisión
Javier Enrique Motta- Apoyo a la supervisión

Anexos: Lo anunciado.

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS

J.a.m. INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Consultoría: CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S	Interventoría: JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Contrato: IDPC-CC-368-2023	Contrato: IDPC-CI-369-2023

Supervisor: IDPC: INGENIERO RICARDO ARIAS

Apoyo de supervisión: ING JAVIER MOTTA, ARQ. DIANA BEDOYA

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZAS Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO HACIENDA EL CARMEN, CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C"

INFORME MENSUAL	2	VERSIÓN	3

Contenido temático (Anexo Técnico)	Cumple	No Cumple	Observaciones
BALANCE TÉCNICO	X		
.- Descripción de las actividades ejecutadas. - Control de programación. - Registro fotográfico	X		
BALANCE ADMINISTRATIVO	X		
.- Comités y reuniones técnicas. - Resumen del estado del contrato. - Listado de la correspondencia cruzada en el periodo del informe.	X		
BALANCE FINANCIERO	X		
BALANCE JURÍDICO	X		
COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES	X		
ANEXOS	X		

Documento físico entregado - Vía correo electrónico

INFORME	Folios total	23
ANEXOS	N°	1 PDF (431 folios)

Concepto de la Interventoría sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales y/o salvedades:

Por constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024

Consultoría

RL: LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS

Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente C I Ambiental S.A.S

Interventoría

RL:JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ

Jam Ingeniería y Medio Ambiente SAS

CONTRATO IDPC-CC-368–2023

IDPC

"(Cód. 507) Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."

INFORME MENSUAL No 02

PERIODO 14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE ENERO DE 2024

CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.

BOGOTÁ 2024

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3
II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3
III. BALANCE ASPECTOS TÉCNICOS 3
A. RELACIÓN DETALLADA 3
B. BALANCE DE EJECUCIÓN PARA EL PERIODO/ 7
C. AVANCE DE EJECUCIÓN PROGRAMACIÓN 9
A. RESPONSABLE BALANCE ASPECTOS TÉCNICOS 9
IV. BALANCE ASPECTOS FINANCIEROS 10
A. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: 10
B. CONTROL DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN DE OBRA 10
C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 10
D. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES 10
E. BALANCE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y CONTRACTUALES 10
A. Verificación del cumplimiento de las obligaciones generales del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023 10
B. Verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023 13
C. Información sobre las garantías del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023 16
D. Relación de actas de comité durante la ejecución del contrato 17
E. Relación del personal profesional ofrecido, exigido y necesario para la ejecución del contrato 17
F. Registro de comunicaciones cruzadas entre el contratista, interventoría y la supervisión del contrato 19
G. Relación de asistencia a comités de seguimiento del contrato 20
F. BALANCE PLANES PREOPERACIONALES 20
1. PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 20
2. PLAN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO 20
3. PLAN DE SEGURIDAD EMERGENCIAS 20
4. PLAN DE SEGURIDAD CALIDAD 20
5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 20
6. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 20
7. RESPONSABLE BALANCE PLANES PREOPERACIONALES 20
G. BALANCE GESTIÓN SOCIAL 21
A. RESPONSABLE BALANCE GESTIÓN SOCIAL 21
H. COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 21
I. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 21
Relación de Tablas 21
Relación de anexos 21
J. TRAZABILIDAD, FIRMAS Y APROBACIONES DEL INFORME 22
A. CONTRATISTA 22
B. TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO 22
C. INTERVENTORÍA 23

INFORME MENSUAL DE CONSULTORIA N° 02

PERIODO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE ENERO DE 2024

I. INTRODUCCIÓN

Durante el periodo transcurrido del 14 de diciembre de 2023 al 13 de enero de 2024 se dio inicio al segundo mes de ejecución del contrato y el inicio de las actividades de intervención de los bienes culturales muebles en el espacio público denominados HACIENDA EL CARMEN.

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Consultoría
NUMERO DE CONTRATO:	IDPC-CC-368–2023
CONTRATISTA:	CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.
OBJETO:	(Cód. 507) Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado “Hacienda El Carmen”, categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 548.152.675) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/11/2023
PLAZO:	5 meses
FECHA DE INICIO:	14/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/04/2024 (Prevista)
INTERVENTOR:	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
SUPERVISOR:	Ricardo Alberto Arias Forero
FECHA DE TERMINACIÓN	13/04/2024 (Prevista)

III. BALANCE ASPECTOS TÉCNICOS

A. RELACIÓN DETALLADA

En cuanto a los hitos importantes de la ejecución de labores en el mes 2 del contrato, se cuenta con lo siguiente:

- En cuanto a las labores técnicas asociadas al contrato, la consultoría presentó el plan de exploración propuesto en las condiciones planteadas en la metodología y que sigue las disposiciones del anexo técnico separable y la resolución 111 de 2022 del IDIGER, el día 04/12/2023 mediante un correo electrónico con asunto Plan de exploración preliminar – IDPC-368-23. El plan de exploración fue

aprobado por parte de la interventoría.

- Se realizó el 100% del levantamiento de campo de geología y geomorfología por parte del grupo de geología, iniciando desde el primer mes de ejecución (12/12/2023) pero terminando durante el plazo del segundo mes de ejecución (19/12/2023). Para la corroboración de campo el equipo de trabajo hizo revisión de la información existente de geología y geomorfología relevante para el proyecto con el fin de realizar la confirmación en campo de las hipótesis previo al desplazamiento a la zona.
- Se realizó el 100% del levantamiento de datos de campo respecto a la exploración indirecta. Se llevaron a cabo las siguientes actividades asociadas a este componente:
 - Se realizaron las pruebas de campo de líneas de tomografía eléctrica para un número total de 5 líneas de tomografía eléctrica, sobre las zonas planteadas en el plan de exploración, el día 14/12/2023.
 - Se realizaron las pruebas de campo correspondientes a líneas de refracción sísmica para un total de 10 líneas ejecutadas, sobre los alineamientos que se plantearon en el plan de exploración, iniciando el día 19/12/2023.
 - Para los puntos de sondeos mediante perforación mecánica por rotación se planteó la ejecución de pruebas georadar sobre las zonas propuestas para descartar o confirmar la existencia de posibles hallazgos arqueológicos. En total se ejecutaron un total de 20 grillas de lectura de georadar sobre cuadrados de 5x5 m.
- Se realizó el 100% de las batimetrías sobre los cauces de las quebradas que transcurren por el lote Hacienda El Carmen. Para esta actividad adicionalmente se erigieron dos puntos de control geodésico mediante mojones topográficos los cuales fueron debidamente identificados y sus coordenadas fueron definidas amarradas al sistema del IGAC.
- Se continuó la revisión de la información secundaria disponible y conseguida en el marco del contrato. Particularmente la información se utilizó con el fin de poder generar los productos asociados a los entregables 01 y 02.
- Por parte del grupo de arqueología se consolidó el informe del Programa de Arqueología Preventiva y sus anexos a presentar ante el ICANH lo cual se llevó a cabo el día 11/01/2024. Este quedo radicado mediante el Numero de radicado: 2024184100001292

En cuanto al avance particular de los entregables definidos por el anexo técnico:

En cuanto al entregable 1. INFORMACIÓN PRELIMINAR:

Se realizó la revisión de la información suministrada por el IDPC, concerniente a todos los documentos suministrados vía Google Drive, particularmente lo concerniente a los ítems:

1.1 Ubicación geográfica del proyecto (planta y perfil) donde se destaquen las condiciones de cortes, rellenos y abscisados.
1.2 Descripción del entorno del proyecto resaltando infraestructura existente y proyectada, elementos expuestos, entre otras características.
1.3 Descripción del proyecto a desarrollar. Esta descripción deberá contener: cotas de implantación, número y tipo de edificaciones, número de pisos y sótanos, tipo de cimentación, profundidad máxima de excavación, altura máxima de rellenos, altura máxima del talud, número de etapas del proyecto (en caso de existir), tipos y categoría de vías existentes o proyectadas y duración de las etapas y/o del total de construcción.

Particularmente para este entregable se revisó la información suministrada de los contratistas Trenza y Consorcio NVP-Simétrica, los cuales presentan las áreas de implantación de dotacionales para el proyecto del parque Arqueológico Hacienda El Carmen. Se realiza la remisión del entregable el día 25/12/2023 mediante el consecutivo de correspondencia CI-2-314-23 Remisión entregable 01 Información Preliminar.

En cuanto al entregable 2. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO:

Se realizó la revisión de la información suministrada por el IDPC mediante enlace de Google Drive, particularmente los ítems:

2.1 Informe de revisión y análisis de antecedentes (estudios, conceptos, informes y/o diagnósticos técnicos, cartografía, fotografías aéreas, imágenes satelitales, entre otros), con énfasis en los antecedentes históricos y estudios precedentes de zonificación e inestabilidad en el sitio, que sirvieron de base para la incorporación del área específica dentro de una zona de amenaza media o alta.
2.2 Análisis de la incidencia de movimientos en masa potenciales y/o existentes.
2.3 Uso del suelo actual y precedente con énfasis en procesos de intervención antrópica (zonas de explotación minera o canteras existentes en el predio o en los alrededores del proyecto).
2.4 Efectos de cobertura vegetal en procesos de infiltración y efectos potenciales del cambio de uso por el proyecto propuesto, en las condiciones de estabilidad del área.
2.5 Ubicación de las construcciones proyectadas (Con la información de implantación del PMA y los productos entregados bajo el contrato de consultoría N.º IDPC-CC-534-2022, se debe compilar un documento técnico y planimetrias y cortes correspondientes con escalas 1: 500, 1:1000 o 1:2000 según lo requiera el IDIGER)
2.6 Análisis de los desarrollos urbanísticos e infraestructura existente y proyectada (Con la información de implantación del PMA y los productos entregados bajo el contrato de consultoría N.º IDPC-CC-534-2022, se debe compilar un documento técnico y planimetrias y cortes correspondientes con escalas 1: 500, 1:1000 o 1:2000 según lo requiera el IDIGER)
2.7 Identificación e incidencia de drenajes intermitentes, permanentes o cubiertos con modificaciones en el cauce o curso.
2.8 Cargas más probables.
2.9 Planteamiento preliminar del modelo geológico-geotécnico.
2.10 Criterios geomorfológicos
2.11 Determinación de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por el fenómeno de avenidas torrenciales y/o crecimientos súbitos e inundación

Para estos ítems se revisó toda la información de estudios anteriores, particularmente de estudios de suelos y de amenaza anteriores, así como la información de topografía LiDAR de la EAAB con la cual se plantea generar el modelo de cartografía para el proyecto. Adicionalmente desde el día 12/12/2023 se comienzan con las labores de campo de topografía para medición de los cauces de la zona de estudio como se presentó en la metodología aprobada. Este entregable fue remitido el día 11/01/2024 mediante el consecutivo de correspondencia CI-2-001-24 Remisión entregable 02 Definición de área de estudio.

En cuanto al entregable 3 ESTUDIOS BÁSICOS

Se avanzó mediante la revisión de información preliminar, así como visitas a la zona de estudio para los ítems:

3.1 Informe que determine parámetros necesarios de la Geología para Ingeniería y que cumpla con los lineamientos del IDIGER
3.2 Componente de Geomorfología para Ingeniería y Procesos Morfodinámicos.
3.3 Componente de Cobertura Vegetal y Uso del Suelo.
3.4 Evaluación del Drenaje Superficial.
3.5 Evaluación Hidrogeológica.
3.6 Evaluación de la Amenaza Sísmica para los Análisis de Estabilidad
Cartografía base

Toda la información de geología, geomorfología, topografía fue levantada en su totalidad durante este mes de ejecución. En la reunión del día 12/01/2024 se presentaron los avances de las actividades, en particular se mostraron avances sustanciales de geología, geomorfología y topografía. Se prevé la presentación de este entregable para la semana del 22 al 26 de enero de 2024.

Respecto al entregable 4 MODELO GEOLÓGICO–GEOTÉCNICO se avanzó con:

4.1 Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de Movimientos en Masa.
4.2 Investigación Geotécnica (exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio)

Para estos ítems se revisó información de los estudios técnicos existentes, información del SGC e información regional existentes tanto geológica como geomorfológica. Se avanza en la interpretación de la exploración indirecta con el fin de avanzar en este entregable y de complementar a las actividades de geología.

El grupo de arqueología presentó el documento PAP ante el ICANH. Se avanza en la interpretación de los georadares desde el grupo de arqueología para confirmar o descartar la presencia de material arqueológico en las zonas propuestas de exploración.

B. BALANCE DE EJECUCIÓN PARA EL PERIODO/

Tabla 1 Balance de ejecución.

Id	Nombre	Duración	comienzo	fin	Costo de línea base	Costo programado	% programado	Costo ejecutado	% ejecutado
1	Actualización de los estudios de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para el predio denominado “Hacienda el Carmen” área de protección arqueológica Usme Bogotá D.C.	151 días	14/11/2023	12/04/2024	$460,632,500.00	$ 184,253,000.00	40.0%	$131,534,507.71	28.6%
2	Acta de inicio	0 días	14/11/2023	14/11/2023	$ -	$ -	0%	$ -	0%
3	Metodología	8 días	14/11/2023	21/11/2023	$ -	$ -	0%	$ -	0%
4	**1 INFORMACIÓN PRELIMINAR**	**21 días**	**14/11/2023**	**4/12/2023**	**$23,031,625.00**	**$23,031,625.00**	**5%**	**$23,031,625.00**	**5%**
13	**2 DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**	**21 días**	**22/11/2023**	**12/12/2023**	**$46,063,250.00**	**$46,063,250.00**	**10%**	**$41,875,681.82**	**9%**
14	Informe de revisión y análisis de antecedentes	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
15	Análisis de la incidencia de movimientos en masa potenciales y/o existentes.	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
16	Uso del suelo actual y precedente	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
17	Efectos de cobertura vegetal en procesos de infiltración	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
18	Ubicación de las construcciones proyectadas	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
19	Análisis de los desarrollos urbanísticos e infraestructura existente y proyectada	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
20	Identificación e incidencia de drenajes intermitentes, permanentes o cubiertos con modificaciones en el cauce o curso.	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$ 4,187,568.18	9%
21	Cargas más probables.	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
22	Planteamiento preliminar del modelo geológico-geotécnico.	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%

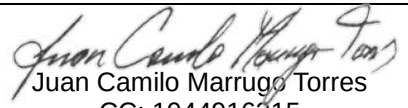
Id	Nombre	Duración	comienzo	fin	Costo de línea base	Costo programado	% programado	Costo ejecutado	% ejecutado
23	Criterios geomorfológicos	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$4,187,568.18	9%
24	Conceptos del IDIGER por el fenómeno de Avenidas Torrenciales y/o crecimientos súbitos e inundación.	21 días	22/11/2023	12/12/2023	$4,187,568.18	$4,187,568.18	9%	$ -	0%
25	Remisión de entregable 2	0 días	12/12/2023	12/12/2023	$ -	$ -	0%	$ -	0%
30	**3 ESTUDIOS BÁSICOS**	**28 días**	**13/12/2023**	**9/01/2024**	**$69,094,875.00**	**$69,094,875.00**	**15%**	**$28,625,019.64**	**6%**
31	Cartografía base	21 días	13/12/2023	2/01/2024	$9,870,696.43	$9,870,696.43	21%	$6,909,487.50	15%
32	Geología para Ingeniería y que cumpla con los lineamientos del IDIGER	21 días	13/12/2023	2/01/2024	$9,870,696.43	$9,870,696.43	14%	$8,883,626.79	19%
33	Componente de Geomorfología para Ingeniería y Procesos Morfodinámicos.	21 días	13/12/2023	2/01/2024	$9,870,696.43	$9,870,696.43	14%	$8,883,626.79	19%
34	Componente de Cobertura Vegetal y Uso del Suelo.	21 días	20/12/2023	9/01/2024	$9,870,696.43	$9,870,696.43	14%	$1,974,139.29	4%
35	Evaluación del Drenaje Superficial.	14 días	27/12/2023	9/01/2024	$9,870,696.43	$9,870,696.43	14%	$1,974,139.29	4%
36	Evaluación Hidrogeológica.	14 días	27/12/2023	9/01/2024	$9,870,696.43	$9,870,696.43	14%	$ -	0%
37	Evaluación de la Amenaza Sísmica para los Análisis de Estabilidad	7 días	3/01/2024	9/01/2024	$9,870,696.43	$9,870,696.43	14%	$ -	0%
38	Remisión de entregable 3	0 días	9/01/2024	9/01/2024	$ -	$ -	0%	$ -	0%
43	**4 MODELO GEOLÓGICO–GEOTÉCNICO**	**87 días**	**5/12/2023**	**29/02/2024**	**$46,063,250.00**	**$46,063,250.00**	**10%**	**$38,002,181.25**	**8%**
44	Plan de exploración	8 días	5/12/2023	12/12/2023	$11,515,812.50	$11,515,812.50	25%	$11,515,812.50	25%
45	Exploración mediante métodos indirectos	14 días	13/12/2023	26/12/2023	$23,031,625.00	$23,031,625.00	50%	$20,728,462.50	45%
46	Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de Movimientos en Masa.	14 días	13/12/2023	26/12/2023	$11,515,812.50	$11,515,812.50	25%	$5,757,906.25	13%
47	Investigación Geotécnica (exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio)	65 días	20/12/2023	22/02/2024	$92,126,500.00	$25,677,583.04	28%	$14,740,240.00	3%
48	Componente arqueológico	60 días	20/12/2023	17/02/2024	$18,425,300.00	$8,744,210.17	9%	$14,740,240.00	16%
49	Plan de exploración	20 días	9/01/2024	28/01		$15,516,042.11	17%	$ -	0%

Id	Nombre	Duración	comienzo	fin	Costo de línea base	Costo programado	% programado	Costo ejecutado	% ejecutado
				/2024	$36,850,600.00				
50	Ensayos de laboratorio de suelos	40 días	14/01/2024	22/02 /2024	$18,425,300.00	$1,417,330.77	2%	$ -	0%
51	Formulación del Modelo Geológico – Geotécnico	21 días	9/02/2024	29/02 /2024	$18,425,300.00	$ -	0%	$ -	0%
52	Remisión de entregable 4	0 días	29/02/2024	29/02 /2024	$ -	$ -	0%	$ -	0%

C. AVANCE DE EJECUCIÓN PROGRAMACIÓN

El avance programado era del 40.0% y el ejecutado fue del 28.6%

A. RESPONSABLE BALANCE ASPECTOS TÉCNICOS

FIRMA, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL APARTADO	 Juan Camilo Marrugo Torres CC: 1044916315 Coordinador de proyecto

IV. BALANCE ASPECTOS FINANCIEROS

A. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

BASE PRESUPUESTAL	No.	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	580	08 de agosto de 2023	$555.582.886
REGISTRO	913	13 de octubre de 2023	$548.152.675

B. CONTROL DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN DE OBRA

A la fecha no se ha realizado la presentación de facturas para cobro a la entidad.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha no se ha realizado la presentación de facturas para cobro a la entidad por lo que actualmente no hay un balance.

D. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

Hasta la fecha del presente informe (14/01/24) no se han generado multas o sanciones.

E. BALANCE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y CONTRACTUALES

A. Verificación del cumplimiento de las obligaciones generales del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023

Tabla 2 Verificación de las obligaciones generales del contrato

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.	X			Balance de aspectos técnicos – Páginas 4 a 9
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.	X			Balance de aspectos técnicos – Páginas 4 a 9
3. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.	X			Se adjunta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (Anexo 1)
4. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo con los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.	X			Se adjunta certificado autoevaluación estándares mínimos de la ARL Bolívar y reporte de ministerio del trabajo. (Anexo 2)
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se acepte el contrato por la plataforma SECOP II, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella.	X			Se actualizaron las pólizas una vez se recibió el acta de inicio. Se presenta su desglose en el literal C. Información sobre las

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
				garantías del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023. (Anexo 3)
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.			X	No se ha requerido la notificación de novedades.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el INSTITUTO.	X			Capacitación en manejo de la información por parte del IDPC y seguimiento a los compromisos de actas de comité. (Anexo 4)
8. Informar al INSTITUTO, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.			X	No aplica.
9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al INSTITUTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el INSTITUTO queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.	X			La información generada en el marco del presente contrato se realiza basados en la información secundaria de proyectos anteriores, a partir de fuentes de información oficiales de libre acceso e información primaria recopilada por esta consultoría. Los informes, anexos y planos que se generen serán de propiedad del IDPC así como su conservación, almacenamiento y/o divulgación.
10. CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización	X			La información generada en el marco del presente contrato se realiza basados en la información secundaria de proyectos anteriores, a partir de fuentes de información oficiales de libre acceso e información primaria recopilada por esta consultoría. Los informes, anexos y planos que se generen serán de propiedad del IDPC así como su

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.				conservación, almacenamiento y/o divulgación.
11. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la Entidad.	X			Participación en capacitación en manejo de la información por parte del IDPC.
12. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental del IDPC con relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles.	X			Políticas del sistema del calidad de CI Ambiental (Anexo 5)
13. Elaborar y presentar los respectivos protocolos de Bioseguridad y movilidad segura a la interventoría del contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente en cuanto al manejo y prevención de propagación y contagio del COVID-19 u otras enfermedades infectocontagiosas, para su respectiva aprobación y puesta en marcha en el desarrollo del contrato, no solo en campo si no en oficina o lugar de trabajo.	X			Presentados a la interventoría posterior al mes 01 (Anexo 6)
14. Radicar las facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato.			X	No se han radicado facturas a la fecha
15. Solicitar al interventor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato.			X	No se ha requerido
16. Presentar los informes y los demás documentos que requiera el Interventor, Supervisor o el ordenador del gasto, a través de la interventoría, en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes.	X			Remisión de informes de los entregables 01 y 02. (Anexo 11)
17. Presentar a la interventoría las evidencias del cumplimiento de lo establecido en el decreto distrital 332 de 2020, en cuanto al porcentaje de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la rama económica en la que se encuentre inmerso el presente proceso de contratación, mediante los documentos necesarios que corroboren dicha contratación y validada bajo juramento del representante Legal y/o Revisor Fiscal del contratista.	X			Se adjunta certificado expedido por el revisor fiscal. (Anexo 8)

B. Verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023

Tabla 3 Verificación de cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	NO APLICA	
1. Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la forma, condiciones y plazos estipulados en el contrato, documentos anexos al proceso de contratación y lineamientos de la interventoría y supervisión del contrato.	X			Remisión por correo electrónico de las hojas de vida de profesionales, metodología y cronograma a la interventoría. (Anexo 7)
2. Construir y entregar para aprobación del interventor, el plan de trabajo inicial (enfoque y metodología), protocolos de bioseguridad y planes de calidad que le apliquen; así como también el cronograma para el desarrollo de las actividades y entregables estipulados en el contrato. Para tal fin se debe entregar un documento que incluya cada uno de ellos.	X			Remisión por correo electrónico de las hojas de vida de profesionales, metodología y cronograma a la interventoría. Presentación de protocolos de bioseguridad y obra segura. (Anexo 6 y Anexo 7)
3. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el documento Anexo Técnico y la propuesta económica presentadas al proceso de selección.	X			La metodología propuesta, así como las actividades que se ejecutan se ciñen a las disposiciones del ANEXO TÉCNICO SEPARABLE.
4. Elaborar y entregar oportunamente los informes, actas y demás documentos o información que se requiera o se le solicite en desarrollo del contrato y efectuar los ajustes que sobre los mismos sean requeridos por la interventoría y/o supervisión del IDPC dentro de los plazos otorgados para tal fin. Para la radicación oficial ante el IDPC deberá contar con la revisión y aprobación previa del interventor.	X			Se remiten los entregables 01 y 02 según compromisos adquiridos en los comités de seguimiento.
5. Garantizar el debido uso de la marca y el logo de la Alcaldía de Bogotá y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los productos o dotaciones que se entreguen o realizarán en el marco de este contrato, previa aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.	X			Se utilizan los logos y marcas acorde al documento de uso de imagen institucional
6. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del IDPC, organismos de control o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos o en el tiempo que sea establecido por el interventor.	X			Se da respuesta a los requerimientos de la supervisión e interventoría del proyecto en los plazos establecidos.
7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado y garantizar la asistencia del equipo de trabajo a	X			Se asiste por parte de los profesionales de la

las mismas, cuando sea requerido por la interventoría y/o supervisión del contrato.				consultoría a los comités de seguimiento. (Anexo 4)
8. Garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el IDPC y ofrecido en la propuesta, así como el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la consultoría contratada dentro del plazo pactado. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en los términos establecidos en el pliego de condiciones y documentos anexos al proceso de contratación.	X			Se presentan los contratos y seguridad social de los profesionales requeridos para el grupo de trabajo, así como profesional adicional vinculado al proyecto. (Anexo 9 y Anexo 10)
9. Proteger todas las estructuras existentes y el patrimonio arqueológico existente en los predios de la “Hacienda El Carmen” contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones. En caso de que el daño se relacione con algún red de servicio público o infraestructura, esta debe ser reparada o restablecida por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la consultoría; en caso de ser un material Arqueológico, este deberá reportarse de conformidad a la metodología presentada en la A.I.A. presentada por el contratista ante el ICANH y la cual debe estar previamente aprobada por la Interventoría y el equipo de Arqueología del IDPC.	X			Durante el segundo mes de ejecución no se han llevado a cabo labores que comprometan el patrimonio arqueológico. De igual manera se presentó una metodología que busca minimizar el impacto en el patrimonio arqueológico.
10. Suministrar a su costo todos los insumos, materiales, equipos y herramientas, así como también el personal no oficial o ayudantes necesarios para la ejecución de los estudios contratados.	X			CI Ambiental incluye para las actividades los implementos, herramientas y personal necesarios para la ejecución del objeto contractual que sean necesarios.
11. Someter a concepto previo del Interventor y Supervisor, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá reemplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.			X	No se han solicitado cambios a las especificaciones técnicas.
12. Adelantar la gestión y consultas requeridas para la obtención de permisos y aprobación de estudios e informes que correspondan, previa solicitud y aprobación de la Interventoría. Dichas actividades se referirán a la aprobación de los productos objeto de la contratación y deberán ser asumidas por el contratista en su totalidad y no	X			Se solicitó ante el ICANH autorización de exploración mediante un PAP (Anexo 11-A)

generará cobros adicionales por este a la Entidad.				
13. Ejecutar otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial en caso de ser necesario. Por lo tanto, el contratista estará obligado a realizarlos previa aprobación de la Interventoría y trámite respectivo ante el IDPC. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se establecerá en un Acta suscrita por el interventor y el Contratista Consultor, en la que conste la razón de la inclusión de la actividad con sus debidas justificaciones técnicas, económicas y demás documentos que deberán ser radicados ante el supervisor del IDPC para su validación y trámite, quien a su vez proyectará y comunicará por escrito lo requerido al ordenador del gasto para su modificación y trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica de la entidad			X	No se ha requerido la ejecución de ítems no contemplados. Los ítems adicionales han sido propuestos por la consultoría en la metodología.
14. Suscribir con el Interventor y Supervisor del IDPC el acta de inicio, de entrega y recibo a satisfacción de la consultoría y el acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	X			Se suscribe acta de inicio del contrato de consultoría.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural elaborada por el IDPC.	X			Se da cumplimiento a las disposiciones de la guía.
16. Tramitar los conceptos técnicos y/o permisos y/o autorizaciones que sean requeridas para garantizar la factibilidad de la ejecución de las futuras intervenciones materiales que se realicen en el predio de la Hacienda el Carmen y que dependan de la finalización adecuada del presente contrato.			X	Todavía no se ha requerido conceptos técnicos, permisos o autorizaciones para intervenciones futuras.
17. Garantizar el cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 del 29 de diciembre de 2020, en cuanto al porcentaje de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta la rama económica en la que se encuentra inmerso el presente proceso de contratación. El cumplimiento de dicho decreto será verificado por el INTERVENTOR del contrato.	X			CI Ambiental mantiene vinculación contractual de mujeres superior a lo requerido por el decreto 332 de 2020 (Anexo 8)
18. Realizar, diligenciar y entregar a la interventoría la documentación correspondiente al proceso de intervención que saldrá de la presente Consultoría en los formatos IDPC de acuerdo al tipo de proceso que adelantará la entidad (estudio previo, anexo técnico separable, matriz de riesgos, análisis del sector, presupuesto detallado en programas tecnológicos como Excel y Construplan, plataforma la cual maneja el			X	Todavía no se ha requerido.

IDPC, estudio de mercado, APU, memoria gráfica de mediciones, fichas de cantidades de obra por actividad, especificaciones técnicas, entre otros. Dichos documentos serán revisados y avalados por la interventoría, donde esté descrita la totalidad de la información necesaria para poder iniciar el proceso de contratación correspondiente.				
19. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del interventor y supervisor para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el anexo técnico, documentos que forman parte integral del contrato	X			Se da atención a las sugerencias y disposiciones de la supervisión e interventoría del contrato.

C. Información sobre las garantías del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023

Tabla 4 Información de las garantías del contrato

A. INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS INICIALES DEL CONTRATO			
GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Tipo de garantía	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL		
No. de póliza	NB-100288165		
Fecha de expedición	20/10/2023		
Fecha de aprobación	23/11/2023		
No. anexo modificatorio o certificado con que aprobó la garantía inicial	No. 2		
Amparos	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Cuantía**
Cumplimiento del contrato	12/10/2023	13/09/2024	$109.632.756,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	NA	NA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12/10/2023	13/03/2027	$27.408.189,15
Estabilidad y calidad de la obra	12/10/2023	13//09/2024	$109.632.756,60
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Tipo de garantía	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL		
No. de póliza	NB-100070497		
Fecha de expedición	20/10/2023		
Fecha de aprobación	23/11/2023		
No. anexo modificatorio o certificado con que aprobó la garantía inicial	No. 2		
Amparos	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Cuantía**
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES, Y OPERACIONES	12/10/2023	13/03/2024	$232.000.000,00
PATRONAL	12/10/2023	13/03/2024	$69.600.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	12/10/2023	13/03/2024	$69.600.000,00

VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	12/10/2023	13/03/2024	$69.600.000,00

D. Relación de actas de comité durante la ejecución del contrato

Tabla 5 Actas aprobadas y firmadas

TIPO DE ACTA	NO.	DESCRIPCIÓN
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No. 5	**6**	**18/12/2023 Seguimiento comité Google Meet; consultoría, interventoría y supervisión**
ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO No. 6	**7**	**27/12/2023 Seguimiento comité Google Meet; consultoría, interventoría y supervisión**
ACTA DE ARTICULACIÓN FASE I – MM	**8**	**12/01/2024 Visita presencial a las instalaciones del IDPC, seguimiento comité y presentación contratista fase 1; consultoría, interventoría y supervisión**

E. Relación del personal profesional ofrecido, exigido y necesario para la ejecución del contrato

Tabla 6 Relación del personal profesional durante el periodo

CARGO	PERFIL REQUERIDO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% DEDICACIÓN	MODALIDAD DE VINCULACIÓN Y NUMERO DE CONTRATO	No. DE ANEXO PARA VERIFICACIÓN
Director de Consultoría	Ingeniero Civil, Geólogo o Ingeniero Geólogo, con título de posgrado relacionados con el área de Geotecnia o Evaluación de Riesgos.	Jesús Rafael García Núñez	100	Contrato de prestación de servicios. No. No. 001-24	Anexo 9-A
Coordinador de Estudios y diseños	Ingeniero Civil, Ingeniero ambiental o Ingeniero forestal, Arquitecto, Administrador de obras. Debidamente titulado con matrícula profesional vigente.	Juan Camilo Marrugo Torres	100	Contrato a término indefinido. No. 002-17	Anexo 9-B
Asesor en geología	Geólogo o Ingeniero Geólogo, con título de posgrado en Geotecnia o Evaluación de Riesgos.	José Heyley Vergara Sánchez	100	Contrato de prestación de servicios. No. 061-23	Anexo 9-C
Asesor uso del	Ingeniero Civil,	Fabián	80	Contrato de	Anexo 9-D

CARGO	PERFIL REQUERIDO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% DEDICACIÓN	MODALIDAD DE VINCULACIÓN Y NUMERO DE CONTRATO	No. DE ANEXO PARA VERIFICACIÓN
suelo	Ingeniero ambiental o Ingeniero forestal. Debidamente titulados con matrícula profesional vigente.	Alejandro cruz Martínez		prestación de servicios. No. 059-23	
Asesor hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y/o Ambiental con estudios de posgrado en Hidráulica, Recursos Hídricos o áreas afines (incluyendo Hidrólogos). Debidamente titulados con matrícula profesional vigente.	Alejandro Durán Osorno	80	Contrato de prestación de servicios. No. 058-23	Anexo 9-E
Asesor estructural	Ingeniero Civil, con título de postgrado en geotecnia y/o estructuras	Juan Jacobo Pinilla Rodríguez	100	Contrato de prestación de servicios. No. 060-23	Anexo 9-F
Asesor arqueología	Profesional en Antropología o Arqueología. (Debe acreditar Registro Nacional de Arqueología vigente).	Carlos del Cairo Hurtado	100	Contrato de prestación de servicios. No. 048-23	Anexo 9-G
Gestor social	Profesional en el área de Ciencias Sociales	Karen Monguí	60	Contrato de prestación de servicios. No. 011-24	Anexo 9-H
Topógrafo	Topógrafo con licencia profesional vigente.	Andrés Landazábal	60	Contrato de prestación de servicios. No. 057-23	Anexo 9-I
Profesional en Presupuesto y Programación	Ingeniero o Arquitecto, Constructor o profesión afín debidamente vigilada por el COPNIA o CPNAA.	Angélica María Portilla Cortés	80	Contrato a término indefinido. No. 012-15	Anexo 9-J

Tabla 7 Equipo de personal en Campo

NOMBRE DEL PERSONAL	CARGO	MODALIDAD DE VINCULACIÓN Y NUMERO DE CONTRATO	No. DE ANEXO PARA VERIFICACIÓN
José de Jesús Verdugo	Perforador	Contrato a término indefinido. No. 014 de 2016	Anexo 9-K
Jesús Gutiérrez	Aux. de Perforación	Contrato obra o labor determinada. No. 004 de 2023	Anexo 9-L
Mario Colmenares	Ingeniero de Campo	Contrato a término indefinido. No. 001-2023	Anexo 9-M

F. Registro de comunicaciones cruzadas entre el contratista, interventoría y la supervisión del contrato.

Tabla 8 Relación de comunicaciones cruzadas entre el contratista, interventoría y la supervisión

FECHA DE RADICACIÓN Y/O ENVÍO	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	MEDIO DE ENVÍO
18/12/2023	CI Ambiental SAS	JAM Ingeniería y Medio Ambiente	CI-2-309-23 Programación de trabajos de campo 18/12 - IDPC-CC-368-2023	Correo electrónico
18/12/2023	CI Ambiental SAS	JAM Ingeniería y Medio Ambiente	Envió de protocolos para la ejecución del contrato	Correo electrónico
25/12/2023	CI Ambiental SAS	JAM Ingeniería y Medio Ambiente	CI-2-314-23 Remisión entregable 01 Información Preliminar	Correo electrónico
09/01/2024	JAM Ingeniería y Medio Ambiente	CI Ambiental SAS	Solicitud de información ensayos indirectos	Correo electrónico
11/01/2024	CI Ambiental SAS	JAM Ingeniería y Medio Ambiente	CI-2-001-24 Remisión entregable 02 Definición de área de estudio	Correo electrónico
11/01/2024	CI Ambiental SAS	JAM Ingeniería y Medio Ambiente	Evidencias de ejecución en campo (exploración indirecta y cartera de levantamiento)	Correo electrónico
12/01/2024	CI Ambiental SAS	IDPC	Presentación avance estudio Hacienda el Carmen	Correo electrónico
12/01/2024	IDPC	CI Ambiental SAS	Presentaciones Mesa Técnica CTOS parque arqueológico	Correo electrónico
12/01/2024	JAM Ingeniería y Medio Ambiente	CI Ambiental SAS	CO-0024-JAM-IDPC-010 Solicitud Información Contrato IDPC-CC-368-2023.	Correo electrónico

G. Relación de asistencia a comités de seguimiento del contrato

Tabla 9. Relación de asistencia a comités de seguimiento del contrato

FECHA DE COMITÉ	ASISTENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA	No. de ACTA FIRMADA
18/12/2023	• Jesús García (Director) • Juan Camilo Marrugo (Coordinador) • Carlos del Cairo (Arqueólogo)	6
27/12/2023	• Jesús García (Director) • Juan Camilo Marrugo (Coordinador) • Carlos del Cairo (Arqueólogo) • Luis Bernal (Apoyo Geólogo) • Luis Eduardo Vásquez (Geofísico)	7
12/01/2024	• Jesús García (Director) • Juan Camilo Marrugo (Coordinador) • Carlos del Cairo (Arqueólogo) • Luis Bernal (Apoyo Geólogo)	8

F. BALANCE PLANES PREOPERACIONALES

1. PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

No se desarrollaron actividades relacionadas a seguridad industrial en el periodo del informe.

2. PLAN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con reporte de estándares mínimos de cuerdo a la resolución 312 de 2019. (Anexo 2)
Charlas de seguridad. (Anexo 12)
Divulgación de temas de interés en SST como: peligros, emergencias, emergencias, accidentes, incidentes entre otros. (Anexo 12)
Protocolo de obra segura. (Anexo 13)

3. PLAN DE SEGURIDAD EMERGENCIAS

Se cuenta con plan de emergencias, en el cual se definen Procedimientos normalizados. (Anexo 14)

4. PLAN DE SEGURIDAD CALIDAD

Se presenta con una metodología y plan de trabajo.

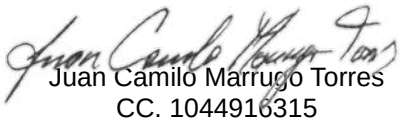
5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se cuenta con plan de gestión de residuos. (Anexo 15)

6. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

No se desarrollaron actividades de tránsito en el periodo del informe.

7. RESPONSABLE BALANCE PLANES PREOPERACIONALES

FIRMA, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL APARTADO	 Juan Camilo Marrugo Torres CC. 1044916315 Coordinador de proyecto

G. BALANCE GESTIÓN SOCIAL

Una vez aprobada la autorización emitida por el ICANH se procederá a desarrollar las actividades de campo consistentes en los vuelos de dron, los sondeos arqueológicos y el acompañamiento arqueológico durante las actividades de perforación.
Para este caso se estableció en primer lugar, el contacto con representantes locales. Con el fin de integrar a la comunidad local (colegios, y líderes comunitarios) en los procesos de recolección y divulgación de la información, se propone desarrollar los talleres dirigidos a miembros del colectivo -CACLI (Colectivo Ambiental Conciencia Limpia) y estudiantes del colegio IED Miguel de Cervantes Saavedra para que participen en el proceso de recolección de datos con fines arqueológicos. Esta actividad se ejecutará una vez se tenga la aprobación por parte del ICANH, por lo cual en este momento no está en ejecución.

A. RESPONSABLE BALANCE GESTIÓN SOCIAL

FIRMA, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL APARTADO	Juan Camilo Marrugo Torres CC. 10044916315 Coordinador de proyecto

H. COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- La consultoría presentó el plan de exploración propuesto, el cual fue aprobado por la interventoría y sigue las disposiciones del anexo técnico y las regulaciones del IDIGER.
- Se completó al 100% el levantamiento de campo de geología y geomorfología por parte del grupo de geología, corroborando la información existente y confirmando hipótesis previas.
- Se realizaron pruebas de campo de líneas de tomografía eléctrica y líneas de refracción sísmica, así como batimetrías sobre los cauces de las quebradas en el lote Hacienda El Carmen.
- Se continuó la revisión de información secundaria y se avanzó en la generación de productos asociados a los entregables definidos en el anexo técnico.
- El grupo de arqueología completó y presentó el informe del Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH.
- El retraso del proyecto se atribuye a la falta de respuesta favorable por parte del ICAHN, lo que ha impedido la realización de la exploración directa, generando un impacto en el desarrollo de las demás actividades planificadas

I. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Relación de Tablas

Tabla 1 Balance de ejecución..... 7
Tabla 2 Verificación de las obligaciones generales del contrato 10
Tabla 3 Verificación de cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato 13
Tabla 4 Información de las garantías del contrato 16
Tabla 5 Actas aprobadas y firmadas..... 17
Tabla 6 Relación del personal profesional durante el periodo 17
Tabla 7 Equipo de personal en Campo 19
Tabla 8 Relación de comunicaciones cruzadas entre el contratista, interventoría y la supervisión 19
Tabla 9. Relación de asistencia a comités de seguimiento del contrato 20

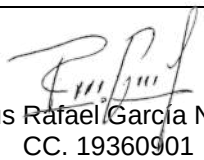
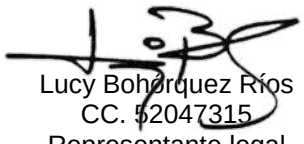
Relación de anexos

Anexo 1. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Anexo 2. Certificado de auto evaluación y reporte de ministerio del trabajo estándares mínimos ARL
Anexo 3. Garantías del contrato de consultoría IDPCCC-368 de 2023
Anexo 4 Lista de asistencia comité de seguimiento
Anexo 5. Políticas de sistema integrado de gestión
Anexo 6. Protocolos de Bioseguridad
Anexo 7. Aprobación personal mínimo, metodología y cronograma por parte del interventor
Anexo 8. Certificado de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres
Anexo 9. Contratos de los profesionales
Anexo 9-A. Director de consultoría
Anexo 9-B. Coordinador de proyecto
Anexo 9-C. Asesor en geología
Anexo 9-B Asesor uso del suelo
Anexo 9-E. Asesor hidráulico
Anexo 9-F. Asesor estructural
Anexo 9-G. Asesor arqueología
Anexo 9-H. Gestor social
Anexo 9-I. Topógrafo
Anexo 9-J. Profesional en presupuesto y programación
Anexo 9-K. Perforador
Anexo 9-L. Auxiliar de perforación
Anexo 9-M. Ingeniero de Campo
Anexo 10. Seguridad social de los profesionales
Anexo 10-A. Seguridad social de los profesionales Diciembre
Anexo 11. Correspondencia
Anexo 11-A. Radicado en ICANH
Anexo 12. Folletos de seguridad y temas de interés
Anexo 13. Protocolo de obra segura
Anexo 14. Plan de emergencia
Anexo 15. Plan de gestión de residuos

J. TRAZABILIDAD, FIRMAS Y APROBACIONES DEL INFORME

A. CONTRATISTA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL INFORME	 Jesús Rafael García Núñez CC. 19360901 Director de Proyecto
VºBº. FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	 Lucy Bohórquez Ríos CC. 52047315 Representante legal
FECHA DE ELABORACIÓN	14/02/2024

B. TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Versión 1	14/02/2024	Primera versión del informe mensual 02
Versión 2	15/02/2024	Se cambia tabla 1 y se ajustan las observaciones
Versión 3	16/02/2024	Se ajustan observación de interventoría

C. INTERVENTORÍA

VºBº. FIRMA IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DEL INTERVENTOR Y /O SUPERVISOR (CUANDO APLIQUE):	 Javier Antonio Millán López CC: 79.345.746
FECHA DE APROBACIÓN	26 de febrero de 2024

ANEXOS

Anexo 1. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, **MARTHA ESPERANZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 51.564.672,** y con Tarjeta Profesional No. **16732-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS**, identificada con **NIT. 817.001.435-9,** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el Pago de los Aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, conforme al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024

MARTHA ESPERANZA GOMEZ MORENO
C.C. 51.564.672
Tarjeta Profesional No. 16732-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **51.564.672**

GOMEZ MORENO

APELLIDOS

MARTHA ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1956**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

26-FEB-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500100-00905922-F-0051564672-20170517 **0055**43337A 1 9910001844

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

16782-T



MARTHA ESPERANZA
GOMEZ MORENO
C.C. 51564672
RESOLUCION INSCRIPCION 043 FECHA 23/01/87
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00024256

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D2A752D30EEF562

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA ESPERANZA GOMEZ MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51564672 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 16732-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Anexo 2. Certificado de auto evaluación y reporte de ministerio del trabajo estandares mínimos ARL

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S A** identificada con **NIT 817001435** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Marzo** de **2017** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2023**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **96.5%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(21/12/2023)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **doce (12)** días del mes de **Febrero** de **2024**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 13712-00000005

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 449505 - 2023 - 1**

Nombre de la Empresa :	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	817001435
Nombre Representante Legal :	LUCY BOHORQUEZ RIOS		
Responsable SG-SST :	Claudia Consuelo Melo Perilla	Correo SG-SST :	claudia.melo@aycstrategia.com
Periodo Correspondiente :	2023	Número Teléfonico fijo :	6016712917
Correo Electrónico :	sgsst.ciambiental@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	14

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
4711202	**Riesgo IV**	**ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE ACUATICO**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/12/2024 9:43 PM
Fecha de Diligenciamiento : 2/12/2024

Anexo 3. Garantías del contrato de consultoría IDPC-CC-368 de 2023

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ruueu+KjjdjK0VnGYtKiFw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100288165	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71772123	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/10/2023	24:00 Horas Del	13/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.001.435-9
DIRECCIÓN	CALLE 171 NO. 21A-62	**TELÉFONO**	3565865
ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.506.170-7
DIRECCIÓN	CALLE 8 NO. 8-52	**TELÉFONO**	3550800
BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.506.170-7
DIRECCIÓN	CALLE 8 NO. 8-52	**TELÉFONO**	3550800

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN FECHA DE APROBACION DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.IDPC-CONSULTORIA -368-2023 , CUYO OBJETO ES

(CÓD. 507) REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO HACIENDA EL CARMEN, CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA,

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/10/2023	24:00 Horas Del 13/09/2024	109.632.756,60	182.201,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/10/2023	24:00 Horas Del 13/03/2027	27.408.189,15	140.570,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 12/10/2023	24:00 Horas Del 13/09/2024	109.632.756,60	182.201,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 246.673.702,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	504.972,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	504.972,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	96.894,68
TOTAL A PAGAR	$	606.866,68

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100288165	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71772123	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/10/2023	24:00 Horas Del	13/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100288165** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC / INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC** , expedida por la Compañía en **20/10/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **20** días del mes **OCTUBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: DSBHyjC7VLVbUJXVkgFpCw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100288165	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71768830	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/10/2023	24:00 Horas Del	06/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.001.435-9
DIRECCIÓN	CALLE 171 NO. 21A-62	**TELÉFONO**	3565865
ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.506.170-7
DIRECCIÓN	CALLE 12B #2-90	**TELÉFONO**	3550800
BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.506.170-7
DIRECCIÓN	CALLE 12B #2-90	**TELÉFONO**	3550800

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.IDPC-CONSULTORIA -368-2023 , CUYO OBJETO ES

(CÓD. 507) REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO HACIENDA EL CARMEN, CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/10/2023	24:00 Horas Del 06/09/2024	109.632.756,60	182.201,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/10/2023	24:00 Horas Del 06/03/2027	27.408.189,15	140.570,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/10/2023	24:00 Horas Del 06/09/2024	109.632.756,60	182.201,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 246.673.702,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	504.972,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	504.972,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	96.895,00
TOTAL A PAGAR	$	606.867,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

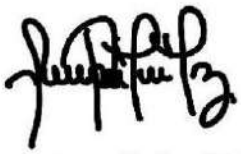
Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100288165** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC / INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC** , expedida por la Compañía en **14/10/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **14** días del mes **OCTUBRE** del año **2023**.



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71768830

Fecha de Facturación	14/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100288165
Periodo Facturado	05/10/2023 – 06/03/2027

Fecha Límite de Pago	13/11/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	509.972,00
IVA	96.895,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	606.867,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SLAMBIENTA
CALLE 171 NO. 21A–62	817001435
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/11/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71768830

Fecha de Facturación	14/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100288165
Periodo Facturado	05/10/2023 – 06/03/2027

Fecha Límite de Pago	13/11/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	509.972,00
IVA	96.895,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	606.867,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SLAMBIENTA
CALLE 171 NO. 21A–62	817001435
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000071768830(3900)000000606867(96)20231113

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071768830(3900)000000606867(96)20231113

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: GLujWxGVoNkRCrspn2tu+g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100070497	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71772134	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/10/2023	24:00 Horas Del	13/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.001.435-9
DIRECCIÓN	CALLE 171 NO. 21A-62	**TELÉFONO**	3565865
ASEGURADO	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.001.435-9
DIRECCIÓN	CALLE 171 NO. 21A-62	**TELÉFONO**	3565865
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN FECHA DE APROBACION DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICAR.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.IDPC-CONSULTORIA -368-2023 , CUYO OBJETO ES

(CÓD. 507) REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y
VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	175.049,00
PATRONAL	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	175.049,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	175.049,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	34.209,31
TOTAL A PAGAR	$	214.258,31

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100070497	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71772134	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/10/2023	24:00 Horas Del	13/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO ³HACIENDA EL CARMEN, CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ovHWFz43CQ+s5Q4Ur+OAbg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100070497	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71768832	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/10/2023	24:00 Horas Del	06/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.001.435-9
DIRECCIÓN	CALLE 171 NO. 21A-62	**TELÉFONO**	3565865
ASEGURADO	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.001.435-9
DIRECCIÓN	CALLE 171 NO. 21A-62	**TELÉFONO**	3565865
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.IDPC-CONSULTORIA -368-2023 , CUYO OBJETO ES

(CÓD. 507) REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y
VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO ³HACIENDA EL CARMEN, CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	175.049,00
PATRONAL	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	175.049,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	175.049,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	34.209,00
TOTAL A PAGAR	$	214.258,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100070497	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71768832	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	14/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/10/2023	24:00 Horas Del	06/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
 2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71768832

Fecha de Facturación	14/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	NB–100070497
Periodo Facturado	05/10/2023 — 06/03/2024

Fecha Límite de Pago	13/11/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	180.049,00
IVA	34.209,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	214.258,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SLAMBIENTA
CALLE 171 NO. 21A–62	817001435
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/11/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71768832

Fecha de Facturación	14/10/2023
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	NB–100070497
Periodo Facturado	05/10/2023 — 06/03/2024

Fecha Límite de Pago	13/11/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	180.049,00
IVA	34.209,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	214.258,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SLAMBIENTA
CALLE 171 NO. 21A–62	817001435
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000071768832(3900)000000214258(96)20231113

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990071768832(3900)000000214258(96)20231113

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Pago en Línea

Bienvenido(a) CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS

Inicio

Contenido	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT	860037013-6
Código de servicio PSE	0
Fecha y hora de la Operación	17/10/2023 12:14:32 p.m.
No. de la transacción	976980196
Moneda	COP
Valor Total	$ 821.125,00
IVA	0
Descripción	Boleta de pago No. 20239901454397
Estado de la Transacción	PENDIENTE CONFIRMACION
Respuesta	El pago aun no ha sido confirmado por PSE. Por favor intentelo mas tarde
Número de Transacción (CUS)	976980196
Banco	
Número de Ciclos	Número de ciclos

Imprimir

Si tienes dudas comunicate con nosotros:

Calle 33 # 6B-24 Bogotá, Colombia (601) 665 11 13

Bancolombia

Pagos PSE - Sucursal Virtual Empresas

Su última visita fue: Martes 17 de Octubre de 2023 a las 12:12 PM
Fecha y hora actual: Martes 17 de Octubre de 2023 12:14:04 PM

Tienda Virtual o Recaudador: **FAP MUNDIAL**

C.I. AMBIENTAL LTDA
USUARIO:LUCY BOHORQUEZ RIOS
NIT: 817001435

¡Bien hecho!
El pago ha sido debitado de su cuenta. Presione "Finalizar" para regresar al sitio recaudador y notificarle el resultado de la transacción.

Compra online FAP MUNDIAL

Nro. de factura:	7562746625317011
Descripción del pago:	polizas IDCP
Nro. de referencia:	NIT817001435
Nro. de referencia 2:	186.154.36.142
Nro. de referencia 3:	7562746625317011
Nro. de comprobante:	**0000005083**
Valor pagado:	**$ 821,125.00**
Cuenta:	*********4051 - Corriente - Corriente**

También puede

Descargar resumen

Ingrese su email para enviar comprobante

Enviar

Ingrese uno o varios emails separados con comas para enviar el comprobante.

Finalizar

Dirección IP: 186.154.36.142

Copyright © 2023 Bancolombia S.A.

Anexo 4. Lista de asistencia comité de seguimiento

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

LISTA DE ASISTENCIA

Tema	Seguimiento Renovación - NVP - MIG	Responsable	Ricardo Arias Forero	Lugar	Casas Gemelas.		
Fecha (dd/mm/aa)	12/01/24	Hora	9:00 am	Anexo de acta (S / N)		Número acta	Cuál?

	Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma
1	Cirro A Castellanos	JAN ing	Arqueologia Int	C.	cirocastellanos191@gmail.com	
2	Juan Pablo Campo N.	JAM ing.	Arqueólogo	C	jcrampona@unal.edu.co	
3	Ingrid Beltrán	JAN. Ingeniería	Apoyo Técnico		interventeria1@jan.ingenieria.com	
4	Roberto Jurado	JAN Ingeniería	Coordinador Interventoria MM		rajurado@jan.com.co	
5	Luis Bernal	CI Ambiental	Geologo		Lbernalsz@gmail.co	
6	Jesús García	CI Ambiental	Director C.		jesusgarcia@ciambiental.com	
7	Juan Camilo Marrugo	CI Ambiental SAS	Coordinador		jcmarrugo@ciambiental.com	
8	Miguel Villamizar	SGTP - IDPC.	Subdirector (E)		Mvillamizar@idpc.gov.co	
9	Jhon Serrano	NVP Arquitectos	Arquitecto		Jhonserrano15@gmail.com	
10	Diana P. Bedoya G.	SGTP - IDPC	Invitado		bedoyadianamaria@gmail.com	
11	Ricardo Arias Forero	SGTP - IDPC	Profesional	Planta	ricardo.arias@idpc.gov.co	
12	Maria Isabel Galindo	Interventoria FS	Directora	Contratista	proyectos.migsas@gmail.com	
13	Nestor Vargas	Consorcio NVP	R/L Proyectista	Contratista	vargas.nestor@hotmail.com	
14	Nathali Alfaro Chia	CONSORCIO NVP.	Coord. Proyecto		proyectos@nvparquitectos.com	
15					proyectos@nvp.arquitectos.com	
16						
17						
18						
19						
20						

Powered by CamScanner

	RELACIÓN Y ESTADO DE ACTAS									
	ORDEN	**N° ACTA**	**TIPO DE REUNIÓN**	**FECHA**	**EN ELABORACIÓN**	**EN REVISIÓN**	**FIRMADA IDPC**	**FIRMADA CONSULTORÍA**	**FIRMADA INTERVENTORÍA**	**REENVIO IDPC**
MES 2	8	6	Comité de seguimiento N° 5	18/12/2023	X	X	Ricardo A			
	9	7	Comité de seguimiento N° 6	27/12/2023	X	X	Ricardo A			
	10	8	Articulación Fase I - MM	12/1/2024	X	X	Diana B			

*Se resaltan en amarillo actas pendiente de aprobación por parte de la entidad

Anexo 5. Políticas de sistema integrado de gestión

CI AMBIENTAL Ingeniería Geotécnica y Ambiental	**POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, CI AMBIENTAL S.A.S, se compromete a implementar, sostener, y mejorar continuamente el sistema integrado de gestión con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del modelo integrado y la normatividad aplicable; articulando sus procesos de manera armónica que le permite a la organización cumplir con los siguientes objetivos estratégicos:

- Desarrollar productos de excelente calidad con alto nivel de investigación e idoneidad técnica.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas adaptándonos a una gestión cambiante e innovadora de los procesos.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información.
- Implementar planes para el desarrollo sostenible de sus actividades misionales por medio de la prevención de la contaminación y el manejo de impactos ambientales partiendo de la identificación de los aspectos e impactos ambientales y generando una cultura ambiental.
- Manejar responsable y racional los recursos naturales.
- Identificar los peligros mediante metodologías que permitan evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los controles respectivos.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, por medio de la ejecución de actividades encaminadas a la promoción y prevención, con el fin de fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado, una intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, un control del ausentismo y a la preparación para emergencias, contribuyendo a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable y otros requisitos que haya suscrito la organización.

Para ello, se promoverá un ambiente de responsabilidad social, a la vez que se fortalecerá el desarrollo del personal, la participación de los trabajadores independiente de su forma de contratación, incluyendo proveedores, contratistas, subcontratistas y partes interesadas; destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para consolidar una cultura de mejoramiento continuo y propender por la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.



APROBADO: POR LUCY BOHORQUEZ RIOS
FECHA: 01/02/2020

Anexo 6. Protocolos de Bioseguridad

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DURANTE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID- 19 PARA LABORAR EN CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, EN OFICINAS Y DIFERENTE PROYECTOS.

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2 OBJETIVO 5

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS 6

3 ALCANCE 6

4 INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA 6

5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES 7

Trabajadores con riesgo muy alto de exposición: 7

6 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA BIOSEGURIDAD 8

7 MEDIDAS DE ELIMINACIÓN 9

8 MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD 10

9 TRABAJO PRESENCIAL 10

9.1.1 Personal de áreas operativas 12

9.1.2 Personal de áreas administrativas 12

10 MEDIDAS DE CONTROL PARA LA JORNADA LABORAL 13

10.1 HORARIO 13

10.2 INGRESO DEL PERSONAL 13

10.2.1 Verificación de condiciones de salud de sus empleados 13

10.2.2 Control de desinfección para ingreso a las oficinas 14

10.2.3 Control de uso de Vestieres 16

10.2.4 Cambio de ropa 17

10.2.5 Entrega de EPP -Uso por parte de los trabajadores en prevención Covid -19 18

10.2.6 Verificación de condiciones de salud para visitantes, proveedores y terceros al ingreso .. 19

10.3 DURANTE LA JORNADA LABORAL 19

10.3.1 Interacción social e higiene personal 19

10.4 RECOMENDACIONES GENERALES AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL 20

11 MEDIDAS Y/O RESPONSABILIDADES 21

11.1 MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS EMPLEADORES. 21

11.2 A CARGO DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA, COOPERADOR O AFILIADO PARTICIPE 22

11.3 MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES. 22

11.4 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O HSE 22

11.5 COPASST 23

11.6 PROVEEDORES, CLIENTES Y ALIADOS 24

11.7 CONTRATISTAS Y/O PERSONAL TEMPORAL 24
11.8 BRIGADISTAS 25
12 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES 25
12.1 MEDIDAS GENERALES. 25
12.2 LAVADO DE MANOS 25
12.3 TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS 27
12.4 DISTANCIAMIENTO FÍSICO 28
12.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP. 28
12.5.1 Manejo de los tapabocas. 30
12.5.2 Tapabocas convencional 31
12.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. 33
12.6.1 ¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo? 34
12.6.2 Limpieza de áreas comunes (Baños-Vestier-Comedor) 35
12.6.3 Herramientas de trabajo: 36
12.6.4 Limpieza de herramientas, máquinas y superficies de trabajo 36
12.6.5 Manipulación de insumos y productos 37
12.7 MANEJO DE RESIDUOS. 37
13 PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO. 38
14 MEDIDAS PARA TU SALUD 39
14.1 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO DESDE CASA 40
14.1.1 Recomendaciones frente al riesgo locativo: 40
14.1.2 Frente al riesgo ergonómico: 40
14.1.3 Frente al riesgo eléctrico: 40
15 TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL 40
15.1 ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL 41
15.2 MEDIDAS PARA CONSUMO DE ALIMENTOS 41
16 MEDIDAS LOCATIVAS 42
16.1 HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN 42
17 ENTREGA, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES E INSUMOS. 43
17.1 MEDIDAS GENERALES 43
17.2 RECEPCIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS 44
17.3 GESTIÓN DE ALMACÉN O ÁREAS LOGÍSTICAS 44

17.4 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTABLECIMIENTOS CERRADOS DE GRANDES SUPERFICIES, DONDE LOS TRABAJADORES REALIZAN ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD. 45

18 ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO 46

19 TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL 48

20 RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA 49

20.1 AL SALIR DE LA VIVIENDA 49

20.2 AL REGRESAR A LA VIVIENDA 49

20.3 CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO 50

20.4 MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO 51

21 PREVENCIÓN DE CONTAGIO 52

21.1 ¿QUE DEBO HACER SI PRESENTO SINTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19? 53

22 COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN 55

22.1 RECOMENDACIONES GENERALES DE CAPACITACIÓN: 55

22.2 CHARLAS DIARIAS 56

22.3 COMUNICACIÓN INTERNA 57

22.4 COMUNICACIÓN EXTERNA 57

22.4.1 Reporte de actos y condiciones inseguras 58

23 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN 58

23.1 PUBLICAR SEÑALIZACIÓN HACIENDO ÉNFASIS EN: 58

23.2 PUBLICACIÓN EN LAS ÁREAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN 59

24 ANEXOS 59

1 INTRODUCCIÓN

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV. Se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros, para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, aislamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El coronavirus 2019 (COVID-19), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El Coronavirus 2019 (COVID-19), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y en algunos casos, puede ser fatal.

Para prevenirla, tener en cuenta:

- Mantener distancia social de más o menos 1,50 metros.
- Evitar saludar de mano, abrazo o beso.
- Al toser o estornudar cubrirse con el ángulo interno del codo o utilizar pañuelos desechables, nunca con la mano.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Evitar el contacto con personas que han sido diagnosticadas con el virus con base en las muestras enviadas al Instituto Nacional Salud o a cualquier otro centro autorizado.
- En caso de presentarse algún trabajador con síntomas afines a coronavirus, reportar a las respectivas secretarías municipales, departamentales o entidades nacionales de salud con el fin de activar los Protocolos de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica y de esta manera prevenir más contagios.

2 OBJETIVO

Adoptar el Protocolo de Bioseguridad para laborar durante la emergencia sanitaria por COVID-19, para CI AMBIENTAL estableciendo medidas de prevención y control que garanticen la seguridad integral de los colaboradores directos y de contratistas vinculados a la empresa tanto en oficina y

trabajo en obra, definiendo directrices para afrontar de manera oportuna y efectiva un escenario de crisis originado por los efectos del COVID-19.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer las medidas de prevención y control que deben adoptarse, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección personal.
- Establecer actividades de información y capacitación al personal de la empresa, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus Covid-19.
- Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en la oficina u obra.
- Implementar controles en la oficina u obra para asegurar el suministro de elementos de protección de personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus Covid-19.

3 ALCANCE

Este protocolo aplica para todos los centros de trabajo, trabajadores, visitantes y contratistas de CI AMBIENTAL que ejecutarán actividades propias de su objeto durante la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 en el sector económico de la consultoría de servicios en Ingeniería Civil.

4 INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

Este protocolo es aplicable para las labores en las oficinas de CI AMBIENTAL y de los trabajadores en los diferentes proyectos que se ejecuten en el territorio Nacional, durante el tiempo de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID 19, incluye colaboradores directos, contratistas y proveedores.

- Empresa: Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente
- Nit 817001435-9
- Actividad económica: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- Dirección de domicilio principal: Calle 171 no. 21 a – 62, barrio la Uribe Bogotá
- Teléfonos: 3175030960/7268982
- Administradora de Riesgos: Bolívar ARL
- Tipo de Riesgo: I,II,III,IV, V

5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Teniendo como referentes la industria de la construcción y consultando bibliografía en otros países de América, se considera que el riesgo de los trabajadores por la exposición ocupacional al SARS-CoV2, OSHA:3992 considera que el nivel de riesgo depende en parte del tipo de industria, la necesidad de contacto a menos de 2 metros de distancia entre trabajadores que se conoce o se sospecha que estén infectadas con SARS-CoV-2 o del requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas de las que se conoce o sospecha que estén infectadas con este virus. Por esta razón OSHA en sus guías ayuda a los empleadores a determinar las precauciones apropiadas, dividiendo las tareas de trabajo en los cuatro niveles de exposición que se observan en la Figura 2.

Trabajadores con riesgo muy alto de exposición: son aquellos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de Covid-19 durante procedimientos médicos, trabajos mortuorios o procedimientos de laboratorio (trabajadores del cuidado de la salud, dentistas, técnicos de emergencias médicas, trabajadores de hospitales, laboratorios de centros de salud, trabajadores de morgues.

Trabajadores con alto riesgo de exposición: los que tienen alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de Covid-19 como personal de apoyo y atención del cuidado de la salud (médicos, enfermeras y otros cargos de hospitales o centros de salud) expuestos a pacientes que se conocen o son sospechosos del porte de Covid-19, conductores de ambulancias, camilleros, tripulaciones de ambulancia y trabajadores mortuorios de centros crematorios o de sepelios.

Véase la Figura 1 [i]Tomado de: Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el Virus Covid-19, OSHA 3992:2020



Figura 1. Pirámide de riesgo ocupacional con cuatro niveles de distribución probable del riesgo.

Trabajadores con medio riesgo de exposición: aquellos que requieren contacto frecuente y cercano, generalmente a menos de 2 metros de distancia con personas que podrían estar infectadas con SARSCoV-2, pero que no son pacientes que se conoce o sospecha que portan Covid-19. En áreas con una

transmisión comunitaria en progreso, los trabajadores de este grupo de riesgo, podrían estar en contacto frecuente con viajeros que podrían estar regresando de lugares internacionales donde exista la transmisión generalizada de Covid-19. En áreas donde con una transmisión comunitaria en progreso, los trabajadores en esta categoría podrían estar en contacto con el público en general, por ejemplo colegios, escuelas, universidades, ambientes de trabajo de alta densidad poblacional y algunos ambientes de alto volumen comercial.

Trabajadores con bajo riesgo de exposición: son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con el SARS-CoV-2 ni tienen contacto cercano frecuente, por ejemplo, a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.

En CI AMBIENTAL SAS, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se realiza para cada actividad, siguiendo los lineamientos establecidos en el Procedimiento Identificación de Peligros, Riesgos y Controles de la empresa. La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y definición de controles es una actividad realizada por diferentes representantes del área técnica, administrativa y operativa. Esta matriz se actualiza periódicamente con el fin de ajustarlos teniendo en cuenta cambios en la normatividad legal o condiciones del proyecto.

6 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA BIOSEGURIDAD

Según algunas ramas de la academia universitaria colombiana, los principios básicos de la bioseguridad, se fundamentan sobre los siguientes cuatro (4) pilares.

- **AUTOCUIDADO:** Es asumir que toda persona es portadora de algún agente infeccioso hasta no demostrar lo contrario. Las medidas de bioseguridad son universales, es decir, deben ser observadas en todas las personas que se atiende. De este principio nace el concepto de potencialidad.
- **UNIVERSALIDAD:** Es asumir que toda persona es portadora de algún agente infeccioso hasta no demostrar lo contrario. Las medidas de bioseguridad son universales, es decir, deben ser observadas en todas las personas que se atiende. De este principio nace el concepto de potencialidad.
- **BARRERAS DE PROTECCIÓN:** Son los elementos que protegen al personal de la transmisión de infecciones. Se divide en los siguientes grupos.

 Barreras inmunes: se refiere a las vacunas. Actualmente en el mundo hay algunos laboratorios farmacéuticos que trabajan para desarrollar una vacuna experimental contra el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 que está causando la actual pandemia de Covid-19. Se estima que puedan tardar aún entre 12 y 18 meses la obtención de una vacuna efectiva.

Barreras físicas enfocadas a la bioseguridad: como guantes, protección respiratoria y lentes de seguridad.

- **Guantes:** para el proyecto personal administrativo utilizan guantes de tela poliuretano; trabajadores de obra propiamente dicha, se dotan según su actividad con guantes de cuero tipo vaqueta, carnaza, guante de caucho para contacto con agua o elementos con agua, guante de nitrilo para quienes manipulan productos químicos. Para el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo y brigadistas de emergencias, dado que eventualmente pueden estar expuestos a fluidos corporales o sangre generados durante incidentes de trabajo o enfermedades súbitas se les dota de guante de látex.

- **Protección respiratoria:** el uso se indica en los proyectos de obra civil para proteger trabajadores a la exposición de polvos o humos y por la emergencia sanitaria Covid-19 por permanecer cerca de personas que pueden toser o estornudar o en el caso de personal de Seguridad y Salud en el Trabajo y brigadistas de emergencia por estar en contacto con posibles trabajadores enfermos o lesionados en los proyectos; se asigna el protector de libre mantenimiento. **Nota:** en caso que la empresa suministre el transporte, entregará a sus trabajadores protector respiratorio convencional lavable o desechable, el cual deben utilizar durante el traslado hacia y desde su sitio de trabajo.

- **Lentes de seguridad:** con filtro UV, anti rayadura y anti empañante: para proteger la mucosa del ojo; para los trabajadores que laboren en la pre-construcción; su uso está dado para procesos en los cuales se prevea la formación de polvos, humos, aerosoles o vapores y para trabajadores del sector de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y brigadas de emergencias de los proyectos, en todo proceso que pueda estar relacionado con fluidos corporales o sangre.

7 MEDIDAS DE ELIMINACIÓN

Mediante este principio se busca descartar los elementos de riesgo patológico protegiendo a las personas del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y brigadistas de emergencia de las oficinas y proyectos y al componente medio ambiental. Los elementos a descartar en los proyectos, se pueden dividir en dos.

Objetos corto-punzantes: en el Punto de Atención Básica (PAB) del proyecto o en los botiquines de vehículos y maquinaria, donde se expone trabajadores al riesgo biológico como en el caso de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadistas de Emergencia o Brigadistas de Orden, Aseo y Limpieza, se prohíbe el uso de los siguientes elementos en el proyecto:

- Jeringas desechables con agujas
- Aguja de sutura.
- Aguja alada de acero
- Catéter intravenoso.

- Aguja para flebotomía

Objetos no corto-punzantes: corresponde a objetos como algodones, gasas, apósitos, parches, vendas o similares, que eventualmente estén contaminados por fluidos corporales o de sangre producto de eventuales atenciones por accidentes de trabajo o trabajadores con condiciones de enfermedad. Estos objetos se manejan mediante prácticas de selección en la fuente, depositándolos en recipientes de color rojo ubicados en ese Punto de Atención Básica (PAB) y en el acopio central de residuos del proyecto. La disposición final se realizará como un residuo peligroso, con base al plan de manejo de residuos sólidos establecidos por la empresa con entrega a un dispositor final autorizado.

8 MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- Prohibido fumar en el sitio de trabajo.
- Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- Lavado frecuente de manos frecuentemente con agua y jabón o desinfección frecuente con gel anti bacterial.
- Uso de toallas de papel o de mano, según recomendaciones de OSHA 3992:2020.
- Utilizar en todos los sitios de trabajo gafas con protector respiratorio y con base en los factores de riesgo identificados: casco y guantes. Mantener sus elementos de protección personal en adecuadas condiciones de aseo y cuando no requiera utilizarlos dejarlos en un lugar seguro y de fácil acceso.
- Prohibido consumir alimentos en áreas no autorizadas.
- Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo o brigadistas de emergencias, evitar la atención directa de trabajadores lesionados o con enfermedades súbitas o enfermedades respiratorias presentan heridas pequeñas hasta tanto éstas hayan desaparecido.
- Tener en cuenta el proceso de desinfección y limpieza a las superficies, elementos, equipos de trabajo tanto en las carpas del lote, así como en vehículos, maquinaria y equipos y en frentes de obra.
- Realizar selección desde la fuente, colocando los lentes de seguridad, protectores respiratorios y guantes desechados, en bolsas plásticas de color rojo o canecas plásticas de color rojo, conforme a lo establecido en el programa de manejo de residuos sólidos de CI AMBIENTAL, los cuales serán entregados a un dispositor final autorizado.

9 TRABAJO PRESENCIAL

- Capacitar a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el

Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener:

- ✓ Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- ✓ Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- ✓ Factores de riesgo individuales.
- ✓ Signos y síntomas.
- ✓ Importancia del reporte de condiciones de salud.
- ✓ Protocolo de actuación frente a síntomas.
- ✓ Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, debe realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%) cuando no se disponga de agua y jabón.

- En caso de tener síntomas gripales utilizar tapabocas y quedarse en casa.

- Contar con asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social.

- Fomentar el consumo de agua potable para los trabajadores y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.

- Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas o guantes. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.

- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa.

- Las empresas podrán otorgar permisos remunerados a los trabajadores con enfermedad

respiratoria, en caso de que los trabajadores no se desplacen al servicio médico para evitar el contagio.

- Las empresas podrán otorgar permisos remunerados a los trabajadores que deban cuidar algún familiar enfermo, hijos menores de edad o adultos mayores.

- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

9.1.1 Personal de áreas operativas

1. Las labores se desarrollarán en grupos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo 10 trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida por frente de trabajo.

2. Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado.

3. Usar los recursos, herramientas o equipos asignados para la labor, garantizar la limpieza y desinfección al inicio, durante y al finalizar el turno

4. Realizar el lavado y desinfección de manos al ingreso, para lo cual se encuentra localizado un punto de desinfección de manos y pies a la entrada de la oficina y en el desarrollo de la labor, se encuentra en cada piso puntos de desinfección y en cada piso baños para lavados de manos.

5. Restringir el traslado de personal por áreas no autorizadas.

6. Garantizar la separación y recolección diaria de residuos ordinarios, reciclables y peligrosos de acuerdo al protocolo establecido.

9.1.2 Personal de áreas administrativas

1. Promover en todos los casos que sea posible la prestación de tareas en forma remota (teletrabajo/home office), disponiendo del personal mínimo indispensable en planta para sostener el nivel de producción o medias jornadas o días intermedios.

2. Promover la utilización de sistemas de comunicación (teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.) minimizando las reuniones presenciales. En caso de tener que desarrollarse limita el número de personal presente y celebrarlas en espacios que permitan cumplir con la distancia de 2 metros como mínimo entre cada asistente.

3. Para trabajar desde casa es importante tener claras las herramientas o ayudas tecnológicas que podemos usar, algunas de ellas son:

- Google Hangouts
- Skype
- Whatsapp
- Zoom
- Para el trabajo en línea Google Drive

10 MEDIDAS DE CONTROL PARA LA JORNADA LABORAL

10.1 HORARIO

Se programará el personal, dando cumplimiento a la jornada laboral semanal máxima legal permitida, teniendo en cuenta el número de trabajadores con relación espacio de trabajo y de acuerdo a la distancia mínima permitida de 2 m. Turnos de 9 am a 6 pm.

De igual forma, el horario de entrada y salida de las oficinas de CI AMBIENTAL será igual para todos de manera obligatoria y se prohíbe salir de las instalaciones una vez se ingrese, excepto una calamidad doméstica o de salud, o relaciones de covid 19. Se aclara que no se permitirá el ingreso del laboral por fuera del horario establecido, de tal manera que se garantice todas las medidas de prevención al ingreso del personal a las instalaciones.

10.2 INGRESO DEL PERSONAL

10.2.1 Verificación de condiciones de salud de sus empleados

Identificar al personal con condiciones de salud consideradas vulnerables, con el fin de determinar el riesgo individual de los empleados, contratistas, proveedores y visitantes. Las personas con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellas que cumplen con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, obesidad, dislipidemia o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada.

Verificar que los trabajadores se encuentren en buenas condiciones de salud, Esta se realizará previo al ingreso a sus actividades laborales, después del periodo de cuarentena donde se podrá determinar cómo empleador si el trabajador/a debe tener restricciones en el ingreso a sus actividades laborales.

Se recomienda usar otros sistemas de registro diferente a biométrico, tarjeta, registro en bitácora. Para Ci ambiental, se utilizará bitácora localizada en el segundo piso, con el fin de registrar la entrada y salida de personal, una vez el personal haya realizado todo el proceso de desinfección.

En cada área el Jefe, líder esté al tanto de la asistencia de sus trabajadores y reporté todos los días a Recursos Humanos mediante correo electrónico, según base de datos o archivo digital compartido y de acuerdo a la directriz definida.

Previo al inicio de las actividades los trabajadores que requieran ingresar a las oficinas o proyecto en ejecución en campo, deben presentar y cumplir con lo siguiente:

10.2.2 Control de desinfección para ingreso a las oficinas

1. Carnet en la recepción para ingreso a la jornada laboral.
2. Pasar por el tapete de desinfección de calzado, véase la Figura 2.



Figura 2: Tapete de desinfección CI AMBIENTAL SAS

3. Posteriormente los trabajadores continuarán hacia el dispensador de gel antibacterial, donde se desinfecta las manos y se dirige a la toma de la temperatura y posteriormente al cambio y desinfección de ropa, véase la Figura 3.



Figura 3: Dispensador de gel desinfectante CI AMBIENTAL SAS

4. Seguidamente se verifican las buenas condiciones de salud mediante la toma y registro de temperatura corporal con termómetro infrarrojo en el formato F-196 Control de temperatura y cada trabajador manifestará su estado de condición en cuanto a dolor de garganta, tos, dolor de cabeza y edad. Con base a la Circular 003 del 8 de abril de 2020, mientras continúe la emergencia por Covid-19, no se autoriza el ingreso a mayores de 65 años ni a mujeres embarazadas.

5. En caso de presentarse una temperatura corporal mayor o igual a 38 grados centígrados, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de protección respiratoria desechable. En caso de que algún trabajador presente algún síntoma o condición de salud no apta, no se le permite ingresar a laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud y presente los correspondientes certificados médicos. En caso de inasistencia la empresa validará el motivo de la misma desde gestión humana. Véase la

6. Figura 4.



Figura 4: Termómetro para toma de temperatura CI AMBIENTAL SAS

7. Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al SST y jefe inmediato para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso. Este ingreso debe ser escalonado para asegurar la distancia al menos a 2 metros entre cada persona. Las medidas de control aplican para todos los colaboradores y contratistas que deban realizar actividades allí o en sitios conexos. Véase la Figura 5.

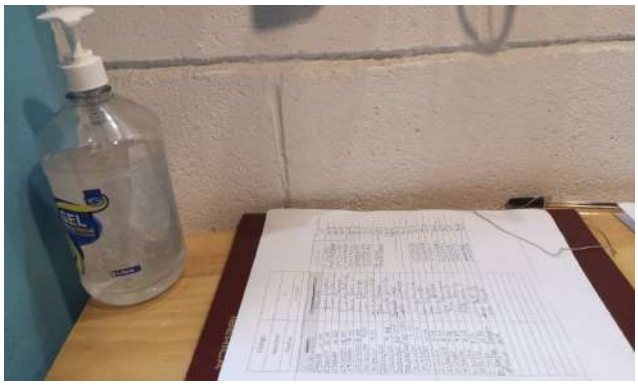


Figura 5: F-196 Formato control de temperatura CI AMBIENTAL SAS

8. El acceso al sitio para cambio de ropa, se realiza de forma escalonada para cambio de ropa para garantizar el distanciamiento mínimo entre personas de 2 metros, que se localizará en el baño del primer piso. Cada trabajador contará con un casillero metálico, plástico o de madera para guardar sus elementos véase la Figura 6.



Figura 6: Casillero metálico CI AMBIENTAL SAS

9. Al salir de este cuarto, el colaborador tendrá dispuesto un punto de lavado de manos dotado con lavamanos, dispensador automático de jabón, toallas de papel o secador eléctrico, en cada piso de las instalaciones, con un juego de canecas plásticas para recolección de residuos y una fumigadora con alcohol para que proceda a desinfectar las ropas y demás propiedades que deje en el locker.

10.2.3 Control de uso de Vestieres

1. Establecer número limitado de trabajadores que ingresan al área de Vestieres, garantizando

que se conserve la distancia de 2 m entre trabajadores, es importante que la empresa ubique estratégicamente el espacio de Vestieres.

2. Si es posible asignar dos casilleros por trabajador de tal manera que en uno coloque ropa de calle y en el otro la de trabajo, la de calle debe ir dentro de bolsa de tela.
3. Previo al uso de casilleros realizar limpieza y desinfección por cada turno y dejar casilleros abiertos.
4. Antes y después de ingresar al casillero para el cambio de ropa o dotación debe realizar lavado de manos.
5. Usar el tapabocas todo el tiempo.
6. Colocar canecas con tapa específicas para disposición de residuos.
7. El área donde este ubicados los casilleros deben estar ventiladas.
8. Es importante colocar avisos de prevención e informativos que le recuerden a los trabajadores pautas de prevención.
9. Deben de igual manera según los mecanismos establecidos por la empresa establecer pautas para aseo de elementos de protección personal y recordar parámetros de mitigación frente al posible contagio desde el no uso de joyas y cabello recogido.
10. Restringir que los trabajadores ingresen a las áreas de la empresa con guantes usados en exteriores (transporte público, calle).
11. Los trabajadores deben ingresar y salir de la empresa en ropa de calle, la cual deben lavar de manera diaria.
12. En caso de presentarse un caso positivo en la empresa, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavada de manera inmediata.
13. No es recomendable dejar en los casilleros del vestier, cualquier tipo de implemento diferente a los de trabajo.
14. Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa, vestir, baños.

10.2.4 Cambio de ropa

1. El trabajador antes de ingresar al vestidor deberá retirarse los zapatos y realizar la limpieza de la suela con una dilución de agua y desinfectante.
2. En caso de utilizar overoles, realizar revisión diaria de costuras en éstos y de la totalidad del material protector.

3. Lavar las manos de acuerdo a los protocolos establecidos, durante 20 segundos con agua y jabón.
4. Después ingresar al vestidor donde se retirará las prendas evitando sacudirlas, con ello estará previniendo la dispersión del virus.
5. Proceda a doblarlas, realice un proceso de desinfección a las prendas rociando agua con alcohol antes de guardarlas en la bolsa, evite que las prendas tengan contacto con otros elementos personales.
6. Procede a realizar una rutina de desinfección al momento de retirarse las prendas.
7. Luego póngase sus prendas de uso diario incluido los zapatos, desinfectar con alcohol y diluido en agua, evite tocarse la cara mientras se está cambiando.
8. De nuevo lave sus manos garantizando que estas queden limpias y desinfectadas.
9. Los overoles si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada.

10.2.5 Entrega de EPP -Uso por parte de los trabajadores en prevención Covid -19

1. La empresa continuará dando cumplimiento al suministro de dotación y elementos de protección de acuerdo con el riesgo, y específicamente al suministro de elementos para prevención del contagio de COVID-19.
2. Si se hace entrega de dotación (uniformes, camisas, pantalones, chaquetas, enterizo, batas u otros) debe lavarse diariamente, con el fin de garantizar las medidas de higiene personal.
3. La empresa garantizar la entrega de mascarillas desechables a todos los trabajadores que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación. Esta mascarilla debe ser desechada después de su uso.
4. Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser lavados con agua y jabón y ser sometidos a un proceso de desinfección.
5. La empresa garantizará la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de las actividades.
6. La inspección y entrega de los elementos de protección personal se realizará diariamente de acuerdo a lo establecido por la empresa.
7. Contar con los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.

8. Cuando el tipo de partículas requiera del uso de respiradores triangulares o de otro tipo de mascarillas de mayor duración con filtros, deben marcarse con los nombres y apellidos e identificación del operario que lo usa, y debe guardarse en un espacio o locker al que solo acceda el propietario del artículo, así mismo deberá realizar el proceso de limpieza y desinfección.

9. De la misma forma, los lentes de seguridad y otros elementos de protección del rosto y del campo visual, deben ser de uso individual y exclusivo y debe guardarse y conservarse de la misma forma que las mascarillas de amplia duración.

10. Los guantes de hilo con una palma de látex corrugado también deberán ser de uso individual y exclusivo y deberán ser debidamente desinfectados a la finalización de la jornada laboral.

11. El calzado de seguridad cuero de punta de acero usado durante la jornada laboral deberán ubicarse y utilizarse únicamente al interior de la planta de operación y se deberá garantizar su limpieza y desinfección.

10.2.6 Verificación de condiciones de salud para visitantes, proveedores y terceros al ingreso

1. Todas las medidas de control al interior de la empresa aplicarán de igual manera para visitantes, personal temporal y contratistas que deban permanecer dentro de la empresa o lugares conexos.

2. Al ingreso a las instalaciones de la empresa se debe hacer un control de condiciones de salud a empleados, personal temporal, contratistas y visitantes. Aquí se realiza el diligenciamiento de condiciones de salud con reporte de las 24hr anteriores a su ingreso y quedará registrada la toma de temperatura.

3. El visitante debe ser autorizado para el ingreso a la empresa, se sugiere para el control llevar la autorización en forma digital y por temas estrictamente necesarios.

4. Restringir entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas. Para quienes deban ingresar, se debe garantizar la existencia de elementos de limpieza e higiene personal para su uso, de igual manera, establecer horarios para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico

10.3 DURANTE LA JORNADA LABORAL

Con el fin de conservar y mantener la salud de los trabajadores en el desarrollo diario de actividades se definen recomendaciones y se definen las siguientes medidas.

10.3.1 Interacción social e higiene personal

Durante saludos o despedidas, evitar contacto físico; no dar la mano, besos ni abrazos.

En general, un gran porcentaje de actividades laborales se realizan en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado por la empresa.

Se limita el trabajo presencial de personas mayores de 65 años y mujeres embarazadas, conforme a lo establecido en la Circular 003 del 8 de abril de 2020 de Ministerio de Salud y Protección Social y Trabajo de Colombia. Se enfatiza en la importancia de informarnos acerca de la prevención, únicamente de fuentes oficiales y evitan la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.

Durante la jornada laboral, toma periódica de temperatura con termómetro, por parte del residente SST o la persona que éstos deleguen conservando distancia.

Suministro y uso de gel anti bacterial u otro elemento que cumpla la misma función cada tres (3) horas, por medio del SST, o auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o la persona que se delegue.

Todos los trabajadores deben dar un uso adecuado a los elementos de aseo, como en el caso de gel, alcohol, papel, toallas desechables y dar uso eficiente del agua.

10.4 RECOMENDACIONES GENERALES AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL

El procedimiento de salida de la jornada de trabajo, debe hacerse igual que en la entrada; los horarios establecidos permiten no tener personas en contraflujo y esto debe evitarse ya que acumula mayor cantidad de personas.

- Lavado de manos antes de ingresar al cuarto de cambio de ropas.
- Mantener la distancia social de 2 metros entre sus compañeros dentro del cuarto de cambio de ropa.
- Guardar los elementos que requiera dejar en el casillero. Dejarlos organizados siempre por dentro de estas estructuras.
- Al salir del cuarto de cambio de ropa lavarse las manos.
- Presentarse al sitio cerca a la portería para que le registren la temperatura corporal.
- Si se va a trasladar en transporte suministrado por la empresa, recuerde que es obligatorio utilizar gafas transparentes y protector respiratorio convencional durante todo el trayecto.
- Si se va a movilizar en servicio de transporte público como Transmilenio o SITP, recuerde que es obligatorio el uso de la protección respiratoria convencional durante todo el trayecto.
- Si se va a desplazar en vehículo propio o motocicleta o bicicleta, es obligatorio realizar la desinfección con alcohol al 70% o un producto desinfectante para manijas de puertas,

cabina, cabrilla, sillas, cinturones de seguridad. Desinfectar manubrios, sillines, frenos de motocicletas o bicicletas, así como cascos de seguridad y gafas. Recuerde usar la protección respiratoria y guantes.

- Entregar herramientas o equipos en el sitio acordado para tal fin.
- Al llegar al hogar, quitarse el calzado y lavar la suela de los zapatos con agua y jabón o limpiar con alcohol antiséptico, cambiarse de ropa antes de ingresar a la vivienda y lavarla inmediatamente.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia, contar con ropa limpia y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Bañarse con abundante agua y jabón.

11 MEDIDAS Y/O RESPONSABILIDADES

11.1 MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS EMPLEADORES.

Es responsabilidad del empleador garantizar que se implementen y cumplan las normas contenidas en este protocolo para garantizar la seguridad y la salud de las personas, dando cumplimiento a las diferentes directrices normativas.

1. Adoptar, adaptar e implementar las normas de bioseguridad
2. Capacitar a sus trabajadores y contratistas con las medidas indicadas.
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
5. Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidad en general.
7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con la EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

8. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

9. Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

10. Promover ante los trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud y la aplicación del QR COVID PASS de la ARL Bolívar.

11.2 A CARGO DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA, COOPERADOR O AFILIADO PARTICIPE

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que adopten las medidas correspondientes.

3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con los síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp y QR COVID PASS de la ARL.

11.3 MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.

1. Suministrar a los trabajadores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.

2. Cumplir con todas las acciones según lo impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020, Resolución 666 de 2020 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11.4 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O HSE

1. Definir e implementar protocolos para la prevención del COVID-19 con alcance a los diferentes procesos y actividades.

2. Verificar que los supervisores de las oficinas y proyectos aseguren el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas definidas.

3. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.

4. Llevar un registro de ausentismo por gripe o COVID-19.

5. Documentar diariamente todas las medidas sanitarias implementadas en la empresa y mantener informada a la Gerencia sobre la gestión y estado.
6. Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
7. Si se tiene disponible termómetro, se realizan mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas, durante la labor.
8. Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

11.5 COPASST

1. Promover la participación en actividades de capacitación en temas relacionados con Covid-19, dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
2. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de prevención debe realizar la empresa de acuerdo con las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
3. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
4. Trabajadores directos y personal temporal
5. Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.
6. Cumplir los protocolos y medidas preventivas implementadas en la empresa para evitar el contagio del COVID-19 y mantener el cuidado integral de su salud
7. Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
8. Utilizar los EPP completos de acuerdo a la actividad, los cuales son de uso personal, estos deben ser lavados y desinfectados.
9. Uso razonable y responsable de los elementos y recursos dispuestos para la limpieza, desinfección, protección y prevención frente al COVID-19 en las actividades.
10. Tener conocimiento de los diferentes medios de comunicación relacionados con SST y estar atentos a la divulgación de los temas asociados al COVID-19.
11. Cumplir con las normas de distanciamiento, lavado de manos, horarios de ingreso, egreso, disposición residuos biológicos, registro de firmas en pro de la salud.
12. Al presentar síntomas durante el trabajo, informar oportunamente al jefe inmediato y

seguir todas las recomendaciones que le sean dadas.

13. Disponer de los residuos en canecas y aquellos que tienen secreciones se deben almacenar en bolsa roja, no se permite escupir al piso o áreas, debe hacerlo en un papel higiénico.

11.6 PROVEEDORES, CLIENTES Y ALIADOS

1. Definir protocolos de interacción con proveedores, clientes y personal externo de la empresa.
2. Se deben establecer los turnos para los proveedores y clientes para que puedan estar en las instalaciones. Estos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones y cumpliendo con el protocolo de seguridad de CI AMBIENTAL.
3. Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso del dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que se utilice su propio lapicero.
4. Utilizar guantes desechables cuando se requiera tener contacto con dinero, documentos, sobres, entre otros, los cuales deberán desecharse después de su uso. Igualmente, antes y después de quitarse los guantes, se deben aplicar medidas de higiene de manos.
5. El acceso a personal externo sólo está autorizado hasta la recepción de la oficina, para la radicación de facturas, correspondencia, domicilios de comida, compras personales de cada trabajador. Para lo cual se debe desinfectar cualquier paquete incluyendo comida con hipocloroso, antes de ser entregado a su destino final. Está desinfección se realiza en la recepción, se deja secar y posteriormente se realiza la entrega.

11.7 CONTRATISTAS Y/O PERSONAL TEMPORAL

1. Los contratistas deberán llevar consigo elementos de protección personal propios; en caso que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
2. A los trabajadores contratistas, le aplican las responsabilidades definidas para los trabajadores en este protocolo.
3. Permitir la toma de temperatura corporal de los trabajadores al ingreso a la oficina.
4. Sancionar a sus trabajadores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.

Ejemplo de medidas administrativas adicionales para contratistas:

- Cumplir con el protocolo definido por la empresa contratante.

- Incluir cláusula en el contrato por incumplimiento por parte de los contratistas en las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19 -19 la cual será causal de sanción y/o hasta terminación de contratos
- Emitir comunicado con las medidas de prevención que deben seguir los contratistas, de acuerdo al protocolo definido por la empresa.
- El tercero y contratista debe conocer y acatar los protocolos y medidas sanitarias implementadas en la empresa para la prevención del COVID-19 en sus trabajadores.

11.8 BRIGADISTAS

1. Realizar inspecciones de áreas comunes reportando condiciones anormales de aseo y desinfección.
2. Hacer verificación de uso adecuado de kits de desinfección (Gel antibacterial - Jabón - Toallas) en las áreas de la organización donde cumplan con medidas de asepsia.
3. Atender los puntos de atención básica, teniendo en cuenta el uso de EPP para control de Covid y distancia de 2 m.
4. Realizar el curso virtual de prevención de Covid -19 de la ARL Bolívar.

12 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES

12.1 MEDIDAS GENERALES.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso del tapabocas

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de elementos de protección personal y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

12.2 LAVADO DE MANOS.

- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables), o secador de manos eléctrico.

- Disponer de suministros de alcohol glicerinado mínimo al 70%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector, en cada piso se localizan dispensadores de gel antibacterial y en la rececpción.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar minino 20-30 segundos.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deberán establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, ver Figura 7.



Figura 7 Lavado de manos (Fuente: Seguros Bolivar)

12.3 TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.

12.4 DISTANCIAMIENTO FÍSICO

El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, para establecer estas medidas en espacios áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratistas independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- Las empresas podrán mantener máximo 50 personas por jornada.
- Controlar el aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo. Estas mismas recomendaciones se deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.).
- Sitios de descanso de los empleados.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Aproveche las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

12.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP.

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los Elementos de Protección Personal indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de para la prevención del COVID-19.
- Entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.
- Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
- El uso de guantes se recomienda si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca.
- Instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- Designe un espacio donde los trabajadores puedan cambiarse de manera individual y donde puedan dejar sus implementos de protección personal debidamente limpios.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN	CARGOS	NORMA	OBSERVACIONES
Protector respiratorio respirador libre de mantenimiento sin válvula de exhalación o bajas concentraciones de vapores N95. NOTA: en caso de dificultad para conseguir este tipo de protección respiratoria, se suministra protector respiratorio convencional lavable o desechable.	Todos los cargos en frentes de obra, incluyendo vigilantes de seguridad física. Expuestos a material particulado y bajas concentraciones de vapores orgánicos en los frentes de obra	NTC 1728 (1982), NTC 1733, NTC 3852, NIOSH 42, CFR.84, NTC 1584, NTC1729, NTC 2561.	Periodicidad de cambio: semanal o por deterioro o pérdida del elemento. 
Tapabocas convencional lavable	Todos los cargos en frentes de obra, incluyendo vigilantes de seguridad física. Expuestos a material particulado.	No aplica. Comprado en comercializadora especializada de elementos de protección personal.	Periodicidad de cambio: semanal o por deterioro o pérdida del elemento. 
Tapabocas convencional desechable.	Personal administrativo, mensajero.	No aplica. Comprado en el sector comercial.	Periodicidad de cambio: diario o por pérdida. 
Gafas de seguridad. Con lente resistente a impactos, antiempañante, anti-rayaduras, con lentes claros.	Todos los cargos del proyecto en frentes de obra y durante traslado en vehículos del proyecto. Protección contra rayos UV, impactos, polvo	ANSI Z87.1: 2010	Periodicidad de cambio: quincenal o por deterioro o pérdida del elemento 

Careta para esmerilar. Mica de acetato o policarbonato de alta resistencia, con visor estándar 12 x 8, preferiblemente ajustable a casco	Mecánicos, oficiales de obra, ayudantes entendidos, operadores, machineros. Para proteger cara, ojos y cuello en trabajos de esmerilado, corte de bloque.	ANSI Z87.1-2003, NTC 3610 ANSI Z94.3-1993	Periodicidad de cambio: anual o por deterioro o pérdida del elemento. 
Guantes industriales elaborados en vaqueta: 70% cuero, 30% Poliéster - Forro 80% poliéster, 20% algodón.	Para trabajos que se requiera destreza en la construcción y operación de equipos o uso de herramientas manuales, eléctricas o hidráulicas.	NTC-2190, NTC-2220, NORMA EN388	Periodicidad de cambio: quincenal o por deterioro o pérdida del elemento. 
Guantes de látex para exámenes.	Residente de Seguridad y Salud en el trabajo, brigadistas de emergencia.	No aplica.	Periodicidad de cambio: por uso, deterioro o pérdida del elemento. 
Botas de caucho con puntera de acero. En materiales de PVC, Neopreno o Nitrilo de 12 a 16 pulgadas según las necesidades, con suela antideslizante, que cumplan con el standard ANSI Z-41.	Todos los cargos, dependiendo de las condiciones del terreno o actividades a realizar. Protección de pies y tobillos contra barro, agua o concreto.	ANSI Z41.	Periodicidad de cambio: anual o por deterioro o pérdida del elemento. 

12.5.1 Manejo de los tapabocas.

- Uso del tapabocas en el transporte público, en áreas con afluencia masiva de personas, donde no sea posible mantener dos metros de distancia de otras personas.
- El uso correcto de los EPP es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas

12.5.2 Tapabocas convencional

- Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.
- Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.
- Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona.
- Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
3. Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas, si es de tiras de deben atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y se ata por encima del cuello.
4. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
5. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
6. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
7. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
8. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior para moldee la banda sobre el tabique nasal.
9. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
10. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
11. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte

externa de la mascarilla.

12. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
13. No reutilice el tapabocas.
14. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
15. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
16. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.
17. Se debe usar un tapabocas diferente para la oficina y otro para el uso exterior de ida y regreso a oficina, véase la Figura 8 y el Anexo 6. Como usar, retirarse y desechar el tapabocas.





Figura 8: Uso del tapabocas (Fuente: Ministerio de salud – COVID19)

12.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se debe incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, escritorios, computadores, impresoras, plotter, archivo, papeleras, mesones y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, ver el Anexo 7. Medidas de limpieza y desinfección.

Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

- Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección o utilizar los emitidos por la ARL Bolívar.
- Se deben elaborar las fichas de seguridad para el gel antibacterial, clorox, hipocloroso, alcohol, ver el Anexo 4 Fichas de seguridad.
- Disponer de paños y gel desinfectante que permitan limpiar y/o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- Insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas,

estropajos, baldes).

- Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.
- La limpieza y desinfección se realizará con elementos distintos destinados para cada área:
 - ❖ Pisos, Baños, Cocina, y paredes: Agua, jabón y clorox
 - ❖ Elementos de protección personal y papelería que se recibe: paños e hipocloroso.
 - ❖ Escritorios, sillas, comedores, salas de juntas, celular, teléfono, manijas de puertas: Alcohol
- Utensilios para lavado y desinfección de equipos, áreas:

 Los cepillos, escobas, trapero y esponjas — métodos físicos para retirar la suciedad — pueden ser muy eficaces si se eligen de forma adecuada. De ser necesario aplicar más presión para remover las suciedades difíciles, las cerdas de los cepillos pueden doblarse, reduciendo significativamente la eficiencia. En esos casos, deben utilizarse cepillos de cerdas más duras. Esponjas, cepillos y escobas deben ser de material no absorbente destinarse nada más que a las tareas para las cuales fueron diseñadas. De esa forma, se optimiza la eficiencia de la limpieza, disminuyendo los riesgos de contaminación cruzada. Es importante mencionar que los utensilios para la desinfección de comedor y baños deben ser diferentes.
- Durante el enjuague posterior, se usa agua para retirar el producto de limpieza y soltar la suciedad de las superficies de contacto. Ese proceso prepara las superficies limpias para la desinfección. Todo producto de limpieza deberá retirarse para que el agente desinfectante sea eficaz.

12.6.1 ¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo?

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, delantal y tapabocas).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los

elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo con varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.

- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

12.6.2 Limpieza de áreas comunes (Baños-Vestier-Comedor)

1. Al ser un espacio de uso común de los trabajadores es importante seguir las medidas de control definidas y que estas se cumplan para evitar aglomeraciones en estas zonas:
2. Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsa de color negro de un único uso para disposición de residuos.
3. De acuerdo al área de vestidores y conservando dos metros de distancia, defina el número de personas que pueden estar dentro del sitio y ubique este número en una parte visible e indique el tiempo máximo que debe estar en el lugar.
4. Después del cambio de cada turno y no haya trabajadores en casilleros realice un proceso de desinfección del área.
5. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
6. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de (alcohol) etanol del 70%.
7. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
8. Mantener provisión continúa en los servicios sanitarios con los insumos básicos de higiene (agua, jabón líquido, toalla de papel, secador de manos eléctricos, papel higiénico y/o gel alcoholado de 60 al 95%)

9. Limpiar y desinfectar las superficies del entorno laboral como son los objetos de uso común y superficies de alto contacto (que se tocan frecuentemente), como manijas de puertas, grifos de lavamanos, barandales, mesas, palanca de descarga de los baños, teléfonos, interruptores, teclados de computadora, superficies de los escritorios, y cualquier otra superficie con que se tenga contacto permanente.

La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua y detergente. Posterior aplicar un desinfectante: Hipoclorito de Sodio al 5.25% o del 3.5% (Cloro) en una dilución de 0.05% o 500 ppm, o algún desinfectante común de uso doméstico (preparar y aplicar según indicaciones del fabricante).

La limpieza de baños de las oficinas de Ci Ambiental, se realizará de acuerdo al Anexo 9. Limpieza de desinfección de baños, vestieres y duchas Dicha limpieza se debe realizar para todos los baños ubicados en el primer, segundo y tercer piso y para la zona donde se lava el trapero y escobas.

12.6.3 Herramientas de trabajo:

La limpieza se realizará teniendo en cuenta el Anexo 13. Limpieza y desinfección de herramientas y equipo de la ARL Bolívar. Así mismo se dan unas recomendaciones generales:

- Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.
- Evitar el intercambio de herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.
- Ejecutar el proceso de desinfección expuesto, en concordancia con las normas aplicables.
- Para todos los casos, hacer uso de elementos de protección personal definidos dentro el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores.

12.6.4 Limpieza de herramientas, máquinas y superficies de trabajo

1. Al inicio de la jornada, durante y al finalizar realizar la limpieza y desinfección de la herramientas, máquinas y superficies de trabajo
2. Recuerde verificar las condiciones de estado y usarlas para el fin que fueron elaboradas.
3. Durante la jornada evite presta las herramientas, en caso de hacerlo debe desinfectar al momento de entregarla, con productos definidos.
4. Guardar las herramientas en un lugar asignado para su almacenamiento, el cual se recomienda mantener ordenado.

12.6.5 Manipulación de insumos y productos

- Hay que asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Establecer un protocolo de recepción de insumos y productos.
- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos, insumos o documentos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.(Los productos que se reciben como documentos, informes, facturas, cuentas, recibos públicos, papelería, domicilios de comida, encomiendas se reciben y se coloca en la recepción para su aspersión y desinfección con hiplocloroso, se deja secar y posteriormente de entrega al colaborador destinatario para su archivo, cuando son insumos para las perforaciones de campo, se localizan en la bodega y se realiza aspersión y desinfección con agua y clorox se deja secar y almacena en el área de bodega. Igualmente, se va a tener en cuenta el Anexo 14. Recepción y desinfección de documentos de la ARL BOLIVAR.
- Todos los productos, insumos, documentos etc, se deben dejar quietos en un solo sitio y de ser necesario su manipulación al momento se deben lavar las manos con agua y jabón o uso de gel antibacterial al instante.
- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- No se re-envasara insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores, si es el caso se debe etiquetar el envase de acuerdo a las características del producto químico.
- Se cuentan con las zonas específicas en el interior de la empresa donde se almacenara los insumos, zonas que se localizan en el primer y segundo piso debidamente señalado y cada producto rotulado.
- A todos los proveedores de productos químicos se les solicitara las fichas técnicas y hojas de seguridad para su correcto almacenamiento y las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- Rotulado de las diluciones preparadas.
- Manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.

12.7 MANEJO DE RESIDUOS.

- El manejo de residuos de CI AMBIENTAL SAS se tendrá en cuenta el Anexo 15. Manejo de

desechos. Mecanismos para evitar contaminación al desechar residuos generados por las personas o la obra. Así mismo CI ambiental SAS tiene dos puntos de acopio. El primero localizado en el primer piso, allí se encuentran tres canecas de color verde, blanco y rojo.

- El segundo punto se localiza en la cocina, en el cual se encuentran dos canecas de color verde y negro. Todos somos los encargados de depositar los diferentes residuos generados por cada uno.
- Cada baño cuenta con una papelera.
- Se deben separar los residuos domésticos para proteger al operario y para facilitar la actividad de aprovechamiento en línea con el código de colores (Resolución MADS-MVCT 2184 de 2019):
 - ❖ Bolsas de color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
 - ❖ Bolsas de color negro para depositar los residuos no aprovechables.
- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Separe y guarde, hasta que pase la emergencia, residuos como pilas, medicamentos, luminarias, plaguicidas de uso doméstico, entre otros. Los cuales pueden ser entregados en los puntos de recolección post consumo.
- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Sacar la basura de las oficinas en los horarios establecidos por la empresa prestadora del servicio de recolección, está actividad la realiza la persona de servicios generales, con sus respectivos epps como guantes de caucho, tapabocas, gafas, zapatos antideslizantes, uniforme.

13 PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

Se programará el personal, dando cumplimiento a la jornada laboral semanal máxima legal permitida, teniendo en cuenta el número de trabajadores con relación espacio de trabajo y de acuerdo a la distancia mínima permitida de 2 m.

Turnos de 9 am a 6 pm.

Se establece los mecanismos de limpieza y desinfección con el fin de prevenir la transmisión mediante contacto en la población trabajadora.

Se realizó la aplicación de la encuesta donde se determinó el Estado de Salud y factores de riesgos asociados con la susceptibilidad del contagio a COVID-19 (Ver Anexo 1. F-195 lista de chequeo síntomas COVID-19)

- Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Se asegurará el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en la prevención del COVID – 19
- Se llevará un registro donde se evidencie los lugares donde los trabajadores deben ir con la siguiente información (Fecha, lugar, nombre de las personas con las que ha tenido contacto) en caso de que sea positivo para COVID – 19
- No se permitirá el ingreso a ninguna persona si presenta síntomas gripales o fiebre igual o mayor a 38°C.
- Se llevará un reporte diario de las condiciones de salud de los trabajadores, promoviendo el uso de la aplicación CORONAPP.
- Se estableció el protocolo de lavado de manos de acuerdo a las indicaciones dadas por la OMS, se debe realizar cada 3 horas.
- Se capacitará a los trabajadores de la aplicación de la etiqueta respiratoria
- Se difundirá por diferentes canales las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Trabajo remoto o trabajo a distancia

Ci ambiental, desarrollará trabajo remoto para los cargos administrativos y algunos técnicos, como son: Auxiliar contable, auxiliar administrativa, dibujante, técnico operativo. Estos contarán con las herramientas como: equipos de cómputo, internet y plataformas para ejecutar reuniones a distancia, entre otras).

Así mismo, se deben implementar las siguientes recomendaciones que permitirá un trabajo en casa de forma productiva, cómoda y eficiente.:

14 MEDIDAS PARA TU SALUD

- Antes de empezar: Lavado de manos.

- Adopta medidas de higiene respiratoria: Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo. Nunca con la mano.
- Mantén el distanciamiento social: Conserva al menos un metro de distancia con los demás, sobre todo con aquellas personas que tosan, estornuden o tengan fiebre.
- Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca.
- Solicita atención médica cuando presentes fiebre, tos y dificultad para respirar.

14.1 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO DESDE CASA

14.1.1 Recomendaciones frente al riesgo locativo:

- Conserva tu lugar de trabajo limpio, bien iluminado y sin obstáculos que dificulten el acceso al puesto.
- Verifica el estado del piso del lugar de trabajo, es preciso atender de forma inmediata situaciones donde el piso esté húmedo.
- Cada dos horas de trabajo continuo tómate 10 minutos de descanso.

14.1.2 Frente al riesgo ergonómico:

- Utiliza una silla apropiada.
- Realiza momentos de ejercicios de estiramiento (pausas activas).

14.1.3 Frente al riesgo eléctrico:

- Evitar utilizar extensiones de corriente en mal estado. No sobrecargues los conectores de energía.
- Si algún equipo produce chispas, desenchufar y llamar a una persona capacitada en el tema.
- La finalizar la jornada, desconectar el equipo.

15 TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL

Para los trabajadores que desempeñaran sus funciones en las instalaciones de la empresa se ejecutaran una serie de capacitaciones de acuerdo a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, enfocadas en cómo se transmite el COVID-19 y las maneras de prevenirlos en las instalaciones de la empresa y en sus hogares. (Ver numeral 20, 20.1, 20.2 del protocolo)

15.1 ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

Los trabajadores entraran con un intervalo de 5 minutos para evitar aglomeraciones en la entrada a las instalaciones de la empresa.

El número de trabajadores que permanecerá en las instalaciones son 7 garantizando que se cumpla la medida del distanciamiento físico y 5 trabajadores trabajando desde la casa.

15.2 MEDIDAS PARA CONSUMO DE ALIMENTOS

1. En la zona de consumo de alimentos (comedor) se debe tener en cuenta el área en metros cuadrados del lugar para así saber cuántas personas deben ingresar, ubicar sillas estratégicamente, se definen los horarios, grupos de trabajadores, para mantener la distancia de 2 m ya que el colaborador estará sin protección respiratoria mientras consume sus alimentos. Se tendrá cuenta el Anexo 12. Limpieza de portacomidas y maletas de la ARL Bolívar.
2. Garantizar las medidas de bioseguridad para las cocinas donde se preparan alimentos como café y aromáticas.
3. Solo se darán espacios promedio de 20 minutos para el consumo de los alimentos en este lugar para dar espacio a los demás compañeros y el resto del tiempo se usará en espacios al aire libre.
4. Garantizar que los mismos grupos de personas vayan en los mismos horarios.
5. Las mesas y sillas del lugar deben ser de material lavable.
6. Los utensilios como cubiertos, recipientes, o vasos, deben ser de uso personal. Realizar el lavado de platos y cubiertos al finalizar.
7. Antes y después de tomar los alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón.
8. Llevar los elementos necesarios a la zona de alimentos.
9. Se debe evitar tomar los alimentos en las zonas no autorizadas.
10. Al solicitar domicilio tener en cuenta lo siguiente: Pedir por plataformas digitales, forma de pago con tarjeta, en caso de que sea en efectivo tomar las precauciones necesarias (uso de guantes, tapabocas, etc.).
11. La entrega del domicilio debe ser sin contacto, se deben dejar los productos en la puerta o entregarse a través de la ventana. En lo posible el domiciliario no puede ingresar a la empresa.
12. Suspender las barras de comidas de uso libre al interior de la empresa.

13. En el caso en el que no se pueda suspender el servicio de casino, se sugiere: revisar con los proveedores del servicio la entrega de comida con elementos de protección necesarios y los procedimientos de lavado de utensilios, garantizando que se usen jabones o soluciones desinfectantes, con técnicas que garanticen el control de microorganismos.
14. Los trabajadores que usen implementos comunes como microondas o neveras deberán realizar lavado de manos previo y desinfección de las áreas de contacto posterior. Se debe disponer de paños y gel que permitan asear el panel de control del horno, entre cada persona que lo utiliza o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.

16 MEDIDAS LOCATIVAS

- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales deberán ser acordes a los metros cuadrados construidos y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo, para esto la empresa ha ubicados 7 puntos de desinfección
- Dispondrá de 7 lavamanos para evitar aglomeraciones.
- Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- Garantizar la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables en los baños.
- Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- Eliminar los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas alternos en los casos en los que sea posible.
- Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario en el caso en que se requiera. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado (tener cuidado con las prendas personales).
- Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas y otros elementos.

16.1 HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN

- Una vez terminada la jornada laboral, los trabajadores se retirarán los elementos de

bioseguridad si los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca.

- Para la dotación suministrada esta deberá ser lavada en el hogar todos los días, evitando utilizarla dos veces y no ser combinado o mezclado con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.
- Se ejecutará limpieza y desinfección de las zonas y herramientas como lo estipulado en el numeral 12.6

17 ENTREGA, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES E INSUMOS.

17.1 MEDIDAS GENERALES

1. Para manipulación de documentos (ej. Certificaciones, facturas, paquetes), palancas, botones, herramientas o cualquier artefacto con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, utilizar tapabocas desechable si va a estar a menos de dos metros de personas.
2. Al recibir paquetes de mensajería en plástico se debe disponer de producto desinfectante en spray para rociar y desinfectar el elemento (hipocloroso)
3. Evitar tocar la cara entre la recepción del paquete y el lavado de manos. Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.
4. Disponer de un lugar seguro para la recepción de lo recibido o pueden ser desinfectados con alcohol o hipocloroso.
5. Recepcionar los documentos en el lugar de correspondencia, e inmediatamente ir a lavarse las manos.
6. En el área de recepción de facturas y correspondencia, trate de generar barreras físicas como una ventana de vidrio que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia o un distanciamiento adecuado para que entre la recepcionista y el mensajero reduzca la exposición.
7. Disponer de alcohol glicerinado en la recepción e informe a la persona que llega que debe desinfectar sus manos primero.
8. Del lado de la recepción disponga de un rociador de alcohol con toallas de papel ecológico.
9. Solicitar a los proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados, empacado en bolsa plástica y no en hojas sueltas.
10. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.

11. El mesón de recepción debe ser desinfectado de acuerdo al volumen y cruce de personas entre mínimo 1 hora y hasta 3 veces al día.

17.2 RECEPCIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS

1. Informar a los proveedores que la recepción de insumos se realizará en orden de llegada y solo se atenderá a un proveedor a la vez.
2. Zona de Descargue: En la zona de descargue o zona sucia los proveedores o empresa de logística deberán descargar los insumos y pedidos
3. Contar con demarcación de zonas de recepción y entrega de insumos y materias primas sin entrar en contacto con las personas
4. Disponer de alcohol en spray y anti bacterial en el área de entrega de producto, para realizar limpieza y desinfección en cada entrega.
5. Disponer de un punto de lavado de manos en el área para hacer lavado cada hora de labor dado el contacto frecuente con diferentes personas que entregan y reciben el insumo o materia prima.
6. Los insumos deben limpiarse externamente con una toalla de papel desechable y una solución desinfectante, desecharlo en una caneca con tapa para residuos ordinarios (bolsa negra).

17.3 GESTIÓN DE ALMACÉN O ÁREAS LOGÍSTICAS

1. Implementar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir del área de almacén o logística.
2. Promover la entrega digital y electrónica de documentos.
3. Garantizar distancia mínima de 2 metros entre personas, usar tapabocas y guantes.
4. Procurar que se mantenga ventilación natural por medio de puertas o ventanas.
5. Mantener el orden y aseo del almacén y realizar jornadas de limpieza y desinfección diarias.
6. Informar a los proveedores que la recepción de insumos y materiales se realizará en orden de llegada y solo se atenderá un proveedor a la vez y se informará las nuevas políticas para el descargue de materiales.
7. En lo posible informar a los proveedores antes de despachar los pedidos que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita la entrega de sobres y el cruce de documentos.
8. Defina un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o materias primas.

9. Definir una zona de descargue o zona sucia donde los proveedores descargan los insumos para la desinfección.

10. La empresa debe definir el proceso de limpieza y desinfección de los insumos o materias primas, antes de entrar al almacén o empresa y el personal que lo realiza.

11. Se sugiere que el personal de la empresa no manipule este producto sin antes ser desinfectado, en caso de requerir apoyo se debe definir la misma persona y este debe usar guantes, tapabocas, camisa manga larga y realizar posterior lavado de manos.

12. Después debe destapar la caja o el embalaje, retirar el contenido y realizar el proceso de limpieza y desinfección, posteriormente ubicar cada insumo en la zona de transición o zona limpia.

13. El personal del almacén que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona sucia, debe tomar los insumos desinfectados y ubicarlos en los estantes correspondientes.

14. El personal del almacén debe desinfectar sus manos con gel antibacterial antes, durante y después de recibir los insumos.

15. Las facturas o soportes de entrega se recomienda hacer radicación por vía electrónica, en caso de ser entregadas en físico deben de ir en sobre.

16. Se sugiere que cada vez que ingrese un vehículo a las instalaciones de la empresa se realice proceso de desinfección.

17. Garantizar que el conductor y el auxiliar tengan los elementos de protección personal y elementos para la desinfección de manos

17.4 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTABLECIMIENTOS CERRADOS DE GRANDES SUPERFICIES, DONDE LOS TRABAJADORES REALIZAN ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD.

Cuando los trabajadores realicen actividades en grandes superficies deben cumplir los protocolos de autocuidado y seguir las medidas sugeridas por estos establecimientos.

1. Utilización de gel antiséptico/antibacterial al ingreso y en lugares estratégicos.

2. Estar atento a la socialización de las acciones preventivas y de autocuidado para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19 – 19).

3. Brindar la información de su estado de salud y toma de temperatura ante encuesta de sintomatología

4. Uso obligatorio de los EPP y dotación definida para la prevención del Covid -19

5. Evitar ubicarse en puntos de la afluencia de personas.

6. Conservar la distancia entre personas, se recomienda 2 m de distancia.

7. Seguir los protocolos definidos de limpieza y desinfección al preparar las áreas utilizadas para recibir y almacenar los productos.

8. El personal que realice esta limpieza y desinfección debe contar con los EPP necesarios para esta tarea

9. Cumplir con las condiciones de ventilación.

10. Iniciar limpieza de los insumos recibidos y separar en áreas diferentes

11. Lavarse las manos cada dos horas y luego de retirarse los guantes o de tocar cualquier material contaminado, basura o desechos.

18 ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO

Dispensadores de gel antibacterial ubicados en la zona de ingreso así mismo como en cada uno del piso para su uso, también se contará con lavamanos ubicados en los baños (mujeres y hombres) que poseen los elementos para el correcto lavado de las manos con agua y jabón.

Suministro de alcohol al 70% para el personal por medio del personal de seguridad y salud en el trabajo o la persona asignada para esta labor.

Acceso a cuarto de cambio de ropa, en el cual el trabajador contara con un casillero para guardar el calzado y vestuario que trae desde la vivienda.

Disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles, o secador eléctrico.

Ubicación en áreas comunes, zonas de lavado y lugares visibles el protocolo obligatorio de lavado de manos antes del inicio de la jornada laboral, durante y a la terminación de esta, de tal forma que el personal que ingrese a laborar y posteriormente se dirija a sus hogares cuente con condiciones de higiene, limpieza y desinfección necesarias para prevenir la propagación del virus.

Implementar canecas exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en cada área de trabajo, para que en ellas se haga la disposición de los protectores respiratorios, lentes, guantes o toallas de un solo uso y demás elementos desechables. La recolección se hace conforme a lo establecido en el manejo de residuos establecido por CI Ambiental SAS.

Para un correcto lavado de manos, debe seguir los pasos indicados en la siguiente figura.



Figura 9 Correcto lavado de manos (Fuente: Ministerio de salud/nuevo coronavirus)

Con relación a productos e insumos de control biológico, en el proyecto se utiliza:

- **Jabón líquido para manos:** para eliminar gérmenes y virus.
- **Jabón lava loza:** producto de limpieza para limpiar diversos utensilios, generalmente los usados para alimentos.
- **Gel desinfectante o gel limpiador bactericida:** es un producto empleado para detener la propagación de gérmenes. Contiene alcohol en su composición siendo la cantidad más común de 62%.
- **Detergente en polvo:** eficaz para las manchas más pesadas como el barro, tierra, pasto, té, polvo, debido a que ejerce una mayor fricción a la superficie.
- **Alcohol antiséptico:** se utiliza para la desinfección de la piel, utensilios, equipo y material de carpas, oficinas o vehículos en concentración al 70%. Útil para la desinfección en puntos de atención de primeros auxilios.
- **Hipoclorito de Sodio:** corresponde a con Cloro en concentración del 95% al 98% para desinfectar en la oficina, comedores y almacenes. Uso para limpiar mostradores, pisos, inodoros, lavabos y botes de basura.

- **Limpia vidrios:** producto formulado para la limpieza de vidrios y cristales en oficinas, vehículos, maquinaria o talleres. En la aplicación no deja residuos de suciedad.

- **Desengrasante industrial:** es una sustancia de naturaleza alcalina, ácida o neutra, capaz de eliminar aceites y grasas de cualquier tipo de superficie. Utilizado en mantenimiento de maquinaria, vehículos o talleres.

- **Hipocloroso:** Desinfectante de cualquier tipo de superficie u objeto en general: barras, pasamanos, máquinas de café, cerámicas, mesas de vidrio, mesones de laboratorio, etc.

19 TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL

En caso de que CI AMBIENTAL SAS suministren transporte para sus trabajadores, se debe tener en cuenta el origen y destino de los trabajadores a transportar, plan de movilización, ruta para los trabajadores y transporte propio.

Para el transporte de personar ya sea suministrado por la empresa o en transporte público, los trabajadores deben usar permanente protector respiratorio y gafas de seguridad.

- Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.

- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes de látex, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de dos metros (2 m) entre las personas.

- Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras. El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o al lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.

- Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.

- Las ventanas del transporte deben en lo posible permanecer abiertas para permitir la circulación de aire.

- Los trabajadores deben usar ropa diferente a la de su jornada laboral en sus desplazamientos.

- Promover el uso de otros medios de transporte como Moto o Bicicleta.

20 RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA

20.1 AL SALIR DE LA VIVIENDA

Cumpla las disposiciones del gobierno nacional, departamental y local sobre las medidas de prevención del COVID-19. Recuerde que si usa transporte público (Transmilenio o SITP) debe utilizar protector respiratorio convencional. Use protector respiratorio de forma permanente en espacios cerrados donde no pueda cumplir el distanciamiento social, como bancos, supermercados, taxis entre otros. Si su desplazamiento lo realiza con vehículos particulares o bicicletas, recuerde limpiar con productos desinfectantes o alcohol al 70% elementos como: manubrios, cabrillas, sillas, sillines, cinturones de seguridad, cabinas, entre otros.

- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.
- Desinfecte periódicamente manijas de puertas, volante o timón de su vehículo o manubrio de motocicleta o bicicleta, entre otros de su medio de transporte particular con alcohol o pañitos desinfectantes.
- Desinfecte los equipos de protección personal que utiliza como casco, gafas de seguridad, guantes, protección auditiva, entre otros.
- Si antes de ingresar al trabajo, tiene síntomas como tos, resfriado, gripa o presenta fiebre o dificultad para respirar, absténgase de presentarse en el trabajo, pero reporte esta condición de inmediato al área de Gestión Humana del proyecto.

20.2 AL REGRESAR A LA VIVIENDA

- Cuando ingrese a la vivienda quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón o rocíelos con alcohol diluido al 70%.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa deposítela en una bolsa y llévela a lavado.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de

más de dos metros entre personas.

- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

20.3 CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen

contacto constante y directo.

- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.

20.4 MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO

- Implementación de una línea de atención empresarial prioritaria, para que los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.
- Desarrollar proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorios.
- Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico)
- Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
- Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo

aleatorio de COVID - 19, si es el caso.

- El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se debe establecer un proceso para el manejo en situaciones de detección de algún trabajador o prestador de servicios, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con quienes ha estado en contacto, dicha persona, esto también para proveedores y clientes. (Nexo epidemiológico).
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

21 PREVENCIÓN DE CONTAGIO

- Hay que asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- Se recomienda establecer un sistema de verificación para el control (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.
- No se puede permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Promover la descarga de la aplicación CoronApp, disponible en Android y iOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal, para detectar al personal enfermo o con síntomas de COVID-19. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital. Frecuencia e instancias: Toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno, al inicio de la jornada laboral y en intervalos

posibles. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de salud, su estado de salud y toma de temperatura.

- Establecer un protocolo de verificación de estado de salud y temperatura de proveedores y clientes cuando haya algún tipo de ingreso a las instalaciones.
- Se debe consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la compañía. Teniendo en cuenta las reservas de información que establece la normativa vigente.
- Las empresas deben contar con un censo actualizado de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- En el cumplimiento de sus obligaciones laborales, hay que asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al sistema de seguridad social integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

21.1 ¿QUE DEBO HACER SI PRESENTO SINTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19?

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Reportar a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá al número 123.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para

poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.

- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.

- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.

- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.

- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.

- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.

- Se debe aislar a la persona, en la sala de juntas del segundo piso, mientras que se reporta a las entidades competentes (EPS, ARL BOLIVAR por medio de correo electrónico), se autoriza el desplazamiento de la persona al lugar que recomienden las autoridades para pasar su cuarentena, posteriormente se desinfecta la sala de juntas asignada.

- Así mismo, si se presentan múltiples casos sospechosos o confirmados se implementará el siguiente plan de acción:

 - ❖ Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.

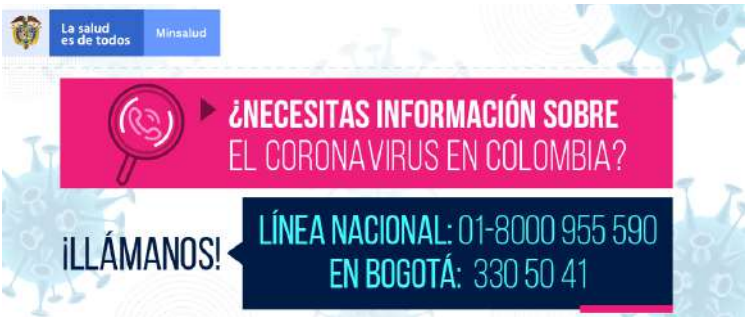
 - ❖ Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo con sus recomendaciones.

 - ❖ Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.

 - ❖ Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.

 - ❖ Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.

- Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
 Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias.



Líneas de atención gratuita del Ministerio de Salud y protección Social.

- Así mismo, se debe cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona.
- Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

22 COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Con el fin de asegurar que todas las comunicaciones pertinentes a la pandemia del COVID-19, es importante que la empresa establezca un proceso para la administración y autorización del uso de los medios de comunicación internos, las funciones, los receptores y demás elementos de la caracterización para fomentar una cultura de responsabilidad y control de los mismos.

Además, lo anterior permitirá que no se promulgue información no autorizada o que genere pánico entre los trabajadores.

22.1 RECOMENDACIONES GENERALES DE CAPACITACIÓN:

Se debe disponer del mayor número de canales o medios de comunicación al cual tengan acceso todos los trabajadores de la empresa y oficinas administrativas, difundiendo permanentemente y de forma clara las medidas de prevención y de control.

Los canales o medios de comunicación que se van a utilizar son:

- Correo electrónico
- Redes sociales de la empresa (WhatsApp)
- Página web

- Capacitaciones por medio de presentaciones en las salas de juntas.
- Carteleras
- Otras

Las capacitaciones y comunicaciones a todos los trabajadores, debe ser explicando en qué consiste la enfermedad COVID-19:

- Formas de transmisión
- Síntomas
- Medidas de prevención y medidas de control
- Los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio.
- Recomendaciones y medidas que deben adoptar al salir y llegar a sus casas.
- Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa y si es posible, realizar simulacros.

Para esta actividad se puede utilizar el material generado por la ARL Bolívar (fichas técnicas y videos). Además, se debe mantener un registro actualizado de los trabajadores que se han capacitado en los temas relacionados con el COVID-19, considerando los siguientes datos mínimos:

- Nombre completo
- N° cedula de identidad
- Cargo u ocupación

22.2 CHARLAS DIARIAS

Antes de iniciar labores el trabajador recibirá información de medidas preventivas frente al COVID-19, complementarias a las charlas de seguridad que tenga establecida la empresa y de cumplimiento obligatorio durante la ejecución de sus labores. Usando medios tecnológicos (parlantes, intranet, televisor, WhatsApp y correos electrónicos). Se sugiere considerar las siguientes recomendaciones:

1. Evite realizar charlas presenciales, en caso de ser necesario asegure la ventilación natural, el distanciamiento social de acuerdo al área y manteniendo la regla de 2m de distancia entre cada trabajador.
2. Cada tres horas se hará el recordatorio de lavado de manos y el uso de gel desinfectante en todas las áreas de la empresa.
3. Contenido de la notificación y las charlas:
 - Actividades dirigidas a fomentar la higiene personal e interacción social en los

trabajadores de la empresa.

- Actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio.
- Medidas de bioseguridad antes de llegar al trabajo, durante la labor y en la vida cotidiana.
- Lavado de manos
- Uso adecuado de Epp e identificación de síntomas
- Bioseguridad para protección de nuestra familia
- Reporte continuamente su estado de salud
- Lineamientos establecidos por Alcaldías o entes gubernamentales.
- Socialización de materiales didáctico para prevención del COVID 19 de la ARL Bolívar.

4. La evidencia del envío de la información a los trabajadores se realice por medio de evidencia fotográfico o vídeo, conservado dichos registros

22.3 COMUNICACIÓN INTERNA

1. Evite en la medida de lo posible las capacitaciones presenciales e intentar hacerlas en línea o por videoconferencia.
2. En caso de tener que hacer la formación de modo presencial, seguir las instrucciones (uso de salas de formación).
3. Se recomienda disponer de gel antibacterial en las salas de formación.
4. Organizar la distribución de la sala de juntas, siempre que sea posible, de forma que se pueda mantener la distancia personal mínima de dos (2) metros.
5. Evalué la obligatoriedad de uso del personal asistente de tapabocas y guantes.
6. Cumplimiento los parámetros de distanciamiento realizar charla de seguridad para socializar información clave. Solicitar el uso obligatorio de mascarilla y guantes.
7. Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.
8. Ubicar avisos en los puntos o áreas en donde se desarrollan actividades dentro de la empresa y las prácticas sugeridas para la prevención del COVID-19.

22.4 COMUNICACIÓN EXTERNA

Los responsables de las áreas deben comunicar también desde el rol de cada uno, por eso es indispensable que se estandarice el envío de mensaje corporativo, donde evidencie el compromiso

y responsabilidad frente a la pandemia con todas las partes interesadas, esto debe ser adoptado a través del equipo de comunicación de la empresa.

Es importante compartir esta información con sus clientes y la comunidad local, proveedores, bancos, empresas vecinas y otros socios comerciales, para evitar alarmas y de pánico, frente a información maliciosa que la empresa no está cumpliendo o acatando las normas.

22.4.1 Reporte de actos y condiciones inseguras

1. A través de los canales de comunicación dispuestos por la organización, establezca que los trabajadores puedan reportar cualquier acto inseguro que personal interno o externo a la organización cometa tales como:
2. Personal sin protección (mascarilla, guantes)
3. Personal que no use las medidas de prevención al (toser, estornudar, distanciamiento)
4. También a través de la plataforma Guardián, los trabajadores puedan reportar condiciones inseguras relacionadas con:
5. Falta de insumos tales como (gel antibacterial, mascarillas, guantes, jabón, toalla para manos, etc.)
6. Falta de protocolos o divulgación de los mismos

23 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

La señalización y demarcación es un instrumento que permite generar recordación a los trabajadores sobre los temas de la pandemia y los alerta sobre el cumplimiento de normas. De acuerdo a las características de la organización usted podrá definir señalización o demarcación para:

- Comedores
- Área de atención al público
- Baños
- Áreas comunes
- Oficinas
- Ingreso de personal

23.1 PUBLICAR SEÑALIZACIÓN HACIENDO ÉNFASIS EN:

1. Limpiar y desinfectar objetos, herramientas, utensilios y superficies que se tocan con frecuencia usando un aerosol de limpieza, alcohol con una concentración mayor al 60% o

jabón.

2. No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP), etc.
3. Evitar saludos que impliquen contacto físico.
4. Lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 a 30 segundos, especialmente al momento de ingresar al trabajo, después de usar el baño, previo a entrar en contacto con alimentos, previo y posterior a entrar en contacto con elementos u objetos de trabajo y mínimo cada 2 horas.
5. Si no hay agua y jabones disponibles utilizar gel antibacterial para manos a base de alcohol con una concentración mayor al 60%.

23.2 PUBLICACIÓN EN LAS ÁREAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. Espacio seguro de trabajo (en cada puesto de trabajo cuando esté limpio)
2. Zona de higienización y desinfección (al ingresar y salir de la planta)
3. Aplícate gel y desinfecta tus manos
4. No consumir alimentos en la planta
5. Protocolo lavado de manos
6. Señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras
7. Señalización de escaleras y pasillos promoviendo el máximo uso en un único sentido a fin de disminuir el contacto de persona a persona.
8. Medidas de distanciamiento de 2 metros entre personas
9. Señalización de residuos

24 ANEXOS

Anexo 1. Lista de chequeo síntomas COVID-19

Anexo 2. Control de temperatura

Anexo 3. Consentimiento informado

Anexo 4 Fichas de seguridad.

Anexo 5. Uso de guantes

Anexo 6. Como usar, retirarse y desechar el tapabocas

Anexo 7. Medidas de limpieza y desinfección

Anexo 8. Limpieza y desinfección de EPP

Anexo 9. Limpieza de desinfección de baños, vestieres y duchas

Anexo 10. Control de ingreso a vestidores y duchas

Anexo 11. Medidas de higiene o dotación o EPP

Anexo 12. Limpieza de portacomidas y maleta

Anexo 13. Limpieza y desinfección de herramientas y equipo

Anexo 14. Recepción y desinfección de documentos

Anexo 15. Manejo de desechos

Anexo 16. Reporte de casos COVID-19

Anexo 17. Formato Seguimiento de casos

CONTROL DE MODIFICACIONES				
VERSION	**FECHA DE LA MODIFICACION**	**DESCRIPCION DE LA MODIFICACION**	**ELABORADO**	**APROBADO**
1	21-01-2021	Se contaba con el documento, sin embargo no se le había asignado codificación y se asignó el código	Respresentante SIG	Gerente

Anexo 7. Aprobación personal mínimo, metodología y cronograma por parte del interventor

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CO-2161-JAM-IDPC-004

Bogotá, 23 de noviembre de 2023

Señores:
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente C I Ambiental S.A.S
JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de Consultoría
CALLE 171 # 21A - 62 Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO CC-368-2023 (Cód. 507).

Asunto: Hojas de vida personal mínimo complementario contrato CC-368-2023.

Estimado Ingeniero:

Una vez realizada la revisión por parte de esta interventoría a las hojas de vida del personal mínimo complementario, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico separable del contrato de consultoría CC-368-2023, remitidas por el consultor el 22 de noviembre de 2023 mediante el oficio CI-2-274-23, con la atención a las observaciones, nos permitimos dar el siguiente concepto:

CARGO	PROFESIONAL	CONCEPTO
Coordinador de proyecto	Juan Camilo Marrugo Torres	APROBADO
Asesor en Geología	José Heyley Vergara Sánchez	APROBADO
Asesor Uso de suelo	Fabián Alejandro Cruz Martínez	APROBADO
Asesor Hidráulico	Alejandro Duran Osorno	APROBADO
Asesor Estructural	Juan Jacobo Pinilla Rodríguez	APROBADO
Gestor Social	Diana Esperanza Bojaca Izquierdo	APROBADA
Topógrafo	Pedro Alexander Sosa Martínez	APROBADO
Profesional en Presupuesto y Programación	Angélica María Portilla Cortes	APROBADA

Nota: Las hojas de vida del Director de Consultoría y el Asesor de Arqueología fueron aprobadas por la entidad, al momento de selección del proponente en el concurso de meritos correspondiente.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONTRATO CI-369-2023

C.C: Ricardo Alberto Arias - Supervisor
Diana Paola Bedoya - Apoyo a la supervisión
Javier Enrique Motta- Apoyo a la supervisión

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CO-2229-JAM-IDPC-007

Bogotá, 05 de diciembre de 2023

Señores:
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente C I Ambiental S.A.S
JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de Consultoría
CALLE 171 # 21A - 62 Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO CC-368-2023 (Cód. 507).

Asunto: Cronograma del proyecto y metodología de trabajo.

Estimado Ingeniero:

Una vez realizada la revisión por parte de esta Interventoría al Cronograma del Proyecto versión 3 y la Metodología de Trabajo en su versión 2, documentos remitidos mediante el oficio CI-2-282-23, se considera que estos documentos cumplen con los requerimientos técnicos y que el consultor atendió las observaciones realizadas anteriormente, razón por la cual se da la aprobación a estos documentos.

Se recomienda iniciar los trabajos de campo con las Líneas de Refracción Sísmica, Tomografía Eléctrica, el Georadar y la geología; resultados que permitirán ajustar la exploración directa.

Igualmente, los ensayos de laboratorio se ajustarán de acuerdo a los resultados de los sondeos y la calidad de las muestras obtenidas.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONTRATO CI-369-2023

C.C: Ricardo Alberto Arias - Supervisor
Diana Paola Bedoya - Apoyo a la supervisión
Javier Enrique Motta- Apoyo a la supervisión

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Anexo 8. Certificado de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MUJERES

PERSONA JURIDICA

Yo, **MARTHA ESPERANZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **51.564.672**, y con Tarjeta Profesional No. **16732-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS**, identificada con **NIT. 817.001.435-9**, me permito **CERTIFICAR** que el 44.4% del personal vinculado a la empresa son mujeres, de acuerdo con el **Decreto Distrital 332 de 2020.** Por medio de la cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024



MARTHA ESPERANZA GOMEZ MORENO
C.C. 51.564.672
Tarjeta Profesional No. 16732-T

Anexo 9. Contratos de los profesionales

Anexo 9-A. Director de consultoria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0019 DE 2023

CONTRATISTA:	**JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.360.901 de Bogotá.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DOCTORADO EN GEOTECNIA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR Y GERENTE TECNICO DE LA COORDINACION DE CI AMBIENTAL.**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.700.000)**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES A PARTIR DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.360.901** de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales como Ingeniero Civil con autonomía e independencia técnica para la ejecución en el cargo como Director dl Proyecto, para el proyecto "Consultoría para la elaboración de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, y avenidas torrenciales en sectores priorizados en las comunas cuatro (Camilo Torres, Cuyanita, Milagro de Dios, Zarabanda, y Ciudad Perdida) y cinco (Pantano I, Pantano II, y Pantano III) del municipio de Bucaramanga"..

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada uno de los proyectos del **CONTRATANTE,** asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando rigurosamente las normas de calidad que **EL CONTRATANTE** le indique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.

9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Dirigir y Coordinar todos los Macroprocesos misionales cómo son: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, EXPLORACION DEL SUBSUELO, INSTRUMENTACION Y MONITOREO, INTERVENTORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO, PLANEACION Y ORDENAMIENTO.
2. Dirigir, Coordinar, supervisar y realizar seguimiento técnico a todos los proyectos que se contraten en el marco de los macro procesos misionales de CI AMBIENTAL SAS, donde participe como profesional Director de Los diferentes proyectos que ejecuta CI AMBIENTAL.
3. Supervisar los ingenieros técnicos a su cargo y a los responsables de proyecto para garantizar el cumplimiento de sus actividades en desarrollo del contrato.
4. Realizar visitas técnicas a los proyectos para revisar el avance de los mismos con el fin de dar cumplimiento a los contratos de manera eficaz e idónea.
5. Brindar asesoría y lineamientos técnicos a los ingenieros bajo su cargo en el marco de los procesos misionales.
6. Participar en reuniones con las diferentes contratistas con el fin de socializar los resultados de los proyectos.
7. Conocer los impactos y aspectos ambientales derivados de las obligaciones contractuales y participar en los programas ambientales que reduzcan dichos impactos.
8. Participar activamente en las reuniones y actividades a las que sea convocado, para el diseño e implementación del modelo integrado de gestión. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
9. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
10. En el evento en que el trabajador haya recibido de la firma en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radios etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas de la presente labor, se obliga a devolver todos los elementos en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por uso y/o a pagar deducible correspondiente.
11. Las demás actividades que le asigne el supervisor inmediato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para que **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.

5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de julio de la misma anualidad.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE. PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **Seis (06) pagos iguales mensuales** por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.950.000) M/CTE.**, previa presentación y aprobación del informe de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Diagonal 167 No. 12 - 69 casa 5 manzana 39 en Bogotá.

En constancia, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los veinte tres (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

LUCY BOLÍVAR RÍOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
CI AMBIENTAL SAS

EL CONTRATISTA

JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ
C.C. 19.360.901 de Bogotá

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019 DE 2023

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando como representante legal de **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL SAS**, sociedad identificada con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **JESÚS RAFAEL GARCÍA NUÑEZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No**. 19.360.901 de Bogotá,** y quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, hemos acordado modificar el Contrato por Prestación de Servicios No. 019 de 2023 del 23 de enero de 2023, celebrado entre el CONTRATISTA y el EMPLEADOR, para ampliar la cláusula **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del 24 de julio de 2023 al 30 de diciembre de la misma anualidad; y cláusula **CUARTA: VALOR:** Corresponde a la suma de trece millones de pesos m/cte ($13.000.000.oo) mensual.

Las demás cláusulas de la labor contratada continúan igual.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, al veinticuatro (24) de julio de 2023, en la ciudad de Bogotá.

LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
CC. 52.047.315 de Bogotá
Representante Legal
CI Ambiental SAS

JESÚS RAFAEL GARCÍA NUÑEZ
CC. 19.360.901 de Bogotá
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 DE 2024

CONTRATISTA:	**JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.360.901 de Bogotá.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL DOCTOR EN GEOTECNIA (Phd) CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACION Y DIRECCION DE LA COORDINACION TECNICA Y DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA FIRMA.**
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)**
PLAZO:	**DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTE (30) DE DICIEMBRE DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.360.901** de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados como ingeniero civil doctor en geotecnia (Phd) con autonomía e independencia técnica para la coordinación y dirección de la coordinación técnica y de los proyectos que ejecute la firma.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada proyecto del CONTRATANTE, asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando con rigor las normas de calidad indicadas por EL CONTRATANTE.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.

9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.

10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.

11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Dirigir y Coordinar todos los Macroprocesos misionales cómo son: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, EXPLORACION DEL SUBSUELO, INSTRUMENTACION Y MONITOREO, INTERVENTORIA Y/O ACOMPAÑAMIENTO, PLANEACION Y ORDENAMIENTO.

2. Coordinar, liderar y supervisar los proyectos que ejecuta la firma desde todas las fases del estudio, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y las mejores prácticas en los productos asociados a los contratos con el cliente.

3. Garantizar la aplicación eficiente de metodologías y técnicas en la recopilación, análisis y presentación de datos relevantes para los diferentes estudios, así como la revisión y aseguramiento de los términos de referencia, anexo técnico y alcance de acuerdo a los requerimientos del contrato y del cliente principal.

4. Coordinar con los miembros del equipo para asegurar una distribución eficiente de responsabilidades y recursos.

5. Dirigir, Coordinar, supervisar y realizar seguimiento técnico a todos los proyectos que se contraten en el marco de los macroprocesos misionales de CI AMBIENTAL SAS, donde participe como profesional director y/o coordinador de Los diferentes proyectos que ejecuta CI AMBIENTAL.

6. Establecer y mantener relaciones efectivas con la interventoría, la supervisión y otras partes interesadas relevantes para los diferentes proyectos y contratos.

7. Implementar procesos de control de calidad en todos los entregables del estudio, asegurando la precisión y confiabilidad de los resultados.

8. Coordinar revisiones técnicas internas y externas para validar y mejorar la metodología y los resultados del estudio.

9. Participar en reuniones y presentaciones para comunicar progresos, resultados preliminares y hallazgos importantes

10. Supervisar los ingenieros técnicos a su cargo y a los responsables de proyecto para garantizar el cumplimiento de sus actividades en desarrollo del contrato.

11. Realizar visitas técnicas a los proyectos para revisar el avance de los mismos con el fin de dar cumplimiento a los contratos de manera eficaz e idónea.

12. Brindar asesoría y lineamientos técnicos a los ingenieros bajo su cargo en el marco de los procesos misionales.

13. Participar en reuniones con contratistas para socializar los resultados de los proyectos.

14. Conocer los impactos y aspectos ambientales derivados de las obligaciones contractuales y participar en los programas ambientales que reduzcan dichos impactos.

15. Participar en las reuniones y actividades convocadas para diseñar e implementar el modelo integrado de gestión.

16. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

17. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

18. En el evento en que el trabajador haya recibido de la firma en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radios etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas de la presente labor, se obliga a devolver todos los elementos en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por uso y/o a pagar deducible correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para que **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del 02 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de la misma anualidad.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **Doce (12) pagos iguales mensuales** por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**, previa presentación y aprobación del informe de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la

duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la que accederá con motivo de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales para cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que seguirán en cabeza del creador de la obra, según la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DÉCIMO SEPTIMA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicita en el momento que Estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

Para cobro de los honorarios el CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales según el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018 y las directrices de la Entidad.

DÉCIMO OCTAVA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: la Conciliación o la Transacción.

DÉCIMO NOVENA-GARANTIAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar garantía de cumplimiento en original a contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de esta orden de servicio, las garantías que se expresan a continuación en la cual figure como asegurado el

CONTRATANTE. Dichas garantías, como las constancias de pago de las primas, deberán aprobarse previamente por el CONTRATANTE como requisito para el pago. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia por el termino de ejecución del contrato y (1) año más.

VIGESIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Diagonal 167 No. 12 - 69 casa 5 manzana 39 en Bogotá.

En constancia, las partes suscriben este documento en dos ejemplares, en Bogotá, a los dos (02) días de enero del año veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
CI AMBIENTAL SAS

EL CONTRATISTA

JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ
C.C. 19.360.901 de Bogotá

Anexo 9-B. Coordinador de proyecto

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO N° 002 DE 2017

Número de Contrato:	**No. 002-2017**
NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS NIT. 817.001.435-9	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** Calle 171 No. 21ª-62
NOMBRE DEL TRABAJADOR JUAN CAMILO MARRUGO TORRES C.C No 1.044.916.135	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**
FECHA DE NACIMIENTO: 12 de Diciembre de 1989. **CELULAR:** 300 6772207 **CORREO ELECTRONICO:** jcmarrugo@ciambiental.com	**OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** INGENIERO SUPERVISOR
SALARIO:DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 2.976.740)**	**PERIODO DE PAGO:** MENSUALMENTE
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES EL TRABAJADOR: BOGOTÁ	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:** 15 de mayo de 2017

Entre **CI AMBIENTAL** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO- CI AMBIENTAL** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner el servicio de **CI AMBIENTAL** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **CI AMBIENTAL** o sus representantes. **b)** A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **c)** A guardar absoluta reserva sobre hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, **d)** Responder por los instrumentos y elementos asignados para el desarrollo de su trabajo. **SEGUNDA: REMUNERACIÓN- CI AMBIENTAL** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagaderos en las oportunidades también señaladas anteriormente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 46 del CST., modificado por el Art.3° de la ley 50/90, el **TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. **PARAGRAFO PRIMERO**: Las partes acuerdan que toda remuneración variable que reciba el trabajador por parte de **CI AMBIENTAL** se distribuirá así: El 82.5% que remunera la labor ordinaria y el 17.5% que remunera los descansos en días domingos y festivos. **PARAGARAFO SEGUNDO:** Desde ahora las partes acuerdan que, cualquier otro beneficio que **CI AMBIENTAL** conceda o pague al Trabajador durante la vigencia del contrato de trabajo, diferente al salario, sea habitual u ocasional, en dinero o en especie, pagado directa o indirectamente al **TRABAJADOR**, sea cual

fuere su denominación, clase u objetivo se acuerda que no constituya salario. **PARAGRAFO TERCERO:** El trabajador acepta expresamente para que le sea descontado de su salario o de sus prestaciones sociales o de cualquier otro derecho laboral las sumas de dinero o valores que adeude a la empresa y que provengan directamente de la relación de trabajo, como los anticipos de salarios y prestaciones, los préstamos y las sumas por pérdida de implementos, elementos y materiales entregados al trabajador por razón del presente contrato. **TERCERA**: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO-** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **CI AMBIENTAL** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando las necesidades de este trabajo se presentan de forma imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad a **CI AMBIENTAL** o a sus representantes. **CI AMBIENTAL** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA**: **JORNADA DE TRABAJO- EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, en los turnos y dentro de las horas indicadas por el empleador, pudiendo hacer éste ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. **QUINTA**: **PERIODO DE PRUEBA-** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, bien cualquier momento durante dicho periodo. Vencido este, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO-** El contrato de trabajo no estipulado a término fijo, o cuya duración no esté determinada por la de la obra, o la naturaleza de la labor contratada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio, será contrato a término indefinido como se estipulo en el presente contrato. El contrato a término indefinido tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen, y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá darlo por terminado mediante aviso escrito con antelación no inferior a treinta (30) días, para que **CI AMBIENTAL** lo sustituya. En caso de no dar aviso oportunamente o de cumplirlo solo parcialmente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8o., numeral 7o. del Decreto 2351 de 1965, 64 de este Código, para todo el tiempo, o para el lapso dejado de cumplir año de manera indefinida. **SÉPTIMA**: **TERMINACIÓN UNILATERAL**. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del decreto 2351/65 y además, por parte de **CI AMBIENTAL** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **OCTAVA**: **OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL TRABAJADOR-** Serán obligaciones especiales del trabajador, las siguientes, las cuales estarán acordes al Reglamento Interno de:

FUNCIONES:

- Análisis, evaluación y diseños en los diferentes líneas de servicio (Geotécnicos, Vulnerabilidad Estructural, Evaluación de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa, Asentamientos y Monitoreo de Zonas Inestables) en el marco de los proyectos ejecutados por la firma.
- Supervisar las labores de investigación y exploración del subsuelo (perforaciones y ensayos de campo) siguiendo la normatividad vigente a nivel nacional y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la organización y las especificaciones técnicas de los clientes.
- Supervisar las labores de descripción y preparación de las muestras recibidas en el laboratorio, tanto para el cliente externo como interno.
- Supervisar, orientar, ejecutar y analizar la realización de los ensayos triaxiales estáticos y cíclicos, cortes directos, humedad natural, límites de consistencia y pesos unitarios, siguiendo la normatividad vigente a nivel nacional y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la organización, las indicaciones específicas por parte de la Coordinación Técnica y las especificaciones técnicas de los clientes.
- Realizar las líneas de refracción sísmica junto con su interpretación.
- Realizar monitoreos geotécnicos, estructurales y topográficos.
- Realización de ensayos de Down Hole junto con su interpretación para los diferentes proyectos de la firma.
- Realizar visitas técnicas de reconocimiento y seguimiento a los sitios donde se estén ejecutando los proyectos.
- Planear adecuada y concertadamente con el Coordinador Técnico la ejecución de los ensayos de laboratorio
- Apoyar la formulación, sistematización, implementación y ajustes del procedimiento de ejecución de los diferentes ensayos de laboratorio, con sus respectivos registros.
- Interpretar, bajo los lineamientos dados por la Coordinación Técnica, los resultados de los ensayos de laboratorio ejecutados junto con la elaboración del reporte respectivo.
- Mantener informado al Coordinador Técnico y/o Jefe inmediato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y reportar diariamente las actividades ejecutadas en campo, de acuerdo a los objetivos y cronograma establecido previamente con la Coordinación Técnica del estudio.
- Mantener comunicación constante con la Coordinación Técnica con el fin de hacer seguimiento, control, evaluación de avances y ajustes a los trabajos de campo.
- Apoyar la formulación y seguimiento a la planeación y al cronograma para el proyecto que le sea asignado como ASISTENTE del Proyecto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y alcances establecidos.
- Consolidar informes diarios de las labores con sus respectivos soportes documentales y fotográficos.
- Buscar, compilar y analizar información técnica relacionada con los estudios que desarrolla la Organización.
- Consolidación y elaboración de reportes de avances e informes finales de acuerdo a los requerimientos de la Coordinación Técnica.
- Usar adecuadamente los diferentes insumos, equipos e instrumentos de laboratorio.
- Conocer los aspectos e impactos ambientales derivados de las obligaciones contractuales y participar en los programas ambientales que reduzcan los mismos.
- Elaborar informes, respuestas y demás requerimientos inherentes a las actividades técnicas asignadas, con la oportunidad y periodicidad requerida.
- Dirigir y orientar a sus trabajadores, colaboradores contratistas, subcontratistas y visitantes a cargo en el sentido de transmitirles la responsabilidad por la aplicación del SIG.
- Participar activamente en las reuniones y actividades a las que sea convocado, para el diseño e implementación del modelo integrado de gestión.

- Conocer, entender la política del SIG con el fin de Aplicar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las normas, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SIG apliquen en sus centros de trabajo y /o procesos a cargo.
- Rendir cuentas internamente con relación con su desempeño en el SIG.
- Participar y controlar en el cumplimiento de los planes estratégicos.
- Cumplir con las actividades relacionadas en el manual M-19
- Responder por la calidad técnica de los trabajos desarrollados.
- Otras funciones que le asigne el Jefe Inmediato, previa aprobación del Coordinador Técnico, necesarias para el desarrollo de los estudios que la empresa ejecute.
- En el evento en que el prestador de servicios haya recibido de la firma en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radios etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a devolver todos los elementos en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por uso y/o a pagar deducible.
- Cumplir con las diferentes responsabilidades establecidas, debido a la vital importancia que ocupa el respeto por el medio ambiente en la organización, según los procedimientos correspondientes a cada asignación.
- Observar rigurosamente las normas que le fije CI AMBIENTAL para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones dadas por CI AMBIENTAL, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de CI AMBIENTAL.
- Dedicar el tiempo necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Cumplir permanentemente con sus obligaciones laborales, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con CI AMBIENTAL.
- Notificar a CI AMBIENTAL formalmente por escrito cualquier daño o deterioro de bienes muebles.
- Presentar informes de actividades mensuales con los registros como soporte de pago.
- Acatar de manera rigurosa el Reglamento Interno de Trabajo de la Organización.

RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Verificando el cumplimiento de todos los procedimientos, las normas, instrucciones y procedimientos sobre el desarrollo del SIG que apliquen en sus áreas o procesos, contratistas, subcontratistas y visitantes a cargo.
2. Asegurando que en sus áreas a cargo o proyectos a cargo se apliquen las normas definidas por la empresa para asegurar la calidad del servicio, prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el control de los impactos ambientales.
3. Asignando a los trabajadores a su cargo las funciones y responsabilidades necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos del SIG
4. Liderando las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y ambientales ocurridos en sus áreas o procesos a cargo.
5. Realizando la inducción y reinducción especifica al cargo tanto de los trabajadores nuevos y/o antiguos.
6. Participando activamente en todas las reuniones convocadas por los Responsables de dirigir e implementar el SIG.
7. Suministrando la información necesaria y veraz que permita a la Alta Gerencia hacer seguimiento al desempeño del SIG y que permita a los Responsables de dirigir e implementar el sistema, evaluar su desempeño frente al cumplimiento de objetivos y metas del SIG.
8. Conociendo y entendiendo los planes de emergencia, los PON (Procedimientos operativos normalizados para el control de las emergencias) y participando activamente para garantizar su correcto funcionamiento.

9. Reportando y fomentando en sus subalternos contratistas, subcontratistas y visitantes el reporte oportuno de toda queja o reclamo, acto inseguro, condición insegura o incidentes de trabajo o ambiental. que ocurra en sus áreas o procesos a cargo.
10. Participando activamente y promoviendo en sus subordinados la participación, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SIG.
11. Garantizando el desarrollo de las inspecciones planeadas en sus áreas, proyectos y procesos a cargo.
12. Adelantando acciones con sus niveles a cargo, que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SIG.
13. Reportando cualquier cambio que genere nuevos peligros y aspectos ambientales de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.
14. Diligenciando, analizando y reportando el registro de las actividades asignadas en el manual M-19 de acuerdo a la periodicidad requerida

DECIMA: PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: son prohibiciones **a EL TRABAJADOR** las siguientes:

a. Presentarse al trabajo en estado embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
b. Portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
c. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de **CI AMBIENTAL**
d. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
e. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
f. Usar los útiles o herramientas de trabajo suministradas por **CI AMBIENTAL**, en objetivos distintos del trabajo contratado (Art 60 C.S.T.)
g. Ingerir alcohol o cualquier otra clase de bebida embriagante, hallándose en el ejercicio de sus funciones.
h. Suministrar datos personales falsos a **CI AMBIENTAL** y de los cuales se desprendan mayores obligaciones económicas de las contenidas en el respectivo contrato o se le causen algún tipo de perjuicio al **CI AMBIENTAL**

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones pactadas en este contrato o en el reglamento interno de **CI AMBIENTAL** y las previstas en la ley se califican como falta grave.

DECIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por el **TRABAJADOR** le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el **TRABAJADOR** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte **CI AMBIENTAL** u otros factores similares. **DECIMA SEGUNDA: DE LA EXCLUSIVIDAD.-** Con la finalidad de asegurar la gestión, protección y manejo de la información **CI AMBIENTAL**, se entenderá como parte integrante **DEL PRESENTE CONTRATO** la siguiente cláusula de exclusividad: **EL TRABAJADOR**, en virtud de las funciones que ejerce para **CI AMBIENTAL** , y por los conocimientos que tiene y que adquirirá en desarrollo del presente contrato, se compromete a:

No laborar, asistir o asesorar a otra sociedad, empresa, establecimiento comercial o persona natural o jurídica que tenga el mismo objeto social ni similar a la de **CI AMBIENTAL** . 2- No laborar, asistir o asesorar mientras esté vigente el presente contrato de trabajo, en actividades que constituyan competencia, o generen perjuicios para **CI AMBIENTAL**, sus filiales, matrices, subordinadas y demás relacionadas con las mismas, en su tiempo laboral, libre o de vacaciones. 3- No ejercer las funciones, utilizar las bases de datos, el Know How, realizar trabajos, procesos y procedimientos técnicos de **CI AMBIENTAL**, estrategias realizadas en o a favor de éste, por su propia cuenta o por intermediario, para su beneficio o el de un tercero. 4- No trabajar, asesorar o contratar con la competencia o posible competencia de **CI AMBIENTAL**. 5- No prestar servicios comerciales, técnicos, civiles, administrativos, jurídicos, científicos y demás en las circunstancias, condiciones y personas antes mencionadas. 6- Las conductas anteriormente señaladas solo podrán ser realizadas por autorización del representante legal de **CI AMBIENTAL**, expresada claramente en documento, señalando la forma, condiciones, términos y demás de las mismas. **DÉCIMA TERCERA: LEY-** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley de Colombia y la Jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES Y TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA CUARTA: EFECTOS- -** El presente contrato deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, por lo cual las partes se entenderán obligadas única y exclusivamente a lo establecido en el presente contrato. **DECIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR**. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen **CI AMBIENTAL.** Todo lo anterior sin prejuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión del acuerdo de Cartagena. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** El trabajador, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la labor contratada. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN). **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CI AMBIENTAL** en ejerció de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad por lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por **CI AMBIENTAL** , de conformidad con el numeral 8° del

Art. 57 del C.S.T- **DECIMA OCTAVA: TRASLADO DEL TRABAJADOR:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicial contratado, los gastos que se originen con dicho traslado serán cubiertos por **CI AMBIENTAL** como lo establece el numeral 8° del Art 57 del C.S.T. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio o funciones de decida **CI AMBIENTAL** de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **EL TRABAJADOR** y no se le cause algún tipo de perjuicio, todo ello sin que se afecte el honor, dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR** como lo ordena el Art 23 del C.S.T., modificado por el Art 1 de la ley 50 de 1990.- **DECIMA NOVENA: LA NO ASISTENCIA DEL TRABAJADOR:** Toda falta de asistencia por parte de **EL TRABAJADOR**, debe estar justificada con el certificado firmado por la autoridad competente, en caso de no ser así, la inasistencia injustificada se hará un descuento proporcional al sueldo estipulado. Para el pago de la incapacidad se requiere que esta sea expedida por la EPS a la que esté vinculado **EL TRABAJADOR**, cuando dicha incapacidad sea expedida por otra entidad o profesional competente diferente a una de la entidades antes mencionadas, deberá ser trascrita por la EPS respetiva, dicha tramitación lo hará exclusivamente **EL TRABAJADOR.- VIGESIMA PRIMERA: CI AMBIENTAL**, pagará a **EL TRABAJADOR**, todos los valores que le deba por razón del mismo, salvo las retenciones, deducciones o compensaciones ordenadas y autorizadas por la Ley o por **EL TRABAJADOR**, para lo cual dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de terminación del contrato para efectuar el pago de salarios y prestaciones sociales debidos, salvo los casas retención autorizados por la ley o convenidos por las partes. **VIGESIMA SEGUNDA: CI AMBIENTAL** efectuara la liquidación definitiva de la cesantía del **TRABAJADOR** (A) el 31 de diciembre de cada año por la anualidad o fracción correspondiente, valor que será consignado en el **FONDO NACIONAL DE AHORRO** de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Ley 432 de 1998 y su Decreto Reglamentario 1453 de 1998. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR** se compromete a informar por escrito a **CI AMBIENTAL** cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito a **CI AMBIENTAL**.

Se firma al primero (015) días del mes de Mayo de 2017, en dos ejemplares del mismo tenor.

LUCY BOHORQUEZ RIOS
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS
Por el Contratante

JUAN CAMILO MARRUGO TORRES
c.c. 1.044.916.135
Por el Trabajador

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO TERMINO INDEFINIDO NO. 002 DE 2017

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando como representante legal de CI AMBIENTAL SAS, sociedad identificada con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y JUAN CAMILO MARRUGO TORRES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.044.916.135** de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, hemos acordado modificar el contrato No. 002 de 2017 de fecha 15 de mayo de 2017, celebrado entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, para incluir las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL EMPLEADOR modifica el cargo de INGENIERO DE SUPERVISOR por el cargo a INGENIERO TECNICO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- como resultado de lo anterior se cambia la CLÁUSULA DE OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR del Contrato, celebrado entre las partes del contrato a Término indefinido firmado el 15 de mayo de 2017.

Incluir la Cláusula de Imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad, en lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA: "CI AMBIENTAL S.A.S." declara que conoce los compromisos adquiridos frente a la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD y se compromete con su cumplimiento.

Se establece con el "PRESTADOR Y/O TRABAJADOR", quien se compromete y declara:

- No divulgar a terceros información de propiedad de los clientes y propia del desarrollo de los servicios objeto de este contrato.
- Que conoce los compromisos adquiridos frente a la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, se compromete con su cumplimiento y notificar a "CI AMBIENTAL S.A.S." cuando considere que está siendo coaccionado o identifique riesgos a estos compromisos.
- Toda la información proporcionada por "CI AMBIENTAL S.A.S." relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el "PRESTADOR"
- El incumplimiento de este acuerdo por parte del "PRESTADOR Y/O TRABAJADOR" de servicios profesionales lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales que

resultaran de la violación de este acuerdo y obligación de ética profesional según la reglamentación actual y vigente COLOMBIANA.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el 28 de Octubre del año 2022, en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE

LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

JUAN CAMILO MARRUGO
Trabajador
C.C. 1044916135

Anexo 9-C. Asesor en geología

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0061 DE 2023

CONTRATISTA:	**JOSE HEYLEY VERGARA SANCHEZ.**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.931.890 DE IBAGUE.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C".**
VALOR:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000).**
PLAZO:	**CINCO MESES (05) CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 13 DE ABRIL DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.047.315** de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JOSE HEYLEY VERGARA SANCHEZ,** mayor de edad con cédula de ciudadanía **No. 5.931.890**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales como **GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA** con autonomía e independencia técnica para el proyecto de "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicaran dentro de predio denominado "Hacienda el Carmen", categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la Localidad de Usme, Bogotá D.C".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada uno de los proyectos del **CONTRATANTE,** asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando rigurosamente las normas de calidad que **EL CONTRATANTE** le indique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.
9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Apoyo y revisión en la compilación y análisis de la información geológica, geomorfológica y de amenaza por movimientos en masa, disponible en el sector en donde se ubica la Hacienda el Carmen de la localidad de Usme, Bogotá D.C. y presentar el informe respectivo para su entrega y aprobación de la interventoría.
2. Apoyo y revisión en la fotointerpretación temática geología y geomorfología de la Hacienda el Carmen de la localidad de Usme, Bogotá D.C. y el informe respectivo.
3. Apoyo y revisión en efectuar el control Geológico y Geomorfológico de campo en la localidad anteriormente mencionada con la entrega respectiva de la libreta de estaciones realizadas, debidamente referenciadas en el plano entregado por CI ambiental para la respectiva labor.
4. Apoyo y revisión en elaborar el informe Geológico, Geomorfológico y de Movimientos en Masa de la Hacienda el Carmen de la localidad de Usme, Bogotá D.C.
5. Apoyo y revisión en preparar presentaciones y participar de las reuniones con la Interventoría, debidamente coordinadas por el director del proyecto.
6. Apoyo y revisión contribuir en la revisión temática de Geologías, Geomorfología y morfodinámica por MM del Informe final, según las directrices del director del proyecto.
7. Apoyo y revisión Se deberán cumplir todos los requisitos de los numerales 1.3.1, 1.3.2 y 1.4.1 del ANEXO TÉCNICO SEPARABLE asociado al contrato IDPC-CC-368-23.
8. Apoyo y revisión en el componente de geología para ingeniería deberá incluir además del texto respectivo, registro fotográfico (fechado y georreferenciado), así como planos en planta y suficientes perfiles geológicos, utilizando una base cartográfica actualizada a escala 1:1000 o de mayor detalle, con curvas de nivel cada 1,00 metro como mínimo, donde se ubiquen las unidades geológicas identificadas y donde se explique el modelo geológico del área de estudio. Se deberá incluir en los planos de planta, la localización y el abscisado de los perfiles geológicos, así como la localización de estructuras geológicas (si aplica).
9. Apoyo y revisión en la cartografía geomorfológica de detalle deberá ser presentada sobre una base topográfica actualizada a escala 1:1000 o de mayor detalle y con curvas de nivel cada 1,00 metro como mínimo, haciendo énfasis en los procesos morfodinámicos. La nomenclatura y simbología correspondiente para cada componente geomorfológico deberá seguir los estándares propuestos por Ingeominas (Cap.4 – SGC, 2011) o la que actualice o sea vigente.
10. Apoyo y revisión del catálogo de los movimientos en masa incluyendo el inventario detallado de procesos de inestabilidad, identificando las características de los eventos, su distribución espacial y temporal y su

relación con los factores detonantes y contribuyentes. Para cada movimiento se incluirá la descripción (con registro fotográfico), caracterización en planta y en perfil que indique los elementos expuestos, morfometría del talud, daños producidos, localización geográfica y el norte.

11. Apoyo y revisión partir de la información recopilada en campo, así como de los resultados de la exploración directa e indirecta, generará perfiles geológicos con el fin de apoyar la generación del modelo geológico-geotécnico del sector de estudio.
12. Tener en cuenta y atender las observaciones y requerimientos del Ingeniero Jesús García, el Ingeniero Residente y la interventoría, durante la ejecución del contrato por parte de CI AMBIENTAL con el IDPC-CC-368-2023.

NOTA: los costos de los insumos requeridos, tales como: Mapas, digitalización de información cartográfica, edición, copias de los mapas respectivos, transporte para las labores de campo y desplazamientos adicionales definidos por el director del proyecto son responsabilidad de CI Ambiental.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos, previa aprobación de los productos por parte de la interventoría.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses, contados a partir del 14 de noviembre de 2023 al 13 de abril de 2024.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000). PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: **Cinco pagos iguales mensuales** por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SENTA Y SEIS PESOS ($1.300.000) M/CTE.**, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente y cumplimiento del instructivo de pagos de CI AMBIENTAL., pago final que estará sujeto a la aprobación por parte de la supervisión del contrato que corresponde a la ALCALDIA DE USME.

PARÁGRAFO 1. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2 : En virtud que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe, para el desarrollo de las obligaciones suscritas por CI AMBIENTAL con la IDPC, el contratista se obliga con CI AMBIENTAL a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones, modificaciones, correcciones, o cualquiera que de esta índole, respecto de la información, analizada y presentada a CI AMBIENTAL, esto para efectos que los productos sean aceptados y aprobados por el supervisor de la entidad pública contratante.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por incumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DECIMA SEPTIMA- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Carrera 20 Sur No. 103-124 Altos de la Carolin en Ibagué - Tolima.

En constancia, las partes suscriben este documento en dos ejemplares, en Bogotá, a los catorce (14) días de noviembre de 2023.

EL CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA

JOSE HEYLEY VERGARA SANCHEZ
C.C. No. 5.931.890 de Ibagué

Anexo 9-D. Asesor uso del suelo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0059 DE 2023

CONTRATISTA:	**FABIAN ALEJANDRO CRUZ MARTÍNEZ.**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.030.529.256 de Bogotá.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA PARA EL PROYECTO DE "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C".**
VALOR:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000)**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE ABRIL DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **FABIAN ALEJANDRO CRUZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.030.529.256 de Bogotá**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales como Ingeniero Forestal con autonomía e independencia técnica para el proyecto: "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicaran dentro de predio denominado "Hacienda el Carmen", categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la Localidad de Usme, Bogotá D.C".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada uno de los proyectos del **CONTRATANTE,** asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando rigurosamente las normas de calidad que **EL CONTRATANTE** le indique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.
9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Realizar mapas en la escala correspondiente (1:1000 o de mayor detalle) donde se presente la situación precedente y actual de uso del suelo, se deberá validar o verificar si aplica el énfasis en procesos de minería o explotación de canteras (actuales o abandonadas) de conformidad con los usos permitidos y prohibidos de la Resolución 1364 de 2022, para lo cual deberá incluirse una evaluación cualitativa y/o cuantitativa de los efectos potenciales de este punto con relación al uso de suelo por el proyecto propuesto, sobre las condiciones de estabilidad del área de estudio. Se incluirá el análisis de los efectos de cobertura vegetal en la estabilidad de los depósitos de suelos y macizos rocosos, y su incidencia en la generación de movimientos en masa, con énfasis en la capacidad de infiltración y la protección frente a la erosión.
2. Analizar el Plan de Restauración Ecológica (PRE) desarrollado y presentado por la Consultoría N.º IDPC-CC-370-2021, Plan aprobado mediante concepto técnico N.º 20225110049162 del 13 de julio de 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente y validar si para dar cumplimiento se requiere de algún otro documento como : El Plan de Manejo Ambiental - PMA, el Plan de Recuperación y Restauración Ambiental (PMRRA), y/o el Plan de Recuperación y Restauración (PRR), según sea; para dar cumplimiento a lo descrito en los artículos 36 a 39 del Decreto Distrital 555 de 2021 (o el que haga sus veces) así como cumplir las demás normas urbanísticas y ambientales que aplique para el uso del predio o los predios. Para los estudios detallados por movimientos en masa, deberán presentarse los planos relacionados del plan donde se muestren las medidas de reconformación morfológica y ambiental, así como las obras y medidas de estabilización que se deberán proponer o aprobar.
3. Determinar los efectos de cobertura vegetal en procesos de infiltración y efectos potenciales del cambio de uso por el proyecto propuesto, en las condiciones de estabilidad del área.
4. Participar en las reuniones a las que sea convocado en el marco de la ejecución del contrato IDPC-CC-368-2023 como profesional “Asesor uso del suelo”, tanto con la interventoría del contrato y la supervisión del mismo, durante la ejecución del contrato
5. Atender a las observaciones por parte de la interventoría del contrato o de la entidad contratante.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del 14 de diciembre de 2023 hasta el 13 de abril de 2024.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000) M/CTE. PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **UNICO PAGO por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000) M/CTE.**, previa presentación y aprobación del informe de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. En virtud que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe, para el desarrollo de las obligaciones suscritas por CI AMBIENTAL con la Localidad de Usme, el contratista se obliga con CI AMBIENTAL a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones, modificaciones, correcciones, o cualquiera que de esta índole, respecto de la información, analizada y presentada a CI AMBIENTAL, esto para efectos que los productos sean aceptados y aprobados por el supervisor de la entidad pública contratante.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.
DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al CONTRATISTA a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.
DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**
DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982.
DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.
DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.
DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A – 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Carrera 9 No. 11 - 71 301 Belencito en Ibagué, Tolima.

En constancia, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
CI AMBIENTAL SAS

EL CONTRATISTA

FABIAN ALEJANDRO CRUZ MARTÍNEZ
C.C. 1.030.529.256 de Bogotá

Anexo 9-E. Asesor hidráulico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0058 DE 2023

CONTRATISTA:	**ALEJANDRO DURAN OSORIO.**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.141.056 DE USAQUEN.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRIA EN INGENIERIA (APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS), CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C".**
VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). EJECUTADO POR CI AMBIENTAL.**
PLAZO:	**CUATRO MESE (04) CONTADO A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ABRIL DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.047.315** de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **ALEJANDRO DURAN OSORIO.,** mayor de edad con cédula de ciudadanía **No. 79.141.056 de Usaquén,** quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales como **MAESTRIA EN INGENIERIA (APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS),** con autonomía e independencia técnica para el proyecto de "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicaran dentro de predio denominado "Hacienda el Carmen", categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la Localidad de Usme, Bogotá D.C".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada uno de los proyectos del **CONTRATANTE,** asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando rigurosamente las normas de calidad que **EL CONTRATANTE** le indique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.
9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. El profesional identificará la incidencia de drenajes intermitentes, permanentes o cubiertos con modificaciones en el cauce o curso sobre la definición del área de estudio para el proyecto.
2. El profesional deberá realizar una evaluación hidrológica e hidráulica del drenaje superficial (drenajes intermitentes, permanentes o cubiertos con modificaciones en el cauce o curso), tanto natural como artificial (sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial oficial o comunitario) y puntos de vertimiento dentro del área de estudio, estableciendo su posible incidencia en la generación o reactivación de movimientos en masa y procesos erosivos.
3. En los casos donde el área de estudio involucre cuerpos de agua con dinámica fluvial, se deberá incluir un análisis hidráulico para un período de análisis consecuente con lo dispuesto en el numeral 1.3.5 del anexo técnico, esto con el objetivo de determinar la incidencia en las condiciones de estabilidad del área de estudio.
4. Ante la presencia de cuerpos de agua (p.ej.: ríos, caños, quebradas o canalizaciones) dentro del área de estudio, sus zonas de ronda y zonas de manejo y preservación ambiental deberán ser demarcadas en todos los planos presentados en el Estudio, soportadas en la información solicitada por el interesado a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAAB ESP) y la Secretaría Distrital de Ambiente; cuyas certificaciones deberán anexarse al estudio. Para lo cual el contratista deberá apoyarse y basarse en los diseños adelantados y entregados por la Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 y N.ºIDPC-INT-538-2021. Se incluirá un plano de drenaje superficial tanto natural como artificial sobre una base topográfica actualizada a escala 1:1000 o de mayor detalle y con curvas de nivel cada 1,00 metro como mínimo.
5. Realizará la revisión de las batimetrías recibidas de parte del grupo de topografía y verificará su utilidad para modelación hidráulica de los cauces. Deberá apoyar la modelación hidráulica que permita estimar la amenaza por inundación para el lote de Hacienda El Carmen, así como la verificación de los resultados de zonificación de amenaza considerando los lineamientos establecidos en la guía de Amenaza por inundación del IDEAM.
6. Una vez establecidas las zonas de afectación por los efectos de inundación fijará las cotas de estructuras de paso (puentes, culverts, etc.) enlos diferentes accesos del parque arqueológico y realizará el diseño hidráulico de las estructuras propuestas para garantizar que las mismas cumplan para las lluvias críticas de un periodo de retorno de Tr=100 años.

7. Deberá estar presente en los comités de seguimiento de consultoría, toma de decisiones y/o cuando el IDPC así lo requiera.
8. Tener en cuenta y atender las observaciones y requerimientos del Ingeniero Jesús García, el Ingeniero Residente y la interventoría, durante la ejecución del contrato por parte de CI AMBIENTAL con el IDPC-CC-368-2023.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos, previa aprobación de los productos por parte de la interventoría.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses (04) contados a partir del 15 de diciembre de 2023 al 14 de Abril de 2024.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: En **TRES (03) PAGOS, así:**

- **Un primer pago por $1.500.000** (Un Millón de Pesos M/cte), **equivalentes al 30 %** del contrato, una vez entregado el informe de compilación y análisis de la información disponible y el informe fotogeológico y geomorfológico del área de la "Hacienda el Carmen" de la localidad de Usme. Bogotá D.C, documento necesario para iniciar las labores de control de campo, recibidos a satisfacción por parte de la supervisión e interventoría y presentación del pago de seguridad social
- **Un segundo pago por $ 2.000.000** (Dos Millones de Pesos M/cte) **equivalentes al 40%** del contrato, una vez se entreguen los borradores de los mapas correspondientes acompañados del respectivo informe y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión e interventoría y presentación del pago de seguridad social.
- **Un tercer pago por $1.500.000** (Un Millón de Pesos M/cte), **equivalentes al 30%,** una vez la interventoría apruebe los productos y el contratante efectué el respectivo desembolso y presentación del pago de seguridad social.

PARÁGRAFO 1. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2 : En virtud que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe, para el desarrollo de las obligaciones suscritas por CI AMBIENTAL con la IDPC, el contratista se obliga con CI AMBIENTAL a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones, modificaciones, correcciones, o cualquiera que de esta índole, respecto de la información, analizada y presentada a CI AMBIENTAL, esto para efectos que los productos sean aceptados y aprobados por el supervisor de la entidad pública contratante.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que seguirán en cabeza del creador de la obra, según la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por incumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DÉCIMO SEPTIMA-GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** deberá presentar garantía de cumplimiento en originala contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

a la suscripción de esta orden de servicio, las garantías que se expresan a continuación en la cual figure como asegurado **EL CONTRATANTE**. Dichas garantías, al igual que las constancias de pago de las primas, deberán ser aprobadas previamente por **EL CONTRATANTE** como requisito para el pago. Esta garantía tendrá las siguientes características: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO**: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y (1) año más.

DECIMA OCTAVA- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Carrera 7 No. 82 – 66 oficina 305 en Bogotá.

En constancia, las partes suscriben este documento en dos ejemplares, en Bogotá, a los quince (15) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

LUCY BOJORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA

ALEJANDRO DURAN OSORIO
C.C. No. **79.141.05[illegible] de Usaquén**

Anexo 9-F. Asesor estructural

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006 DE 2023

CONTRATISTA:	**JUAN JACOBO PINILLA RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.073.609 de Bogotá.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN ESTRUCTURAS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA COMO PROFESIONAL EXPERTO EN ESTRUCTURAS, PARA EL PROYECTO "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C". EJECUTADO POR CI AMBIENTAL.**
VALOR:	**TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.570.000) IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 12**
DE	**ABRIL DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JUAN JACOBO PINILLA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **80.073.609** de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales como Ingeniero Civil, Magister en Estructuras con autonomía e independencia técnica para la ejecución en el cargo "Profesional experto en Estructuras, para el proyecto "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicaran dentro de predio denominado "Hacienda el Carmen", categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la Localidad de Usme, Bogotá D.C".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada proyecto del CONTRATANTE, asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando con rigor las normas de calidad indicadas por EL CONTRATANTE.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.

5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.
9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1) Vulnerabilidad:

Evaluación de vulnerabilidad física, para lo cual deberá apoyarse y basarse en los diseños adelantados y entregados por las Consultorías N.º IDPC-CC-370-2021, N.º IDPC-CC-534-2021 y N.º IDPC-INT-538-2021. Éste será realizado a todos los elementos del proyecto y a las estructuras e infraestructura existentes en el área de estudio frente a la amenaza identificada en el capítulo anterior. Este análisis cualitativo o cuantitativo, deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

a) Identificar y localizar en la cartografía correspondiente los elementos expuestos del proyecto o de su entorno actual y futuro (edificaciones, obras lineales, redes de acueducto y/o alcantarillado e infraestructura, entre otros) de acuerdo con los resultados de amenaza.

b) Establecer las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición de los elementos del proyecto o de su entorno, a los distintos procesos identificados (actuales y potenciales) dentro del área de estudio y en sus distintos sectores, grado de resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial.

El grado de exposición dependerá de los mecanismos de falla identificados y de la intensidad esperada de cada uno de los movimientos en masa evaluados, considerando la trayectoria, velocidad y energía asociada a cada proceso.

La resistencia de los elementos del proyecto y de su entorno (especialmente para las estructuras existentes), se deberá evaluar a partir de las características estructurales específicas preferiblemente empleando curvas de fragilidad, de vulnerabilidad o de daño, frente a las solicitaciones que impondrían los procesos de inestabilidad identificados, durante y después de la construcción.

c) Identificar los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar como resultado del fenómeno natural.

2) A partir de los análisis realizados y las metodologías aplicadas reconocidas, de conformidad con los elementos expuestos y su fragilidad frente a las amenazas identificadas, la vulnerabilidad física se deberá

expresar por lo menos de acuerdo con una escala valorativa, así: Vulnerabilidad Alta, Media y Baja, incluyendo una descripción detallada de los criterios adoptados para este efecto.

3) Para la condición más crítica obtenida en el Escenario Actual, Escenario Con Proyecto y Escenario Con Proyecto y con Medidas de Mitigación, se elaborará un plano de Zonificación por Vulnerabilidad Física a escala 1:1000 o de mayor detalle por cada uno, sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada 1,00 metro como mínimo.

4) Es pertinente aclarar que, aunque en el escenario actual, evidentemente no existen aún las edificaciones objeto del proyecto, sí es posible la existencia de edificaciones o infraestructura al interior del predio y adyacente, y es justamente sobre dichos elementos que se deberá valorar la vulnerabilidad. En el caso del Escenario con Proyecto la evaluación se deberá llevar a cabo tanto para edificaciones e infraestructura existentes como para las edificaciones objeto del proyecto, en diferentes momentos del proceso constructivo y una vez terminadas.

5) Riesgo:

El cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para la evaluación de amenaza con medidas de mitigación, en el marco de los términos de referencia de la Resolución 111 de 2022, requiere la ejecución de los análisis y estimación de riesgos cuantificando las pérdidas probables con el empleo de métodos de análisis reconocidos; sin embargo y en armonía con lo que deberán ser las conclusiones del numeral sobre vulnerabilidad física, el Estudio deberá describir al menos de manera cualitativa, el tipo y magnitud de los daños que se pueden presentar con el plan demedidas propuestas de manera eventual ante condiciones extremas. Se deberá especificar en detalle la metodología de evaluación empleada y los resultados obtenidos.

Para la condición más crítica obtenida en cada uno de los escenarios establecidos en los presentes términos de referencia, se elaborará un plano de Zonificación por Riesgo Físico a escala 1:1000 o de mayor detalle, sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada 1,00 metro como mínimo, mediante una escala valorativa, así: Riesgo Alto, Medio y Bajo, en función del nivel de afectación esperada.

Como conclusión de los análisis de riesgo, el Estudio deberá ser explícito al fijar pautas específicas sobre:

a) La necesidad o no de obras de mitigación y control de las amenazas identificadas.

b) Las condiciones de adecuación del terreno para la ubicación de las construcciones y de las obras de mitigación.

c) El tipo y el propósito específico de tales medidas.

d) Recomendaciones particulares para la ejecución de las diferentes actividades de los procesos constructivos.

Una vez definidas las posibles medidas de mitigación para los diferentes fenómenos encontrados en el predio,el profesional apoyará en la definición de los tipos de estructuras a implantar, así como en el diseño estructural de las mismas y sus respectivas recomendaciones constructivas y especificaciones.

6) Deberá estar presente en los comités de seguimiento de consultoría, toma de decisiones y/o cuando el IDPC así lo requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO **(05) MESES** contados a partir del 13 de noviembre de 2023 hasta el 12 de abril de 23024.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 3.570.000) M/CTE INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO 1. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO 2 : En virtud que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe, para el desarrollo de las obligaciones suscritas por CI AMBIENTAL con la Localidad de Usme, el contratista se obliga con CI AMBIENTAL a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones, modificaciones, correcciones, o cualquiera que de esta índole, respecto de la información, analizada y presentada a CI AMBIENTAL, esto para efectos que los productos sean aceptados y aprobados por el supervisor de la entidad pública contratante.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA así: **Único pago mensual** por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.570.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** previa presentación y aprobación del informe de las actividades desarrolladas en el respectivo período, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, pago final que estará sujeto a la supervisión del contrato correspondiente a la entidad publica contratante.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la que accederá con motivo de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales para cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser

considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que seguirán en cabeza del creador de la obra, según la Ley 23 de 1982.
DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.
DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.
DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.
DÉCIMO SEPTIMA-GARANTIAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar garantía de cumplimiento en original a contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de esta orden de servicio, las garantías que se expresan a continuación en la cual figure como asegurado el CONTRATANTE. Dichas garantías, como las constancias de pago de las primas, deberán aprobarse previamente por el CONTRATANTE como requisito para el pago. Esta garantía tendrá las siguientes características:
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia por el termino de ejecución del contrato y (1) año más

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Calle 93B No. 17 – 42 Of. 502 en Bogotá.

En constancia, las partes suscriben este documento en dos ejemplares, en Bogotá, a los trece (13) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
CI AMBIENTAL SAS

EL CONTRATISTA

JUAN JACOBO PINILLA RODRÍGUEZ
C.C. 80.073.609 de Bogotá

Anexo 9-G. Asesor arqueología

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0048 DE 2023

CONTRATISTA:	**CARLOS ROMULO DEL CAIRO HURTADO.**
IDENTIFICACIÓN:	**CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.960.475 DE BOGOTÁ.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DEL COMPONENTE ARQUEOLOGICO DEL ÁREA ARQUEOLÓGICA PROTEGIDA HACIENDA EL CARMEN EN EL MARCO DEL ANEXO TÉCNICO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIEMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCIIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLIGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO "HACIENDA DEL CARMEN", CATEGORIZADO COMO AREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.", EJECUTADO POR CI AMBIENTAL.**
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00), incluido impuestos.**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES, A PARTIR DE DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.047.315** de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **CARLOS ROMULO DEL CAIRO HURTADO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.960.475 de Bogotá**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales por Adelantar el **ESTUDIO ARQUEOLÓGICO** ya sea por la modalidad AIA o PAP sobre el área de interés a partir de las medidas de manejo establecidas por el PMA para el parque arqueológico y el Área arqueológica protegida de la Hacienda el Carmen, ubicada en la localidad de Usme".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada uno de los proyectos del **CONTRATANTE,** asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando rigurosamente las normas de calidad que **EL CONTRATANTE** le indique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.
9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1) Fase de Diagnóstico arqueológico y formulación de plan de manejo arqueológico, trámite de Registro de Programa de arqueología preventiva ante el ICANH.

Se realizará una primera aproximación sobre los antecedentes arqueológicos, fuentes primarias y la cartografía histórica del área de interés con el fin de comprender las dinámicas y cambios del espacio de interés. Para ello, se consultarán los archivos, centros de documentación de entidades públicas y privadas, así como bibliotecas de Bogotá, además de la documentación disponible sobre los diversos estudios arqueológicos realizados en la zona. Se buscará obtener documentación y referencias bibliográficas que den cuenta de los aspectos arqueológicos del área de interés. Así mismo se realizará una recopilación de información de la regulación relacionada tanto distrital como nacional relacionada con el patrimonio arqueológico del área.

Productos esperados:

- Registro del Programa de arqueología preventiva o del AIA ante el ICANH.
- Documento de diagnóstico arqueológico del área de interés construido a partir de fuentes secundarias.
- Realización de Modelo de datos para la radicación ante el ICANH como parte de la solicitud.
- Formulación del plan de manejo arqueológico.

2) Seguimiento y monitoreo durante las intervenciones civiles.

Las intervenciones arqueológicas en terreno deben desarrollarse en diversas etapas tanto a nivel administrativo como a nivel logístico. Considerando que esta fase implica la intervención de suelos que pueden afectar el posible patrimonio arqueológico, para su registro, se hace necesario cumplir con todos los requerimientos legales exigidos al respecto. Lo anterior teniendo en cuenta la particularidad del área de influencia directa es de suponer la existencia de contextos funerarios. En este sentido el trabajo de campo se enfocará en el acompañamiento del arqueólogo cuya función será la de registrar in situ las evidencias arqueológicas EN CASO DE HALLAZGO, y recuperar los elementos materiales (restos óseos, cerámica, metal) de los diferentes periodos presentes en el área.

Para la fase del monitoreo y en sectores donde se considere el acompañamiento a las excavaciones se implementará una estrategia que combine aspectos metodológicos y técnicos de la arqueología. Su

aplicación permitirá identificar, localizar y evaluar las evidencias culturales presentes en el área. Cada intervención tiene como fin caracterizar los posibles contextos arqueológicos, el tamaño, estratigrafía, densidad y profundidad. Toda la información recopilada se incluirá en fichas de registro y adicionalmente durante todo el proceso se llevará un registro fotográfico del proceso de intervención, así como la elaboración del informe final y la integración de dicha información en el modelo de datos requerido por el ICANH.

a) Capacitación al personal sobre la protección del Patrimonio arqueológico Se realizarán charlas de capacitación con el fin de informar sobre la legislación vigente y la necesidad de protección de estos sitios, particularmente considerando el impacto en este proyecto específico. Asimismo, se busca instruir al personal de la obra sobre la presencia de vestigios culturales. En este sentido, se diseñará un documento de utilidad para los trabajadores que contengan los principales pasos para tener en cuenta en caso de hallazgos durante las actividades de muestreo que impliquen remoción de tierras. El objetivo es capacitar a los empleados y funcionarios responsables de la intervención y de la interventoría. La temática se basará sobre todo en los procedimientos a seguir en caso de hallazgo de material arqueológico durante la intervención, de acuerdo a las medidas de manejo establecidas en el PMA del parque arqueológico. De igual forma contendrá información sobre responsables institucionales encargados de la gestión y protección del patrimonio arqueológico, datos de contacto, y una definición de la naturaleza del patrimonio arqueológico en Colombia. Este documento deberá estar acompañado de talleres con los empleados y responsables institucionales.

Productos esperados:

- Informes mensuales del monitoreo a presentar ante el ICANH.
- Modelo de datos diligenciado para el ICANH.
- Documentos de difusión para las charlas de capacitación.
- Actas de capacitación a trabajadores responsables de las sobras civiles sobre patrimonio arqueológico.

3) Fase 3. Entrega de informe final ante el ICANH.

Informe final: Marco conceptual, metodología y descripción del proyecto en sus diferentes fases. Antecedentes históricos y arqueológicos del área de interés. - Resultados del monitoreo arqueológico - Inventario y clasificación de las evidencias arqueológicas - Métodos de conservación preventiva de las evidencias arqueológicas recolectadas - - Bibliografía consultada. Fuentes bibliográficas, fuentes documentales, entrevistas etc... - Plan de difusión dirigido a los diversos actores involucrados con el patrimonio arqueológico, protocolo de tenencia de material arqueológico. – Anexos: Comprenden las fichas de registro. Modelo de datos diligenciado, proceso de tenencia de evidencias halladas ante el ICANH. Cierre del proceso del registro del programa de arqueología preventiva o del AIA.

Recomendación para tramite de autorización ante el ICANH.

Para el presente proyecto se recomienda realizar el trámite de registro de un programade arqueología preventiva teniendo en cuenta lo que establece el documento de Actualización del plan de manejo arqueológico área arqueológica protegida – Hacienda del Carmen – Usme, Bogotá D.C. presentado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC al Instituto Colombiano de Antropología E Historia – ICANH en su numeral 4.1.21.2. Programas de Arqueología Preventiva: Los PAP pueden formularse de manera voluntaria para aquellos proyectos que no estén en la obligación legal de hacerlo, y tienen el objetivo de hacer un estudio a fondo del sitio y evitar retrasos a causa de hallazgos fortuitos y mala planeación. Se recomienda la implementación de un programa de este tipo en el AAP Hacienda el Carmen, ya que es una herramienta útil para gestionar, planificar y tomar decisiones sobre los futuros proyectos que allí se efectúen. El artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, el cual modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, establece lo siguiente sobre los PAP: 1.6. Programa de Arqueología Preventiva. Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de ArqueologíaPreventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras. Si un proyecto, obra o actividad se encuentra dentro de los preceptos legales de los PAP, el titular deberá implementar las fases que lo conforman:

- Registro
- Diagnóstico y prospección
- Aprobación del PMA
- Implementación del PMA
- Arqueología publica, conforme lo previsto en los términos de referencia adoptados por el ICANH.

ANEXO 1: Medidas de manejo a tener en cuenta en el documento de Actualización del plan de manejo arqueológico área arqueológica protegida - Hacienda el Carmen – Usme, Bogotá D.C. presentado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

4.1.4. Lineamientos para el almacenamiento del material arqueológico

Con la finalidad de garantizar la conservación de las colecciones será necesario diseñar, estandarizar y disponer una infraestructura capaz de albergar los objetos arqueológicos, resguardando su integridad. Es necesario considerar que los elementos serán almacenados por un largo período de tiempo, y podrán ser manipulados con el fin de desarrollar labores de exhibición, restauración o investigación. Por lo tanto, resulta indispensable que el lugar de depósito y reserva de las piezas presente las características adecuadas de seguridad, conservación y acceso. Las colecciones osteológicas y zoo arqueológicas recuperadas hasta el día de hoy presentan condiciones adecuadas de embalaje, ya que se encuentran en contenedores con las condiciones físicas necesarias para garantizar la salvaguarda de los elementos. Los materiales, luego de ser sometidos a procesos de saneamiento, fueron almacenados en bolsas aluminizadas, contenedores de Yumbolon y cartonplast, y cajas plásticas que evitan la alteración física y biológica. Además, se adelantó su rotulado, con el fin de facilitar la identificación de los restos (Robles et al, 2020). Para albergar estos contenedores, se podrá desarrollar la construcción de un mobiliario metálico, en acero galvanizado o esmaltado. Este debe tener entrepaños espaciados en distintas alturas, acordes a las dimensiones de las cajas en las que se resguardan los objetos. Para el caso de las cerámicas completas, se requiere su almacenamiento en estantes. Debe garantizarse que la distancia entre cada pieza es la suficiente para no experimentar daños por abrasión; y en caso de ser necesario, debe ser dispuesta alguna superficie o soporte que asegure su estabilidad. El almacenamiento de fragmentos líticos, cerámicos y óseos requiere su inclusión en las bolsas resellables, que serán localizadas en cajas plásticas, y situadas en estantes. Los elementos fragmentarios hallados en la Hacienda el Carmen constituyen aproximadamente 30.000 objetos, de material cerámico, lítico y óseo, incluidos en 528 bolsas plásticas (Ver Anexo No. 10). Estos elementos no han sido sometidos a ninguna clasificación tipológica u otros estudios asociados, por lo que su almacenamiento requerirá de una organización previa y un apropiado ejercicio clasificatorio. Así mismo, es necesario desarrollar la apropiada descripción del contenido con rótulos pegados a la superficie de las bolsas, en las que se incluya el contenido y contexto de procedencia.

Debe ser asignada una localización específica a los bienes almacenados, y su organización debe ser acorde a la tipología de los elementos. La ubicación de cada objeto debe responder a una lógica de acceso sencillo y sin riesgos, la cual se debe respetar y mantener de forma estricta. No debe existir amontonamiento o mezcla de los bienes, y el lugar de almacenamiento únicamente debe ser usado para la reserva de elementos arqueológicos. Con la finalidad de garantizar la organización apropiada del sitio y su debida protección, el tránsito y estadía en la zona de almacenamiento debe limitarse a las y los responsables de las colecciones y a personal autorizado. Aquellos responsables deben garantizar la seguridad en el sitio y su respectivo mantenimiento.

4.1.11. Lineamientos para la manipulación en el marco de proyectos de investigación científica.

Todo investigador que desee aproximarse a las colecciones actuales deberá presentar una carta, en la cual se exprese su perfil y su interés en los bienes arqueológicos. Esta deberá ser evaluada por el personal del AAP Hacienda el Carmen, con el fin de adelantar su autorización. Las solicitudes enmarcadas en anteproyectos en fase de construcción y sin previa aprobación se limitarán a la consulta e inspección de las colecciones. En caso de requerir una manipulación y alteración directa del material, los investigadores deberán contar con un proyecto aprobado y avalado por una institución académica. En caso de que las actividades impliquen intervención alguna sobre el patrimonio arqueológico, deberán contar con una Autorización de Intervención Arqueológica expedida

por el ICANH. En la medida de lo posible, la manipulación de elementos en el marco de investigaciones científicas debe desarrollarse en las instalaciones del parque, en los laboratorios diseñados para este tipo de labores. Aquellos investigadores que deseen desarrollar las actividades necesarias en el marco de sus investigaciones deben portar implementos de bioseguridad, y respetar de forma permanente las directrices planteadas en torno a la conservación del material.

4.1.13. Lineamientos para el manejo de las colecciones futuras

Las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el AAP Hacienda el Carmen han abarcado un porcentaje reducido de las 29,3 hectáreas delimitadas. Por lo tanto, es necesario diseñar lineamientos que contemplen el manejo de aquellos bienes patrimoniales que puedan ser hallados a futuro en el sitio. Los hallazgos previamente efectuados comprenden material cerámico, óseo y lítico de origen prehispánico. Sin embargo, se debe contemplar todo tipo de elementos susceptibles de ser estudiados por la arqueología, que puedan ser extraídos en investigaciones posteriores. Los lineamientos propuestos en esta sección contemplan tres aspectos principales. Por una parte, el manejo de los hallazgos arqueológicos recuperados, con miras a su conservación. Por otra parte, la documentación de los bienes hallados en conformidad a los criterios científicos; y de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, institución rectora en este ámbito.

Finalmente, las directrices en torno a la difusión y divulgación de los datos asociados a las colecciones futuras. Siendo así, estos aspectos serán desarrollados a continuación.

4.1.14. Lineamientos referentes a la extracción, manipulación y conservación de los hallazgos

Las intervenciones en el AAP Hacienda el Carmen que impliquen el hallazgo de material arqueológico deben adelantar acciones destinadas a su conservación. La extracción de los artefactos debe ser acorde a la estrategia metodológica propia de cada investigación, y debe incluir técnicas adecuadas de recuperación y embalaje del material. Las acciones realizadas deben garantizar la preservación de todas aquellas huellas de acción humana, y evitar la pérdida de información sobre los procesos sociales del pasado. Estas deben mitigar, en la medida de lo posible, el deterioro del material derivado de los cambios en su ambiente inmediato, producto de la excavación (Price, 1984). El personal encargado de extraer y manipular el material debe estar debidamente capacitado, con el fin de garantizar el tratamiento adecuado sobre los bienes patrimoniales. Luego de embalar el material, se debe garantizar su traslado en las áreas propuestas para el almacenamiento al interior del Parque Arqueológico. La manipulación y el depósito del material cerámico, lítico y óseo debe seguir las directrices previamente planteadas en la sección de lineamientos para el manejo de las colecciones actuales. En el caso de las muestras de tierra, carbón y otro tipo de muestras; así como elementos orfebres y demás artefactos que requieran de condiciones especiales para su conservación, es necesario aplicar técnicas de embalaje y seguridad acordes a sus características. Los elementos extraídos en el futuro deben permanecer en el mismo sitio de las colecciones actuales, con el fin de mantener criterios estandarizados de organización. La limpieza, mantenimiento, conservación curativa, restauración, traslado y análisis del material debe realizarse en conformidad con los lineamientos descritos en la sección relativa al manejo de las colecciones actuales.

4.1.15. Lineamientos referentes a la documentación de los bienes arqueológicos

Con la finalidad de registrar el material hallado en el sitio en futuras investigaciones, y de esta forma facilitar su consulta, es necesario documentar las características de todos aquellos elementos recuperados en el marco de trabajos arqueológicos, e integrarlos en bases de datos que permitan sistematizar la información obtenida. Las labores de documentación deben ser efectuadas en el marco de los proyectos investigación correspondiente a cada hallazgo, y deben cumplir con estándares científicos que garanticen el registro adecuado de la información contextual asociada a cada elemento. Cada uno de los objetos cerámicos, líticos, orfebres y óseos que se encuentren completos o en un estado de conservación que no sea fragmentario, deben ser integrados a las colecciones del Parque Arqueológico, y documentados en los formatos propuestos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (2020a). Para tal efecto, se debe hacer uso de la Ficha única para registro de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación, o del formato que solicite el ICANH en el momento del hallazgo. Considerando que los bienes arqueológicos serán extraídos en el marco de investigaciones desarrolladas por personal idóneo, los formatos diligenciados deben incluir información detallada sobre el

contexto espacial, las características tipológicas de cada pieza, su método de obtención, y su unidad de recuperación.

Los artefactos fragmentarios deben ser registrados en el marco de los procesos de investigación, y documentados con el objetivo de estructurar un inventario general sobre los hallazgos del sitio. Estos elementos deben ser clasificados de acuerdo con sus características tipológicas, y se debe documentar de forma detallada su contexto de obtención. Las muestras de tierra, carbón, y demás restos naturales extraídos, deben ser igualmente registradas de acuerdo con sus características y contexto de obtención; y sus datos deben ser integrados en las bases de datos generadas para tal efecto. Se sugiere que, como parte de las labores de documentación de los hallazgos futuros, se adelante la fotografía en alta definición de cada elemento. Las fotografías deben ser integradas en un banco de imágenes con el fin de facilitar su consulta con fines científicos o divulgativos. Todas aquellas labores destinadas a la documentación de las colecciones futuras deben fundamentarse en criterios estandarizados, y se deben integrar con los registros previamente desarrollados con las colecciones actuales. Esto permitirá homologar la información asociada a distintas investigaciones, y facilitará su consulta en un repositorio Común. En el caso de futuras intervenciones arqueológicas, quienes elaboramos este plan de manejo recomendamos el uso de herramientas de la estratigrafía arqueológica (Harris, 1989), a sistematización y la publicación de los datos, el marcado del material y el registro fotogramétrico. De manera adicional aconsejamos el uso de la arqueometría, de análisis estadísticos, de la geo arqueología y de análisis no intrusivos. De manera adicional, se espera que prontamente se pueda acondicionar y clasificar la totalidad de los fragmentos cerámicos y de líticos para futuros análisis. En todo caso, más allá de los temas y de las técnicas, debe ser requerida una pregunta de investigación sólida y que concuerde con lo que se sabe de esta comunidad y del sur de la sabana de Bogotá. La elaboración de esta síntesis condujo, además, a sugerir las siguientes líneas de investigación generales sobre las colecciones y los suelos del Carmen. Consideramos líneas de investigación amplias para permitir la creatividad científica de las y los investigadores del futuro.

- **Arqueología de la comunidad local**

Recientemente se ha propuesto el concepto de comunidad local para ubicar y delimitar asentamientos que no cumplen con el modelo de la aldea neolítica (Drennan & Peterson, 2011, p. 72). Corresponden a agrupaciones de unidades domésticas que surgieron por la interacción diaria y no por presión sobre los recursos. En Colombia, este concepto ha sido útil en los últimos decenios para comprender los modos de ocupación de sociedades alfareras en el Valle de la Plata, en San Agustín y en el Área Muisca. Para el caso de la Hacienda el Carmen, se ha propuesto el uso de este concepto no solamente para estudiar el asentamiento, sino además para analizar diversos fenómenos humanos de la vida cotidiana de los grupos sociales muiscas. Además, el concepto de comunidad local tiene fines comparativos, debido a que permite comparar las diversas trayectorias de ocupaciones en varios lugares. Esta línea de investigación permitirá conocer a profundidad la organización espacial de la totalidad del asentamiento, así como conducir a comparar las diferentes áreas para comprender las dinámicas sociopolíticas y económicas de la comunidad. Consideramos que es indispensable hacer estudios detallados a nivel de comunidad con el fin de comprender la trayectoria de la ocupación y la ubicación de las unidades domésticas. En ese sentido, será necesario recurrir a las metodologías de reconocimientos intensivos adaptados para la mínima intervención posible. Este tipo de investigación conducirá a comparar esta comunidad con otras reportadas en los siete estudios regionales y los dos estudios intensivos del área Muisca para comprender mejor la variabilidad de los asentamientos del periodo cerámico.

- **Arqueología de unidades domésticas**

Este plan de manejo propone fomentar proyectos que aborden las estructuras arquitectónicas y los pisos de habitación presentes en la comunidad. Esta es una rama de la arqueología que ha tenido gran impacto en el área Muisca, tanto en el norte como en el sur (Boada, 1998, 2000; Fajardo, 2011; González, 2012; Henderson, 2008, 2014; Henderson & Ostler, 2005; INGETEC, 2016b; Kruschek, 2003; Rodríguez Buitrago, 2013; Romano, 2003). Para entender mejor las casas muiscas y los diversos usos de la arquitectura, se hace indispensable una aproximación en esta escala, y así visibilizar actividades de la vida diaria, roles de género y de edad, construcción de espacio doméstico y diferenciación social. Como ya sabemos que se trata de un lugar de ocupación, será posible también hacer estudios de arqueología de unidades domésticas y de las actividades de los grupos sociales en el pasado. En este sentido, serán importantes los estudios fisicoquímicos de suelos, análisis de macro y micro restos

vegetales y nuevos estudios de cultura material. La intensa interacción de los humanos con este lugar dejó rastros que podemos estudiar con técnicas propias de la arqueología. Estas evidencias también pueden aportar nuevos datos sobre la relación entre los humanos y otros seres vivos, como la fauna y la flora. Es necesario tener en cuenta que también será posible hacer arqueología de la hacienda colonial y republicana, ya que este aspecto ha sido invisibilizado en las investigaciones hasta ahora llevadas a cabo.

● **Bioantropología y arqueología funeraria**

La bioantropología abarca las técnicas y las interpretaciones que parten de los restos del cuerpo humano. Como se sabe, en la comunidad local de Usme, así como en otras comunidades Herrera y Muisca de la sabana de Bogotá, hubo actividades funerarias intensivas en las inmediaciones de las casas. or este patrón acumulado durante cientos de años, los asentamientos de estos períodos alfareros resguardan innumerables informaciones que permanecen en los restos óseos y en otros tejidos humanos.

De igual manera, El Carmen tiene un alto valor en cuanto a la bioantropología y a los diversos análisis sobre arqueología funeraria. En este momento se debe priorizar el estudio de las colecciones ya excavadas, pero en el futuro también deberá haber datos de excavaciones para responder nuevas preguntas sobre la relación entre los vivos y los muertos y sobre los rituales funerarios. El análisis de los restos humanos hace posible conocer más, a través de análisis de isótopos estables, las características de la población, así como aspectos sobre la movilidad o la dieta.

● **Arqueología histórica**

Actualmente del periodo que menos sabemos con respecto a la Hacienda el Carmen es el periodo colonial y el republicano. En los suelos de este sitio arqueológico longevo no yacen nicamente vestigios asociados al mundo prehispánico, sino que también fue intensamente ocupada desde la colonia hasta épocas recientes. Para el conocimiento profundo de esta comunidad local es indispensable comprender mejor lo que sucedió allí en los últimos cinco siglos, no solamente para aportar al conocimiento de la historia de Usme sino también del sur de Bogotá.

● **Arqueología del paisaje, arqueozoología y arqueobotánica**

Una de las principales apuestas para la investigación futura en la Hacienda el Carmen se enfoca en analizar con metodologías propias de la arqueología y de ciencias afines las relaciones entre los humanos y el ambiente. El análisis de macro y micro restos de otras manifestaciones de la vida conducen una mejor comprensión del paisaje del sur de Bogotá y permite formular preguntas sobre las diversas maneras cómo los humanos nos hemos relacionado con el medio en el que vivimos. Además de esto, a través de la arqueología del paisaje es posible obtener información sobre cómo los grupos sociales del pasado han transformado el territorio y se han apropiado de él simbólicamente.

4.1.19. Lineamientos de las investigaciones futuras

Para las investigaciones dentro del AAP deberán tenerse en cuenta los siguientes principios dados en los lineamientos para la declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas (ICANH, 2021):

● Principio de mínima intervención: Teniendo en cuenta la definición y objetivo de la declaratoria de AAP en Colombia donde se busca garantizar la preservación a largo plazo del patrimonio arqueológico y en coherencia con la legislación vigente y los lineamientos internacionales para el patrimonio cultural y arqueológico, como principio general la investigación no debe intervenir el patrimonio arqueológico ás de lo estrictamente necesario para los fines de protección e investigación científica. Por esa razón, se recomienda privilegiar el uso y análisis de información producto de investigaciones previas, el estudio de materiales ya excavados y colecciones arqueológicas, el uso de técnicas no invasivas y la excavación n contextos arqueológicos en riesgo inminente a causa de factores naturales y antrópicos. En todo caso, l decisión de adelantar una excavación en contextos inalterados debe tomarse sólo a partir de un análisis profundo y evaluación científica sobre la significación y valores del lugar y debe ser de carácter parcial, garantizando la preservación de un porcentaje del sitio arqueológico sin intervenir para futura investigación (ICOMOS, 1990).

● Coherencia: Todos los proyectos de investigación dentro de las AAP del país deben formularse e implementarse en coherencia con la normatividad vigente nacional e internacional, el acto administrativo de declaratoria y el presente PMA. En todos los casos deberán seguirse los lineamientos lados en estos instrumentos.
● Coordinación: Todas las actividades de investigación dentro de las AAP deberán acogerse a las directrices y orientaciones dadas por el ICANH, como autoridad nacional competente. Adicionalmente, para los casos en que se contemple intervención sobre el patrimonio arqueológico deberá solicitarse la respectiva AIA, un PAP o el permiso respectivo, siguiendo los procedimientos vigentes que el ICANH determine para tal fin. Igualmente, deberá realizarse la articulación respectiva con el Distrito Capital y en particular con el IDPC.
● Corresponsabilidad: Atendiendo al principio de corresponsabilidad establecido en la normatividad vigente, se insta a que el desarrollo de proyectos de investigación dentro del AAP contribuya a la protección del patrimonio arqueológico de la Nación y a la gestión eficaz del AAP en apoyo a las labores desarrolladas por el ICANH y el IDPC.
● Acceso y transparencia: La información generada sobre el patrimonio arqueológico de la Nación en el marco de proyectos de investigación en el AAP, será de acceso público para su consulta futura, sin perjuicio de los derechos de autor correspondientes. Se insta a generar procesos de divulgación y puesta n valor con las comunidades asociadas al AAP y sociedad en general, en el marco del desarrollode proyectos de investigación.
● Respeto: El desarrollo de proyectos de investigación en el AAP deberá realizarse en el marco del respeto a las dinámicas socioculturales en el territorio y demás derechos fundamentales de las comunidades locales. Se espera que las intervenciones en los suelos de la Hacienda el Carmen y en las colecciones se haga con un estricto respeto hacia las personas que vivieron en Usme en el pasado, así como hacia aquellas que viven hoy en día en la localidad.
● Enfoque diferencial: Como parte del enfoque de integración de los patrimonios que propone el IDPC, en las investigaciones futuras donde sea considerado pertinente, se deberá incorporar un enfoque que permita visibilizar la diversidad de experiencias humanas del pasado en cuanto a edad, género, jerarquías y otros factores diferenciales.
Por lo mismo, se priorizarán estudios que integren preguntas sobre la arqueología de las infancias, del género, del cuerpo o de la identidad.

Requisitos por parte del IDPC
El profesional deberá tener en cuenta **TODO** lo contenido en el Plan de Manejo Arqueológico - PMA Resolución 1364 de 2022, frente a lineamientos y metodología aprobada por el ICANH para el IDPC, para la presentación de los permisos y autorizaciones de intervención arqueológica que deberá presentar para las actividades que como exploraciones geofísicas, ambientales, propuestas arquitectónicas, museografías y propuestas paisajísticas y otras, para la elaboración de las propuestas de diseño, estudios técnicos y demás entregables que se soliciten en los términos de referencia contenidos en la Resolución 111 de 2022 y las que la actualicen del IDIGER.

La Metodología que proponga el profesional Arqueólogo para la presentación de la Autorización de Intervención Arqueológica o Permiso de Arqueología Preventiva, será con base a la previamente aprobada por el ICANH para el IDPC en la autorización 8741:

1. Prospección previa de identificación: El o los Polígonos de estudio deberán comprender la extensión que se requiera explorar; se efectuarán sondeos de 40cm x 40cm, los cuales llegarán a una profundidad de entre 60cm - 80cm o hasta que las evidencias así lo indiquen y tendrán un distanciamiento entre ellos de 20 min metros o bajo distancia o punto del sondeo. El control estratigráfico se hará cada 20cm y si un sondeo resulta positivo se harán pozos satélites a 2m de distancia. Asimismo, se realizarán trincheras de 1x0.50x1m para verificación estratigráfica. La ubicación de dichas exploraciones dependerá de la geomorfología y nivel freático del sitio. En los polígonos asociados en el Área Directa el control se hará cada 10cm; al identificarse restos humanos articulados (entierro primario) o rasgos asociados a entierros, se detendrá el muestreo, procurando dejarlo bien resguardado.

Al encontrarse perfiles, estos se documentarán y georreferenciarán. Aquellos que tengan características o elementos de importancia (rasgos o cultura material) se dibujarán. Los sitios de arte rupestre, que han sido reportados en las rondas de las quebradas, también serán georreferenciados y registrados fotográficamente.
Efectuar los sondeos previos a la verificación en el mismo lugar donde se realizaría la perforación. De no ser posible esto (por razones técnicas del muestreo), se debe hacer contiguo al punto. (descripción anterior).

Monitoreo arqueológico constante en durante y posterior a las perforaciones. La adición o modificación de polígonos específicos, así como cualquier otro cambio, se informará al ICANH con debida antelación.

2. Laboratorio: El material recuperado se lavará y limpiará sin elementos abrasivos. posteriormente se hará inventario y se clasificará. Si los materiales presentan algún resto o característica que requiera de un análisis especializado, estos no se lavarán hasta extraer las muestras correspondientes. **Material cerámico**: Se hará una clasificación tipológica de acuerdo con los tipos cerámicos propuestos para la Sabana de Bogotá (Langebaek 1995; Romano 2018; Boada y Cardale 2017), así como para los materiales Coloniales (Therrien et al. 2002). **Material lítico**: Deberá ser analizado de acuerdo con sus características formales y tecnológicas, para ello es fundamental considerar los análisis realizados previamente por Correal para líticos (Correal 1990; Correal et al. 1969; Correal & Van der Hammen 1977), así como las clasificaciones de Pinto y Llanos (1997) y las características de las industrias líticas de Andrefsky (1998). **Restos óseos humanos y animales:** Su análisis deberá contemplar como mínimo, la determinación de número mínimo de individuos y cuarteta básica (Buikstra & Ubelaker, 1994). En lo referente a evidencias óseas faunísticas, también se deberá realizar la determinación del número mínimo de individuos y clasificación taxonómica. **Modelo de datos:** La información resultado de la fase de campo y laboratorio será debidamente diligenciada en el Modelo de Datos (V4) del ICANH.

Nota Aclaratoria: El proponente o contratista podrá definir si para su autorización de intervención arqueológica, presenta una nueva A.I.A o por el contrario continua con la otorgada por el ICANH al IDPC, en cualquiera de los dos casos será el Arqueólogo del proponente quien sea el responsable de esta actividad y se ceñirá a la metodología descrita para la obtención de los permisos necesarios. Para cualquiera de los casos es indispensable coordinar las acciones y actividades con el equipo de arqueología del interventor y del IDPC para su correcto control.

El profesional arqueólogo deberá estar presto para las reuniones y convocatorias por parte de la interventoría y supervisión del IDPC, y a su vez asistir de a ellas de manera presencial o remota según sea el caso. Adicional a los informes propios referentes al contexto del trámite con el ICANH, el profesional arqueólogo deberá aportar información para los entregables que requiera la consultoría (CI Ambiental S.A.S.) en formato de informes y/o archivos anexos.

Considerando que previo a la realización de los apiques exploratorios se plantea la ejecución de pruebas geofísicas con georadar para identificación de posibles hallazgos en los sitios de ejecución de las exploraciones, el profesional Arqueólogo deberá estar involucrado en el análisis de la información revisada por los geofísicos y colaborar en cuanto a designación de las áreas de prospección en las zonas identificadas.

Adicional a la revisión de las prospecciones arqueológicas, el profesional arqueólogo deberá estar al tanto de las exploraciones mediante perforación mecánica. En particular se entenderá que de darse recopilación de material arqueológico por debajo del horizonte de prospección anterior, se considerará el material para su tratamiento pero no implicará la ampliación de la zona de prospección ni le interrupción de la fase de exploración, por cuanto se considera que el efecto sería puntual y sin mayor afectación al material arqueológico.

El profesional arqueólogo se compromete a generar el cierre del proceso de autorización con el ICANH, entendiéndose por esto que el PAP que se proponga debe quedar completado y tanto CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. como el profesional arqueólogo queden eximidos a futuro de responsabilidades una vez se haya culminado las exploraciones en el proyecto.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.

3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES,**

PARAGRAFO 1: en un **primer escenario** que contemplan actividades arqueológicas de base en donde no se contemplan hallazgos de contextos arqueológicos durante la realización de pozos de sondeo. Esta actividad puede tener una duración entre 3 a 4 meses considerando de igual forma las labores administrativas ante el ICANH. Y el **segundo escenario** contempla un tiempo mayor de trabajo en caso de hallazgo de contextos arqueológicos donde se deberá realizar excavaciones arqueológicas del área. En este caso no se contemplan el presupuesto adicional que deberá tenerse en cuenta para la contratación de arqueólogo asistente, pruebas de laboratorio, almacenamiento, etc. Para este caso será importante presentar el plan de trabajo y los alcances de acuerdo a la evaluación del potencial arqueológico.

Actividades / meses	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Recopilación fuentes documentales																				
Elaboración de proyecto para solicitud de Autorizacion de intervención arqueológica o PAP																				
Elaboración de modelo de datos para ICANH																				
Radicación de solicitud ante el ICANH																				
Aval del ICANH																				
Preparación de trabajo de campo																				
Prospección sondeos arqueológicos																				
Ampliación de actividades de excavación en caso de hallazgo arqueológico																				
Fase de laboratorio																				
Sesión de capacitaciones sobre Patrimonio arqueológico																				
Actividades de arqueología pública																				
Elaboración de informes para entrega al ICANH																				
Cierre del proceso ante el ICANH																				

OBSERVACIÓN:
La presente propuesta no contempla el presupuesto para la fase de laboratorio y protocolo de almacenamiento de material arqueológico que pueda hallarse durante las actividades que implique remoción de suelos por cuenta de los muestreos. Este presupuesto adicional se presentará en caso de hallazgo arqueológico.

De igual manera para poder realizar el trámite ante el ICANH se deberá tener claridad sobre el número de muestreos y la localización por parte del contratante.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: El alquiler de equipos por valor de $ **1.300.000** se pagará por medio de una cuenta de cobro por alquiler diferente a la cuenta de cobro de honorarios**.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

PAGO 1) TRES MILLONES ($3.000.000) de pesos, contra entrega del reporte de avance y entrega acorde al anexo técnico, previa aprobación por parte del supervisor e interventor del contrato, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente y cumpliendo con el instructivo para pagos de Ci ambiental.
PAGO 2) CINCO MILLONES ($5.000.000) de pesos, contra entrega del reporte de avance y entrega acorde al anexo técnico, previa aprobación por parte del supervisor e interventor del contrato, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, y cumpliendo con el instructivo para pagos de Ci ambiental.
PAGO 3) CINCO MILLONES ($5.000.000) de pesos, contra entrega del reporte de avance y entrega acorde al anexo técnico, previa aprobación por parte del supervisor e interventor del contrato, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, y cumpliendo con el instructivo para pagos de Ci ambiental.
PAGO 4) CUATRO MILLONES ($4.500.000) de pesos, contra entrega del reporte de avance y entrega acorde al anexo técnico, previa aprobación por parte del supervisor e interventor del contrato, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, y cumpliendo con el instructivo para pagos de Ci ambiental.
PAGO 5) CUATRO MILLONES ($4.500.000) de pesos, contra entrega del reporte de avance y entrega acorde al anexo técnico y aprobación del Alcaldía a de Usme, previa aprobación por parte del supervisor e interventor del contrato, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, y cumpliendo con el instructivo para pagos de Ci ambiental.

Los gastos adicionales, en caso de hallazgo de material, asociado a laboratorio, excavación y demás ítems, no se encuentran incluidos y serán propuestos luego de un análisis y evaluación del contexto arqueológico posiblemente hallado durante los sondeos.

PARÁGRAFO 1. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2 : En virtud que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe, para el desarrollo de las obligaciones suscritas por CI AMBIENTAL con el IDPC, el contratista se obliga con CI AMBIENTAL a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones, modificaciones, correcciones, o cualquiera que de esta índole, respecto de la información, analizada y presentada a CI AMBIENTAL, esto para efectos que los productos sean aceptados y aprobados por el supervisor de la entidad pública contratante.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DÉCIMO SEPTIMA-GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** deberá presentar garantía de cumplimiento en original a contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de esta orden de servicio, las garantías que se expresan a continuación en la cual figure como asegurado **EL CONTRATANTE**. Dichas garantías, al igual que las constancias de pago de las primas, deberán ser aprobadas previamente por **EL CONTRATANTE** como requisito para el pago. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y (1) año más.

DECIMA OCTAVA- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Av. Jiménez 4 - 16 Apto 504 en Bogotá.

En constancia, las partes suscriben este documento en dos ejemplares, en Bogotá, a los quince (15) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA

CARLOS ROMULO DEL CAIRO HURTADO
C.C. No. 79.960.475 de Bogotá

Anexo 9-H.
Gestor social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0011 DE 2024

CONTRATISTA:	**KAREN CLEMENCIA MONGUI SABOGAL.**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.429.508 DE BOGOTÁ.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, PARA EL "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C".**
VALOR:	**TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000).**
PLAZO:	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; y **KAREN CLEMENCIA MONGUI SABOGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.429.508 de Bogotá**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales como Trabajadora Social, Magister en Relaciones y Negociaciones Internacionales con autonomía e independencia técnica para la ejecución como Gestora Social, para el proyecto "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicaran dentro de predio denominado "Hacienda el Carmen", categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la Localidad de Usme, Bogotá D.C". ejecutado por CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada proyecto del CONTRATANTE, asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando con rigor las normas de calidad indicadas por EL CONTRATANTE.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.

5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.
9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Elaboración de informe de gestión social para presentación en los reportes mensuales a la interventoría y supervisión en función del desarrollo y ejecución del contrato principal.
2. Apoyo en las Jornadas de socialización con la comunidad y el IDCP, para presentar los avances y resultados obtenidos en el estudio.
3. **Los productos se aceptarán una vez estos se encuentren aprobados por el supervisor y la IDCP.**

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato tres (03) meses, contados a partir del 14 de enero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024, con una dedicación del 20% Primer mes, 20% segundo mes y 40% tercer mes.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **TRE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2 : En virtud que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe, para el desarrollo de las obligaciones suscritas por CI AMBIENTAL con la IDPC, el contratista se obliga con CI AMBIENTAL a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones, modificaciones, correcciones, o cualquiera que de esta índole, respecto de la información, analizada y presentada a CI AMBIENTAL, esto para efectos que los productos sean aceptados y aprobados por el supervisor de la entidad pública contratante IDCP.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **TRES pagos iguales** por la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.00000) M/CTE.**, previa presentación y aprobación del informe de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, pago final que estará sujeto a la aprobación por parte de la supervisión del Contrato IDCP.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la que accederá con motivo de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales para cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que seguirán en cabeza del creador de la obra, según la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DÉCIMO SEPTIMA-GARANTIAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar garantía de cumplimiento en original a contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de esta orden de servicio, las garantías que se expresan a continuación en la cual figure como asegurado el CONTRATANTE. Dichas garantías, como las constancias de pago de las primas, deberán aprobarse previamente por el CONTRATANTE como requisito para el pago. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia por el termino de ejecución del contrato y (1) año más.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Carrera 17 No. 57 - 50 en Bogotá.

En constancia, las partes suscriben este documento en dos ejemplares, en Bogotá, a los catorce (14) días de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LUCY ROMERO RODRÍGUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE
CI AMBIENTAL SAS

EL CONTRATISTA

KAREN MONGUI

KAREN CLEMENCIA MONGUI SABOGAL
C.C. 1.032.429.508 de Bogotá

Anexo 9-I.
Topógrafo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0057 DE 2023

CONTRATISTA:	**ANDRES FELIPE LANDAZABAL AYALA.**
IDENTIFICACIÓN:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.731.150.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL PROYECTO "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZAS Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO HACIENDA EL CARMEN, CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."**
VALOR:	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000).**
PLAZO:	**TRES (03) MESES DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2024.**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.047.315** de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9 y matrícula mercantil No. 01485331, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**; **ANDRES FELIPE LANDAZABAL AYALA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.731.150**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, pero en especial por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales en **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** para el proyecto **"**Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenazas y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado Hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C**.**".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Ejecutar por sí mismo, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**
2. Cumplir con las actividades de cada uno de los proyectos del **CONTRATANTE,** asegurando su cumplimiento en condiciones óptimas de tiempo, modo y lugar respecto a las necesidades, cronogramas, fechas de entrega, hitos, entregas parciales, etc., acatando rigurosamente las normas de calidad que **EL CONTRATANTE** le indique.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender oportunamente las peticiones y/o consultas que se le indiquen en relación con el objeto contractual.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos a los que **EL CONTRATANTE** y/o sus representantes lo designen y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la calidad, oportunidad y periodicidad requeridas. Constatando que el supervisor y/o directivos estén informados del desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
7. Entregar oportunamente a la Tesorería del **CONTRATANTE**, certificación bancaria de la cuenta en la cual se le depositarán los pagos del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar cada mes los respectivos comprobantes de pago.
9. Defender en todas las actividades los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad, buena fe y guardar la debida reserva y confidencialidad frente a los documentos y demás información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución y para la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** realizará la legalización de la devolución de los elementos y equipos entregados por **EL CONTRATANTE**, tales como: computadoras, vehículos, software, libros, chaquetas, radios, etc., en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por su uso. Para ello, se compromete a no destinarlos a actividades diferentes a las que se derivan del contrato y a no infringir normas de derecho de autor, propiedad intelectual, copyright, etc.
11. Si **EL CONTRATISTA** incurre o permite el extravío, pérdida, destrucción o daño por el uso inadecuado de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien de propiedad del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** pagará el valor del respectivo bien de conformidad con el precio registrado en los libros contables o la diferencia con el valor asegurado, en caso de no ser suficiente. **EL CONTRATANTE** queda autorizado por **EL CONTRATISTA,** para deducir de los saldos a su favor, las sumas que se encuentren pendientes de pago a la terminación del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Georreferenciación de mojones, amarrados al sistema de referencia MAGNA SIRGAS del IGAC.
2. Levantamiento topo batimétrico sobre cauces hídricos (arroyos, escorrentías y quebradas), empelando métodos GNSS RTK O estación total, con secciones transversales cada 10m.
3. Adquisición, transformación y presentación de ortofoto con resolución espacial de máximo 5 cm por pixel.
4. Una vez realizado el sobrevuelo se realizarán las siguientes actividades:
 - Corrección de línea de vuelo con base en la antena terrestre localizada en punto propio del interesado.
 - Procesamiento de nube de puntos para generar DSM.
 - A partir del DSM se genera el DTM haciendo reclasificación de puntos.
 - Realizando la sustracción del modelo de superficie desde el modelo de terreno se obtendrá el modelo de elevación de vegetación (o elementos presentes en el área).
 - A partir del DTM se procesará el Hillshade o modelo de sombras.
 - Teniendo el DTM final, se generarán las curvas.
5. Tener en cuenta y atender las observaciones y requerimientos del Ingeniero Jesús García y el Ingeniero Residente.
6. El contratista figurará como el "Topógrafo" ante el IDPC y por lo tanto deberá participar en las reuniones convocadas por la supervisión o interventoría del contrato y suscribir los documentos o planos que estén directamente relacionados con la labor ejecutada y de la cual es responsable.

Entrega de Productos y Soportes Magnéticos

Se hará entrega de los productos obtenidos en formato digital (shapes, tif, dwg) y formato análogo (curvas de nivel impresas).

En desarrollo del objeto del contrato, se entregarán los siguientes productos y/u obligaciones:

a) DTM (Modelo de Elevación del Terreno)

b) DSM (Modelo de elevación de Superficie)

c) Curvas de Nivel (cada 20 cm)
d) Nube de Puntos (formato LAZ y LAS)
e) Ortofoto (fotografía aérea del área del proyecto)
f) Batimetría de las quebradas levantadas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA a:**

1. Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso oportuno a la información y elementos que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar la **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.
3. Supervisar la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** podrá efectuar requerimientos escritos al **CONTRATISTA** tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia se pueda predicar la existencia de subordinación laboral alguna.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
5. Constatar que se realicen las novedades al sistema de riesgos laborales, cuando se presenten circunstancias tales como: prórrogas, adiciones, cesión y/o terminación del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de tres (03) meses contados a partir del 14 de noviembre de 2023 al 13 de febrero de 2024.

QUINTA.- VALOR: Corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000). PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA así: **Único pago mensual** por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** el cual será presentado y se encuentra incluido en la factura de levantamiento topográfico, previa presentación y aprobación del informe de las actividades desarrolladas en el respectivo período, junto con la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, pago final que estará sujeto a la supervisión del contrato correspondiente a la entidad pública contratante.

PARÁGRAFO 1. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE efectuará los descuentos de ley según las normas vigentes, acorde con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2 : En virtud que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe, para el desarrollo de las obligaciones suscritas por CI AMBIENTAL con la Localidad de Usme, el contratista se obliga con CI AMBIENTAL a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones, modificaciones, correcciones, o cualquiera que de esta índole, respecto de la información, analizada y presentada a CI AMBIENTAL, esto para efectos que los productos sean aceptados y aprobados por el supervisor de la entidad pública contratante.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o sus representantes supervisarán la ejecución del contrato y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta y ejecutará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa las actividades propias del objeto contractual, sin que exista vínculo laboral, ni subordinación para con **EL CONTRATANTE**, por ende, es el único responsable de la prestación del servicio contratado. En consecuencia, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios pactados en este contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que la motiva, dejando constancia del estado en el que queda el contrato. Una vez superadas las causas que originaron la suspensión, se reanudará el contrato con las mismas condiciones y valores inicialmente acordados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la duración del contrato, el tiempo de suspensión no será computado, ni dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización o pago diferente al equivalente al tiempo efectivamente ejecutado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cuando sea necesario para suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. - Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato serán del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto o por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato y de forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cuando tenga conocimiento de que **EL CONTRATISTA** ha incurrido en faltas a las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará al **CONTRATANTE** los siguientes valores: **a).** Si el incumplimiento es total: La pena será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **b).** Si el cumplimiento es parcial: La pena será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las sumas señaladas se pactan como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que el incumplimiento cause al **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación en los términos y condiciones establecidas en el código de comercio.

DÉCIMO SEPTIMA- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será la ciudad de Bucaramanga, así:

1. **EL CONTRATANTE:** Calle 171 No. 21 A - 62 Barrio La Uribe en Bogotá.
2. **EL CONTRATISTA:** Cra. 20 No. 22 - 58 Torre 3 - 801 en Bucaramanga (Santander).

En constancia, las partes suscriben este documento en dos ejemplares, en Bucaramanga, a los catorce (14) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE LANDAZABAL A.
C.C. No. 1.098.731.150.

Anexo 9-J. Profesional en presupuesto y programación

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO N° 012 DE 2015

Número de Contrato:	**No. 012 de 2015**
NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS NIT. 817.001.435-9	**DOMICILIO DEL EMPLEADOR** Calle 171 No. 21ª-62
NOMBRE DEL TRABAJADOR ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES C.C No 1.032.447.604	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** Calle 9 sur No. 40.36 Piso 2 Barrio Ciudad Montes. Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE ENERO 1992 **LUGAR:** BOGOTÁ **CORREO ELECTRONICO:** aportilla@ciambiental.com	**OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** INGENIERO OPERATIVO
SALARIO: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE **($1.700.000)**	**PERIODO DE PAGO:** MENSUALMENTE
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES EL TRABAJADOR: BOGOTÁ D.C.	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:** 02 de febrero de 2015

Entre **CI AMBIENTAL** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO- CI AMBIENTAL** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner el servicio de **CI AMBIENTAL** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **CI AMBIENTAL** o sus representantes. **b)** A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **c)** A guardar absoluta reserva sobre hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, **d)** Responder por los instrumentos y elementos asignados para el desarrollo de su trabajo. **SEGUNDO**: **REMUNERACIÓN- CI AMBIENTAL** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagaderos en las oportunidades también señaladas anteriormente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 46 del CST., modificado por el Art.3° de la ley 50/90, el **TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. **PARAGRAFO PRIMERO**: Las partes acuerdan que toda remuneración variable que reciba el trabajador por parte de **CI AMBIENTAL** se distribuirá así: El 82.5%

que remunera la labor ordinaria y el 17.5% que remunera los descansos en días domingos y festivos. **PARAGARAFO SEGUNDO:** Desde ahora las partes acuerdan que, cualquier otro beneficio que **CI AMBIENTAL** conceda o pague al Trabajador durante la vigencia del contrato de trabajo, diferente al salario, sea habitual u ocasional, en dinero o en especie, pagado directa o indirectamente al **TRABAJADOR**, sea cual fuere su denominación, clase u objetivo se acuerda que no constituya salario. **PARAGRAFO TERCERO:** El trabajador acepta expresamente para que le sea descontado de su salario o de sus prestaciones sociales o de cualquier otro derecho laboral las sumas de dinero o valores que adeude a la empresa y que provengan directamente de la relación de trabajo, como los anticipos de salarios y prestaciones, los préstamos y las sumas por pérdida de implementos, elementos y materiales entregados al trabajador por razón del presente contrato. **TERCERO**: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO-** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **CI AMBIENTAL** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando las necesidades de este trabajo se presentan de forma imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad a **CI AMBIENTAL** o a sus representantes. **CI AMBIENTAL** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTO**: **JORNADA DE TRABAJO- EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, en los turnos y dentro de las horas indicadas por el empleador, pudiendo hacer éste ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. **QUINTO**: **PERIODO DE PRUEBA-** Los primeros tres meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, bien cualquier momento durante dicho periodo. Vencido este, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTO**: **DURACIÓN DEL CONTRATO-** El contrato de trabajo no estipulado a término fijo, o cuya duración no esté determinada por la de la obra, o la naturaleza de la labor contratada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio, será contrato a término indefinido como se estipulo en el presente contrato. El contrato a término indefinido tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen, y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá darlo por terminado mediante aviso escrito con antelación no inferior a treinta (30) días, para que **CI AMBIENTAL** lo sustituya. En caso de no dar aviso oportunamente o de cumplirlo solo parcialmente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8o., numeral 7o. del Decreto 2351 de 1965, 64 de este Código, para todo el tiempo, o para el lapso dejado de cumplir año de manera indefinida. **SÉPTIMO**: **TERMINACIÓN UNILATERAL**. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del decreto 2351/65 y además, por parte de **CI AMBIENTAL** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **OCTAVO**: **OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL**

TRABAJADOR- Serán obligaciones especiales del trabajador, las siguientes, las cuales estarán acordes al reglamento interno de:

1. Análisis y Evaluación y Diseños en los diferentes campos de acción (Diseños Geotécnicos, Estructurales, Hidráulicos, Evaluación de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa, Inundación, Licuación, Subsidencia, Asentamientos y Monitoreos de Zonas Inestables) en los diferentes proyectos que adelanta la firma.
2. Realizar investigaciones técnicas para el buen desarrollo de los proyectos que adelanta la firma.
3. Supervisión de las perforaciones y de la construcción de Micropilotes que se ejecutan en los diferentes proyectos.
4. Realizar monitoreos geotécnicos, estructurales, seguimientos de procesos y topográficos.
5. Realizar líneas de refracción sísmica junto con su interpretación para los diferentes proyectos de la firma.
6. Visitas técnicas de reconocimiento, seguimiento a los sitios de estudio donde se estén ejecutando los proyectos.
7. Digitalización de planos especializados para los diferentes proyectos de la firma.
8. Apoyo en la coordinación de las actividades en campo para los diferentes proyectos de la firma.
9. Apoyo en los diferentes proyectos que adelanta la firma en el área de cartografía y el sistema de información geográfica.
10. Realizar la formulación y seguimiento a la planeación y al cronograma para el proyecto que le sea asignado como Responsable del proyecto técnico, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y alcance establecidos.
11. Presentar el Informe de Gestión correspondiente a las actividades asignadas de forma mensual y bajo los requerimientos del supervisor.
12. Otras Funciones que le asigne el supervisor inmediato.
13. Cumplir con las funciones asignadas por el Sistema Integrado de Gestión que reposan en el Manual 19.
14. Participar activamente en las reuniones y actividades a las que sea convocado, para el diseño e implementación del Modelo Integrado de Gestión.
15. Presentar informes de actividades mensuales con los registros como soporte de pago en cumplimiento al Manual No. 19.
16. En el evento en que el prestador de servicios haya recibido de la firma en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radios etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a devolver todos los elementos en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por uso y/o a pagar deducible.
17. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
18. Demás actividades que asigne el supervisor inmediato.
19. Cumplir con las diferentes responsabilidades establecidas, debido a la vital importancia que ocupa el respeto por el medio ambiental en la organización, según los procedimientos correspondientes a cada asignación.
20. Observar rigurosamente las normas que le fije **CI AMBIENTAL** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
21. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de **CI AMBIENTAL** de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y sean de naturaleza privadas.

22. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones dadas por **CI AMBIENTAL**, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
23. Cuidar permanentemente los intereses de **CI AMBIENTAL.**
24. Dedicar el tiempo necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones.
25. Cumplir permanentemente con sus obligaciones laborales, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con **CI AMBIENTAL.**
26. Notificar a **CI AMBIENTAL** formalmente por escrito cualquier daño o deterioro de bienes muebles.
27. Acatar de manera rigurosa el Reglamento Interno de Trabajo de la sociedad.

NOVENO: PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: son prohibiciones **a EL TRABAJADOR** las siguientes:

a. Presentarse al trabajo en estado embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
b. Portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
c. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de **CI AMBIENTAL**
d. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
e. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
f. Usar los útiles o herramientas de trabajo suministradas por **CI AMBIENTAL**, en objetivos distintos del trabajo contratado (Art 60 C.S.T.)
g. Ingerir alcohol o cualquier otra clase de bebida embriagante, hallándose en el ejercicio de sus funciones.
h. Suministrar datos personales falsos a **CI AMBIENTAL** y de los cuales se desprendan mayores obligaciones económicas de las contenidas en el respectivo contrato o se le causen algún tipo de perjuicio al **CI AMBIENTAL**

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones pactadas en este contrato o en el reglamento interno de **CI AMBIENTAL** y las previstas en la ley se califican como falta grave.

DECIMO: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por el **TRABAJADOR** le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el **TRABAJADOR** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte **CI AMBIENTAL** u otros factores similares. **DECIMO PRIMERO: DE LA EXCLUSIVIDAD.**- Con la finalidad de asegurar la gestión, protección y manejo de la información **CI AMBIENTAL** , se entenderá como parte integrante **DEL PRESENTE CONTRATO** la siguiente cláusula de exclusividad: **EL TRABAJADOR**, en virtud de las funciones que ejerce para **CI AMBIENTAL** , y por los conocimientos que tiene y que adquirirá en desarrollo del presente contrato, se compromete a:1- No laborar, asistir o asesorar a otra sociedad, empresa, establecimiento comercial o persona natural o jurídica que tenga el mismo objeto social ni similar a la de **CI AMBIENTAL** . 2- No laborar, asistir o asesorar mientras esté vigente el presente contrato de trabajo, en actividades que constituyan competencia, o generen perjuicios para **CI AMBIENTAL**, sus filiales, matrices, subordinadas y demás relacionadas con las

mismas, en su tiempo laboral, libre o de vacaciones. 3- No ejercer las funciones, utilizar las bases de datos, el Know How, realizar trabajos, procesos y procedimientos técnicos de **CI AMBIENTAL**, estrategias realizadas en o a favor de éste, por su propia cuenta o por intermediario, para su beneficio o el de un tercero. 4- No trabajar, asesorar o contratar con la competencia o posible competencia de **CI AMBIENTAL**. 5- No prestar servicios comerciales, técnicos, civiles, administrativos, jurídicos, científicos y demás en las circunstancias, condiciones y personas antes mencionadas. 6- Las conductas anteriormente señaladas solo podrán ser realizadas por autorización del representante legal de **CI AMBIENTAL**, expresada claramente en documento, señalando la forma, condiciones, términos y demás de las mismas. **DÉCIMO SEGUNDO: LEY-** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley de Colombia y la Jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES Y TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERO**: **EFECTOS- -** El presente contrato deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, por lo cual las partes se entenderán obligadas única y exclusivamente a lo establecido en el presente contrato. **DECIMO CUARTO: DERECHOS DE AUTOR**. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen **CI AMBIENTAL.** Todo lo anterior sin prejuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión del acuerdo de Cartagena. **DECIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CI AMBIENTAL** en ejerció de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad por lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por **CI AMBIENTAL** , de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T- **DECIMO SEXTO: TRASLADO DEL TRABAJADOR:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicial contratado, los gastos que se originen con dicho traslado serán cubiertos por **CI AMBIENTAL** como lo establece el numeral 8° del Art 57 del C.S.T. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio o funciones de decida **CI AMBIENTAL** de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **EL TRABAJADOR** y no se le cause algún tipo de perjuicio, todo ello sin que se afecte el honor, dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR** como lo ordena el Art 23 del C.S.T., modificado por el Art 1 de la ley 50 de 1990.- **DECIMO SEPTIMO: LA NO ASISTENCIA DEL TRABAJADOR:** Toda falta de asistencia por parte de **EL TRABAJADOR**, debe estar justificada con el certificado firmado por la autoridad competente, en caso de no ser así, la inasistencia injustificada se hará un descuento proporcional al sueldo estipulado. Para el pago de la incapacidad se requiere que esta sea expedida por la EPS a la que esté vinculado **EL TRABAJADOR**, cuando dicha incapacidad sea expedida por otra entidad o profesional competente diferente a una de la entidades antes mencionadas, deberá ser trascrita por la EPS respetiva, dicha tramitación lo hará exclusivamente **EL TRABAJADOR.- DECIMO OCTAVO: CI AMBIENTAL**, pagará a **EL TRABAJADOR**, todos los valores que le deba por razón del mismo, salvo las retenciones, deducciones o compensaciones ordenadas y autorizadas por la Ley o por **EL TRABAJADOR**, para lo cual dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de terminación del contrato para efectuar el pago de salarios y prestaciones sociales debidos, salvo los casas retención autorizados por la ley o convenidos por las partes. **DECIMO NOVENO. – CI AMBIENTAL** efectuara la

liquidación definitiva de la cesantía del **TRABAJADOR** (A) el 31 de diciembre de cada año por la anualidad o fracción correspondiente, valor que será consignado en el **FONDO NALCIONAL DEL AHORRO** de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Ley 432 de 1998 y su Decreto Reglamentario 1453 de 1998. **VIGÉSIMO: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR** se compromete a informar por escrito a **CI AMBIENTAL** cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito a **CI AMBIENTAL**.

Se firma a los dos (2) días del mes de febrero de 2015, en dos ejemplares del mismo tenor.

LUCY BOHORQUEZ RIOS
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS
Por el Contratante

ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES
c.c. 1.032.447.604
Por el Trabajador

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

OTROSI 1 AL CONTRATO TÉRMINO INDEFINIDO No. 012 de 2015

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando en nombre de CI AMBIENTAL SAS identificado con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES** identificado con C.C No1.032.447.604, domiciliado en la ciudad de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan aumentar el salario mensual por valor de $119.000 (Ciento Diecinueve Mil Pesos m/cte) que corresponde al 7% a partir del primero (01) de Enero de 2016. Las demás clausulas continúan igual.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el primero (01) de Enero del año 2016, en la ciudad de Bogotá

CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES
Trabajador
C.C. 1032447604

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

OTROSI No. 2 AL CONTRATO TÉRMINO INDEFINIDO No. 012 de 2015

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando en nombre de CI AMBIENTAL SAS identificado con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES** identificado con C.C No1.032.447.604, domiciliado en la ciudad de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan modificar el **OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** INGENIERO OPERATIVO UNO, y la cláusula **OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL TRABAJADOR:**

FUNCIONES:

1. Apoyar el análisis, evaluación y diseños en los diferentes líneas de servicio (Geotécnicos, Vulnerabilidad Estructural, Evaluación de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa, Monitoreo de Zonas Inestables) en el marco de los proyectos ejecutados por la firma.
2. Supervisar las labores de investigación y exploración del subsuelo (perforaciones y ensayos de campo) siguiendo la normatividad vigente a nivel nacional y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la organización y las especificaciones técnicas de los clientes.
3. Apoyo en la formulación y seguimiento a la planeación y al cronograma para el proyecto que le sea asignado como asistente de proyecto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y alcances establecidos.
4. Realizar monitoreos geotécnicos, estructurales y topográficos.
5. Realizar líneas de refracción sísmica junto con su interpretación.
6. Apoyo en la realización de ensayos Down Hole, para los diferentes proyectos de la firma.
7. Apoyar a la consolidación y elaboración de reportes de avances e informes finales de acuerdo a los requerimientos de la Coordinación Técnica.
8. Apoyo en la coordinación operativa de las actividades de campo para los diferentes proyectos de la firma.
9. Conocer los aspectos e impactos ambientales derivados de las obligaciones contractuales y participar en los programas ambientales que reduzcan los mismos.
10. Otras funciones que le asigne el Jefe Inmediato, previa aprobación del Coordinador Técnico.
11. Buscar, compilar y analizar información técnica relacionada con los estudios que desarrolla la Organización.
12. Participar activamente en las reuniones y actividades a las que sea convocado, para el diseño e implementación del Modelo Integrado de Gestión.
13. Conocer, entender la política del SIG con el fin de Aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SIG apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.
14. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SIG.
15. Participar y controlar en el cumplimiento de los planes estratégicos.
16. Cumplir con las actividades relacionadas en el manual M-19

17. Mantener informado al Coordinador Técnico y/o Jefe inmediato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y reportar diariamente las actividades ejecutadas en campo, de acuerdo a los objetivos y cronograma establecido previamente con la Coordinación Técnica del estudio.
18. Consolidar informes diarios de las labores con sus respectivos soportes documentales y fotográficos.
19. En el evento en que el prestador de servicios haya recibido de la firma en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radios etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a devolver todos los elementos en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por uso y/o a pagar deducible.
20. Cumplir con las diferentes responsabilidades establecidas, debido a la vital importancia que ocupa el respeto por el medio ambiente en la organización, según los procedimientos correspondientes a cada asignación.
21. Observar rigurosamente las normas que le fije CI AMBIENTAL para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
22. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones dadas por CI AMBIENTAL, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
23. Cuidar permanentemente los intereses de CI AMBIENTAL.
24. Dedicar el tiempo necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones.
25. Cumplir permanentemente con sus obligaciones laborales, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con CI AMBIENTAL.
26. Notificar a CI AMBIENTAL formalmente por escrito cualquier daño o deterioro de bienes muebles.
27. Presentar informes de actividades mensuales con los registros como soporte de pago.
28. Acatar de manera rigurosa el Reglamento Interno de Trabajo de la sociedad.

RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Desarrollando sus actividades siguiendo los procedimientos y estándares de calidad definidos por la organización para garantizar la calidad de los servicios de la empresa.
2. Procurando el cuidado integral de su salud.
3. Suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
4. Cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del SIG y propendiendo por la protección del medio ambiente.
5. Identificando los peligros y aspectos ambientales presentes en su sitio de trabajo y participar activamente en el control de los riesgos y la diminución del impacto ambiental.
6. Informando oportunamente a su jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales presentes en su lugar de trabajo.
7. Participando cuando se requiera en la investigación de quejas o reclamos anomalías, incidentes y accidentes de trabajo y ambientales.
8. Detectando y reportando oportunamente, desviaciones a los procedimientos o estándares de calidad que puedan generar desviaciones sobre la calidad de los servicios.
9. Detectando y reportando oportunamente las condiciones inseguras, actos inseguros, aspectos ambientales en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas y subcontratistas.
10. Conociendo y entendiendo los planes de emergencia de la Organización, los PON y participando activamente en su correcto funcionamiento.
11. Asistiendo y participando en las actividades de capacitación y reuniones programadas para el desarrollo del SIG

12. Proponiendo modificaciones que mejoren la calidad de los productos y servicios y las condiciones de seguridad y la protección del ambiente en su lugar de trabajo.
13. Diligenciando, analizando y reportando el registro de las actividades asignadas en el manual M-19 de acuerdo a la periodicidad requerida.

Y adicionar la cláusula **VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** El trabajador, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la labor contratada. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN).

Las demás clausulas continúan igual.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el primero (01) de Febrero del año 2016, en la ciudad de Bogotá

CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES
C.C. 1.032.447.604
Trabajador

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

OTROSI 3 AL CONTRATO TÉRMINO INDEFINIDO No. 012 de 2015

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando en nombre de CI AMBIENTAL SAS identificado con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES** identificado con C.C No1.032.447.604, domiciliado en la ciudad de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan aumentar el salario mensual por valor de 2.000.000 (Dos millones de pesos m/cte). Las demás clausulas continúan igual.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el primero (01) de Enero del año 2017, en la ciudad de Bogotá

CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES
Trabajador
C.C. 1032 447604

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO 012 DE 2015

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando como representante legal de CI AMBIENTAL SAS, sociedad identificada con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y ANGELICA MARIA PORTILLA CORTES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C** No 1.032.447.604, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, hemos acordado modificar el contrato No. 003 de 2014 de fecha 02 de enero de 2014, celebrado entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, en lo siguiente:

PRIMERA: Se modifica la cláusula quinta: **JORNADA DE TRABAJO**. Que a partir del 4 de junio de 2020, su jornada laboral será reducida, pasando de 8 horas diarias de trabajo a 4 horas de trabajo diarios, esto es, 24 horas a la semana.

SEGUNDA: Se modifica el salario: Qué a partir del 1 de abril de 2020, su salario mensual corresponde a $1.288.600.oo pesos mensuales moneda corriente.

Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato no. 012 de 2015, continúan vigentes.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el 4 de junio del año 2020, en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE

LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

ANGELICA MARIA PORTILLA.
Trabajador
C.C. 1032447604

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnico y Ambiental

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO TERMINO INDEFINIDO NO. 012 DE 2015

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando como representante legal de CI AMBIENTAL SAS, sociedad identificada con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **ANGELICA MARTIA PORTILLA CORTES,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.447.604** de Bogota, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, hemos acordado modificar el contrato No. 012 de 2015 de febrero 02 de 2015, celebrado entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, para incluir la cláusula de Imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad, en lo siguiente:

CLAUSULA: "CI AMBIENTAL S.A.S." declara que conoce los compromisos adquiridos frente a la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD y se compromete con su cumplimiento.

Se establece con el "PRESTADOR", quien se compromete y declara:

- No divulgar a terceros información de propiedad de los clientes y propia del desarrollo de los servicios objeto de este contrato.
- Que conoce los compromisos adquiridos frente a la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, se compromete con su cumplimiento y notificar a "CI AMBIENTAL S.A.S." cuando considere que está siendo coaccionado o identifique riesgos a estos compromisos.
- Toda la información proporcionada por "CI AMBIENTAL S.A.S." relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el "PRESTADOR"
- El incumplimiento de este acuerdo por parte del "PRESTADOR" de servicios profesionales lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales que resultaran de la violación de este acuerdo y obligación de ética profesional según la reglamentación actual y vigente COLOMBIANA.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el 28 de Octubre del año 2022, en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RÍOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

ANGELICA MARIA PORTILLA C.
Trabajador
C.C. 1032447604

Bogotá, Junio 01 de 2020

Señor(a)
ANGELICA PORTILLA
Ciudad

REFERENCIA: Reanudación del contrato de trabajo

Respetada señora Angelica

Debemos informarle que, a partir del 04 de junio de 2020, se reanuda el contrato de trabajo con Usted celebrado, las actividades y obligaciones contractuales derivadas propias del contrato.

Atentamente,



LUCY BOHORQUEZ
GERENTE
C.I. AMBIENTAL S.A.S
Elaboro: VA
Reviso: LBR
CI-2-055-2020

Bogotá, abril 16 de 2020

Señor(a)
ANGELICA PORTILLA
Ciudad

REFERENCIA: Suspensión del Contrato por fuerza mayo o caso fortuito.

Respetada Angelica:

Debemos informarle que, a partir del 17 de abril de 2020, se suspenderá el contrato de trabajo con Usted celebrado, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que se fundamentan en lo siguiente:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la *Resolución N° 385* del doce (12) de marzo de 2020 decretó el estado de emergencia sanitaria y se adoptaron medidas para todos los sectores económicos y sociales para hacer frente a la pandemia debido al *coronavirus COVID-19.*

2. Mediante el Decreto 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decretó el *"(…) Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional (…)"*, con ocasión de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia generada por el *coronavirus COVID-19*, que afecta e impacta de manera grave y profunda todos los sectores de la economía colombiana, principalmente aquel que desarrolla C.I. AMBIENTAL S.A.S. en tanto existe una imposibilidad física de prestar los servicios que por su objeto social, ordinariamente presta.

3. En virtud del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*, el Presidente de la República ordenó el *"(…) aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) Del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) Del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto. (…)"*.

4. En virtud del Decreto 531 de 2020 el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID- 19, para lo cual estableció la medida de aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero

horas (00:00 a.m.) Del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) Del 27 de abril de 2020.

5. Todo lo anterior ha imposibilitado no solo acceder a las instalaciones de C.I. AMBIENTAL S.A.S., sino que está puede seguir ejerciendo su objeto social, en la medida que NO cuenta con contratos para ejecutar. En efecto, en virtud de lo ocurrido con el COVID -19, C.I. AMBIENTAL S.A.S. no ha podido concurrir de manera efectiva para participar en los procesos de contratación pública a los que generalmente concurre, asi como tampoco ha podido hacer lo propio con la contratación privada.

6. Entre empleador y empleado se ha explorado la posibilidad de que la prestación de servicios a cargo del **TRABAJADOR** se haga en horario flexible, regulado en el artículo 165 del Código Sustantivo del Trabajo, y como se recomendó en la Circular N° 0021 del 17 de marzo de 2020 del **Ministerio del Trabajo**. Así mismo, las partes han explorado la posibilidad fáctica de que **EL TRABAJADOR** pueda realizar actividades mediante las modalidades de *teletrabajo* o *trabajo en casa,* según se dispone en el numeral 2.6. Del artículo 2° de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución N° 407 del 13 de marzo de 2020 del **Ministerio de Salud y Protección Social,** no obstante, en la actualidad no existe servicio que prestar por la inexistencia de contratos por ejecutar, en tanto el objeto social de la empresa se limita a esta situación y los empleos que genera la misma, directamente se relacionan con las actividades a desempeñar de cara a la ejecución de los contratos en mención.

7. Además de lo anterior, se advierte que el trabajador ha gozado de vacaciones causadas o adelantadas y que esta opción, ya se entendería agotada.

8. De conformidad con lo expresado, para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** la situación de emergencia sanitaria actual con ocasión del *coronavirus COVID-19* y las medidas que ha adoptado el Gobierno Nancional, se constituyen en una fuerza mayor o un caso fortuito que impiden temporalmente la ejecución del contrato de trabajo a término indefinido celebrado entre éstas y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, y los requisitos de que habla la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, dan lugar a la suspensión temporal del contrato de trabajo, pues las partes identifican que no existen alternativas para que **EL TRABAJADOR** pueda ejecutar las prestaciones, labores, funciones y/o obligaciones de manera similar o equivalente.

Por lo anterior, el último día de prestación de servicios, previo a la reanudación de sus funciones, será el 16 de abril de 2020, encontrándose suspendido el contrato a partir de esa fecha y hasta tanto se normalice la situación actual.

Se advierte que, durante la fecha de suspensión del contrato, no se pagarán salarios, pero se continuará con el pago de los aportes para la seguridad social en salud y pensiones, no así,

para la ARL en tanto no hay prestación del servicio. Lo anterior conforme lo establece el artículo 53 del C.S.T.

Una vez desaparezcan los motivos por los cuales fue suspendido el ***contrato***, esto es, los motivos que generan la fuerza mayor o caso fortuito, **EL EMPLEADOR** deberá dar aviso al **TRABAJADOR** de la fecha de reanudación del trabajo, mediante cualquiera medio idóneo que se tenga para contactarla.

Atentamente,



LUCY BOHORQUEZ
GERENTE
C.I. AMBIENTAL S.A.S
Elaboro: VA
Reviso: LBR
Aprobó: LBR
CI-2-037-2020

Anexo 9-K.
Prerforador

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO N° 014 DE 2016	
NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S. NIT. 817.001.435-9	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR** Calle 171 No. 21 A – 62 Barrio La Uribe
NOMBRE DEL TRABAJADOR JOSE DE JESUS VERDUGO VERDUGO CC. 74.270.291 DE TASCO (BOYACÁ)	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CALLE 34 No. 14-00 ESTE BLOQUE 31 CASA 22 BOSQUE DE TIBANICA (SOACHA)
FECHA DE NACIMIENTO: FEBRERO 25 DE 1973 **LUGAR:** TASCO (BOYACÁ) **CORREO ELECTRONICO:** jesus2502@hotmail.com	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** PERFORADOR
SALARIO $ 2.200.000 (DOS MILLÓNES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE)	
PERIODOS DE PAGO MENSUAL	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES** ENERO 04 DE 2016

Entre **CI AMBIENTAL** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO- CI AMBIENTAL** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** A poner el servicio de **CI AMBIENTAL** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **CI AMBIENTAL** o sus representantes. **b)** A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **c)** A guardar absoluta reserva sobre hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, **d)** Responder por los instrumentos y elementos asignados para el desarrollo de su trabajo. **SEGUNDA**: **REMUNERACIÓN- CI AMBIENTAL** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagaderos en las oportunidades también señaladas anteriormente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 46 del CST., modificado por el Art.3° de la ley

50/90, el **TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. **PARAGRAFO PRIMERO**: Las partes acuerdan que toda remuneración variable que reciba el trabajador por parte de **CI AMBIENTAL** se distribuirá así: El 82.5% que remunera la labor ordinaria y el 17.5% que remunera los descansos en días domingos y festivos. **PARAGARAFO SEGUNDO:** Desde ahora las partes acuerdan que, cualquier otro beneficio que **CI AMBIENTAL** conceda o pague al Trabajador durante la vigencia del contrato de trabajo, diferente al salario, sea habitual u ocasional, en dinero o en especie, pagado directa o indirectamente al **TRABAJADOR**, sea cual fuere su denominación, clase u objetivo se acuerda que no constituya salario. **PARAGRAFO TERCERO:** El trabajador acepta expresamente para que le sea descontado de su salario o de sus prestaciones sociales o de cualquier otro derecho laboral las sumas de dinero o valores que adeude a la empresa y que provengan directamente de la relación de trabajo, como los anticipos de salarios y prestaciones, los préstamos y las sumas por pérdida de implementos, elementos y materiales entregados al trabajador por razón del presente contrato. **TERCERA**: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO-** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **CI AMBIENTAL** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando las necesidades de este trabajo se presentan de forma imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad a **CI AMBIENTAL** o a sus representantes. **CI AMBIENTAL** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA**: **JORNADA DE TRABAJO- EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria máxima legal, en los turnos y dentro de las horas indicadas por el empleador, pudiendo hacer éste ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. **QUINTA**: **PERIODO DE PRUEBA-** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, bien cualquier momento durante dicho periodo. Vencido este, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO-** El contrato de trabajo no estipulado a término fijo, o cuya duración no esté determinada por la de la obra, o la naturaleza de la labor contratada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio, será contrato a término indefinido como se estipulo en el presente contrato. El contrato a término indefinido tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen, y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá darlo por terminado mediante aviso escrito con antelación no inferior a treinta (30) días, para que **CI AMBIENTAL** lo sustituya. En caso de no dar aviso oportunamente o de cumplirlo solo parcialmente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8o., numeral 7o. del Decreto 2351 de 1965, 64 de este Código, para todo el tiempo, o para el lapso dejado de cumplir año de manera indefinida. **SÉPTIMA**: **TERMINACIÓN UNILATERAL**. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del decreto 2351/65 y además, por parte de **CI AMBIENTAL** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y

demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **OCTAVA**: **OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL TRABAJADOR-** Serán obligaciones especiales del trabajador, las siguientes, las cuales estarán acordes al reglamento interno de:

FUNCIONES:

1. Desarrollar los trabajos de exploración del subsuelo con las maquinas, instrumentación geotécnica y construcción de anclajes y pilotes con las máquinas BERETTA T-46, ACKER DRILL, JOY 12, PIEZOCONO SISMICO u otras de características similares.
2. Instalación del equipo de los equipos de instrumentación geotécnica.
3. Desarrollar los trabajos de construcción geotécnica como son anclajes, drenes, ACKER DRILL, JOY 12, PIEZOCONO SISMICO u otras de características similares.
4. Realizar el checklist pre-operacional de las máquinas de perforación antes de iniciar los trabajos.
5. Llevar la bitácora de cada máquina con el fin de registrar el funcionamiento y operación diaria de la máquina.
6. Instalación, accionar y operar la máquina y el equipo de perforación previa consideración de las condiciones de los materiales, acceso, seguridad, locativas y ambientales.
7. Mantenimiento y operación de las tuberías y de las máquinas de perforación.
8. Custodiar la máquina de perforación asignada junto con sus accesorios, tuberías y herramientas de trabajo complementarias localizadas en el sitio de campamento.
9. Velar por la adecuada organización, disposición, parqueo y mantenimiento de la maquinaria, tubería, accesorios y demás herramientas que se localizan en la bodega de CI Ambiental.
10. Cumplir con las diferentes responsabilidades establecidas, debido a la vital importancia que ocupa el respeto por el medio ambiente en la organización, según los procedimientos establecidos para el desarrollo de las labores asignadas.
11. Conocer los aspectos e impactos ambientales derivados de las obligaciones contractuales y participar en los programas ambientales que reduzcan dichos impactos.
12. Responder por la calidad técnica de los trabajos asignados.
13. Mantener informado al Coordinador Técnico o Jefe Inmediato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. En el evento en que el prestador de servicios haya recibido de la firma en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radios etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a devolver todos los elementos en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por uso y/o a pagar deducible.
15. Cumplir con las diferentes responsabilidades establecidas, debido a la vital importancia que ocupa el respeto por el medio ambiente en la organización, según los procedimientos correspondientes a cada asignación.
16. Observar rigurosamente las normas que le fije CI AMBIENTAL para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
17. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones dadas por CI AMBIENTAL, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
18. Cuidar permanentemente los intereses de CI AMBIENTAL.
19. Dedicar el tiempo necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones.

20. Cumplir permanentemente con sus obligaciones laborales, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con CI AMBIENTAL.
21. Notificar a CI AMBIENTAL formalmente por escrito cualquier daño o deterioro de bienes muebles.
22. Conocer, entender la política del SIG con el fin de Aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SIG apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.
23. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SIG.
24. Acatar de manera rigurosa el Reglamento Interno de Trabajo de la Organización.
25. Otras funciones que asigne el Coordinador Técnico o Jefe Inmediato.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Desarrollando sus actividades siguiendo los procedimientos y estándares de calidad definidos por la organización para garantizar la calidad de los servicios de la empresa.
2. Procurando el cuidado integral de su salud.
3. Suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
4. Cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del SIG y propendiendo por la protección del medio ambiente.
5. Identificando los peligros y aspectos ambientales presentes en su sitio de trabajo y participar activamente en el control de los riesgos y la diminución del impacto ambiental.
6. Informando oportunamente a su jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales presentes en su lugar de trabajo.
7. Participando cuando se requiera en la investigación de quejas o reclamos anomalías, incidentes y accidentes de trabajo y ambientales.
8. Detectando y reportando oportunamente, desviaciones a los procedimientos o estándares de calidad que puedan generar desviaciones sobre la calidad de los servicios.
9. Detectando y reportando oportunamente las condiciones inseguras, actos inseguros, aspectos ambientales en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas y subcontratistas.
10. Conociendo y entendiendo los planes de emergencia de la Organización, los PON y participando activamente en su correcto funcionamiento.
11. Asistiendo y participando en las actividades de capacitación y reuniones programadas para el desarrollo del SIG.
12. Proponiendo modificaciones que mejoren la calidad de los productos y servicios y las condiciones de seguridad y la protección del ambiente en su lugar de trabajo.
13. Diligenciando, analizando y reportando el registro de las actividades asignadas en el manual M-19 de acuerdo a la periodicidad requerida.

DECIMA: PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: son prohibiciones **a EL TRABAJADOR** las siguientes:

a. Presentarse al trabajo en estado embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
b. Portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
c. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de **CI AMBIENTAL**
d. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

e. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
f. Usar los útiles o herramientas de trabajo suministradas por **CI AMBIENTAL**, en objetivos distintos del trabajo contratado (Art 60 C.S.T.)
g. Ingerir alcohol o cualquier otra clase de bebida embriagante, hallándose en el ejercicio de sus funciones.
h. Suministrar datos personales falsos a **CI AMBIENTAL** y de los cuales se desprendan mayores obligaciones económicas de las contenidas en el respectivo contrato o se le causen algún tipo de perjuicio al **CI AMBIENTAL**

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones pactadas en este contrato o en el reglamento interno de **CI AMBIENTAL** y las previstas en la ley se califican como falta grave.

DECIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por el **TRABAJADOR** le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el **TRABAJADOR** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte **CI AMBIENTAL** u otros factores similares. **DECIMA SEGUNDA: DE LA EXCLUSIVIDAD.**- Con la finalidad de asegurar la gestión, protección y manejo de la información **CI AMBIENTAL**, se entenderá como parte integrante **DEL PRESENTE CONTRATO** la siguiente cláusula de exclusividad: **EL TRABAJADOR**, en virtud de las funciones que ejerce para **CI AMBIENTAL** , y por los conocimientos que tiene y que adquirirá en desarrollo del presente contrato, se compromete a:1- No laborar, asistir o asesorar a otra sociedad, empresa, establecimiento comercial o persona natural o jurídica que tenga el mismo objeto social ni similar a la de **CI AMBIENTAL** . 2- No laborar, asistir o asesorar mientras esté vigente el presente contrato de trabajo, en actividades que constituyan competencia, o generen perjuicios para **CI AMBIENTAL**, sus filiales, matrices, subordinadas y demás relacionadas con las mismas, en su tiempo laboral, libre o de vacaciones. 3- No ejercer las funciones, utilizar las bases de datos, el Know How, realizar trabajos, procesos y procedimientos técnicos de **CI AMBIENTAL**, estrategias realizadas en o a favor de éste, por su propia cuenta o por intermediario, para su beneficio o el de un tercero. 4- No trabajar, asesorar o contratar con la competencia o posible competencia de **CI AMBIENTAL**. 5- No prestar servicios comerciales, técnicos, civiles, administrativos, jurídicos, científicos y demás en las circunstancias, condiciones y personas antes mencionadas. 6- Las conductas anteriormente señaladas solo podrán ser realizadas por autorización del representante legal de **CI AMBIENTAL**, expresada claramente en documento, señalando la forma, condiciones, términos y demás de las mismas. **DÉCIMA TERCERA: LEY-** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley de Colombia y la Jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES Y TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA CUARTA**: **EFECTOS-** - El presente contrato deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, por lo cual las partes se

entenderán obligadas única y exclusivamente a lo establecido en el presente contrato. **DECIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR**. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen **CI AMBIENTAL.** Todo lo anterior sin prejuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión del acuerdo de Cartagena. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** El trabajador, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la labor contratada. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN). **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CI AMBIENTAL** en ejerció de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad por lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por **CI AMBIENTAL** , de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T- **DECIMA OCTAVA: TRASLADO DEL TRABAJADOR:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicial contratado, los gastos que se originen con dicho traslado serán cubiertos por **CI AMBIENTAL** como lo establece el numeral 8° del Art 57 del C.S.T. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio o funciones de decida **CI AMBIENTAL** de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **EL TRABAJADOR** y no se le cause algún tipo de perjuicio, todo ello sin que se afecte el honor, dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR** como lo ordena el Art 23 del C.S.T., modificado por el Art 1 de la ley 50 de 1990.- **DECIMA NOVENA: LA NO ASISTENCIA DEL TRABAJADOR:** Toda falta de asistencia por parte de **EL TRABAJADOR**, debe estar justificada con el certificado firmado por la autoridad competente, en caso de no ser así, la inasistencia injustificada se hará un descuento proporcional al sueldo estipulado. Para el pago de la incapacidad se requiere que esta sea expedida por la EPS a la que esté vinculado **EL TRABAJADOR**, cuando dicha incapacidad sea expedida por otra entidad o profesional competente diferente a una de la entidades antes mencionadas, deberá ser trascrita por la EPS respetiva, dicha tramitación lo hará exclusivamente **EL TRABAJADOR.- VIGESIMA PRIMERA: CI AMBIENTAL**, pagará a **EL TRABAJADOR**, todos los valores que le deba por razón del mismo, salvo las retenciones, deducciones o compensaciones ordenadas y autorizadas por la Ley o por **EL TRABAJADOR**, para lo cual dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles, contados desde la

fecha de terminación del contrato para efectuar el pago de salarios y prestaciones sociales debidos, salvo los casas retención autorizados por la ley o convenidos por las partes. **VIGESIMA SEGUNDA: CI AMBIENTAL** efectuara la liquidación definitiva de la cesantía del **TRABAJADOR** (A) el 31 de diciembre de cada año por la anualidad o fracción correspondiente, valor que será consignado en el **FONDO NACIONAL DE AHORRO** de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Ley 432 de 1998 y su Decreto Reglamentario 1453 de 1998. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR** se compromete a informar por escrito a **CI AMBIENTAL** cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito a **CI AMBIENTAL**.

Se firma a los **cuatro (04) días del mes de Enero de 2016**, en dos ejemplares del mismo tenor.

LUCY BOHORQUEZ RIOS
CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS
Por el Contratante

JOSE DE JESUS VERDUGO VERDUGO
CC. 74.270.291
Por el Trabajador

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

OTROSI 1 AL CONTRATO TÉRMINO INDEFINIIDO No. 014 de 2016

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando en nombre de CI AMBIENTAL SAS identificado con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **JOSE DE JESUS VERDUGO VERDUGO**, C.C No. 74.270.291, domiciliado en la ciudad de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan aumentar el salario mensual por valor de $ 2.354.000 (Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos m/cte) a partir del primero (01) de Enero de 2017. Las demás clausulas continúan igual.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el primero (01) de Enero del año 2017, en la ciudad de Bogotá

CONTRATANTE

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

JOSE DE JESUS VERDUGO
Trabajador
C.C. 74270291

OTROSI 2 AL CONTRATO TÉRMINO INDEFINIIDO No. 014 de 2016

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando como representante legal de CI AMBIENTAL SAS, sociedad identificada con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **JOSE DE JESUS VERDUGO VERDUGO**, C.C No. 74.270.291**,** mayor de edad, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, hemos acordado modificar el contrato No. 014 de 2016 de fecha 04 de enero de 2016, celebrado entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, en lo siguiente:

PRIMERA: Se modifica la cláusula quinta: **JORNADA DE TRABAJO**. Que a partir del 15 de Julio de 2020, se modifica el salario mensual, a un salario mínimo legal vigente (o**chocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos, $877.803).**

Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato no. 014 de 2016 Continúan vigentes.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el 15 de julio del año 2020, en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE

LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

JOSE DE JESUS VERDUGO.
Trabajador
C.C. 74270291

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO NO. 014 de 2016

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando como representante legal de CI AMBIENTAL SAS, sociedad identificada con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **JOSE DE JESUS VERDUGO VERDUGO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **74.270.291** de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, hemos acordado modificar el contrato No. 014 de 2016 de fecha 04 de enero de 2016, celebrado entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, en la cláusula segunda Remuneración:

PRIMERA: Se modifica el salario: Que a partir del 01 de noviembre de 2020, su salario mensual corresponde a $ **2.854.600** pesos moneda corriente.

Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato no. **014 de 2016** Continúan vigentes.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el 1 de noviembre del año 2020, en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE

LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

JOSE DE JESUS VERDUGO.
Trabajador
C.C. 74270291

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO TERMINO INDEFINIDO NO. 014 DE 2016

LUCY BOHORQUEZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, actuando como representante legal de CI AMBIENTAL SAS, sociedad identificada con Nit. 817.001.435-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y **JOSE DE JESUS VERDUGO VERDUGO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **74.270.291** Tasco, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, hemos acordado modificar el contrato No. 014 de 2016 de Enero 04 de 2016, celebrado entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR, para incluir la cláusula de Imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad, en lo siguiente:

CLAUSULA: "CI AMBIENTAL S.A.S." declara que conoce los compromisos adquiridos frente a la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD y se compromete con su cumplimiento.

Se establece con el "PRESTADOR Y/O TRABAJADOR", quien se compromete y declara:

- No divulgar a terceros información de propiedad de los clientes y propia del desarrollo de los servicios objeto de este contrato.
- Que conoce los compromisos adquiridos frente a la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, se compromete con su cumplimiento y notificar a "CI AMBIENTAL S.A.S." cuando considere que está siendo coaccionado o identifique riesgos a estos compromisos.
- Toda la información proporcionada por "CI AMBIENTAL S.A.S." relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el "PRESTADOR Y/O TRABAJADOR"
- El incumplimiento de este acuerdo por parte del "PRESTADOR Y/O TRABAJDOR" de servicios profesionales lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales que resultaran de la violación de este acuerdo y obligación de ética profesional según la reglamentación actual y vigente COLOMBIANA.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el 28 de Octubre del año 2022, en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE

LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
Representante Legal
CI AMBIENTAL

TRABAJADOR

JOSE DE JESUS VERDUGO V.
Trabajador
C.C. 74270291

Bogotá, abril 23 de 2020

Señor(a)
JESUS VERDUGO
Ciudad

REFERENCIA: Suspensión del Contrato por fuerza mayo o caso fortuito.

Respetado Jesus:

Debemos informarle que, a partir del 24 de abril de 2020, se suspenderá el contrato de trabajo con Usted celebrado, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que se fundamentan en lo siguiente:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la *Resolución N° 385* del doce (12) de marzo de 2020 decretó el estado de emergencia sanitaria y se adoptaron medidas para todos los sectores económicos y sociales para hacer frente a la pandemia debido al *coronavirus COVID-19.*

2. Mediante el Decreto 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decretó el *"(…) Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional (…)"*, con ocasión de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia generada por el *coronavirus COVID-19,* que afecta e impacta de manera grave y profunda todos los sectores de la economía colombiana, principalmente aquel que desarrolla C.I. AMBIENTAL S.A.S. en tanto existe una imposibilidad física de prestar los servicios que por su objeto social, ordinariamente presta.

3. En virtud del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*, el Presidente de la República ordenó el *"(…) aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) Del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) Del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto. (…)"*.

4. En virtud del Decreto 531 de 2020 el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID- 19, para lo cual estableció la medida de aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00 a.m.) Del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) Del 27 de

abril de 2020. El presidente de la República, **Iván Duque, anunció este lunes 20 de abril de 2020 extensión del** aislamiento preventivo obligatorio **en Colombia hasta el próximo 11 de mayo,** con el objetivo de dar continuidad a la estrategia de frenar la proliferación del COVID-19.

5. Todo lo anterior ha imposibilitado no solo acceder a las instalaciones de C.I. AMBIENTAL S.A.S., sino que está puede seguir ejerciendo su objeto social, en la medida que NO cuenta con contratos para ejecutar. En efecto, en virtud de lo ocurrido con el COVID -19, C.I. AMBIENTAL S.A.S. no ha podido concurrir de manera efectiva para participar en los procesos de contratación pública a los que generalmente concurre, asi como tampoco ha podido hacer lo propio con la contratación privada.

6. Entre empleador y empleado se ha explorado la posibilidad de que la prestación de servicios a cargo del **TRABAJADOR** se haga en horario flexible, regulado en el artículo 165 del Código Sustantivo del Trabajo, y como se recomendó en la Circular N° 0021 del 17 de marzo de 2020 del **Ministerio del Trabajo**. Así mismo, las partes han explorado la posibilidad fáctica de que **EL TRABAJADOR** pueda realizar actividades mediante las modalidades de *teletrabajo* o *trabajo en casa,* según se dispone en el numeral 2.6. Del artículo 2° de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución N° 407 del 13 de marzo de 2020 del **Ministerio de Salud y Protección Social,** no obstante, en la actualidad no existe servicio que prestar por la inexistencia de contratos por ejecutar, en tanto el objeto social de la empresa se limita a esta situación y los empleos que genera la misma, directamente se relacionan con las actividades a desempeñar de cara a la ejecución de los contratos en mención.

7. Además de lo anterior, se advierte que el trabajador ha gozado de vacaciones causadas o adelantadas y que esta opción, ya se entendería agotada.

8. De conformidad con lo expresado, para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** la situación de emergencia sanitaria actual con ocasión del *coronavirus COVID-19* y las medidas que ha adoptado el Gobierno Nancional, se constituyen en una fuerza mayor o un caso fortuito que impiden temporalmente la ejecución del contrato de trabajo a término indefinido celebrado entre éstas y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, y los requisitos de que habla la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, dan lugar a la suspensión temporal del contrato de trabajo, pues las partes identifican que no existen alternativas para que **EL TRABAJADOR** pueda ejecutar las prestaciones, labores, funciones y/o obligaciones de manera similar o equivalente.

Por lo anterior, el último día de prestación de servicios, previo a la reanudación de sus funciones, será el 23 de abril de 2020, encontrándose suspendido el contrato a partir de esa fecha y hasta tanto se normalice la situación actual.

Se advierte que, durante la fecha de suspensión del contrato, no se pagarán salarios, pero se continuará con el pago de los aportes para la seguridad social en salud y pensiones, no así, para la ARL en tanto no hay prestación del servicio. Lo anterior conforme lo establece el artículo 53 del C.S.T.

Una vez desaparezcan los motivos por los cuales fue suspendido el ***contrato***, esto es, los motivos que generan la fuerza mayor o caso fortuito, **EL EMPLEADOR** deberá dar aviso al **TRABAJADOR** de la fecha de reanudación del trabajo, mediante cualquiera medio idóneo que se tenga para contactarla.

Atentamente,

LUCY BOHORQUEZ
GERENTE
C.I. AMBIENTAL S.A.S
Elaboro: VA
Reviso: LBR
Aprobó: LBR
CI-2-041-2020

Bogotá, Mayo 20 de 2020

Señor(a)
JOSE DE JESUS VERDUGO VERDUGO
Ciudad

REFERENCIA: Reanudación del contrato de trabajo

Respetado señor Verdugo

Debemos informarle que, a partir del 20 de mayo de 2020, se reanuda el contrato de trabajo con Usted celebrado, las actividades y obligaciones contractuales derivadas propias del contrato.

Atentamente,

LUCY BOHORQUEZ
GERENTE
C.I. AMBIENTAL S.A.S
Elaboro: VA
Reviso: LBR
CI-2-051-2020

Anexo 9-L. Auxiliar de perforación

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO N° 004 de 2023 POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA	
NOMBRE DEL EMPLEADOR **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S** **NIT. 817.001.435-9**	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR **Calle 171 No. 21 A - 62**
NOMBRE DEL TRABAJADOR **JESUS ANTONIO GUTIERREZ GUERRERO** **CC. 1.272.978**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR **Carrera 45 B Bis No. 69 j – 41 sur / Bogotá**
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD **03 DE ENERO DE 1962, UBATE (CUNDINAMARCA), COLOMBIANO**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR **AUXILIAR DE PERFORACIÓN PARA EL PROYECTO CC-015-2022 RIO DE ORO**
$ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos M/cte)	
PERIODOS DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES **03 de enero de 2023.**
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO **Desde el 03 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.**	

Entre el **EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y es te se obliga; a) a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes. b) a no prestar directa e indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES,** ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: **FUNCIONES**:

1. Apoyar y asistir al perforador en el desarrollo de los trabajos de perforación con las máquinas JOY 12, u otras de características similares.
2. Apoyar la instalación del equipo de perforación previa consideración de las condiciones de acceso, seguridad, locativas y ambientales.
3. Apoyo en el mantenimiento de las máquinas de perforación junto con sus accesorios, tuberías y herramientas de trabajo complementarias localizadas en el sitio de campamento.
4. Apoyao en la custodia de la máquina de perforación asignada junto con sus accesorios, tuberías y herramientas de trabajo complementarias localizadas en el sitio de campamento.
5. Realizar actividades que designe el perforador relacionadas con el proceso de perforación que se esté ejecutando como la construcción de piscinas, revisar los niveles de líquidos y apoyar en los mantenimientos programados del equipo, entre otras.

6. Cumplir con las diferentes responsabilidades establecidas, debido a la vital importancia que ocupa el respeto por el medio ambiente en la organización, según los procedimientos establecidos para el desarrollo de las labores asignadas.
7. Conocer los aspectos e impactos ambientales derivados de las obligaciones contractuales y participar en los programas ambientales que reduzcan dichos impactos.
8. Guiar el traslado de la máquina de perforación hacia el sitio de localización de los trabajos.
9. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
10. Observar rigurosamente las normas que le fije CI AMBIENTAL para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
11. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones dadas por CI AMBIENTAL, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
12. Cuidar permanentemente los intereses de CI AMBIENTAL.
13. En el evento en que el prestador de servicios haya recibido de la firma en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radios etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a devolver todos los elementos en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por uso y/o a pagar deducible.
14. Dedicar el tiempo necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones.
15. Cumplir permanentemente con sus obligaciones laborales, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con CI AMBIENTAL.
16. Notificar a CI AMBIENTAL formalmente por escrito cualquier daño o deterioro de bienes muebles.
17. Conocer, entender la política del SIG con el fin de Aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SIG apliquen en sus áreas, puestos de trabajo o procesos.
18. Demás actividades que asigne el supervisor inmediato.
19. Acatar de manera rigurosa el Reglamento Interno de Trabajo de la Organización.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

1. Desarrollando sus actividades siguiendo los procedimientos y estándares de calidad definidos por la organización para garantizar la calidad de los servicios de la empresa.
2. Procurando el cuidado integral de su salud.
3. Suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
4. Cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del SIG y propendiendo por la protección del medio ambiente.
5. Identificando los peligros y aspectos ambientales presentes en su sitio de trabajo y participar activamente en el control de los riesgos y la diminución del impacto ambiental.
6. Informando oportunamente a su jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales presentes en su lugar de trabajo.
7. Participando cuando se requiera en la investigación de quejas o reclamos anomalías, incidentes y accidentes de trabajo y ambientales.
8. Detectando y reportando oportunamente, desviaciones a los procedimientos o estándares de calidad que puedan generar desviaciones sobre la calidad de los servicios.
9. Detectando y reportando oportunamente las condiciones inseguras, actos inseguros, aspectos ambientales en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas y subcontratistas.
10. Conociendo y entendiendo los planes de emergencia de la Organización, los PON y participando activamente en su correcto funcionamiento.
11. Asistiendo y participando en las actividades de capacitación y reuniones programadas para el desarrollo del SIG.
12. Proponiendo modificaciones que mejoren la calidad de los productos y servicios y las condiciones de seguridad y la protección del ambiente en su lugar de trabajo.

CUARTA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I,II y

III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO**: Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social) de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el **EMPLEADOR**, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de la partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de las jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la ley 789 de 2002.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o la labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7o del decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás, que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por el **TRABAJADOR** le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el **TRABAJADOR** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte **CI AMBIENTAL** u otros factores similares.

NOVENA: DE LA EXCLUSIVIDAD.- Con la finalidad de asegurar la gestión, protección y manejo de la información **CI AMBIENTAL**, se entenderá como parte integrante **DEL PRESENTE CONTRATO** la siguiente cláusula de exclusividad: **EL TRABAJADOR**, en virtud de las funciones que ejerce para **CI AMBIENTAL** , y por los conocimientos que tiene y que adquirirá en desarrollo del presente contrato, se compromete a:1- No laborar, asistir o asesorar a otra sociedad, empresa, establecimiento comercial o persona natural o jurídica que tenga el mismo objeto social ni similar a la de **CI AMBIENTAL** . 2- No laborar, asistir o asesorar mientras esté vigente el presente contrato de trabajo, en actividades que constituyan competencia, o generen perjuicios para **CI AMBIENTAL**, sus filiales, matrices, subordinadas y demás relacionadas con las mismas, en su tiempo laboral, libre o de vacaciones. 3- No ejercer las funciones, utilizar las bases de datos,

el Know How, realizar trabajos, procesos y procedimientos técnicos de **CI AMBIENTAL**, estrategias realizadas en o a favor de éste, por su propia cuenta o por intermediario, para su beneficio o el de un tercero. 4- No trabajar, asesorar o contratar con la competencia o posible competencia de **CI AMBIENTAL**. 5- No prestar servicios comerciales, técnicos, civiles, administrativos, jurídicos, científicos y demás en las circunstancias, condiciones y personas antes mencionadas. 6- Las conductas anteriormente señaladas solo podrán ser realizadas por autorización del representante legal de **CI AMBIENTAL**, expresada claramente en documento, señalando la forma, condiciones, términos y demás de las mismas.

DECIMA: LEY- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley de Colombia y la Jurisprudencia, y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES Y TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA PRIMERA: **EFECTOS**- El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales del autor sobre los documentos y en general con las obras intelectuales del **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que pertenecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: El trabajador, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la labor contratada. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN).

DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR**, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo , el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1o de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el **EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8o del Art. 57 del C.S.T

DECIMA QUINTA: **DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEXTA: PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: son prohibiciones a EL TRABAJADOR las siguientes:

- Presentarse al trabajo en estado embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
- Portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
- Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de CI AMBIENTAL
- Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
- Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
- Usar los útiles o herramientas de trabajo suministradas por CI AMBIENTAL, en objetivos distintos del trabajo contratado (Art 60 C.S.T.)
- Ingerir alcohol o cualquier otra clase de bebida embriagante, hallándose en el ejercicio de sus funciones.
- Suministrar datos personales falsos a CI AMBIENTAL y de los cuales se desprendan mayores obligaciones económicas de las contenidas en el respectivo contrato o se le causen algún tipo de perjuicio al CI AMBIENTAL.

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones pactadas en este contrato o en el reglamento interno de CI AMBIENTAL y las previstas en la ley se califican como falta grave.

DECIMA SEPTIMA: TRASLADO DEL TRABAJADOR: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicial contratado, los gastos que se originen con dicho traslado serán cubiertos por CI AMBIENTAL como lo establece el numeral 8° del Art 57 del C.S.T. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio o funciones de decida CI AMBIENTAL de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del EL TRABAJADOR y no se le cause algún tipo de perjuicio, todo ello sin que se afecte el honor, dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR como lo ordena el Art 23 del C.S.T., modificado por el Art 1 de la ley 50 de 1990.

DECIMA OCTAVA: LA NO ASISTENCIA DEL TRABAJADOR: Toda falta de asistencia por parte de EL TRABAJADOR, debe estar justificada con el certificado firmado por la autoridad competente, en caso de no ser así, la inasistencia injustificada se hará un descuento proporcional al sueldo estipulado. Para el pago de la incapacidad se requiere que esta sea expedida por la EPS a la que esté vinculado EL TRABAJADOR, cuando dicha incapacidad sea expedida por otra entidad o profesional competente diferente a una de las entidades antes mencionadas, deberá ser trascrita por la EPS respetiva, dicha tramitación lo hará exclusivamente EL TRABAJADOR.

DECIMA NOVENA: CI AMBIENTAL, pagará a EL TRABAJADOR, todos los valores que le deba por razón del mismo, salvo las retenciones, deducciones o compensaciones ordenadas y autorizadas por la Ley o por EL TRABAJADOR, para lo cual dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de terminación del contrato para efectuar el pago de salarios y prestaciones sociales debidos, salvo las casas retención autorizados por la ley o convenidos por las partes.

VIGESIMA: CI AMBIENTAL pagara al TRABAJADOR de acuerdo con el Decreto 3069 de 2013 el auxilio de transporte correspondiente a la suma de ($140.606) mensuales.

VIGESIMA PRIMERA: Autorizo expresa e irrevocablemente para que de mi salario, bonificaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, o de cualquier suma de dinero que se haya generado a mi favor, se descuenten, retengan o compensen lo valores que se estén adeudando a la fecha de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa.

VIGESIMA SEGUNDA: Con la firma del presente contrato y en mi calidad de TRABAJADOR, ACEPTO de manera expresa, libre y voluntaria, y AUTORIZO a EL EMPLEADOR o a quién esta delegue, o a quién represente sus derechos, o a quién en el futuro detente su posición contractual, para realizar el tratamiento de los siguientes datos personales: (i) nombre y apellidos completos; (ii) tipo, número de identificación y nacionalidad; (iii) lugar y fecha de nacimiento; (iv) edad, sexo, estado civil y grado de educación básica, secundaria o universitaria (profesión, ocupación u oficio); (v) dirección física habitual, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo y celular; (vi) información personal obtenida durante la revisión de peticiones o quejas; (vii) información personal brindada a través de encuestas, u otros instrumentos institucionales; Así mismo, acepto y reconozco que EL EMPLEADOR realizará el tratamiento de mis datos personales, para las siguientes finalidades: a) enviar publicaciones internas y externas; b) la apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la compañía; c) brindar información a empresas que soliciten la verificación de información laboral para la autorización de créditos de dinero o comerciales, previa su autorización o solicitud; d) informar de convocatorias y eventos de la compañía; e) informar y conformar procesos de elección y promoción interna; f) soportar procesos de auditoria interna y externa; g) realizar actividades de capacitación e implementación de acciones para la prestación de servicios de la compañía; (h) acceder, conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente a la las universidades o instituciones educativas en relación con la verificación de títulos profesionales, verificación de referencias, verificación de antecedentes, entre otros; (i) realización de afiliaciones con: 1. Entidades Promotoras de Servicios (EPS) tales como Sanitas, Medimas, Salud Total, Coomeva, Capital Salud, Nueva EPS, entre otras; 2. Fondos de Pensiones tales como Colfondos, Protección, Porvenir, Colpensiones, entre otros; 3. Fondos de Cesantías tales como Protección, Porvenir, Fondo Nacional del Ahorro, Skandia, Old Mutual, Colfondos, entre otros; y 4. Administradoras de Riesgos Laborales tales como Colmena, entre otras; (j) la apertura de cuentas bancarias; (k) la realización de exámenes médicos ocupacionales; sin perjuicio de las demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía. Reconozco y acepto que el EMPLEADOR me ha informado plena y suficientemente acerca de mis derechos como titular de datos personales, y declaro, reconozco y acepto que la información suministrada a EL EMPLEADOR de forma voluntaria es verídica y que no se ha omitido o adulterado ninguna información. En atención a que es posible que se requiera información relativa a mi salud para llevar a cabo exámenes médicos ocupacionales, manifiesto que autorizo de manera, previa, expresa e informada a EL EMPLEADOR o a quién esta delegue, o a quién represente sus derechos, o a quién en el futuro detente su posición contractual para que realicen el tratamiento de datos de carácter sensible.

Así mismo, autorizo para que mis datos personales sean recolectados, almacenados, usados, procesados, transferidos y/o transmitidos, a nivel nacional e internacional especialmente a filiales o compañías aliadas, por parte de EL EMPLEADOR o quien ésta determine. A su turno, declaro que entiendo, acepto y reconozco que he sido informado por EL EMPLEADOR del carácter facultativo de la entrega de datos personales de carácter sensible. Reconozco y acepto que el EMPLEADOR me informó que tengo derecho, como titular de datos personales, a: (a) conocer, actualizar y rectificar mis datos personales; (b) solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de mis datos personales; (c) ser informado del uso que le han dado a mis datos personales; (d) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio; (e) revocar la autorización para el tratamiento de mis datos personales y/o a solicitar la supresión de mis datos personales de las bases de datos de EL EMPLEADOR.

VIGESIMA TERCERA. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, en lo siguiente: "CI AMBIENTAL S.A.S." declara que conoce los compromisos adquiridos frente a la

IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD y se compromete con su cumplimiento.

Se establece con el "PRESTADOR", quien se compromete y declara:

- No divulgar a terceros información de propiedad de los clientes y propia del desarrollo de los servicios objeto de este contrato.
- Que conoce los compromisos adquiridos frente a la IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, se compromete con su cumplimiento y notificar a "CI AMBIENTAL S.A.S." cuando considere que está siendo coaccionado o identifique riesgos a estos compromisos.
- Toda la información proporcionada por "CI AMBIENTAL S.A.S." relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el "PRESTADOR"
- El incumplimiento de este acuerdo por parte del "PRESTADOR" de servicios profesionales lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales que resultaran de la violación de este acuerdo y obligación de ética profesional según la reglamentación actual y vigente COLOMBIANA.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto en la ciudad de Bogotá el 03 de enero de 2023.

LUCY BOHORQUEZ RIOS
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS
Por el Contratante

JESUS ANTONIO GUTIERREZ GUERRERO
CC. 1.272.978 de Ubaté
Por el Trabajador

Anexo 9-M.
Ingeniero de campo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NÚMERO DE CONTRATO:	**No. 001-2023**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**
NÚMERO DE NIT:	**817.001.435-9**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	**Calle 171 No. 21A-62 en Bogotá**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**MARIO GABRIEL COLMENARES LINDARTE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.090.505.148 de Cúcuta**
FECHA DE NACIMIENTO:	**15 de abril de 1977**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	**Carrera 18A No. 182-59 en Bogotá**
CELULAR:	**311 4618866**
CORREO ELECTRONICO:	**mariocolmenares@hotmail.com**
CARGO:	**INGENIERO CIVIL AUXILIAR**
SALARIO:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.350.000)**
PERIODO DE PAGO:	**MENSUAL**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**BOGOTÁ D.C.**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	**03 DE ENERO DE 2023**

Entre los suscritos, **LUCY BOHORQUEZ RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS**, con NIT. 817.001.435-9, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL EMPLEADOR** y **MARIO GABRIEL COLMENARES LINDARTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.505.148 de Cúcuta, quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desarrollar las funciones propias de **INGENIERO CIVIL AUXILIAR** y labores conexas y complementarias de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes**. PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR** acepta los cambios de labores decididos por **EL EMPLEADOR** siempre que sus condiciones laborales se mantengan.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES. EL TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Poner al servicio del **EMPLEADOR** su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y

en las labores conexas, según órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **b)** No prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **c)** Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por **EL EMPLEADOR**. **d)** Guardar absoluta reserva sobre hechos, documentos e información en general de asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **e)** Responder por los instrumentos, equipos y demás elementos asignados para el desarrollo de su trabajo. **f)** Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR iniciará labores a partir del **día tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)**, cumpliendo la jornada laboral ordinaria máxima legal, establecida en el Reglamento Interno de Trabajo, en los turnos y dentro de las horas allí indicadas.

CUARTA: LUGAR DE TRABAJO. El lugar de trabajo será en la Calle 171 No. 21A-62 de la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. **PARÁGRAFO.** Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros **DOS (2) MESES** del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, conforme a lo establecido en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEXTA: REMUNERACIÓN. EL TRABAJADOR devengará un salario mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.350.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGARAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que cualquier otro beneficio que **EL EMPLEADOR** conceda o pague al **TRABAJADOR** durante la vigencia del contrato, diferente al salario, sea habitual u ocasional, en dinero o en especie, pagado directa o indirectamente al **TRABAJADOR**, sea cual fuere su denominación, clase u objetivo, se acuerda que no constituye salario. **PARÁGRAFO TERCERO. EL TRABAJADOR** acepta expresamente que le sea descontado de su salario o de sus prestaciones sociales o de

cualquier otro derecho laboral, las sumas de dinero o valores que adeude al **EMPLEADOR** y que provengan directamente de la relación de trabajo, tales como: anticipo de salarios y prestaciones, préstamos y sumas correspondientes a pérdida de equipos bajo su responsabilidad.

SÉPTIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, para efectos de su reconocimiento.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código sustantivo del Trabajo.

NOVENA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno de los cuales recibe **EL TRABAJADOR**.

EL EMPLEADOR,

LUCY BOHORQUEZ RIOS
Representante Legal
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS

EL TRABAJADOR,

MARIO GABRIEL COLMENARES LINDARTE
C.C. 1.090.505.148 de Cúcuta

Anexo 10. Seguridad social de los profesionales

Anexo 10-A.
Seguridad social de los profesionales
Diciembre

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19360901	JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ	CL 171 21A 62	4327078	jrgn2001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	I	13/02/2024	73384535	$159.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	147.500	0		0		0	41	5.500	0	153.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.200				6.200	41	300	6.500			62	6.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	147.500	153.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	6.200	6.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	153.700	159.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19360901	JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ		CL 171 21A 62	4327078	jrgn2001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	I	13/02/2024	73384535	$159.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 19360901 | GARCIA NUÑEZ JESUS RAFAEL | 59 | 4 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.180.000 | 147.500 | 14-23 | 1.180.000 | 1 | 6.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	817001435-9	CI AMBIENTAL SAS	CALLE 171 No 21A-62	7268982	info@ciambiental.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	26/12/2023	73510969	$9.938.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	559.500	0		0		0	0	0	0	559.500	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	162.000	0		0		0	0	0	0	162.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	315.800	0		0		0	0	0	0	315.800	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	331.300	0		0		0	0	0	0	331.300	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.136.600	0	0	25.800	25.800	0	0		2.188.200	4
230301	Porvenir	800224808-8	1.037.300	0	0	0	0	0	0		1.037.300	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.296.900	0	0	43.400	43.400	0	0		2.383.700	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.565.200				1.565.200	0	0	1.565.200			15.652	1.565.200	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	1.395.800	0	0	1.395.800	10

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.368.600	1.368.600
Pensión	3	5.609.200	5.609.200
Riesgos Laborales	1	1.565.200	1.565.200
CCF	1	1.395.800	1.395.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.938.800	9.938.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	817001435-9	CI AMBIENTAL SAS		CALLE 171 No 21A-62	7268982	info@ciambiental.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	26/12/2023	73510969	$9.938.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1020821228 | GARCIA BOHORQUEZ RAFAEL SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.618.417 | 419.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.618.417 | 104.800 | 14-7 | 2.618.417 | 5 | 182.300 | CCF21 | 2.618.417 | 104.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020821228 | GARCIA BOHORQUEZ RAFAEL SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 523.684 | 83.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 523.684 | 21.000 | 14-7 | 523.684 | 5 | 0 | CCF21 | 523.684 | 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1020838809 | GARCIA BOHORQUEZ SERGIO ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.816.250 | 290.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.816.250 | 72.700 | 14-7 | 1.816.250 | 1 | 9.500 | CCF21 | 1.816.250 | 72.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1020838809 | GARCIA BOHORQUEZ SERGIO ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 363.250 | 58.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 363.250 | 14.600 | 14-7 | 363.250 | 1 | 0 | CCF21 | 363.250 | 14.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1032447604 | PORTILLA CORTES ANGELICA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.375.000 | 540.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.375.000 | 135.000 | 14-7 | 3.375.000 | 5 | 234.900 | CCF21 | 3.375.000 | 135.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1032447604 | PORTILLA CORTES ANGELICA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 675.000 | 108.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 675.000 | 27.000 | 14-7 | 675.000 | 5 | 0 | CCF21 | 675.000 | 27.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1044916135 | MARRUGO TORRES JUAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.593.590 | 575.000 | 0 | 0 | 18.000 | 18.000 | EPS037 | 3.593.590 | 143.800 | 14-7 | 3.593.590 | 5 | 250.200 | CCF21 | 3.593.590 | 143.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1044916135 | MARRUGO TORRES JUAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 1.540.110 | 246.500 | 0 | 0 | 7.800 | 7.800 | EPS037 | 1.540.110 | 61.700 | 14-7 | 1.540.110 | 5 | 0 | CCF21 | 1.540.110 | 61.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1090505148 | COLMENARES LINDARTE MARIO GABRIEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.618.417 | 419.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.618.417 | 104.800 | 14-7 | 2.618.417 | 5 | 182.300 | CCF21 | 2.618.417 | 104.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1090505148 | COLMENARES LINDARTE MARIO GABRIEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 523.684 | 83.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 523.684 | 21.000 | 14-7 | 523.684 | 5 | 0 | CCF21 | 523.684 | 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1098707212 | BONILLA URIBE JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 966.667 | 154.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 966.667 | 38.700 | 14-7 | 966.667 | 1 | 5.100 | CCF21 | 966.667 | 38.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1098707212 | BONILLA URIBE JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 193.334 | 31.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 193.334 | 7.800 | 14-7 | 193.334 | 1 | 0 | CCF21 | 193.334 | 7.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1272978 | GUTIERREZ GUERRERO JESUS ANTONIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.026.740 | 164.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.026.740 | 41.100 | 14-7 | 1.026.740 | 1 | 5.400 | CCF21 | 1.707.344 | 68.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 24016758 | CASTRO PAMPLONA ALICIA DEL CARMEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.130.167 | 340.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.130.167 | 85.300 | 14-7 | 2.130.167 | 1 | 11.200 | CCF21 | 2.130.167 | 85.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 24016758 | CASTRO PAMPLONA ALICIA DEL CARMEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 426.034 | 68.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 426.034 | 17.100 | 14-7 | 426.034 | 1 | 0 | CCF21 | 426.034 | 17.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 52047315 | BOHORQUEZ RIOS LUCY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.212.584 | 1.154.100 | 0 | 0 | 36.100 | 36.100 | EPS005 | 7.212.584 | 288.600 | 14-7 | 7.212.584 | 5 | 502.000 | CCF21 | 7.212.584 | 288.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 52047315 | BOHORQUEZ RIOS LUCY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 1.442.517 | 230.900 | 0 | 0 | 7.300 | 7.300 | EPS005 | 1.442.517 | 57.800 | 14-7 | 1.442.517 | 5 | 0 | CCF21 | 1.442.517 | 57.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 74270291 | VERDUGO VERDUGO JOSE DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.618.417 | 419.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.618.417 | 104.800 | 14-7 | 2.618.417 | 5 | 182.300 | CCF21 | 2.618.417 | 104.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 74270291 | VERDUGO VERDUGO JOSE DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 523.684 | 83.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 523.684 | 21.000 | 14-7 | 523.684 | 5 | 0 | CCF21 | 523.684 | 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RAZÓN SOCIAL :	JOSE HEYLEY VERGARA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-5931890
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-02-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-02-13
FECHA DE PAGO:	2024-02-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2023-12
PERÍODO SALUD:	2023-12
NÚMERO PLANILLA:	29031819
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29031819
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 2.800	$ 145.000	$ 147.800
14-25	800226175	COLMENA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 6.100	$ 6.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 3.000	$ 151.100	$ 154.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/02/2024

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030529256		CRUZ MARTINEZ FABIAN ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 115 # 9-85	IBAGUE-TOLIMA	2458171	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	324546588	9460090305	I	2024/01/15	2023/12/07	BANCOLOMBIA	0	$472,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1030529256	CRUZ MARTINEZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS017	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,600,000	$16,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,600,000**	**$256,000**			**$1,600,000**	**$200,000**			**$0**	**$0**			**$1,600,000**	**$16,800**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,800	$0	$0	$16,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$16,800	$0	$0	$16,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				**1**	**$472,800**	**$0**	**$0**	**$472,800**

2023/12/21 02:37 PM

RAZÓN SOCIAL :	ALEJANDRO DURAN OSORNO
IDENTIFICACIÓN:	CC-79141056
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-02-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-01-15
FECHA DE PAGO:	2024-02-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2023-12
PERÍODO SALUD:	2023-12
NÚMERO PLANILLA:	28507719
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28507719
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 4.500.000	$ 0	$ 0	$ 14.700	$ 562.500	$ 577.200
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 4.500.000	$ 0	$ 0	$ 18.900	$ 720.000	$ 738.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 4.500.000	$ 0	$ 0	$ 8.200	$ 313.200	$ 321.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 41.800	$ 1.595.700	$ 1.637.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/02/2024

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80073609		PINILLA RODRIGUEZ JUAN JACOBO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 127C 4 77	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3202304803	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	335316270	9460343272	I	2024/01/04	2023/12/13	BANCOLOMBIA	0	$1,008,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	80073609	PINILLA RODRIGUEZ JUAN JACOBO	25-14	30	$3,474,000	$555,900	EPS008	30	$3,474,000	$434,300		0	$0	$0	14-23	30	$3,474,000	$18,200	0	$0	$0	
Total			**Afiliados(1)**			**$3,474,000**	**$555,900**			**$3,474,000**	**$434,300**			**$0**	**$0**			**$3,474,000**	**$18,200**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$555,900	$0	$0	$555,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$555,900	$0	$0	$555,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,200	$0	$0	$18,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$434,300	$0	$0	$434,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$434,300	$0	$0	$434,300
TOTAL				1	$1,008,400	$0	$0	$1,008,400

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79960475		DELCAIRO HURTADO CARLOS ROMULO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 70 7A 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2847939	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	414644983	9461239557	I	2024/01/18	2024/01/24	BANCO DAVIVIENDA	6	$656,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$360,000	$2,000	$0	$362,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$360,000	$2,000	$0	$362,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,800	$100	$0	$11,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,800	$100	$0	$11,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$281,300	$1,600	$0	$282,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$281,300	$1,600	$0	$282,900
TOTAL				**1**	**$653,100**	**$3,700**	**$0**	**$656,800**

2024/01/24 04:24 PM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	817001435-9	CI AMBIENTAL SAS	CALLE 171 No 21A-62	7268982	info@ciambiental.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	26/12/2023	73510969	$9.938.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	559.500	0		0		0	0	0	0	559.500	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	162.000	0		0		0	0	0	0	162.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	315.800	0		0		0	0	0	0	315.800	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	331.300	0		0		0	0	0	0	331.300	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.136.600	0	0	25.800	25.800	0	0		2.188.200	4
230301	Porvenir	800224808-8	1.037.300	0	0	0	0	0	0		1.037.300	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.296.900	0	0	43.400	43.400	0	0		2.383.700	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.565.200				1.565.200	0	0	1.565.200			15.652	1.565.200	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	1.395.800	0	0	1.395.800	10

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.368.600	1.368.600
Pensión	3	5.609.200	5.609.200
Riesgos Laborales	1	1.565.200	1.565.200
CCF	1	1.395.800	1.395.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	9.938.800	9.938.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	817001435-9	CI AMBIENTAL SAS		CALLE 171 No 21A-62	7268982	info@ciambiental.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	26/12/2023	73510969	$9.938.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1020821228 | GARCIA BOHORQUEZ RAFAEL SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.618.417 | 419.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.618.417 | 104.800 | 14-7 | 2.618.417 | 5 | 182.300 | CCF21 | 2.618.417 | 104.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020821228 | GARCIA BOHORQUEZ RAFAEL SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 523.684 | 83.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 523.684 | 21.000 | 14-7 | 523.684 | 5 | 0 | CCF21 | 523.684 | 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1020838809 | GARCIA BOHORQUEZ SERGIO ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.816.250 | 290.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.816.250 | 72.700 | 14-7 | 1.816.250 | 1 | 9.500 | CCF21 | 1.816.250 | 72.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1020838809 | GARCIA BOHORQUEZ SERGIO ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 363.250 | 58.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 363.250 | 14.600 | 14-7 | 363.250 | 1 | 0 | CCF21 | 363.250 | 14.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1032447604 | PORTILLA CORTES ANGELICA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.375.000 | 540.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.375.000 | 135.000 | 14-7 | 3.375.000 | 5 | 234.900 | CCF21 | 3.375.000 | 135.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1032447604 | PORTILLA CORTES ANGELICA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 675.000 | 108.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 675.000 | 27.000 | 14-7 | 675.000 | 5 | 0 | CCF21 | 675.000 | 27.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1044916135 | MARRUGO TORRES JUAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.593.590 | 575.000 | 0 | 0 | 18.000 | 18.000 | EPS037 | 3.593.590 | 143.800 | 14-7 | 3.593.590 | 5 | 250.200 | CCF21 | 3.593.590 | 143.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1044916135 | MARRUGO TORRES JUAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 1.540.110 | 246.500 | 0 | 0 | 7.800 | 7.800 | EPS037 | 1.540.110 | 61.700 | 14-7 | 1.540.110 | 5 | 0 | CCF21 | 1.540.110 | 61.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1090505148 | COLMENARES LINDARTE MARIO GABRIEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.618.417 | 419.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.618.417 | 104.800 | 14-7 | 2.618.417 | 5 | 182.300 | CCF21 | 2.618.417 | 104.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1090505148 | COLMENARES LINDARTE MARIO GABRIEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 523.684 | 83.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 523.684 | 21.000 | 14-7 | 523.684 | 5 | 0 | CCF21 | 523.684 | 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1098707212 | BONILLA URIBE JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 966.667 | 154.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 966.667 | 38.700 | 14-7 | 966.667 | 1 | 5.100 | CCF21 | 966.667 | 38.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1098707212 | BONILLA URIBE JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 193.334 | 31.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 193.334 | 7.800 | 14-7 | 193.334 | 1 | 0 | CCF21 | 193.334 | 7.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1272978 | GUTIERREZ GUERRERO JESUS ANTONIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.026.740 | 164.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.026.740 | 41.100 | 14-7 | 1.026.740 | 1 | 5.400 | CCF21 | 1.707.344 | 68.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 24016758 | CASTRO PAMPLONA ALICIA DEL CARMEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.130.167 | 340.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.130.167 | 85.300 | 14-7 | 2.130.167 | 1 | 11.200 | CCF21 | 2.130.167 | 85.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 24016758 | CASTRO PAMPLONA ALICIA DEL CARMEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 426.034 | 68.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 426.034 | 17.100 | 14-7 | 426.034 | 1 | 0 | CCF21 | 426.034 | 17.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 52047315 | BOHORQUEZ RIOS LUCY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.212.584 | 1.154.100 | 0 | 0 | 36.100 | 36.100 | EPS005 | 7.212.584 | 288.600 | 14-7 | 7.212.584 | 5 | 502.000 | CCF21 | 7.212.584 | 288.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 52047315 | BOHORQUEZ RIOS LUCY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 1.442.517 | 230.900 | 0 | 0 | 7.300 | 7.300 | EPS005 | 1.442.517 | 57.800 | 14-7 | 1.442.517 | 5 | 0 | CCF21 | 1.442.517 | 57.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 74270291 | VERDUGO VERDUGO JOSE DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.618.417 | 419.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.618.417 | 104.800 | 14-7 | 2.618.417 | 5 | 182.300 | CCF21 | 2.618.417 | 104.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 74270291 | VERDUGO VERDUGO JOSE DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 523.684 | 83.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 523.684 | 21.000 | 14-7 | 523.684 | 5 | 0 | CCF21 | 523.684 | 21.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Anexo 11.
Correspondencia

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señores:
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
Atn. Ing. Javier Antonio Millán López
Representante Legal
Carrera 42 No. 22A – 03 Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato IDPC-CONSULTORIA-368-2023, cuyo objeto es: "(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.".

ASUNTO: Programación de trabajos de campo semana 18/12/23

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que, de concordancia con el cronograma propuesto, la aprobación de la metodología y plan de exploración propuestos, esta semana se dará continuación a las labores de campo que se pueden adelantar mientras se tramitan los permisos para la exploración directa ante el ICANH. En este sentido se llevarán a cabo las siguientes actividades durante esta semana (18/12/2023-22/12/2023):

- Levantamiento de geología y geomorfología: 18/12/2023
- Exploración indirecta – Líneas de refracción sísimica: inician labores 19/12/2023
- Arqueología: Previsto inicio de revisión de puntos propuestos al ICANH mediante georadar 18/12/2023

Las actividades de topografía y tomografías eléctrica iniciadas la semana pasada ya se dieron por terminadas.

Quedamos a su disposición mediante comunicación por canales de mensajería instantánea o correo en caso de requerir precisiones respecto a horarios o personal disponible en el área.

Atentamente,

JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de Proyecto
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI Ambiental SAS
NIT. 817.001.435-9
CI-2-309-23
Elaboró: LP, Revisó: JCMT-EA
CC: Ricardo Arias, Supervisor
Javier Motta, Apoyo a la supervisión
Diana Bedoya, Apoyo a la supervisión

Bogotá D.C., 25 de diciembre de 2023

Señores:
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
Atn. Ing. Javier Antonio Millán López
Representante Legal
Carrera 42 No. 22A – 03 Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato IDPC-CONSULTORIA-368-2023, cuyo objeto es: "(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.".

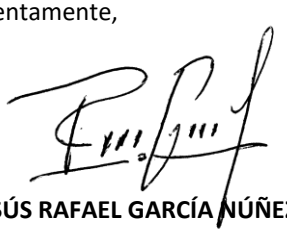
ASUNTO: Remisión Entregable 01 Información Preliminar

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el documentos y anexos del Entregable 01 denominado Información Preliminar, para su revisión y aprobación.

Quedamos a la espera de comentarios de su parte.

Atentamente,



JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de Proyecto
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI Ambiental SAS
NIT. 817.001.435-9
CI-2-314-23
Elaboró: JCMT, Revisó: JRGN
Anexo: 1 documento pdf (23 folios) y anexos (.zip)
CC: Ricardo Arias, Supervisor
Javier Motta, Apoyo a la supervisión
Diana Bedoya, Apoyo a la supervisión

Bogotá D.C., 11 de enero de 2024

Señores:
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
Atn. Ing. Javier Antonio Millán López
Representante Legal
Carrera 42 No. 22A – 03 Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato IDPC-CONSULTORIA-368-2023, cuyo objeto es: "(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.".

ASUNTO: Remisión Entregable 02 Definición del Área de estudio

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el documentos y anexos del Entregable 02 denominado Definición del Área de estudio, para su revisión y aprobación.

Quedamos a la espera de comentarios de su parte.

Atentamente,

JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de Proyecto
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI Ambiental SAS
NIT. 817.001.435-9
CI-2-001-24
Elaboró: JCMT, Revisó: JRGN
Anexo: 1 documento pdf (24 folios) y anexos (.zip)
CC: Ricardo Arias, Supervisor
Javier Motta, Apoyo a la supervisión
Diana Bedoya, Apoyo a la supervisión

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CO-0024-JAM-IDPC-010

Bogotá, 12 de enero de 2024

Señores:
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente C I Ambiental S.A.S
JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de Consultoría
CALLE 171 # 21A - 62 Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO CI-369-2023 (Cód. 508).

Asunto: Solicitud Información Contrato IDPC-CC-368-2023

Estimado ingeniero,

Mediante la presente comunicación nos permitimos comunicarle que el día de hoy 12 de enero de 2024, durante el comité realizado en las casas gemelas del IDPC, donde se realizó la socialización de los contratos de Fase I y Movimientos en Masa que se encuentra en ejecución en el predio denominado Hacienda El Carmen ubicado en Usme, se nos dio a conocer que se radicaron ante el ICANH los documentos de solicitud de permiso para intervenir el predio en cuestión, documento que no es de conocimiento de la interventoría por lo cual no se pudo realizar el acompañamiento apropiado, el cual es el objeto de nuestro contrato, y donde previamente en el comité de seguimiento realizado el 27 de diciembre de 2023 se les solicitó enviar dicha información antes de radicar ante el ICANH.

Agradeceríamos en futuras ocasiones se nos envié la información (documentos, productos, entre otros), generada por la consultoría primordialmente aquella que se deba presentar ante cualquier entidad y se nos informe para el debido acompañamiento, con el fin de poder realizar las observaciones por parte de la interventoría en pro de la mejora de estos.

Adicionalmente solicitamos amablemente sea compartido el documento y el número de radicado ante el ICANH, con el fin de tener conocimiento de lo plasmado allí.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MEJIAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO CI-369-2023

C.C: Ricardo Alberto Arias - Supervisor

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Anexo 11-A.
Radicado en
ICANH

Formulario de registro del Programa de Arqueología Preventiva

El titular del proyecto, obra o actividad deberá diligenciar el presente formulario teniendo en cuenta que los campos marcados con (*) son obligatorios. También es importante tener presente que algunos campos requieren que se adjunten documentos de acuerdo con las indicaciones de cada numeral. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el solicitante se acoge al régimen contenido en el Decreto 138 de 2019 sobre el Programa de Arqueología Preventiva.

gabriela.caroleon@gmail.com Cambiar cuenta

Se guardó el borrador

Se registrarán la foto y el nombre asociados con tu Cuenta de Google cuando subas archivos y envíes este formulario. Tu correo electrónico no forma parte de tu respuesta.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. TITULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, el titular del Programa de Arqueología Preventiva es la persona natural o jurídica interesada en adelantar el proyecto, siendo responsable de formularlo, ejecutarlo y finalizarlo.

1.1. Datos básicos del titular del Programa de Arqueología Preventiva :

Tipo de persona *

- ○ Persona natural
- ◉ Persona jurídica

Nombres y Apellidos o Razón Social: *

CI Ambiental

Tipo de Identificación: *

- ◉ NIT
- ○ Cédula de ciudadanía
- ○ Cédula de extranjería
- ○ Pasaporte
- ○ Otro

Cuál:

Si en tipo de identificación selecciono Otro, por favor indicar en este campo a qué documento se refiere.

Tu respuesta

Número de identificación: *

8170014359

Nombres y apellidos del representante legal: *

En caso de incluir los datos del representante legal suplente, se deberá adjuntar un documento válido y vigente por medio del cual se justifique que está facultado para actuar en representación del representante legal principal, de acuerdo con lo que estipulan los estatutos correspondientes. Lo anterior teniendo en cuenta que, por regla general, para que el representante legal suplente pueda desempeñar el cargo, se requiere la imposibilidad de desempeñar las funciones que le han sido asignadas al principal, a menos que estatutariamente o por un pronunciamiento del máximo órgano social, se le hayan asignado al representante legal suplente facultades especiales para representar a la sociedad sin necesidad de que se dé la circunstancia anterior (Superintendencia de Sociedades Oficio 220-001192 del 17 de enero de 2002 y Oficio 220-142234 del 26 de noviembre de 2010). En caso de que el trámite sea adelantado por un apoderado, se deben adjuntar los documentos soporte correspondientes del mandato (poder específico o general según corresponda).

Lucy Bohorquez Rios

Adjuntar documento:

Camara de come...

Tipo de Identificación: *

- (●) Cédula de ciudadanía
- () Cédula de extranjería
- () Pasaporte
- () Otro

Cuál:

Si en tipo de identificación selecciono Otro, por favor indicar en este campo a qué documento se refiere.

Tu respuesta

Número de identificación: *

52047315

Teléfono fijo y/o celular: *

3175030960

Correo electrónico de notificación: *

A este correo se remitirá el número de radicado.

jesusgarcia@ciambiental.com

Correo electrónico alternativo para notificación: *

jcmarrugo@ciambiental.com

Dirección de notificación: *

Calle 171 # 21A -62

Ciudad: *

Bogotá

1.2 Datos básicos del contacto autorizado por el titular del Programa de Arqueología Preventiva:

El contacto es la persona que autoriza el titular para adelantar gestiones administrativas ante el ICANH referentes al Programa de Arqueología Preventiva, pero no tiene la capacidad de representar legalmente al solicitante.

Nombres y apellidos:

Jesus Rafael Garcia

Tipo de Identificación:

- (●) Cédula de ciudadanía
- () Cédula de extranjería
- () Pasaporte
- () Otro

Borrar la selección

Cuál:

Si en tipo de identificación selecciono Otro, por favor indicar en este campo a qué documento se refiere.

Tu respuesta

Número de identificación:

Tu respuesta

Área/dependencia dentro de la empresa:

Tu respuesta

Cargo:

Director del Proyecto

Teléfono:

Tu respuesta

Correo electrónico:

Tu respuesta

Correo electrónico alternativo:

Tu respuesta

Dirección:

Tu respuesta

Ciudad:

Tu respuesta

2. PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA A CARGO:

2.1. Datos básicos del profesional en arqueología líder del Programa de Arqueología Preventiva

Nombres y apellidos del profesional autorizado: *

Carlos Romulo del Cairo Hurtado

Tipo de Identificación: *

- (●) Cédula de ciudadanía
- () Cédula de extranjería
- () Pasaporte
- () Otro

Cuál:

Si en tipo de identificación selecciono Otro, por favor indicar en este campo a qué documento se refiere.

Tu respuesta

Número de identificación: *

79960475

No. Registro Nacional de Arqueólogos: *

049

Teléfono:

Tu respuesta

Correo electrónico:

Tu respuesta

Adjuntar oficio en PDF debidamente firmado por el profesional en arqueología líder, aceptando su vinculación al Programa de Arqueología Preventiva: *

3. Aceptación Ar...

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Corresponde a la información básica del proyecto, obra o actividad relacionada con el nombre, su localización geográfica, el sector al que pertenece y las actividades que se van a desarrollar.

3.1 Nombre del proyecto, obra o actividad: *

Teniendo en cuenta que el titulo se utiliza para identificar el proyecto en diferentes bases de datos, se sugiere que el mismo incluya su ubicación y el sector, así como las palabras claves que faciliten su búsqueda.

Actualización de los estudios y diseños técnicos, para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación predio denominado “Hacienda El Carmen"

3.2 Localización:

Departamento: *

Bogotá D.C.

Municipio: *

Bogotá D.C.

Vereda: *

Usme

3.3 Sector: *

- ○ Agropecuario
- ○ Energía eléctrica
- ○ Hidrocarburos
- ○ Infraestructura de transportes
- ◉ Infraestructura urbana
- ○ Minero
- ○ Saneamiento
- ○ Otro

Cuál?

Tu respuesta

3.4 Estado del Programa de Arqueología Preventiva: *

Se considera Programa en curso cuando se ha adelantado alguna fase del mismo u otra actuación ante el ICANH para los polígonos registrados.

- ☑ Programa de Arqueología Preventiva nuevo
- ☐ Programa de Arqueología Preventiva en curso

Nota: De acuerdo con el inciso final del artículo 4 del Decreto 138 de 2019, “de manera general, los trámites que se encuentran en curso les será aplicable el nuevo procedimiento. Sin embargo, el interesado podrá elegir si actualiza su trámite a los nuevos lineamientos, o lo finaliza bajo la normativa bajo la cual lo inició”.

3.5. Información de la solicitud: *

- (●) Solicitud de registro por primera vez
- () Respuesta a solicitud de subsanación (si marca esta opción, en el siguiente campo debe indicar los números de radicados que pretende subsanar)

Indicar los radicados que se van a subsanar

Tu respuesta

3.6. Descripción del proyecto, obra o actividad: *

En este campo se deberá hacer una descripción del proyecto, obra o actividad a ejecutar, indicando su extensión, fases constructivas, características técnicas, descripción de las infraestructuras temporales y permanentes relacionadas con el desarrollo del proyecto. (Esta descripción no puede superar los 4.000 caracteres)

Las intervenciones harán parte de la realización de la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado “Hacienda El Carmen”, categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.

Para ello y en el marco de los términos de referencia, se busca realizar estudios geotécnicos que implicarán métodos directos tales como la realización de 10 apiques con un cilindro de 10 cm de diámetro y con una profundidad de 15 metros, así como la implementación de métodos indirectos mediante técnicas geofísicas (sísmicos, eléctricos). Los apiques o sondeos mecánicos de rotación se realizarán en 10 puntos seleccionados a lo largo del área que comprende el Parque Arqueológico. Los 10 puntos de perforación serán repartidos en las zonas de estudio de forma tal que se abarque adecuadamente las unidades geológicas presentes, y se logre obtener una cantidad de muestras para evaluar propiedades de los suelos y rocas. Para ello se dispondrá de equipos de perforación para la exploración geotécnica, correspondientes a equipos robustos automotrices de perforaciones por rotación mecánica para la realización de las actividades, que garantizan ampliamente la ejecución de las perforaciones, con avance en suelo y roca.Se aclara que, si bien se propondrá un número determinado de perforaciones, puede que en alguno de los sitios se considere suficiente haber llegado a una profundidad menor o mayor a la que se defina en el plan de exploración, por lo que dependiendo de lo encontrado se podría optar por recortar o aumentar la profundidad de perforaciones particulares. Esto con el fin de garantizar llegar a una profundidad por debajo del nivel esperado de posibles superficies de falla.

El proceso de sondeo mediante perforación mecánica se realiza mediante la rotación de una broca anular de diámetro externo de 4” y diámetro interno de alrededor de 3”, la cual se hinca en el suelo a la vez que se aplica la inyección de fluidos de perforación. La remoción del material genera un núcleo de suelo o roca al interior de la tubería el cual se incrusta dentro de un tubo interno unido al sistema wireline, lo que permite la extracción del núcleo sin tener que retirar la tubería de perforación, lo cual implica menor alteración del suelo. Los lodos de perforación son a su vez mezclados con aditivos cuyo propósito es el de: lubricar y refrigerar la broca para reducir su desgaste por abrasión; extracción a superficie del material removido por la broca; sostenimiento de las paredes de la perforación para evitar el colapso de las mismas; facilidad de entrada de las muestras en el tubo interno de recuperación, entre otros. Por lo anterior este método es bastante utilizado en el ámbito de la geotecnia por la recuperación de materiales con poca alteración y que a su vez afecta únicamente en lugar puntual en un área circular de 4”, por lo cual es bastante recomendado en el marco del estudio actual considerando que se pretende que la afectación de los elementos sea la mínima posible.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Se deberán indicar la ubicación de los polígonos donde se va a adelantar el Programa de Arqueología Preventiva.

Es importante anotar que se deberá registrar el polígono general del área total de interés del proyecto, obra o actividad (e.g. bloques de hidrocarburos, títulos mineros, servidumbre de líneas eléctricas, derechos de vía, etc) y los polígonos específicos donde se realizarán actividades puntuales (e.g. locaciones de hidrocarburos, unidades funcionales de vías, zodmes, puntos de torre, frentes de explotación minera, etc).

Esta información debe ser proporcionada utilizando el modelo de datos para arqueología que se diligencia teniendo en cuenta las indicaciones del catálogo de objetos – modelo de datos geográfico del ICANH. La estructura del modelo de datos para arqueología está diseñada para diligenciar los datos arqueológicos bajo un estándar. Por lo tanto, es obligatorio mantener su estructura, es decir, no se puede agregar, eliminar, renombrar, cambiar el orden, el tipo de dato o longitud de los campos o atributos, modificar la geometría, el sistema de referencia o nombres de las capas de información geográfica, eliminar, agregar o renombrar campos u hojas del metadato.

Polígono general:

Es el área general en donde está circunscrito el proyecto, obra o actividad y del cual deberá hacerse el diagnóstico arqueológico en la segunda fase del programa. Conforme lo anterior, la obligación del titular del programa sobre el polígono general es presentar el documento de diagnóstico arqueológico. Cada programa registrado tendrá un solo polígono general dentro del cual deberán estar localizados los polígonos específicos. De esta manera, la definición del polígono general puede obedecer a los diseños del proyecto, obra o actividad, o hacerse de una manera arbitraria con el fin de cumplir la condición de que sea un trazado único y que los polígonos específicos queden contenidos dentro de él.

Polígonos específicos:

Los polígono específicos son las áreas puntuales de intervención dentro del polígono general, es decir, donde efectivamente se realizará el proyecto, obra o actividad. Estos polígonos deben estar contenidos dentro del polígono general y no se pueden superponer entre sí.

Adjunte aquí el modelo de datos para arqueología (versión 4):

(Descargar el modelo de datos para arqueología https://www.icanh.gov.co/grupos_investigacion/arqueologia/programa_arqueologia_preventiva/descarga_modelo_datos_arqueologia_25400)

Modelo de Datos… ×

5. CRONOGRAMA: *

Se deberá indicar la duración estimada del proyecto, obra o actividad: Diseño (ingeniería conceptual, básica y detalle), construcción, operación y desmonte. Adicionalmente se deben indicar la duración estimada de cada una de las fases del Programa de Arqueología Preventiva y se debe indicar la fecha estimada de inicio del cronograma. Esta información debe ser diligenciada en formato Excel en el documento “Cronograma”. (Descargar documento “Cronograma https://www.icanh.gov.co/grupos_investigacion/arqueologia/programa_arqueologia_preventiva/resoluciA_n_297_5_diciembre_2019_19275/cronograma).

Cronograma_202… ×

6. CARACTERIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS A REGISTRAR: *

En este campo se deberá hacer una descripción geográfica de los polígonos a registrar, la cual deberá incluir una relación de las principales geoformas, la topografía y los suelos con base en la información disponible en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y en el Servicio Geológico Colombiano. (Esta descripción no puede superar los 4.000 caracteres).

El predio identificado como Hacienda El Carmen, se extiende en el espacio catastral La Requilina, en El Uval Rural, al sur del Distrito Capital, en la vertiente derecha (u oriental) del río Tunjuelo, jurisdicción político administrativa de la Localidad de Usme; en el flanco occidental, el terreno linda con la desembocadura de la quebrada Aguadulce, la cual discurre a través de una porción al sur y suroeste de la propiedad. Hacia el norte, la delimitación se encuentra con la Quebrada de Fucha, mientras que en la dirección oriental se extiende hasta la desembocadura de la quebrada La Requilina en la Quebrada de Fucha. Debido a su contorno irregular, el límite más distante al sur se define mediante la quebrada La Tarza, ubicada en las proximidades de la carrera 14 en ese punto. Lo surca al norte un terreno, perteneciente al Plan Parcial “Tres Quebradas” en El Uval Rural, destinado para urbanización; al oriente y al occidente construcciones residenciales pertenecientes al barrio El Uval Rural, y al sur la extensa comunidad de Centro Usme. Su extensión superficial, cubierta por tres lotes, identificadas con las cédulas catastrales 00263203160000000, 00263203170000000 y 00263203180000000; congrega 29.3 hectáreas. El predio está tallado entre los 2764 msnm de altitud, al tope sur del predio, y los 2672, en la franja más baja, justo en el punto donde la quebrada Aguadulce entrega sus aguas a la quebrada de Fucha. Se ubica sobre el flanco derecho de la vertiente Tunjuelo. A la luz del concepto técnico realizado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPRAE, 2007), el predio es moldeado por una pendiente moderada, desarrollada sobre laderas de origen depositacional, con un incremento en su inclinación en las márgenes de las quebradas de Fucha, La Requilina y Aguadulce. Esta premisa se respalda por el plano topográfico elaborado por RODRIGO A. VILLABONA INGENIEROS SAS, 2021. En esta interpretación del terreno, que incluye una altimetría trazada por cinco secciones, se observa que, en dirección sur a norte del predio, el terreno desciende en altura de manera casi uniforme al 11%; y en el sentido oeste – este, la pendiente promedio es del 5%, con una heterogeneidad hacia el centro del terreno. (C I Ambiental 2023). El relieve es ondulado con suelos de características apropiadas para el cultivo y con histosoles de alto grado de evolución del material orgánico (Arévalo & Rubio, 2000, p. 446). Adicionalmente “las zonas media y baja del río Tunjuelo tienen un régimen meándrico que configura un paisaje de planicie con colinas bajas (Cruz, 2013, p. 33). A nivel hidrográfico, la cuenca del río Tunjuelo forma parte del sistema de cauces del río Bogotá y nace en la laguna de los Tunjos sobre los 3600 m.s.n.m (…) En esta formación, junto con las denominadas Formación Sabana y Subachoque, conforman la matriz en donde se han hallado los yacimientos de cultura material representativos del pleistoceno superior”. (IDPC 2022:16)

Adjuntar en formato PDF la cartografía pertinente.

Si se requiere adjuntar mas de un mapa, por favor hacerlo en un solo documento PDF.

PDF General.pdf ×

7. METODOLOGÍA PREVISTA PARA LA SIGUIENTE FASE DEL PROGRAMA *

En este campo se deberán describir la metodología, métodos y técnicas que el profesional en arqueología líder del programa y su equipo planean, de manera preliminar, utilizar durante la fase de diagnóstico y prospección, con énfasis en las dimensiones y distribución prevista para las excavaciones de sondeos, recolecciones de muestras y otras actividades que eventualmente impliquen intervenciones sobre el patrimonio arqueológico. Esta propuesta metodológica deberá ser ajustada y desarrollada en detalle en la siguiente fase del programa con base en los resultados del diagnóstico arqueológico. En caso de que la solicitud de registro sea para la fase de implementación del Plan de Manejo Arqueológico de un Programa de Arqueología Preventiva en curso, es decir, que cuenta con un Plan de Manejo Arqueológico previamente aprobado por el ICANH, se deberá indicar la metodología aprobada para adelantar las medidas de manejo. En este caso, también se podrán incluir los ajustes y aclaraciones que se consideren pertinentes, relacionados con los aspectos metodológicos y técnicos incluidos en el Plan de Manejo Arqueológico previamente aprobado (Esta descripción no puede superar los 4.000 caracteres)

Se toma como principio que el PMA aprobado para el AAP según Resolución 1364 de 2022 establece en su numeral 4.1.21.2. que los PAP Programas de Arqueología Preventiva pueden formularse de manera voluntaria para aquellos proyectos que no estén en la obligación legal de hacerlo, y tienen el objetivo de hacer un estudio a fondo del sitio y evitar retrasos a causa de hallazgos fortuitos y mala planeación. Se recomienda la implementación de un programa de este tipo en el AAP Hacienda el Carmen, ya que es una herramienta útil para gestionar, planificar y tomar decisiones sobre los futuros proyectos que allí se efectúen (IDPC, 2022:140).
Con base en lo anterior se propone que para efectuar los apiques del equipo de geotecnia, se debe realizar una aproximación arqueológica (métodos geofísicos y métodos intrusivos) a dichas áreas asociadas con el fin de establecer previamente sectores de bajo potencial arqueológico y de esta manera reducir el posible impacto que los apiques puedan tener sobre el patrimonio arqueológico.
Para ello, se tomarán los datos de la potencialidad arqueológica generada en investigaciones arqueológicas desarrolladas recientemente a través de los AIA 8741 de 2022 y AIA 8728 de 2023. De igual manera se analizarán datos de LIDAR y modelos digitales de terreno y de superficie levantados con drones y por último con el análisis de datos derivados de la prospección geofísica con georadar. El levantamiento de datos con georadar se efectuará en 20 polígonos. El levantamiento se realizará en cada polígono de 5m x 5m mediante 10 líneas paralelas horizontales y 10 líneas paralelas verticales con espaciado de 50 cm. El espaciado se ha determinado para este caso en relación al tipo de expectativa arqueológica que se pueda registrar en el área de interés correspondiente mayoritariamente a contextos funerarios.
El análisis de estos datos permitirá seleccionar 10 áreas con ausencia de anomalías analizadas en el pos procesamiento del georadar. Una vez obtenidos estos datos se procederá a seleccionar en cada uno de los polígonos el punto para realizar el sondeo arqueológico de 60cm x 60cm x 80cms de profundidad, teniendo en cuenta niveles arbitrarios de 10 cms. Cada estrato será revisado con detalle hasta llegar a la profundidad proyectada. Una vez se haya realizado el sondeo y se haya establecido el potencial arqueológico bajo, se procederá a autorizar a hacer el apique geotécnico, consistente en un cilindro de 10 cm de diámetro y una profundidad de 15 m. En total serán 10 sondeos arqueológicos para 10 apiques. Igualmente se realizará una revisión del núcleo de sedimento obtenido con el fin de identificar presencia de material arqueológico.
Con base en lo anterior se establecen 3 escenarios Escenario 1. Sondeo con ausencia de material arqueológico Se revisará cada estrato arbitrario de 10 cm con detenimiento. Una vez se corrobore la ausencia de material arqueológico se procede al siguiente estrato. Luego de la revisión de las 8 unidades estratigráficas de 10 cm cada una, y se ha determinado que no hay presencia de evidencias arqueológicas, se procede a liberar el punto para realizar el apique con el cilindro de 10 cm de diámetro. Durante esta etapa se realizará monitoreo arqueológico el cual permitirá hacer un acompañamiento durante todas las actividades que implique una intervención en el subsuelo. Escenario 2. Sondeo con presencia de material arqueológico asociado a basurero o a sitio de habitación Se revisará cada estrato arbitrario de 10 cm. Una vez se corrobore la presencia de material arqueológico se evalúa la densidad y significancia del hallazgo. Si se trata de un hallazgo de materiales arqueológicos como restos cerámicos, se continua con el siguiente estrato. Luego de la revisión se ha determinado que hay pocas evidencias arqueológicas (restos cerámicos) y que puedan pertenecer a un basurero, se procederá a realizar la recuperación, embalaje y envío del material para la fase de laboratorio y se libera el pozo de sondeo para proceder al apique. Escenario 3. Sondeo con presencia de material arqueológico asociado a

proceder al apique. Escenario 3. Sondeo con presencia de material arqueológico asociado a un contexto complejo, (tumba simple o colectiva). Se revisará cada estrato arbitrario de 10 cm con detenimiento. Una vez se corrobore la presencia de material arqueológico se evalúa la densidad y significancia del hallazgo. Si se trata de un hallazgo que implique restos óseos se deberá suspender la profundización del sondeo y se procederá a mantener el hallazgo in situ y en contexto. Se buscará ampliar por sondeos en forma de cruz reduciendo el nivel arbitrario a 5 cm de tal manera que se identifique la orientación y mayor densidad del contexto funerario. Con base en el resultado se realizará una unidad de excavación arqueológica que tenga como función registrar y recuperar todas las evidencias del contexto funerario. Se deberá suspender cualquier actividad de apiques mientras se realiza el rescate arqueológico, por lo que se deberá seleccionar otro punto para el apique a fin de no depender del tiempo del rescate.

El material arqueológico se clasificarán con base en criterios cualitativos como rasgos formales, decorativos y técnicos. - Se establecerán correlaciones estilísticas de los materiales recuperados con material estudiado en investigaciones anteriores con el fin de contribuir a resolver la problemática arqueológica de la zona. Para este caso se tomará como base el catálogo de cerámica colonial de Therrien et al (1998) en caso de hallazgo de materiales coloniales , la clasificación del vidrio (Ortiz 2007), y la clasificación tipológica de restos óseos humanos Rodríguez (2004) y faunísticos Hillson (1999). De igual forma para las evidencias prehispánicas se partirá de la clasificación propouesta por Boada, A. M., & Cardale, M. (2017). Con el fin de integrar a la comunidad local (colegios, Juntas de Acción Local) en los procesos de recolección y divulgación de la información, se busca realizar una convocatoria dirigida a miembros de la comunidad para participar en las actividades de levantamiento de información con drones, geo radar y las actividades propias de excavación.

8. ANTECEDENTES ASOCIADOS A LOS POLÍGONOS A REGISTRAR: *

En este campo se debe indicar la información sobre las actuaciones administrativas previas adelantadas ante el ICANH para los polígonos del proyecto, obra o actividad a registrar. De esta manera, se debe hacer una relación de las Autorizaciones de Intervención Arqueológica, Planes de Manejo Arqueológico y medidas de manejo aprobadas por el ICANH para cada polígono registrado (general o específicos). En caso de tratarse de un Programa de Arqueología Preventiva en curso que se está desarrollando bajo una Autorización de Intervención Arqueológica, es necesario indicar el avance del mismo (Esta descripción no puede superar los 4.000 caracteres)

El área de interés se encuentra cobijado por la declaratoria como Área Arqueológica Protegida y se fundamenta en la actualización del Plan de Manejo Arqueológico para el AAP el cual fue aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH mediante Resolución 1364 de 2022; De igual forma dicha declaratoria y su plan de manejo han encaminado el área de interés a establecerse como Parque Arqueológico para la comunidad de Usme y la ciudad de Bogotá: “El Distrito de Bogotá ha considerado desde su Plan de desarrollo (2020-2024) y así lo ha señalado en su Plan de Ordenamiento Territorial, que el AAP de Usme y su área de influencia tendrán como figura de gestión la de un “Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural”. (IDPC, 2022:11)
De igual manera, el decreto 573 del 29 de noviembre de 2023 en su artículo 7, denomina el Área arqueológica protegida como Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme integrándose en el Mapa de Proyectos Integrales de Proximidad de la UPL Cuenca del Tunjuelo y haciendo parte de la estructura rural a escala local de la UPL Cuenca del Tunjuelo. De igua forma en los parágrafos de dicho artículo establece que Las normas urbanísticas aplicables al Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme son las definidas en el Plan de Manejo Arqueológico adoptado mediante la Resolución 1364 de 2022. Adicionalmente se establece que es El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) será el ente coordinador del área arqueológica protegida, y que se buscará garantizar la puesta en operación y sostenibilidad del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 86 del Decreto 555 de 2021. Este ultimo decreto se refiere a las líneas de gestión a desarrollar consistente en La investigación arqueológica sobre la historia de la ocupación humana de la región desde épocas prehispánicas hasta la actualidad. En términos de intervención arqueológica actualmente se han adelantado dos AIA Autorizaciones de Intervención arqueológica AIA 8741 de 2022 (Suescún 2022) y AIA 8728 de 2023 (Jaramillo 2023) en el Área Arqueológica Protegida.

9. ACEPTACIÓN DEL TITULAR: *

Al aceptar, el titular (cuyos datos están incluidos en el numeral 1.1 del presente formulario) manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de registro del Programa de Arqueología Preventiva contenido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019. En consecuencia, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.6.5.9 del mencionado decreto.

- (●) Acepto

Adjuntar oficio en PDF debidamente firmado por el titular, solicitando el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto, obra o actividad: *

PDF CI-2-01-24 IDCP.... ×

10. NOTIFICACIÓN: *

Autorizo a que las comunicaciones y notificaciones que resulten del Programa de Arqueología Preventiva registrado se realicen mediante correo electrónico certificado a la dirección señalada en el numeral 1.1 del presente formulario.

- (●) SI
- () NO

11. ANEXOS:

Se debe adjuntar en PDF copia del documento de identificación del solicitante (Cédula de ciudadanía y/o extranjería cuando el titular del Programa de Arqueología Preventiva sea una persona natural).

Nota: Este documento se solicitará hasta que la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019.

CEDULA Rep Leg...

Se debe adjuntar en PDF copia del documento de conformación si se trata de Uniones Temporales o Consorcios.

Agregar archivo

La información aquí suministrada será protegida de acuerdo a la Política pública de protección y tratamiento de datos personales adoptada por el ICANH https://bit.ly/2TFltjE *

Acepto

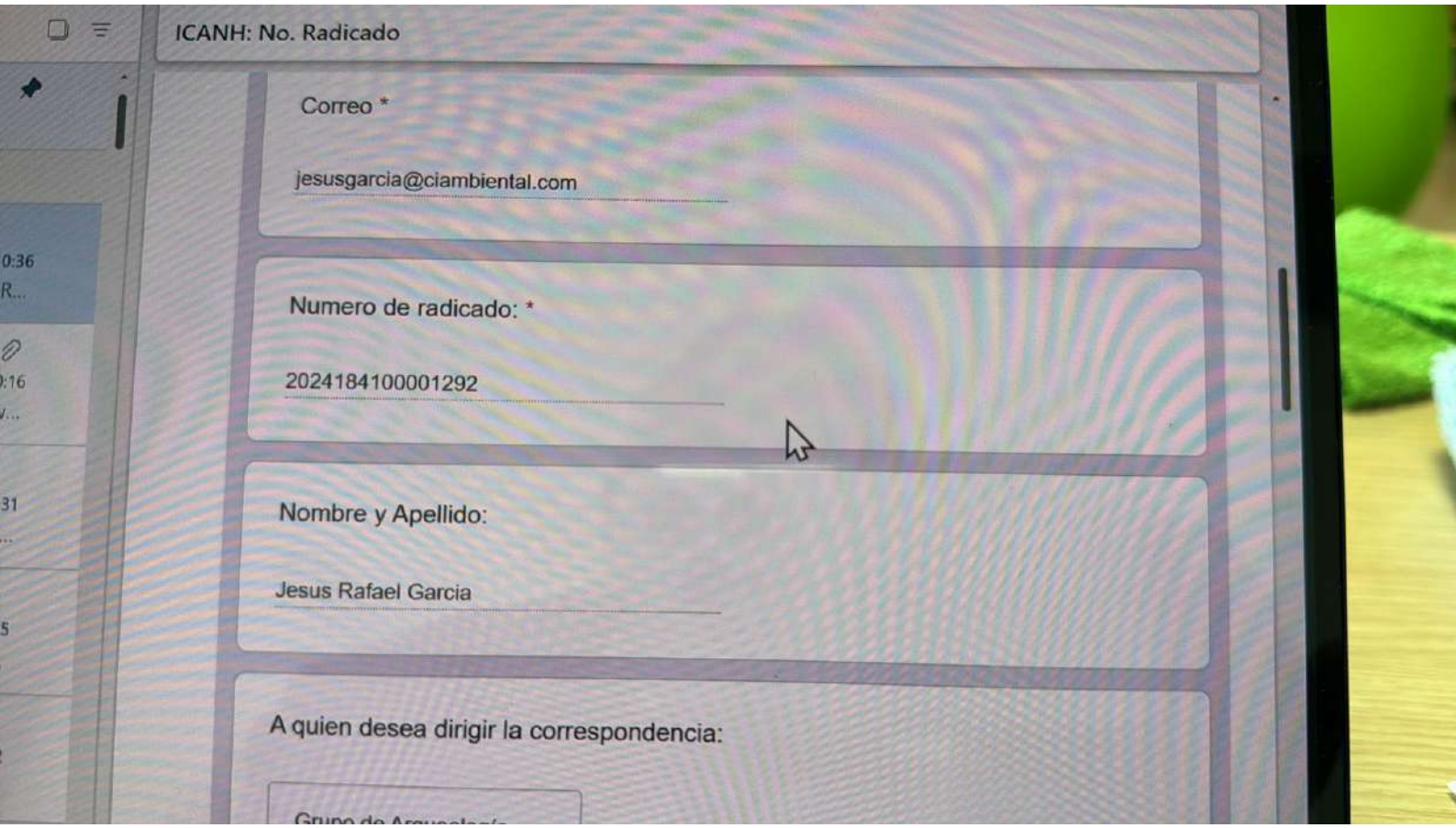
Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

El formulario se creó en Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Denunciar abuso

Google Formularios


ICANH: No. Radicado
Correo *
jesusgarcia@ciambiental.com
Numero de radicado: *
2024184100001292
Nombre y Apellido:
Jesus Rafael Garcia
A quien desea dirigir la correspondencia:

Anexo 12.
Folletos de seguridad y temas de interés

¡¡¡ La seguridad es a asunto de todos !!!



¿ QUE SON LOS ESTILOS Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE ?

Practicar hábitos saludables nos ayuda a generar bienestar, mejorar la autopercepción y autoconfianza.

Los hábitos saludables pueden contribuir a mantener nuestro bienestar, tener una actitud positiva además puede ayudar a mantener nuestra autoestima y mejora la autopercepción. Ya que tener hábitos saludables como consumir alimentos nutritivos, cumplir con nuestras horas de sueño, y mantenernos activos puede ayudarnos a mantener nuestro bienestar general.

Iniciemos los 7 hábitos

- Planteate retos y metas sin fecha de caducidad. Establece hábitos saludables y esfuérzate en mantenerlos a lo largo del tiempo. Es decir, desaprende la teoría de “una vez logrado los objetivos deseados puedes volver a comer de manera inadecuada.
- Elimina de la lista de compras los alimentos poco nutritivos y cambialos por alimentos saludables que te brinden los nutrientes que te.
- Mantente hidratado. Disminuye el consumo de bebidas azucaradas y trata de reemplazarlas por agua. Si te es muy difícil consumir agua la puedes saborizar con alguna fruta o con té sin azúcar.



- Procura permanecer activo. Durante el día se recomienda realizar por lo menos 30 minutos de ejercicio físico de preferencia del tipo anaeróbico, como: sentadillas, levantamiento de pesas, zancadas, etc.
- Respeta el ritmo circadiano del sueño. Dormir la cantidad de horas adecuadas , nos permite sentirnos frescos y activos durante el resto del día.
- Cuida tu higiene: Al igual que los hábitos saludables anteriormente mencionados, la higiene resulta un factor crucial en nuestro bienestar ya que la higiene es una de las primeras barreras ante enfermedades.
- Busca un amigo que esté dispuesto acompañarte en el proceso de adquirir hábitos saludables. No hay mejor manera de empezar una nueva etapa en tu vida que con alguien que aprecias mucho y su compañía significa mucho para ti.

Saber comer es saber vivir. ...

La Salud Es Una Riqueza
La Enfermedad Es Una Pobreza

El ejercicio fortalece su corazón y mejora su circulación.

El aumento del flujo sanguíneo eleva los niveles de oxígeno en su cuerpo.

Esto ayuda a bajar el riesgo de enfermedades del corazón como el colesterol alto, la enfermedad arterial coronaria y el ataque al corazón



El tiempo libre son esas cinco o seis horas cuando duermas por la noche.

George Allen.

Dormir le da al cuerpo y al cerebro tiempo para recuperarse del estrés del día. Después de una buena noche de sueño, usted se desempeña mejor y es mejor para tomar decisiones. Dormir lo ayuda a sentirse más alerta, optimista y a tener una mejor relación con las personas.



La salud es el mejor regalo, la satisfacción la mayor riqueza, la fidelidad la mejor relación. ***Buda***

CI-AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

¡¡¡ La seguridad es a asunto de todos !!!



Riesgo Locativo

Definición: son todas aquellas situaciones o condiciones de peligro inmersas en un área de trabajo, que bajo circunstancias no adecuadas pueden afectar a los trabajadores a través de accidentes laborales.

El **factor de riesgo locativo** es uno de los factores que más generan accidentes.

Escaleras y rampas

En aquellos ambientes laborales que cuenten con un espacio de varios niveles, es necesario que dispongan de escaleras, rampas libres e identificados.

En el caso de las escaleras o rampas deben ser antideslizantes, mantenerse despejadas y contar con barandillas de protección en ambos lados. **Recuerda estar siempre alerta**

Riesgo Biológico

Aquel que surge de la exposición laboral a micro y macroorganis mos que puedan causar daños al trabajador.
Estos en general pueden ser transmitidos a través del aire, de la sangre y de los fluidos corporales.

Medidas de control

- Formación e información de los trabajadores.
- Limpieza y desinfección de EPP
- Higiene personal.
- Uso de jabones antisépticos.
- Protección personal: ropa, guantes, mascarillas.
- Esquema de Vacunación
- Prohibición de comer, beber, fumar o aplicarse cosméticos en lugares de riesgo.

Riesgo Ergonómico

Son la probabilidad de desarrollar un trastorno musculoesquelético debido, o incrementada, por el tipo e intensidad de actividad física que se realiza en el trabajo.

Los **trastornos musculoesqueléticos** (TME) son afecciones y/o lesiones que afectan al aparato locomotor, es decir a huesos, tendones, músculos, nervios, articulaciones o ligamentos y otras estructuras que dan soporte y estabilidad al cuerpo humano, los cuales se traducen en todo tipo de dolencias, desde molestias leves y pasajeras, hasta lesiones irreversibles e incapacitantes.

Siempre tener en cuenta

- Usar equipos y herramientas para evitar tener que hacer tantas acciones por unidad de tiempo.
- El uso de herramientas también puede reducir la fuerza necesaria.
- Ubicar las cosas de uso más frecuente a una altura menor, para forzar menos tiempo el hombro.
- Si, además, se ubican cerca del cuerpo, se reducirá el área operativa, y, por tanto, el tiempo durante el cual se fuerza el codo.
- Utilizar la herramienta con el mango adecuado para cada situación; esto evitará forzar la muñeca.

- Alternar frecuentemente el uso de la mano izquierda con el de la derecha, puede ser también una buena estrategia para reducir el riesgo en tareas que no requieran fuerza ni precisión, pero se deberá desarrollar el hábito de hacerlo.

- Y, por último, cambiar de actividad frecuentemente a lo largo del día y, siempre que se pueda, realizar pausas de un mínimo de 8 minutos para evitar daños futuros.



Riesgo Psicosocial



Estrés: Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico, como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones intra, extralaborales e individuales.

Factores intra-laborales.

•Demandas de trabajo (cuantitativas, de carga mental, emocionales, ambientales, de esfuerzo físico, de la jornada de trabajo, exigencias de responsabilidades del cargo, consistencia del rol e influencia de lo laboral sobre lo extra-laboral).
•Control (autonomía, oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas, participación en el cambio, claridad del rol y capacitación).
•Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo (características del liderazgo, relaciones sociales, retroalimentación del desempeño y relación con los subordinados).

Factores Extralaboarales

Tiempo fuera del trabajo
Relaciones familiares
Comunicación y relaciones interpersonales
Situación económica del grupo familiar
Vivienda y entorno
Influencia del entorno extra-laboral sobre el trabajo
Desplazamiento vivienda, trabajo, vivienda

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

¡¡¡ La seguridad es a asunto de todos !!!



Recuerda normas de oro para trabajo seguro

- No utilizar equipos celular o distractores mientras se ejecutan trabajos en campo
- Realizar pausas activas cada 4 horas
- Mantener el orden y aseo en áreas de trabajo
- Asegurar el estado y uso adecuado de EPP
- Reportar actos y condiciones inseguras
- Cumplir las normas de seguridad según el área que se esta interviniendo
- Ubica ruta de evacuación

Recuerda estar siempre alerta

Accidente y enfermedad laboral

Si un trabajador tiene un accidente de trabajo, debe recibir los primeros auxilios.

Si peligra la vida del trabajador, debe ser llevado al servicio de urgencias y reportar el accidente a la ARL, en las 48 horas siguientes.

Sí no está en riesgo la vida del trabajador, la empresa reporta el accidente a la RED322, opción 1 (cliente) luego opción 1. Bogotá 312 21 22 Nacional: 01 8000 123 322.

La RED322 informa a que institución en convenio con la ARL se puede dirigir el trabajador para recibir atención.

La empresa diligencia el formulario de reporte de accidente de trabajo dentro de las primeras 48 horas y lo remite a la ARL.

la IPS brinda la atención médica necesaria.

Siempre reporta cualquier incidente o accidente por leve que sea

Identificación de peligros y gestión de riesgos

Clasificación

Biológicos
Ergonómicos
Locativo
Vial
Psicosocial
Biomecánico



Política de Seguridad y salud en el trabajo

- Desarrollar productos de excelente calidad con alto nivel de investigación e idoneidad técnica.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información.

- Identificar los peligros mediante metodologías que permitan evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los controles respectivos

HSEQ

Health Safety Environment Quality

Política Alcohol, y drogas



Se prohíbe el uso, posesión, distribución y/o comercialización de **drogas** ilícitas y bebidas embriagantes al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas usadas por cualquier colaborador o parte interesada en el desarrollo de actividades en CI AMBIENTAL

Como actuar en caso de emergencia

a) Contrólese, Mantenga la Calma y Evite Generar Pánico
b) Siga las instrucciones impartidas por los miembros de la brigada
c) Mantenga libres las líneas de comunicación
d) Mantenga libres las rutas de evacuación
e) Ante una evacuación identifíquese en el punto de encuentro
f) No realizar actos o actitudes que puedan poner en peligro su integridad o la de sus compañeros

Minutos diarios de seguridad

CI AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

¡¡¡ La seguridad es a asunto de todos !!!



Salud Mental

Capacidad para establecer relaciones interpersonales armónicas, adaptándose al ambiente que le rodea, con un manejo adecuado de las emociones sin que estas afecten su desenvolvimiento personal.

Recuerda estar siempre alerta

Características Internas

Capacidad de "Insight": darse cuenta de las propias posibilidades, motivaciones y limitaciones. Aceptarse como se es.

Manejo de la ansiedad y agresividad.

Aceptación de la variabilidad de las circunstancias (buenas y malas). Satisfacción con la vida. ϖ Capacidad para establecer relaciones afectivas estables y satisfactorias.

Continuidad, consistencia y unidad de la personalidad.

Capacidad de estar solo: tolerar sin angustia los períodos de soledad. ϖ Tener proyectos y metas y ser consecuentes con ellos.

Síntomas importantes para tu salud mental

- ESTRÉS
- DEPRESIÓN
- ENFERMEDAD PSICOSOMÁTICA
- SÍNDROME DE BURNOUT



Tu depresión no es un problema técnico, es una señal Escuchala

Cuida tu salud mental

"Ser libre no es hacer lo que quieras sin pensar, Sino pensar Porque quieres hacerlo"

Ramón Rosal Cortés

Tips

- Pide ayuda cuando la necesites.
- Mira los problemas como retos.
- Evita el consumo de psicoactivos, alcohol y cigarrillo.
- Piensa positivamente.

TOMAR DISTANCIA Y ALEJARSE DE PERSONAS COMPLICADAS, MEJORA LA SALUD MENTAL.



Tips

- Duerme mínimo 8 horas.
- Aliméntate sanamente.
- Practica alguna actividad física.
- Ríete y sé feliz, rompe la rutina.

Porque tú cuentas…Marca la diferencia



CI-AMBIENTAL
Ingeniería Geotécnica y Ambiental

Riesgo basado en el comportamiento



Tu compromiso es clave ayúdanos a:

– Detener un acto inseguro.
– Reemplazar un comportamiento inseguro por otro seguro.
– Identificar las fallas que deben ser mejoradas en el sistema gerencial global de la salud y seguridad.
– Ayudar a los empleados a aprender a tomar mejores decisiones sobre trabajar seguro.
– Reforzar el mensaje a todos los empleados de que trabajar seguro es una prioridad.



A un comportamiento deseado debe seguirle una consecuencia positiva, de esta manera se fomentará la repetición del comportamiento deseado.

Anexo 13.
Protocolo de obra segura

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DURANTE EMERGENCIA SANITARIA "OBRA SEGURA "

TABLA DE CONTENIDO

1. ACCIONES ADICONALES PARA LA MITIGACIÓN DE LA ATRASMISIÓN DE COVID -19 DESDE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES:....4
1.1 Medidas generales que deben adoptar los responsables de los trabajadores....5
2. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS LÍDERES DE OBRA (DIRECTOR, INTERVENTOR Y/O, SUPERVISORES)....7
3. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES....10
4. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS TRABAJADORES FUERA DE LA OBRA....10
4.1 Al salir de la vivienda para la obra....10
4.2 Al regresar a la vivienda....11
4.3 Al convivir con una persona de alto riesgo....11
5. MEDIDAS QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN OBRAS Y OTROS ESPACIOS....12
5.1 Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO)....12
5.2 Clasificación de espacios en obras....13
5.2.1 Área de cuidado en salud....13
5.3 DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES....13
5.3.1 Líder de proyecto....13
5.3.2 Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo....14
5.3.3 Contratistas....14
5.3.4 Trabajadores de proyecto....15
5.4 Medidas para supervisores....15
5.5 Medidas de control durante la jornada laboral....16
5.5.1. Medidas de control para el ingreso a proyecto que debe cumplir el empleador....16
5.5.2. Medidas de control para la salida de campo que debe cumplir el trabajador....17
5.6. Control de actividades durante el día para el responsable de SST u oficial designado....17
5.7 Programación de actividades, personal y turnos....18
5.8. Uso de espacios comunes....19
5.9 Control en baños, vestidores y duchas....19
5.10. Elementos de protección personal -EPP....19
5.11 Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP....20
5.12 Entrega, carga y descarga de materiales y equipos....20

5.13.2 Entrega de productos21
6. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....21
7. MEDIDAS DE HIGIENE EN EPP, DOTACIÓN O ROPA DE TRABAJO.21
8. MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS22
8.1. Maquinaria22
8.1 Herramienta menor.23
9. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN PROYECTOS.23
9.1 Mecanismo de respuesta ante un posible caso:23
9.2 Medidas de mitigación / crisis.....26
9.3 Atención y emergencia.....26

OBVJETIVO

Implementar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID -19, con el fin de disminuir el riesgo de trasmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas las actividades.

1. ACCIONES ADICONALES PARA LA MITIGACIÓN DE LA ATRASMISIÓN DE COVID -19 DESDE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES:

Las siguientes orientaciones están adoptadas y adaptadas e integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y se tiene definidos que deben ser socializadas, implementadas y evaluadas por el proceso Sistema de gestión.

Ci Ambiental cuenta con el protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19, el cual se divulga al personal operativo en el desarrollo de los diferentes proyectos y el mismo está articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.

Las medidas de prevención recomendadas están basadas en las prácticas más comunes y en la disponibilidad de insumos y recursos existentes en el país en el momento; sí por alguna razón, cualquiera de estos se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de protección.

Estas medidas corresponden a las acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo, operativo, contratista, proveedores de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo encargados de los proyectos con el fin de reducir el riesgo de exposición al SARSCoV-2 (COVID-19) durante la emergencia sanitaria.

El propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal desde el ingreso, compartir diferentes espacios de uso común, uso de herramientas, todas aquellas actividades que están dentro de las funciones que deben desarrollar que requiera la proximidad entre personas y/o trabajadores

1.1 Medidas generales que deben adoptar los responsables de los trabajadores

Los responsables de los trabajadores deben:

1. Informar, en inducción, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.

2. Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.

3. Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, “Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 1.

4. Disponer de elementos de bioseguridad.

5. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.

6. Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas.

7. Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.

8. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores.

9. Establecer reglas de distanciamiento en el momento de consumir alimentos y bebidas.

10. Establecer protocolo de limpieza y desinfección.

11. Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.

12. Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben ser cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles.

13. Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio. Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación que tenga dispuesto la organización.

14. Comunicar a sus colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.

15. Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.

16. Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles y a quién debe contactar un colaborador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona contagiada.

17. Garantizar todas las medidas de limpieza y desinfección para los colaboradores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos).También deben mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado) y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos 1 metro entre las personas que lo ocupan, así como la utilización del tapabocas de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.

18. Todas las medidas establecidas en la presente sección deberán implementarse de conformidad con las instrucciones establecidas en el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO)

2. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS LÍDERES DE OBRA (DIRECTOR, INTERVENTOR Y/O, SUPERVISORES)

Los líderes de obra (director, interventor y/o supervisores) DEBEN:

1. Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dispuestas en la Circular 0017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020.

2. Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades respiratorias.

3. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.

4. Fomentar las políticas de lavado las manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.

5. Promover el distanciamiento social entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.

6. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Implementar que aquellas que sean necesarias, se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

7. Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por las respectivas empresas y fomentar la asistencia de sus colaboradores.

8. Informar ante la entidad competente si se llega a presentar incumplimiento de las medidas de prevención por parte de empresas.

9. Comunicar las medidas de prevención de riesgos a los empleados, contratistas y personal de servicios tercerizados y generar un flujo de información de ambas vías con empleados.

10. Capacitar a los trabajadores en el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar el contagio

11. De acuerdo con la programación de actividades, definir turnos para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes

de trabajo, mejor circulación del aire, y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran influencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso de dicho transporte

12. Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, mejor circulación del aire, y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso del dicho transporte.

13. Establecer grupos de trabajo para adelantar la obra, de manera que siempre permanecen juntos los mismos.

14. Tener un plan de contención y un plan de mitigación/crisis, capacitar en torno a este y realizar simulacros.

15. Capacitar a los trabajadores en el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar el contagio

16. Proveer material didáctico a los trabajadores, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020. Página 5 de 24 2.

17. Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.

18. Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa y si es posible, realizar simulacros en la aplicación del plan de contingencia Covid19

19. Establecer canales de información para la prevención, que permitan a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.

20. Establecer jornadas de socialización virtual de las estrategias de prevención y demás medidas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

21. Capacitar frente a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.

22. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y limpieza y a todas las empresas tercerizadas.

23. Garantizar el suministro diario de tapabocas y capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como sobre las medidas de conservación y tiempos de duración.

24. Determinar, de acuerdo con el censo, el riesgo individual de los empleados de la obra. Los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud, así como personas adultas mayores de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes.

25. Disminuir los riesgos en estas personas. Priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos para aquellos turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.

26. Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener especial cuidado e informar inmediatamente a su EPS en caso de tener síntomas

27. Reforzar las medidas preventivas en el hogar para los trabajadores de grupos vulnerables a partir de las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria. Anexo medidas generales

3. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.

Las Administradoras de Riesgos Laborales deben:

3.1 Suministrar a los trabajadores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.

3.2 Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según lo impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020.

4. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS TRABAJADORES FUERA DE LA OBRA.

Los trabajadores de obra deben:

4.1 Al salir de la vivienda para la obra

1. Si presenta algún síntoma reporte a su jefe inmediato antes de presentarse a laborar.
2. Mantenga una ropa y calzado exclusiva para salir.
3. Lleve sólo los elementos necesarios, no use aretes, anillos, pulseras, relojes que puedan contaminarse.
4. Al salir de casa, siempre utilice tapabocas, en lo posible guantes, para evitar contacto con superficies en el exterior.
5. En lo posible use otras alternativas de transporte para llegar a la obra como bicicleta, moto, a pie, etc.
6. En el transporte público manténgase por lo menos a 1 m de distancia de otras personas.
7. Recuerde la higiene respiratoria: al toser y estornudar cúbrase con el pliegue interno del codo para evitar contaminar sus manos.
8. Si usa moto o bicicleta, desinfecte manubrios, cascos, guantes, gafas de manera diaria y no lleve parrillero consigo.
9. Si tiene el cabello largo es mejor recogerlo y en lo posible cubrirlo con una gorra.
10. No salude de mano, con abrazos, ni besos a nadie.
11. Permanezca atento a indicaciones de la autoridad local respecto a restricciones de movilidad y accesos a lugares públicos
12. Visite únicamente aquellos lugares necesarios y evite las aglomeraciones de personas.
13. No aproveche la cuarentena para hacer visitas a familiares o amigos puede llevar el virus o contagiarse sin saberlo

14. Cumpla y respete los protocolos (uso tapabocas) de cada lugar que visite como bancos, supermercados, centros de servicios públicos y privados.

4.2 Al regresar a la vivienda

Recuerde aplicar el protocolo de desinfección: Retírese la ropa y póngala en una bolsa.Deseche los tapabocas y guantes desechables que uso en el traslado.

1. Evite saludar con beso, abrazo y dar la mano, mantenga siempre la distancia mínima de dos metros entre personas hasta no cumplir las medidas de limpieza y desinfección.
2. Antes de tener contacto con los miembros de familia, cámbiese de ropa y lávese muy bien las manos, en lo posible tome una ducha con suficiente agua y jabón.
3. Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda. Use guantes. Por ejemplo: si compró algún elemento desinfecte el empaque; antes de colocar los productos en la nevera o despensa deben ser lavados o desinfectados con alcohol al 70%.
4. Limpie su celular, llaves, o cualquier elemento que haya salido de la vivienda con alcohol al 70% o una solución desinfectante adecuada para el tipo de material que va a limpiar.
5. Defina un protocolo de saludo en su hogar, teniendo claro que antes de entrar en contacto se haya realizado el proceso de desinfección y limpieza de su cuerpo y ropa.
6. Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales, durante el almacenamiento como durante el lavado.
7. Mantenga la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
8. Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

4.3 Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

1. Mantenga la distancia siempre mayor a dos metros.

2. Utilice tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo, al cocinar y servir los alimentos.
3. Aumente la ventilación del hogar.
4. Asigne un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
5. Cumpla a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Anexo 1 - Ficha Medidas que deben adoptar los trabajadores fuera de la obra.

5. MEDIDAS QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN OBRAS Y OTROS ESPACIOS.

5.1 Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

De acuerdo a las actividades a desarrollar en los procesos de campo se debe realizar reunión previa con el Ingeniero responsable de obra, responsable de SST, para plantear las estrategias, alternativas y actividades necesarias para definir las medidas específicas que deberán adoptarse al interior en el desarrollo de actividades, para el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) con el propósito de minimizar el riesgo de contagio y mitigar la transmisión del virus COVID-19, con el fin de asegurar la protección de los trabajadores.

Esta planificación le permitirá llevar el control de la operación, medidas propuestas, cumplimiento y evidencias.

Este protocolo incluye los siguientes aspectos:

- La descripción de la labor a ejecutar
- Los horarios de trabajo
- el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria
- Los protocolos de higiene
- La identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra
- Los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra.
- Las estrategias de socialización del PAPSO

La carta de compromiso firmada por el director de obra, la interventoría y/o la supervisión técnica de obra y el supervisor que asegure la implementación del PAPSO.

Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra

Anexo 2 - Seguimiento a la circular 001

Anexo 3 - Carta compromisos firmada por el director de obra, la interventoría y/o la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO.

Anexo 4 - Planificación de Actividades de obra- Para las actividades de planificación de obra

5.2 Clasificación de espacios en obras.

5.2.1 Área de cuidado en salud.

En el desarrollo de cada proyectos se identifican los espacios para el cuidado de los trabajadores.

Se le da a conocer al equipo de trabajo las zonas de desinfección, baños y demás áreas de uso en el desarrollo de actividades.

Anexo 5 - Ficha manejo del área de cuidado en salud

5.3 DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.3.1 Líder de proyecto

El cumplimiento de este protocolo exige a los lideres de proyecto ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como en su equipo de trabajo, asegurando la implementación de medidas de bioseguridad. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

1. Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra sobre las medidas preventivas para evitar contagios por COVID-19.
2. Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO).
3. Participar en la construcción y ejecución de planes de acción para la prevención del Covid-19
4. Designar oficiales de obra que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
5. Mantener informado al responsable de seguridad y salud en el trabajo, sobre el desempeño de su grupo de trabajo con el cumplimiento de las medidas preventivas del Covid-19.

6. Sancionar a los trabajadores de la obra que incumplan medidas de control divulgadas por la empresa para la prevención del Covid-19.
7. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento referidas en la resolución 777 expedida por ministerio de salud y protección social

5.3.2 Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Definir e implementar protocolos para la prevención del COVID-19 con alcance a los diferentes procesos y actividades en proyectos.
2. Supervisar que los todo el personal asegure el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas definidas.
3. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
4. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento.
5. Llevar un registro de ausentismo por gripe o COVID-19.
6. Documentar diariamente todas las medidas sanitarias implementadas en la obra y mantener informada a la Gerencia sobre la gestión y estado.
7. Desarrollar medidas y procedimientos complementarios al presente documento para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio. (**Anexo 6 -** Formato seguimiento de casos)
8. Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas, durante la labor.

5.3.3 Contratistas.

1. Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
2. A los trabajadores contratistas, le aplican las responsabilidades definidas para los trabajadores en este protocolo. (numeral de responsabilidades)
3. Sancionar a sus trabajadores de obra que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
4. Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para sitios de construcción contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio. (**Anexo 7 -** Ficha continuidad del negocio; **Anexo 8** - Guía consulta de continuidad

del negocio).

5. Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera
6. Los contratistas deben adecuar sus medidas de bioseguridad con el PAPSO, en lo relacionado con el COvid19

5.3.4 Trabajadores de proyecto

1. Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.
2. Cumplir los protocolos y medidas preventivas implementadas en la obra para evitar el contagio del COVID-19 y mantener el cuidado integral de su salud
3. Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
4. Usar los EPP completos de acuerdo a la actividad, los cuales son de uso personal, deben ser lavados y desinfectados.
5. Uso razonable y responsable de los elementos y recursos dispuestos para la limpieza, desinfección, protección y prevención frente al Covid 19 en las actividades.
6. Tener conocimiento de los diferentes medios de comunicación relacionados con SST y estar atentos a la divulgación de los temas asociados al COVID-19.
7. Seguir normas de distanciamiento, lavado de manos, horarios de ingreso, egreso, disposición residuos biológicos, registro de firmas en pro de la salud.
8. Si presenta síntomas durante el trabajo debe informar de inmediato al oficial de obra su condición de salud y seguir todas las recomendaciones que le sean dadas.
9. El trabajador debe disponer los residuos en canecas y aquellos que tienen secreciones se deben almacenar en bolsa roja, no se permite escupir al piso o áreas, debe hacerlo en un papel higiénico.
10. Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
11. Cumplir las medidas expuestas en el presente protocolo relacionado con las actividades de obra.

5.4 Medidas para supervisores

Esta persona debe ser la responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como de realizar el reporte de seguimiento definido

Los supervisores deben apoyar estrategias de planeamiento de la constructora sobre:

1. Limpieza y desinfección de las áreas donde interactúan las personas. (**Anexo 9 -** protocolo satinización de áreas)
2. Medios de comunicación a las personas trabajadoras y clientes. (**Anexo 10** - protocolo de comunicación) (**Anexo 11 -** Reporte de actos y condiciones en APP de guardián de la productividad – e instructivo)
3. Medios de seguimiento de las personas impactadas.
4. Medios de comunicación con las autoridades de Salud. (**Anexo 12 -** Donde reportar un caso)
5. Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.
6. Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
7. Oficializar políticas en la obra que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa sin temor a represalias. Definir la forma en que se va a oficializar esta política a los trabajadores y registro de su divulgación.
8. Mantener un registro de ausencias por gripe o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la obra debe entrar a cuarentena. (llevando el registro de ausentismo del personal por la empresa)
9. No permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID-19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud. (**Anexo 13 A-** Ficha Restricción al ingreso para las personas que han tenido contacto con personas positivas para COVID-19)
10. Notificar al responsable de STS y gerencia si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacidades.
11. Determinar mecanismos de apoyo emocional a las personas trabajadoras y sus familias. (**Anexo 13 B - Manejo de la ansiedad**)

5.5 Medidas de control durante la jornada laboral.

5.5.1. Medidas de control para el ingreso a proyecto que debe cumplir el empleador

1. Al momento del acceso a las obras, los integrantes definidos de la brigada de emergencias con el debido entrenamiento registrarán síntomas relacionados con la enfermedad respiratoria y preguntar por posibles contactos con personas confirmadas con Covid 19 positivo.

Anexo 14 A Base de datos de identificación de riesgo coronavirus 14 A
Anexo 14 B Medidas de control, identificación de síntomas y población vulnerable, en la encuesta pre pre ingreso para incorporación laboral seguido a contingencia COVID-19
Anexo 15 - Encuesta pre operacional de salud posterior a la contingencia COVID-19

2. Garantizar el suministro diario de tapabocas. Capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como medidas de conservación, tiempos de duración y el desecho de este en una caneca con tapa.
3. Asegurar uso de alcohol o gel antibacterial al ingreso de todas las personas.
4. Visitantes y contratistas deberán llevar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad requiera incluyendo overoles o ropa de trabajo; y los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos, lavados y desinfectados.
5. Las empresas deben garantizar a través de sus contratistas, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad específicas para el personal de vigilancia (tapabocas desechable únicamente si va a estar en contacto o a menos de dos metros de distancia de otras personas).

5.5.2. Medidas de control para la salida de campo que debe cumplir el trabajador

1. Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
2. Poner a disposición de los trabajadores tapabocas para su uso en medios de transporte público
3. Las inspecciones a la salida de proyecto deben hacerse sin contacto directo y el propio trabajador manipule sus elementos.
4. Uso de protección respiratoria para usar en medios de transporte público.
5. En caso de contar con buses para el transporte de los trabajadores, desinfectarlos antes del inicio de los traslados y disponer de puntos de limpieza de manos a la subida de las personas.
6. Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los elementos de dotación que permanezcan en la obra.

5.6. Control de actividades durante el día para el responsable de SST u oficial designado

1. Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
2. Extremar las precauciones de limpieza de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas, desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior
3. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas.
4. Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, Seleccione espacios con ventilación natural y

realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.

5. Definir temas de charlas en lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y uso de tapabocas y temas de prevención de riesgos laborales. Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.
6. Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias

5.7 Programación de actividades, personal y turnos

Acciones que debe evaluar y definir el empleador, que por las características de la actividad no es posible implementar el trabajo en casa y estas son:

1. Flexibilidad en horarios de trabajo para evitar aglomeración de personas al interior de la obra, facilitando:

 a. El distanciamiento social dentro de los puestos de trabajo.
 b. Menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y mejor circulación del aire.
 c. Disminuir la exposición asociada al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran influencia.
 d. en caso de que el transporte sea proporcionado por la empresa menos trabajadores en los buses.
2. Implementar diferentes turnos de trabajo para limitar el número de trabajadores en un mismo espacio para evitar aglomeración. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo, todas las superficies, equipos y herramienta.

3. Procurar establecer una programación y gestión de actividades que minimice los cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo. Dividir a las cuadrillas de trabajo en grupos que aseguren que existan “equipos back up o de respaldo” que puedan asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra.
4. Garantizar la suficiencia recursos de limpieza y desinfección para las personas, los ambientes y las herramientas en los puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.

5.8. Uso de espacios comunes

1. Suspender espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento e higiene personal o aquellos que sean en lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan el distanciamiento entre personas.
2. Implementar turnos de almuerzo y toma de refrigerios para evitar la concentración de personas en esos ambientes garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada persona en todo momento.
3. Velar por el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios, además de promover el uso de utensilios exclusivamente personal.
4. Implementar el uso de cubiertos o vasos desechables o procurar que, si los trabajadores llevan estos utensilios, sean para su uso individual y realicen el lavado posterior.

5.9 Control en baños, vestidores y duchas.

Al ser un espacio de uso común de los trabajadores es importante seguir las medidas de control definidas y que estas se cumplan para evitar aglomeraciones en estas zonas:

1. Divulgar de manera permanente importancia del autocuidado en el uso de zonas comunes.
2. Sensibilizar en las medidas de distanciamiento en espacios cerrados

5.10. Elementos de protección personal -EPP.

1. Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos por los protocolos de obras que se utilizan de manera regular.
2. Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.
3. Hacer entrega de mascarillas desechables a todos los empleados que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación. Esta mascarilla debe ser desechada después de su

uso.

4. Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
5. Los trabajadores deben ingresar y salir del proyecto en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria.
6. Los trabajadores deben ingresar y salir de campo en ropa de uso personal, la cual deben lavar de manera diaria.
7. Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de obras de construcción

5.11 Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP.

1. Lavado periódico de los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
2. Cuando se manipulen sustancias tóxicas, bases, ácidos, etc., que puedan producir lesiones al trabajador, es aconsejable probar su impermeabilidad inflándolos y sumergiéndolos en agua, haciendo presión; si se observan burbujas deben desecharse.
3. Los demás Elementos de Protección Personal, como casco, protección auditiva o visual, monogafas, guantes (dependiendo del material) y botas deben limpiarse y desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol, agua y jabón.

5.12 Entrega, carga y descarga de materiales y equipos.

1. Para manipulación de documentos, equipos , o cualquier artefacto con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, utilizar tapabocas desechable si va a estar a menos de dos metros de personas.
2. Evitar tocar la cara entre la recepción del paquete y el lavado de manos. Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.

5.13.2 Entrega de productos

1. Implementar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
2. Promover la entrega digital y electrónica de documentos.
3. Garantizar distancia mínima de 1 metro entre personas o usar tapabocas si no se mantiene la distancia.
4. Mantener gel antibacterial disponible para las personas que entren en contacto con el vehículo.

6. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

1. Asegurar la entregad e Kit de Bioseguridad
2. Los elementos de protección personal que pueden ser reutilizados deben ser lavados y desinfectados con alcohol y son desechables, desecharlos diariamente al final de la jornada laboral en la caneca con tapa y pedal rotulada para la disposición de este tipo de residuo
3. Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas. (ficha de lavado de manos)
4. Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
5. Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico).
6. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección.
7. Verificar que el PAPSO cuente con el programa de manejo integrado de plagas

7. MEDIDAS DE HIGIENE EN EPP, DOTACIÓN O ROPA DE TRABAJO.

La empresa dispone de mecanismos para el lavado de los EPP, al ingresar al proyecto debe limpiar el casco al igual que los elementos de protección personal (auditiva, visual, guantes, botas de trabajo), también puede desinfectar con alcohol en concentración mayor 70%.

Se deben definir las recomendaciones a tener en cuenta por parte de los trabajadores en el uso y manipulación de la dotación, limpieza y desinfección de los EPP, y la limpieza de la dotación, generando en los trabajadores la responsabilidad frente a este ítem.

8. MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

8.1. Maquinaria

1. Todo operario de equipo pesado utilizara los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad a realizar y al tipo de riesgo expuesto.
2. Para todas las maquinarias pesadas:
 Mantener limpias e higiénicas las maquinarias implementadas en obra en las zonas que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier otro elemento al alcance del operario. Las medidas de limpieza y desinfección deben realizarse antes y después del uso de cualquier maquinaria

 a. Maquina de perforación
 b. Todo operario de maquinaria será responsable de implementar el pre operacional acorde a la maquinaria a utilizar.

3. Es responsabilidad del contratista suministrar a sus operadores de equipo pesado un KIT de limpieza que contenga como mínimo: Alcohol, jabón, gel antibacterial, toallas desechables y bolsa roja para la disposición final de sus residuos biológicos.
4. Todo operario de maquinaria será responsable de la latinización de los controles manuales tales como: Manubrio, palancas, botones, silla de conducción y en general cualquier otro elemento a su alcance teniendo especial cuidado con los componentes electrónico. Este proceso de limpieza se realiza con los productos que se encuentran en el mercado.

8.1 Herramienta menor.

Entiéndase por herramienta menor o de mano al utensilio, generalmente metálico de acero, madera, fibra, plástico o goma, que se utiliza para ejecutar de manera más apropiada, sencilla y con el uso de menor energía, tareas constructivas o de reparación.

Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para la herramienta menor, es responsabilidad del trabajador que la usara, realizar la latinización de mangos de sujeción o agarradera con los desinfectantes disponibles en obra ya que pueden ser un foco de transmisión del virus, Antes y después del uso de la herramienta el trabajador debe realizar limpieza

- En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.
- En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado, quien debe lavar sus manos previa y posteriormente a la entrega de la Disponer de una superficie para evitar el contacto físico entre personas.

Entiéndase por Herramientas de poder cualquier herramienta que requiera de energía eléctrica, mecánica, neumática o hidráulica.

Para las herramientas de poder, es responsabilidad del trabajador que la usara, realizar la latinización desde el enchufe hasta los mangos de sujeción o agarradera con los desinfectantes disponibles en obra ya que pueden ser un foco de transmisión del virus

En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el Auxiliar de almacén o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.

Antes y después del uso de la herramienta el trabajador debe realizar limpieza de las partes de sujeción, cables, enchufes.

9. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN PROYECTOS.

9.1 Mecanismo de respuesta ante un posible caso:

En caso de que un empleado presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.3°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

a. Medidas frente a la persona

1. Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando el derecho a la intimidad y la protección de datos personales y de información médica.
2. Deberá hacer uso de los EPP (protección respiratoria, gafas) y mantendrá el distanciamiento, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
3. Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo), Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
4. Generar un canal de comunicación de dos vías con la persona enferma y tener sus contactos personales. Dar instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Esta persona puede asistir por ningún motivo a la obra.
5. Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el contagiado, incluyendo posibles contactos, viajes, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
6. Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las lineas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
7. Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos.
8. En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir al proyecto hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
9. Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.

10. Realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo al reingreso del personal al área de producción.

b. Medidas frente al proyecto

Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.

1. Avisar al supervisor o Inspector dé Seguridad y Salud e Trabajo, contactando al personal responsable de dicha área.
2. Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los contratistas para responder al cierre parcial o completo de sitios de construcción o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados al COVID-19.

c. Frente a los posibles contactos

1. Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un periodo prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatologia.
2. Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
3. Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medias que la autoridad de salud Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del teste° y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena, Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
4. Todo contacto y derivación deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
5. Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio yio tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.

d. Frente a las áreas

1. Cierre temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas.
2. Incluya materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona.
3. Realice un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social

9.2 Medidas de mitigación / crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa:

1. Se realizará tele-orientación a las personas contagiadas verificando que se encuentren recibiendo atención de salud y reforzar las medidas de aislamiento obligatorio.
2. De acuerdo a la zona de residencia de los casos se dará aviso inmediato a las autoridades locales a través de las líneas dispuestas y atendiendo sus recomendaciones.
3. Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
4. Mantener un registro de los posibles casos y sus contactos, realizando un acompañamiento y seguimiento tanto a los trabajadores como a sus familias.
5. Desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo se implementarán acciones que irán desde comunicación hasta aumentar las medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
6. Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias

9.3 Atención y emergencia

1. Incluir en la red de comunicación y atención de emergencias, los teléfonos de contacto definido por las autoridades de cada municipio para la atención de casos y medidas de emergencias asociadas al COVID-19, así como las líneas de atención de la ARL.
2. Realizar verificaciones de estados de salud de colaboradores por personal médico idóneo (enfermeras, médicos, brigadistas).
3. Capacitar al personal brigadista frente al manejo adecuado de casos y emergencias asociados al COVID-19.

Anexo 14. Plan de emergencia

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS
AÑO 2023

Realizado por:
Claudia Melo Perilla

BOGOTA DC

09-2023

Tabla de contenido

Tabla de contenido 2

Ficha Técnica 5

1. GENERALIDADES 6

Compañía con sede administrativa en Colombia y dedicada a actividades ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica tales como el estudio de suelos previos a proyectos de edificación y construcción de obras civiles. Código Ciiu 7112 6

1.1. Justificación 6

1.2. Objetivo General 7

1.3. Objetivos Específicos 7

1.4. Marco legal y normativo sobre planes empresariales de emergencia 8

1.5. Definiciones y aspectos teóricos 11

2. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABILIDADES Y COORDINADORES DE EMERGENCIA 16

2.1. Nombre del Representante Legal 16

2.2. Firma de Representante Legal 16

2.3. Firma quien elaboro el plan 16

2.4. Firma responsable: coordinador de emergencias 16

3. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y SU ENTORNO 17

3.1. Identificación preliminar de amenazas 17

3.2. Capacidades del establecimiento 17

3.3. Días y Horarios 18

3.4. Relación del recurso humano disponible para la atención de emergencias 18

3.4.1. Registro de brigada 18

3.5. Características de la construcción 19

4. ESTIMACIÓN DEL RIESGO 20

4.1. Identificación y caracterización de amenazas 20

4.1.1. Clasificación de fenómenos amenazantes 20

4.1.2. Identificación de amenazas 20

4.1.3. Metodología análisis de riesgo por colores 23

4.2. Análisis de vulnerabilidad 36

4.3. Estimación del riesgo 38

5. PLAN DE ACCIÓN 43

5.1. Acciones preventivas 43

5.1.1. Plan de Prevención 43
5.1.2. Planes de preparación 44
5.1.3. Planes de Mantenimiento 45
5.1.4. Planes de reducción 46
5.1.5. Plan de fortalecimiento 47
5.1.6. Plan de monitoreo 47
5.1.7. Plan de seguridad 48
5.1.8. Plan de sistemas de alarma 48
5.2. Acciones de Contingencia 48
5.2.1. Plan de evacuación 48
5.2.2. Plan de comunicaciones 51
5.2.3. Plan de primeros auxilios 52
5.2.4. Plan de contingencia en caso de evento atmosférico 58
5.2.5. Plan de contingencia en caso de sismo 62
5.2.6. Plan de contingencia PANDEMIA 65
5.2.7. Plan de Contingencia para riesgo Químico. 68
5.2.8. Plan de contingencia en caso de incendio 71
5.2.9. Plan de contingencia por riesgo eléctrico 74
5.2.10. Plan de contingencia por riesgo locativo 78
5.2.11. Plan de Contingencia en caso de Hurto 81
5.2.12. Plan de Contingencia accidente de transito 83
6. ORGANIZACIÓN FINAL 88
6.1. Organización interna para la prevención y atención de emergencia 88
6.1.1. Organización Interna de la brigada 88
6.1.2. Funciones de la Brigada de Emergencias 88
6.2. Implementación y creación de la brigada de emergencia 91
6.3. Relación e inventario de equipos para emergencia 92
6.3.1. Registro de Extintores disponibles 92
6.3.2. Registro de botiquines 92
6.4. Medios de comunicación para el momento de la emergencia 92
6.5. Plano de evacuación en caso de emergencia 93
6.6. Mapa de ubicación ci ambiental 94

7. ANEXOS 95
7.1. Registro Fotográfico 95
7.2. Certificados de capacitación del personal 95
8. CONCLUSIONES 96
9. BIBLIOGRAFÍA 97

FICHA TÉCNICA

TITULO: PLAN DE EMERGENCIA EMPRESARIAL

Rev. No	Fecha	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FIRMA
1	29 de septiembre de 2023	EMISION INICIAL	

1. GENERALIDADES

GENERALIDADES DE LA EMPRESA	
Objeto de la empresa:	Compañía con sede administrativa en Colombia y dedicada a actividades ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica tales como el estudio de suelos previos a proyectos de edificación y construcción de obras civiles. Código Ciiu 7112
Razón social**:**	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S
Nit de la empresa	817.001.435 - 9
Dirección**:**	Calle 171 N 21ª - 62.
Teléfono**:**	601 726 89- 82
Correo electrónico:	lucybori@ciambiental.com
Representante legal:	Representante legal: **Lucy Bohórquez Ríos** Número de documento: CC. 52.047.315
Responsable elaboración plan de emergencia:	Claudia Consuelo Melo Perilla cc. 52.816.049
Responsable del plan de emergencia	Claudia Consuelo Melo Perilla cc. 52.816.049
Responsable de la persona que ejercerá como coordinador en caso de una emergencia:	Claudia Consuelo Melo Perilla cc. 52.816.049

1.1. JUSTIFICACIÓN

La empresa **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S**. desarrolla actividades de ingeniería tales como el estudio de suelos previos a proyectos de edificación y construcción de obras civiles.

Atendiendo a la necesidad que tienen de salvaguardar la vida de sus trabajadores proveedores y visitantes, así como establecer protocolos de atención en caso de emergencia, se presenta a continuación el **PLAN DE EMERGENCIAS EMPRESARIAL.** Mencionado documento presenta los siguientes ítems:

Generalidades de la Empresa, Información sobre el Establecimiento y su Entorno, Estimación del Riesgo, Plan de Acción y Organización Final de las Emergencias.

La información aquí presentada, está sujeta a actualizaciones por parte de la Entidad, según lo considere pertinente, atendiendo a las nuevas contrataciones de personal, adquisición de equipos y/o estrategias implementadas para la atención de emergencias, que permitan favorecer el cumplimiento de los objetivos planteados en el documento y propendan por la protección de los trabajadores, los bienes y los procesos de la empresa.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a la empresa CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S. herramientas operativas, informativas y estratégicas que permitan responder con efectividad en la prevención y atención de emergencias reduciendo la afectación a personas, la propiedad y el ambiente a través de la elaboración del **PLAN DE EMERGENCIA EMPRESARIAL.**

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Incluir a todos los niveles de la organización con una clara asignación de responsabilidades.
- ✓ Disponer de un inventario físico de recursos para la adecuada atención de emergencias.
- ✓ Estandarizar los procedimientos de atención antes, durante y después de la ocurrencia de una emergencia según resultado del análisis de amenazas.
- ✓ Disponer del procedimiento de evacuación de la organización.
- ✓ Identificación de factores de vulnerabilidad, amenazas y estimación del riesgo.
- ✓ Establecer los planes de contingencia según la priorización de amenazas.
- ✓ Disponer del procedimiento de evacuación de la organización.
- ✓ Evaluar las amenazas y darles un manejo adecuado para reducir su posibilidad de riesgo.

1.4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO SOBRE PLANES EMPRESARIALES DE EMERGENCIA

- **LEY 9 DE 1979:**

 - ✓ **Art. 96.** Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.

 - ✓ **Art. 114.** En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

 - ✓ **Art. 116.** Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos.

 - ✓ **Art. 117.** Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, accionados y señalizados de manera que prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos atención.

- **RESOLUCIÓN 2400 DE 1979:** Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los puestos de trabajo.

 - ✓ **Art. 207**. Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de “Salidas de Emergencia” suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos. Capítulo II Numeral 2.6.2 De la extinción de incendios.

- **DECRETO 614 DE 1984:** Sienta las bases para la organización y administración gubernamental de la salud ocupacional en el país, y señala el objeto de la salud ocupacional y el campo de aplicación de las normas en esta materia.

- **RESOLUCIÓN 2013 DE 1986:** Elecciones, funciones y actividades del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional.

- **RESOLUCIÓN 1016 DE 1989**: ARTÍCULO 11. Numeral 18

 - ✓ Organización, funcionamiento y formas de los programas de Salud Ocupacional en las empresas y establece pautas para el desarrollo de las ramas de:

 - ✓ **Rama preventiva**: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre los Combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.
 - ✓ **Rama pasiva o estructural:** Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
 - ✓ **Rama activa o control de las emergencias:** Conformación y organización de brigadas (Selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

- **RESOLUCIÓN 1111 DE 2017**. Estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- **LEY 1503 DE 2011**. Por la cual se define los lineamientos generales en la educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de personas, hábitos y comportamientos seguros en la vía.

- **LEY 1523 DE 2012:** por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

LEY 100 DE 1993: Libro Tercero por el cual se establece el Sistema General de Riesgos Profesionales.

DECRETO 1295 DE 1994: Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales. En el artículo 35 hace referencia a los servicios de prevención y en el literal b determina sobre la capacidad básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios.

Normas ISO 45001:2018 punto 8.2 sobre la prevención y respuesta ante las emergencias especifica la necesidad que la Organización de la empresa o el empresario debe elaborar:

- ✓ Planes y procedimientos ante situaciones de emergencia.
- ✓ Revise los mismos después de la ocurrencia de emergencias.
- ✓ Realice controles periódicos

- **LEY 776 DE 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- **NORMAS DE REFERENCIA:**

EXTINTORES PORTÁTILES	• **Norma NFPA 10**. Extintores Portátiles Contra Incendio. Selección y Distribución. • **NTC 1458.** Higiene y Seguridad. Clase de Fuego.
SEÑALIZACIÓN	• **NTC 1461.** 1ra. Actualización. Higiene y Seguridad. Colores y señales de seguridad. • **NTC 1931.** 1ra. Actualización. Protección Contra Incendios. Señales de Seguridad. • **NTC 1867.** Higiene y Seguridad. Sistema de señales contra incendio. Instalación, mantenimiento y uso. • **NTC 3458.** Higiene y Seguridad. Identificación de tuberías y servicios.
BRIGADA DE EMERGENCIAS	• **NFPA 600.** Brigada contra incendios. • **NTC-3252.** Higiene y Seguridad. Ropa de protección contra el fuego y contra el calor. Recomendaciones generales. • **NTC-3324.** Higiene y Seguridad. Generalidades. Recomendaciones para la

	organización, el entrenamiento y los equipos para brigadas contra incendio, privadas. • **NTC 3324:** Generalidades, recomendaciones para la conformación de Brigadas de Emergencia Privadas.
EVACUACIÓN	• **NFPA 101** Código de seguridad humana • **NTC 1700**. Higiene y Seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación. • **NTC 4081** Requisitos para la presurización de medios de escape y ascensores en edificaciones.

Fuente: Autor

1.5. DEFINICIONES Y ASPECTOS TEÓRICOS

ACTIVACIÓN: Es un proceso que define los canales de comunicación, por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Contingencia se enteran de la emergencia y ponen en marcha el Plan.

ACTUALIZACIÓN: Ajustar, convertir o modificar acciones, procesos o procedimientos con criterios y lineamientos vigentes en el momento de la toma de decisión.

ALARMA: Aviso o señal que se da para que sigan instrucciones específicas, debido a la presencia real o inminente de un evento destructivo.

ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento catastrófico.

ANTRÓPICO: De origen humano o de las actividades del hombre.

AYUDA MUTUA: Convenio privado, voluntario, condicionado, recíproco (bilateral o multilateral) y sin fines de lucro, suscrito entre diferentes empresas y organizaciones con actividades o amenazas similares o compatibles, con el fin de prestarse en forma coordinada asistencia técnica o humana (o ambas), en casos en que una emergencia supere o amenace con superar la capacidad propia de respuesta de una instalación.

BRIGADA DE EMERGENCIAS: Corresponde a un grupo de trabajadores, capacitado para ofrecer una respuesta inmediata en caso de una eventual emergencia y mitigar sus consecuencias.

CAPACITACIÓN: Facultar a una o un grupo de personas para que realicen una labor o actividad definida.

CDGR: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo (nivel regional).

CMGR: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (nivel municipal).

CONTAMINACIÓN: Alteración del medio por acción humana, tecnológica o natural o por las sustancias y formas de energía puestas allí, en cantidades o concentraciones que interfieren con el bienestar y la salud de las personas o atentan contra la flora, fauna o afectan recursos particulares de la nación.

COMUNICACIÓN EN EMERGENCIAS: La comunicación es el conjunto de elementos que permiten que cualquier tipo de información sea emitida, transportada y recibida, para alcanzar un fin determinado y garantizando una recepción efectiva del mensaje.

COVID-19: Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.
El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.
La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, 2020)

DAÑO: Pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causada por la consecuencia de un evento amenazante.

DERRAME: Vertimiento súbito, intempestivo, e irresistible de una sustancia líquida o semilíquida a un cuerpo exterior en cantidades, concentraciones y niveles que representen peligro para la salud de las personas, los bienes y/o el medio ambiente

DESASTRE: Daño grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social.

DESCONTAMINACIÓN: Procesos físicos y/o químicos encaminados a reducir y prevenir que la contaminación se propague a través de las personas y del equipo utilizado en un incidente con materiales peligrosos.

DIVULGACIÓN: Hacer que todos los personales involucrados en el Plan de Contingencia conozcan dicho Plan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación e implementación.

EMERGENCIA: Materialización o existencia real de un evento no previsto que afecta la salud, la seguridad y el medio ambiente.

ENTIDAD: Cada una de las empresas, organismos estatales o privados y gremios que pueden prestar ayuda en la atención de una emergencia.

ENTRENAMIENTO: Adiestrar y ejercitar en los procesos (planeación, realización, verificación y retroalimentación) definidos en el Plan de Contingencia.

EVENTO POSIBLE: Evento que puede suceder o que es factible que suceda.

EVENTO PROBABLE: Evento esperado debido a que existen razones científicas para "creer" que ocurran en un tiempo.

NIVEL DE EMERGENCIA: Clasificación que permite determinar el nivel de activación de la respuesta y cantidad de recursos involucrados en la atención de una emergencia.

NOTIFICACIÓN: Acto oficial por el que se pone en conocimiento de una persona, entidad o autoridad (interna o externa), de acuerdo con las formas y medios legales, un hecho ocurrido con connotación de emergencia de forma precisa, concisa y oportuna.

INCIDENTE: Todo tipo de evento no deseado que resulta o no en lesión a las personas, pérdida de proceso daño a la propiedad o al ambiente. La no resolución del incidente puede derivar en una crisis.

INTERVENCIÓN: Medida o acción destinada a modificar determinada circunstancia.

LIMPIEZA: Recolección del producto derramado. No significa descontaminación. Limpieza es quitar la afectación. Las acciones de limpieza pertenecen a la mitigación es decir a la parte operativa de la fase de prevención. Con la limpieza se

previene el daño eventual subsiguiente a una afectación que se produciría si no se limpia.

LISTAS DE CHEQUEO: Documento en donde se verifica que ciertos parámetros se cumplen al realizar una actividad en un procedimiento.

MITIGACIÓN: Actividades dirigidas a atenuar y minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el entorno humano y natural.

PANDEMIA: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

PÉRDIDA: Toda lesión personal o daño ocasionado en la propiedad, al ambiente o al proceso.

PLAN DE AYUDA MUTUA: Es el medio por el cual se potencializa la seguridad brindada por las protecciones individuales disponibles por cada empresa en una comunidad industrial, revirtiendo en mayor capacidad para enfrentar con éxito una eventual emergencia que sobrepase o amenace con sobrepasar la capacidad de protección de la empresa.

PLAN DE CONTINGENCIA: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo para el control de un derrame, con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa industrial o actividad que puede generarme un derrame.

PLAN DE EMERGENCIA: Organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata ante la existencia de una emergencia y garantizar una atención adecuada (bajo procedimientos establecidos) de la emergencia.

PREVENCIÓN: Actividades encaminadas a prevenir y controlar los posibles impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el entorno humano y natural.

PROBABILIDAD: Expresa la ocurrencia de un suceso o evento y se representa por un número adimensional entre 0 y 1 (la probabilidad 1 afirma con certeza la ocurrencia del evento o suceso y la probabilidad 0 indica con certeza la no ocurrencia del evento o suceso).

SIMULACRO: Simulación que mide el comportamiento del personal comprometido y encargado de la ejecución de los procedimientos de derrames y probar su reacción ante situaciones especiales que son estructuradas lo más estrechamente posibles con las emergencias reales.

REHABILITACIÓN: Recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico, logrando un nivel igual o superior al existente antes del accidente.

REPORTE: Resumen escrito o formato para informar a un tercero la ocurrencia de un evento.

RESPUESTA A UNA EMERGENCIA: Acción llevada a cabo ante un evento y que tiene por objeto principal salvar vidas, reducir el sufrimiento humano y reducir el impacto ambiental.

RESTAURACIÓN: Recuperación y adecuación morfológica y ecológica de un área afectada por actividades que hayan introducido modificaciones considerables al paisaje y efectos graves a los recursos naturales.

SITIO CRÍTICO: Puntos geográficos en agua o en tierra, que por su sensibilidad ambiental importancia socioeconómica o cultural/ turística / recreacional, se debe realizar una estrategia de protección de esos puntos.

VULNERABILIDAD: Elementos físicos y biológicos que pueden ser afectados por uno o varios accidentes. Se expresa en términos de porcentajes de afectación desde “no daño” (0% afectación) hasta “pérdida total” (100% afectación).
Fuente: Autor

2. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABILIDADES Y COORDINADORES DE EMERGENCIA

2.1. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal: **Lucy Bohórquez Ríos.**

2.2. FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Aprobado por:
Representante Legal
Lucy Bohórquez Ríos
Cedula: 52.047.315

2.3. FIRMA QUIEN ELABORO EL PLAN

Elaborado por:
Claudia Melo Perilla
Cedula: 52.816.049

2.4. FIRMA RESPONSABLE: COORDINADOR DE EMERGENCIAS

Responsable Coordinador de Emergencias por:

Claudia Melo Perilla
Cedula: 52.816.049
311 5893055
Bogotá DC – Colombia

Juan Camilo Marrugo
Cedula. 1.044.916.135
Bogotá DC – Colombia

3. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y SU ENTORNO

3.1. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE AMENAZAS

La empresa **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S**. dedicada a actividades ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica tales como el estudio de suelos previos a proyectos de edificación y construcción de obras civiles.

3.2. CAPACIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Listado de Personal que labora en la empresa.

N	Nombre	Cedula	Cargo	Numero de contacto
1	Lucy Bohórquez Ríos	52.047.315	Gerente	3175030960
2	Jesús Rafael García	19.360.901	Director Técnico	3143398772
3	Santiago García Bohórquez	1.020.821.228	Ingeniero Técnico	3158758653
4	Angelica María Portilla Cortes	1.032.447.604	Ingeniera Operativa	3166162586
5	Juan Camilo Marrugo	1.044.916.135	Ingeniero Supervisor	3166162586
6	Mario Gabriel Colmenares	1.090.505.148	Ingeniero Técnico	3114618866
7	Lina María Palencia Lizarazo	1.032.502.157	Ingeniera Auxiliar	3157491738
8	Erika Natalia Ariza Currea	1.101.179.256	Ingeniera Auxiliar	3118498735
9	Andrés Felipe Martin García	1.070.926.473	Ingeniero Auxiliar	3192850049

10	Leidy Jhoana Silva Caro	1.032.367.890	Auxiliar Administrativa	3504541754
11	Alicia del Carmen Castro	24.016.758	Auxiliar Contable	3144414598
12	Dayan Michel Rincón Chavarro	1.028.781.470	Aprendiz Sena	3209925945
13	Himelda Cortes Cortes	39.777.543	Auxiliar de Servicios Generales	3504626975
14	Jesús Gutiérrez		Auxiliar de Perforación	
15	José de Jesús Verdugo Verdugo	74.270.291	Perforador	3143398772

Fuente: Administrativa 29 de sep. de 2023

3.3. DÍAS Y HORARIOS

Administrativo
Modalidad: Presencial
Lunes a viernes: 8 am – 6 pm

3.4. RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

3.4.1. Registro de brigada

La Brigada de Emergencia se encuentra constituida por 4 Brigadistas Integrales con capacidades, habilidades y conocimientos para responder ante una emergencia.

3.5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Es una construcción tipo edificio, con tres Pisos de altura, con espacio para almacenamiento tipo Bodega o Garaje en el primer piso, donde reposan las máquinas y equipos para la labor, , en la parte de atrás del piso 1 encontramos el área de laboratorio y un baño , se encuentra también el acceso al 2do piso por las escaleras donde llegamos al área administrativa en el 2do piso, donde encontraremos el recibidor, encontramos la oficina de gerencia un corredor honde hay espacio para 2 puestos y en una isla esta ubicado el puesto de contabilidad , también esta una sala de juntas , Seguido encontramos baños , Uno para mujeres y un baño para Hombres , también esta la Cocina y se cuenta con una terraza. Subiendo al 3er Piso encontramos una Oficina que es la del director de proyectos, encontramos espacios para 6 cubículos o puestos de trabajo dispuestos en el 3er piso, encontramos también otra sala de juntas y para finalizar la edificación baño para hombres y baño para mujeres.

Se desconoce si la edificación cuenta con certificación en Norma de Sismo Resistencia.

Fuente: Autor

4. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

4.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE AMENAZAS

Los fenómenos amenazantes (factores externos a los bienes o las personas propensos a ser dañados) tienen una estrecha relación con las dinámicas sociales, económicas y ecológicas de la Ciudad que los convierten en amenazas.

A continuación, se han identificado los fenómenos de tipo natural, tecnológico, estructural y humano, a que está expuesto las instalaciones físicas.

4.1.1. Clasificación de fenómenos amenazantes

Origen socio-natural	• Atmosféricos (tormentas, Granizadas y vendavales) • Sismo • Pandemia COVID-19
Origen Tecnológico	• Incendios • Eléctrico
Origen Estructural	• Locativo
Origen Humano	• Accidente de Transito • Hurto

Fuente: Autor

4.1.2. Identificación de amenazas

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	ÁREA CRÍTICA	CALIFICACIÓN DE LA AMENAZA
DE ORIGEN NATURAL			
Atmosférico (Tormentas, Vendavales y granizadas)	Se tiene el antecedente en la ciudad especialmente en época de invierno se han presentado algunos casos de vendavales y granizadas.	Todas las instalaciones	Probable
Sismo	Se tiene el antecedente en la ciudad.	Todas las instalaciones	Probable

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	ÁREA CRÍTICA	CALIFICACIÓN DE LA AMENAZA
Pandemia	Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región. Se tiene antecedente.	Todas las Instalaciones	Inminente
DE ORIGEN TECNOLÓGICO			
Incendio	Se puede presentar por sobrecarga de circuitos, o alteraciones en las mismas. Por fallos en las múltiples conexiones equipos en el área de trabajo. Por fallos en equipos, planta o tableros de control de las maquinas. Por conexiones eléctricas expuestas y no señalizadas de manera adecuada.	Todas las instalaciones	Probable
Eléctrico	Se puede presentar electrocutamiento por exposición de cables y mala señalización	Todas las Instalaciones	Posible

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	ÁREA CRÍTICA	CALIFICACIÓN DE LA AMENAZA
	Por malas prácticas de mantenimiento de las redes eléctricas Por desconocimiento de la red y el funcionamiento.		
DE ORIGEN ESTRUCTURAL			
Locativo (caídas de elementos a nivel y diferente nivel)	Se puede presentar por la presencia de obstáculos o materiales Por la caída de elementos almacenados en la bodega Caídas provocadas por irregularidades en el piso Por falta de condiciones de seguridad en escaleras.	Todas las instalaciones	Inminente
ORIGEN HUMANO			
Accidente de transito	Se puede presentar por falta de señalización y espacio de maniobra de vehículos en zonas comunes frente a las instalaciones de la empresa	Fachada de la empresa	Posible

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	ÁREA CRÍTICA	CALIFICACIÓN DE LA AMENAZA
	Por falta de señalización en las vías que rodean a la empresa y falta de controles de circulación de vehículos.		
Hurto	Se tiene antecedentes de hurto en la zona.	Todas las instalaciones	Probable

Fuente: Autor

4.1.3. Metodología análisis de riesgo por colores

Con el fin de identificar las amenazas de mayor exposición, se realiza la estimación de su probabilidad de ocurrencia, en función a las características específicas, y se realiza la estimación de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial).

Para finalizar el análisis de los riesgos se realiza el cálculo o asignación del nivel de riesgo y determinar el nivel de planificación requerido para su inclusión en los diferentes Planes de Contingencia.

La metodología de análisis de riesgos por colores, permite desarrollar el análisis de amenazas y el análisis de vulnerabilidad de personas, recursos y sistemas, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de los elementos, con códigos de colores.

Se establece la calificación de las amenazas de acuerdo a su frecuencia en el tiempo.

Calificación de la amenaza



La vulnerabilidad por cada aspecto a evaluar que está relacionado a las personas, los recursos y el sistema.

Interpretación de la vulnerabilidad por cada aspecto

CALIFICACIÓN	***CONDICIÓN***
BUENO	Si el número de respuestas se encuentra dentro el rango 0.68 a 1
REGULAR	Si el número de respuestas se encuentra dentro el rango 0.34 a 0.67
MALO	Si el número de respuestas se encuentra dentro el rango 0 a 0.33

Se realiza la calificación de la vulnerabilidad la cual es fundamental al momento de determinar el nivel de riesgo de las amenazas.

Calificación de la vulnerabilidad

RANGO	*INTERPRETACIÓN*	*COLOR*
0.0 – 1.0	ALTA	ROJO
1.01 – 2.00	MEDIA	AMARILLO
2.01 – 3.00	BAJA	VERDE

El diamante de colores simboliza el grado de riesgo de la cada amenaza contemplada en el presente documento. De igual manera facilita su interpretación gráfica.

Diamante de colores



La calificación del nivel de riesgo permite dar interpretación a los niveles de riesgos (ALTO, MEDIO O BAJO) a que está expuesta la organización.

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
PERSONAS										
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
1. ORGANIZACIÓN										
¿existe una política general en gestión del riesgo donde se indican lineamientos de emergencias?	1	1	0	0	1	0	1	1	1	Se tienen dentro del documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados algunos riesgos
¿existe un esquema organización para la respuesta a emergencias con funciones y responsables asignados (brigadas, SI, entre otros) y se mantienen actualizado?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No se tiene una organización para la gestión del riesgo, el responsable de seguridad y salud en el trabajo es el encargado únicamente de gestionar el riesgo
¿promueve activamente la participación de sus trabajadores en un programa de preparación para emergencias?	0,5	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	Se tiene contempladas capacitaciones para la gestión del riesgo, sin embargo, el cronograma hasta ahora está en ejecución y no se ha culminado, Se agregan capacitaciones y promoción de la autoprotección
¿han establecido mecanismos de interacción con su entorno que faciliten dar respuesta	0	0	1	0	0	0	0	0	0	No se tienen convenios con ninguna de las demás empresas

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
apropiada a los eventos que se puedan presentar (convenio de ayuda mutua -CAM, Mapa comunitario de riesgos, sistemas de alerta temprana)										
¿existen instrumentos para hacer inspecciones a las áreas para la identificación de condiciones inseguras que puedan generar emergencias?	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	Se Cuenta con algunos mecanismos para la evaluación de las áreas y de algunos riesgos sin embargo ahora se encuentran en implementación
¿existe y se mantiene actualizado todos los componentes del plan de emergencias y contingencia?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	El plan de emergencias se actualiza para la inclusión de temas relacionados con pandemia
Promedio Organización	0,50	0,50	0,58	0,33	0,50	0,33	0,50	0,50	0,50	
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO										
¿se cuenta con un programa de capacitación en prevención y respuesta a emergencias?	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	Se cuenta con un programa de capacitación sin embarro se encuentra en ejecución de manera parcial

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
¿todos los miembros de la organización se han capacitado de acuerdo al programa de capacitación en prevención y respuesta a emergencias?	0	0	1	0	0	0	0	0	0	Se tiene un programa sin embargo no todo el personal ha tenido la oportunidad de participar en las capacitaciones
¿se cuenta con un programa de entrenamiento en respuesta a emergencias para todos los miembros de la organización?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se tiene el cronograma de capacitación pero no se ha dado inicio a este en la parte de control de emergencia.
¿se cuenta con mecanismos de difusión en temas de prevención y respuesta a emergencias?	0	0	1	0	0	0	0	0	0	No se cuenta con una cartelera o medio de difusión en temas de prevención sin embargo este se encuentra en proceso de compra e implementación.
Promedio capacitación	0,4	0,4	0,9	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
3. SEGURIDAD - DOTACIÓN										
¿Se ha identificado y clasificado el personal fijo y flotante en los diferentes horarios laborales y no labores?	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	Se tiene identificado el personal fijo de la empresa sin embargo no se tiene clasificado el personal

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
										flotante (conductores, visitantes)
¿se han contemplado acciones específicas teniendo en cuenta la clasificación de la población en la prelación y respuesta a emergencias?	0	0	1	0	0	0	0	0	0	Se toman medidas de protección para las partes interesadas en especial para el personal que desempeña labores en la empresa.
¿se cuenta con elementos de protección personal suficientes y adecuados para el personal de la organización en sus actividades de rutina?	0,5	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	Se tiene parcialmente equipos de protección personal para la actividad que se desarrolla, sin embargo no todos son los adecuados para el material que se maneja
¿se cuenta con elementos de protección personal para la respuesta a emergencias, de acuerdo con las amenazas identificadas y las necesidades de su organización?	0	0	1	0,5	0,5	0	0	0	0	Se cuenta con suministro y proveedores para equipos de protección personal y se fomenta el autocuidado.
¿Se cuenta con un esquema de seguridad física?	0	0	0,5	0	0	1	0,5	1	1	Si se tiene un esquema de seguridad física en donde se

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
										valoran algunos riesgos sin embargo no se contempla para todos los riesgos
Promedio seguridad	0,2	0,2	0,8	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	0,4	
SUMA TOTAL PROMEDIOS	**1,08**	**1,08**	**2,26**	**1,01**	**1,18**	**1,11**	**1,18**	**1,28**	**1,28**	**MEDIO**

RECURSOS										
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
1.SUMINISTROS										
¿se cuenta con implementos básicos para la respuesta de acuerdo con la amenaza identificada?	0,5	0,5	1	0,5	1	0,5	0,5	0,5	0,5	Se cuenta con elementos parciales para la atención de la emergencia
¿se cuenta con implementos básicos para la atención de heridos, tales como: camillas, botiquines, guantes, entre otros, ¿de acuerdo con las necesidades de su organización?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se cuenta con Botiquines ubicados en la empresa (1 por piso) Se cuenta con camilla Rígida
Promedio suministros	0,25	0,25	0,5	0,25	0,5	0,25	0,25	0,25	0,25	
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
2. EDIFICACIONES										
¿el tipo de construcción es sismo resistente o	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se desconoce si la construcción está hecha bajos

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
cuenta con un refuerzo estructural?										parámetros de Norma de Sismo Resistencia
¿existen puertas y muros cortafuegos, puertas antipánico, entre otras características de seguridad?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No se tienen puertas ni muros cortafuegos
¿las escaleras de emergencia se encuentran en buen estado, poseen doble pasamanos, señalización, antideslizantes, entre otras características de seguridad?	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	Se encuentran las escaleras en buen estado sin embargo no se tienen elementos de señalización ni doble pasamanos
¿están definidas las rutas de evacuación y salidas de emergencia, debidamente señalizadas y con iluminación alterna?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	se tiene identificadas las rutas de evacuación y señalización dentro de la empresa.
¿se tienen identificadas espacios para la ubicación de instalaciones de emergencias (puntos de encuentro, puesto de mando, ACV, entre otros?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se encuentra divulgado y publicado un plano de la empresa, se tiene identificado el punto de encuentro.

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
¿las ventanas cuentan con película de seguridad?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se desconoce si las ventanas tienen o no película de seguridad
¿se tienen asegurados o anclados enseres, gabinetes u objetos que puedan caer?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Si están asegurados todos los gabinetes y enceres, muebles y armarios
Promedio Edificaciones	0,07	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
3. EQUIPOS										
¿Se cuenta con sistemas de detección y/o monitoreo de la amenaza identificada	0,5	0	1	0	0,5	0,5	1	1	1	Se tienen formatos para la valoración e inspección de algunos riesgos.
¿se cuenta con algún sistema de alarma en caso de emergencia?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	no se tiene ningún sistema de alarma que identifique el riesgo
¿se cuenta con sistemas de control o mitigación de la amenaza identificada?	1	0	0	0	1	0,5	0,5	0,5	1	Se tienen sistemas de control para riesgo atmosférico con seguimiento al clima y para hurto, y algunos mecanismos para riesgo locativo, se cuenta con Extintores instalados

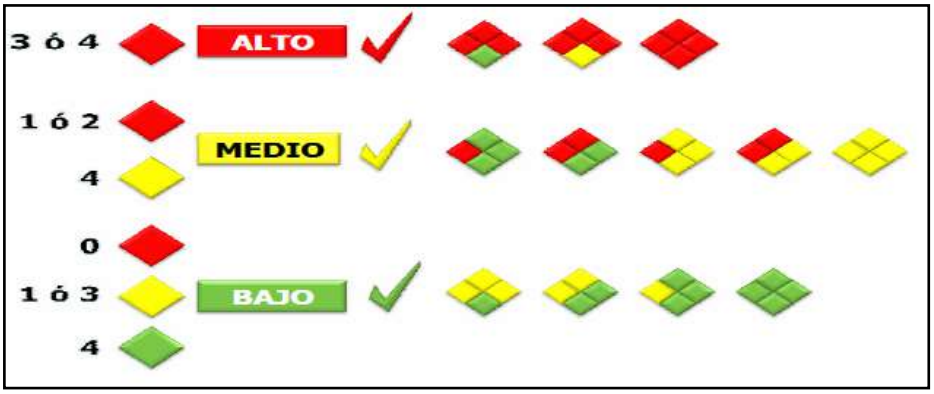
VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
¿se cuenta con un sistema de comunicaciones internas para la respuesta a emergencias?	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	Se cuenta con un teléfono corporativo y con celular
¿se cuenta con medios de transporte para el apoyo logístico en una emergencia?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No se tienen medios logísticos para el traslado logístico
¿se cuenta con programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de emergencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se cuenta con el plan de mantenimiento de la institución de sus maquinas y equipos dentro de SG-SST
Promedio equipos	0,50	0,25	0,42	0,25	0,50	0,42	0,50	0,50	0,58	
SUMA TOTAL PROMEDIOS	**0,82**	**0,64**	**1,06**	**0,64**	**1,14**	**0,81**	**0,89**	**0,89**	**0,98**	**ALTO**

SISTEMAS Y PROCESOS										
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
1.SERVICIOS										
¿Se cuenta suministro de energía permanente?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se cuenta con suministro de energía permanente y no presenta fallas
¿se cuenta suministro de agua permanente?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se cuenta con suministro de agua permanente
¿se cuenta con un programa de gestión de residuos?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se tiene dentro del programa contemplada el reproceso de residuos que se pueden usar

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
¿se cuenta con servicio de comunicaciones internas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se tienen teléfonos fijos y celulares dentro de la empresa
Promedio servicios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
2.SISTEMAS ALTERNOS										
¿se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de agua (tanque de reserva de agua, pozos subterráneos, carro tanques?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No se tienen suministro redundante de agua
¿se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de energía (plantas eléctricas, acumuladores, subestaciones?	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No se cuenta con una planta eléctrica
¿se cuenta con hidrantes internos y/o externos?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se tiene un hidrante en la entrada del área administrativa de la empresa
Promedio sistemas alternos	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67	0,67	
PUNTO A EVALUAR	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	CALIF	OBSERVACIONES
3. RECUPERACIÓN										

VULNERABILIDAD RIESGO	ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO	
¿se tienen identificados los procesos vitales para el funcionamiento de su organización	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se tiene identificado de manera clara el modelo de negocios con el que cuenta la organización y tiene claro en que mercados participa
¿se cuenta con un plan de continuidad de negocio?	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	se conocen el uso de los productos y posibles mercados que acogen el producto, se desconoce el modelo de procesos
¿se cuenta con algún sistema de seguros para los integrantes de la organización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No se tiene seguros adicionales ni pólizas colectivas para los colaboradores
¿se encuentra asegurada la información digital y análoga de la organización?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Se tiene grabada la información de manera Digital y Física además de tener soporte WEB
Promedio recuperación	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	
SUMA TOTAL PROMEDIOS	**2,29**	**2,29**	**2,29**	**2,29**	**2,29**	**2,29**	**2,29**	**2,29**	**2,29**	**BAJO**

Calificación nivel de riesgo



Fuente: Autor

Teniendo en cuenta las áreas con las que cuenta **CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S,** se determinó realizar un análisis individual, estableciendo las amenazas posibles, la vulnerabilidad, cálculo del riesgo y priorización de escenarios.

Fuente: Autor

4.2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

De acuerdo a la identificación de amenazas, se describe a continuación el análisis de vulnerabilidad por cada una de ellas, realizando una ponderación de 0 a 1, donde 0 no tiene, 0,5 parcial y 1 si registra.

Fuente: Autor

Evaluación y priorización de amenazas identificadas

Teniendo en cuenta la identificación de las amenazas y el análisis de vulnerabilidad de los Ítem anteriores se procede a establecer su priorización de acuerdo con los valores presentes en la Tabla de calificación de riesgo.

PRIORIZACIÓN		ATMOSFÉRICO	SISMO	PANDEMIA	QUÍMICO	INCENDIO	ELÉCTRICO	LOCATIVO	ACCIDENTE DE TRANSITO	HURTO
VULNERABILIDAMEN	VALORACIÓN	PROBABLE	PROBABLE	INMINENTE	POSIBLE	PROBABLE	POSIBLE	INMINENTE	POSIBLE	PROBABLE
	PERSONAS	1,08	1,08	2,26	1,01	1,18	1,11	1,18	1,28	1,28
	RECURSOS	0,82	0,64	1,06	0,64	1,14	0,81	0,89	0,89	0,98
	PROCESOS	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29	2,29
RIESGO		MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO

Fuente: Autor

4.3. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

N°	*AMENAZA*	*VULNERABILIDAD*	*DAÑOS ESTRUCTURALES*	*DAÑOS SOCIALES*	*DAÑOS AMBIENTALES*	*DAÑOS PROCESOS*
1	ATMOSFÉRICO	En época de invierno la ciudad de Bogotá ha presentado fuertes tormentas y vendavales en donde se ven afectadas construcciones, por la antigüedad de alguna de sus áreas se presenta esta vulnerabilidad	Daño en la infraestructura	Afectación a las empresas vecinas, desempleo, daño a personal vecino	Contaminación de la tierra y el aire	Suspensión de actividades temporal o permanente
2	SISMO	Existencia evidencia de fuentes de temblores en Bogotá y está ubicado en región “C” de peligro de sismo .	Colapso estructural. Daño en equipos, tendido eléctrico y estructuras	Afectación a colaboradores y empleados.	Destrucción de los suelos.	Suspensión de actividades temporal o permanente
3	PANDEMIA	Se presenta por la existencia del virus SARS COV2	Ninguno conocido	Aislamiento social, afectación a economía	Falta de mantenimiento de áreas por	Falta de cumplimiento en los procesos por falta de operarios

N°	*AMENAZA*	*VULNERABILIDAD*	*DAÑOS ESTRUCTURALES*	*DAÑOS SOCIALES*	*DAÑOS AMBIENTALES*	*DAÑOS PROCESOS*
					aislamiento social	
4	QUÍMICO	Se presenta por la cantidad de insumos químicos que manejan para la limpieza Uso de gasolina y para el funcionamiento de las maquinas	Corrosión de estructuras metálicas, deterioro de infraestructura	Afectación a colaboradores, trabajadores	Contaminación de suelos y agua	Suspensión de actividades de manera temporal
5	INCENDIO	Sobrecarga de circuitos energizados. Presencia de material sólido inflamable, Corto circuito cableado en mal estado. Conexiones eléctricas mal realizadas. Materiales altamente inflamables Materiales inflamables mal almacenados	Daños en toda la estructura irreversibles	Visitantes y/o colaboradores con intoxicación por humo asfixia visitantes y/o colaboradores visitantes	Contaminación del aire y el suelo	Suspensión de actividades temporal o permanente
6	ELÉCTRICO	Sobrecarga de circuitos	Daños a Máquinas y equipos	Daños irreparables a	Contaminación de aire por	Suspensión temporal o

N°	*AMENAZA*	*VULNERABILIDAD*	*DAÑOS ESTRUCTURALES*	*DAÑOS SOCIALES*	*DAÑOS AMBIENTALES*	*DAÑOS PROCESOS*
		Fallas en los tableros de mandos de las maquinas Malas prácticas de mantenimiento de las redes eléctricas Cajas de circuitos sin señalización Mala manipulación de elementos de suministro de energía. Cables expuestos	Daños físicos por explosión eléctrica	trabajadores, colaboradores, visitantes y vecinos	incendio, generación de desechos	permanente de actividades
7	LOCATIVO	Caída de personal de su propia altura o de niveles Pisos en mal estado Almacenamiento de materiales y de productos de manera inadecuada Obstáculos permanentes en las áreas de circulación Levantamiento de cargas de manera insegura y traslado	Daño en la infraestructura y daño en equipos	Colaboradores o visitantes lesionado,	Generación de escombros y levantamiento de polvo y tierra	Se detiene el proceso por un periodo de tiempo

N°	*AMENAZA*	*VULNERABILIDAD*	*DAÑOS ESTRUCTURALES*	*DAÑOS SOCIALES*	*DAÑOS AMBIENTALES*	*DAÑOS PROCESOS*
		de estas sin seguridad de paso o ergonómica				
8	ACCIDENTE DE TRANSITO	Se presenta por el espacio reducido de la salida con la calle al ser un sector vehicular No hay controles vehiculares para la entrada y salida de vehiculos Espacios reducidos de maniobra en el ingreso a la bodega Falta de señalización de parqueo y circulación de vehículos Falta de marcaciones para la circulación de personal	Posible choque contra la estructura	Colaboradores o personas de la comunidad lesionadas	Ninguno conocido	Suspensión de actividades temporal o permanentemente
9	HURTO	Se han presentado hurto de elementos personales de los trabajadores a las	Condiciones inseguras en áreas compartidas con otras empresas	Daño a colaboradores	Ninguno Conocido	Suspensión de actividades temporal o permanentemente

N°	AMENAZA	VULNERABILIDAD	DAÑOS ESTRUCTURALES	DAÑOS SOCIALES	DAÑOS AMBIENTALES	DAÑOS PROCESOS
		afueras de la empresa.				

Fuente: Autor

5. PLAN DE ACCIÓN

5.1. ACCIONES PREVENTIVAS

A continuación, se interrelacionan entre los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidad) y los fenómenos según su origen, pudiéndose identificar las acciones de intervención para cada caso.

5.1.1. Plan de Prevención

N°	*FENÓMENO*	*ACCIONES DE INTERVENCIÓN*	*RESPONSABLE*	*FECHA*	*RECURSOS*
1	ATMOSFÉRICO	Reconocimientos de comportamientos de autoprotección. Inspección locativa	Personal de la organización	Según programación interna	Verificación visual y verificación de condiciones meteorológicas
2	SISMO	En caso de sismo mantener actualizada la lista de colaboradores. Tener en cuenta el personal visitante que ingresa a la empresa. Realizar simulacros de sismo para evaluar la respuesta del personal en caso de este suceso.	Personal de la organización	Al menos 1 al año	Guiones de simulacro, listas de personal, equipos para la atención de pacientes
3	PANDEMIA	Promover el autocuidado en salud del trabajador	Personal de la organización	Cuando se presente	Espacios para lavado de manos
5	INCENDIO	Mantener actualizado el plan de	Personal de la organización	Semestralmente	Formatos de inspección.

		emergencias, verificar que las instalaciones			
6	ELÉCTRICO	Inspección locativa	Responsable de SG SST	Según se requiera	Formatos de inspección y mantenimiento
7	LOCATIVO	Realizar una inspección preventiva de puertas lugares de posibles caídas de personas y material	Responsable de SG SST	Según programación interna	Formatos de inspección
8	ACCIDENTE DE TRANSITO	Reducción de velocidad en la zona	Responsable de SG SST	En cada evento o reunión	Plan de atención del evento
9	HURTO	Establecer zonas seguras con, visualización	Colaboradores	Cada que se requiera	Los que sean requeridos para la toma preventiva

Fuente: Autor

5.1.2. Planes de preparación

N°	FENÓMENO	ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
1	Todos los eventos	Elaborar PONS	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento
2	Todos los eventos	Disponer de convenio de ayuda mutua por escrito.	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento
3	Todos los eventos	Establecer inspecciones a áreas para identificar actos y condiciones inseguras	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento

N°	FENÓMENO	ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
4	Todos los eventos	Realizar la socialización del Plan de Emergencias	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento
5	Todos los eventos	Disponer de un plan anual de trabajo SG SST	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento
6	Todos los eventos	Disponer de Planos de Evacuación	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento
7	Todos los eventos	Disponer de sistema de alarma e instalaciones de este	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento
8	Todos los eventos	Señalizar los elementos para la atención de emergencias y los puntos eléctricos	Responsable de SG SST	Según de requiera	Según requerimiento
9	Todos los eventos	Mantener disponibles todos los elementos de control de emergencias en sus lugares asignados	Asistente Administrativo	Diario	Según requerimiento

Fuente: Autor

5.1.3. Planes de Mantenimiento

N°	*FENÓMENO*	*ACCIONES DE INTERVENCIÓN*	*RESPONSABLE*	*FECHA*	*RECURSOS*
1	INCENDIO	Inspección a los extintores disponibles en caso de	Responsable de SG SST	Anual o según se requiera	Formatos de inspección.

		presentarse un fuego.			
2	ELÉCTRICO	Inspección locativa	Responsable de SG SST	Anual o según se requiera	Formatos de inspección de áreas
3	HURTO	Inspección de elementos de monitoreo de seguridad, cámaras y grabadora digital	Responsable de SG SST	Anual o según se requiera	Formatos de mantenimientos y seguimiento

Fuente: Autor

5.1.4. Planes de reducción

N°	***FENÓMENO***	***ACCIONES DE INTERVENCIÓN***	***RESPONSABLE***	***FECHA***	***RECURSOS***
1	**Todos los eventos**	Señalizar y delimitar zonas de riesgo potenciales que puedan generar una emergencia (Tableros de Control Eléctrico Breakers) Tomas eléctricas, desniveles del piso que puedan generar caídas Organización de mercancías y delimitación de zonas de circulación y almacenamiento Delimitar la zona de carga y descarga de mercancía, además de delimitar la zona	Responsable de SG SST	Según se requiera	Según requerimiento

N°	FENÓMENO	ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
		de parqueo de grandes vehículos			

Fuente: Autor

5.1.5. Plan de fortalecimiento

N°	FENÓMENO	ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
1	**Todos los eventos**	Disponibilidad de equipos para la atención de emergencias	Responsable de SG SST	Anual	Según requerimiento

Fuente: Autor

5.1.6. Plan de monitoreo

N°	FENÓMENO	ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
1	**Atmosférico**	Estar informados de estados de tiempo climático que puedan afectar la empresa	Responsable de SG SST	Cuando se presente	Según requerimiento
2	**Pandemia**	Realizar monitoreo del estado de salud de los trabajadores. hay personas.	Responsable de SG SST	Cuando se presente	Matriz de monitoreo
3	**Incendio**	Mantener un control de mantenimiento y estado de los extintores	Responsable de SG SST	Mensual	Formatos de inspección
4	**Hurto**	Seguimiento a los sistemas de vigilancia de la institución	Gerencia	Semanal	Formatos de Seguimiento

Fuente: Autor

5.1.7. Plan de seguridad

N°	FENÓMENO	ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
1	**Todos los eventos**	Realizar controles de seguridad de visitantes y colaboradores, informar de los riesgos a los que puedan estar expuestos.	Seguridad del edificio	Permanente	Controles de visita

Fuente: Autor

5.1.8. Plan de sistemas de alarma

N°	FENÓMENO	ACCIONES DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
1	**Todos los eventos**	Disponibilidad de planes de contingencia: Roja, Naranja, Amarilla y Verde	Jefatura de la Brigada	Todo el año	Según requerimiento

Fuente: Autor

5.2. ACCIONES DE CONTINGENCIA

5.2.1. Plan de evacuación

PLAN DE EVACUACIÓN			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por Registrar	TELÉFONO	Por Registrar
OBJETIVOS	Trasladar al personal que se encuentra en riesgo a una zona segura en el menor tiempo y con la mayor rapidez.		
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL COE — JEFE DE BRIGADA — Brigadista integral			

<table>
<tr><th>PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN</th><th>PROCEDIMIENTOS DE OCUPANTES</th></tr>
<tr><td>Verificar la ruta de evacuación antes de dar la orden de salida.Dirigir al personal hacia el PUNTO DE ENCUENTRO.Realizar la verificación del listado de personal y visitantes en el punto de encuentro.</td><td>Todas las personas deben conocer las Rutas de Evacuación de la empresa.Una vez iniciado el proceso de evacuación, nadie debe devolverse a recoger artefactos o elementos personales, "SU VIDA ES MAS IMPORTANTE".Seguir solo las órdenes del brigadista.En compañía de visitantes, se deberá acompañarlos y guiarlos por la vía de evacuación hacia el punto de encuentro señalada para esa área en el presente documento.El personal debe mantenerse ordenado (fila) hasta el punto de encuentro.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FASES DE LA EVACUACIÓN</td></tr>
<tr><td>1. ETAPA DE DETECCIÓN DEL RIESGO

El sistema de detección de riesgos es LA OBSERVACIÓN DIRECTA, sea visual, auditiva, olfativa o táctil.</td><td>2. ETAPA DE ACTIVACIÓN DE LA ALARMA
Para efectos de una evacuación no se dispone de un sistema de alarma sonora se recomienda el uso de un pito.
Activación del sistema de alarma de Emergencia temporal:Sonido por una sola vez durante 30 segundos. Situación de alerta.Sonido intermitente por dos veces por un lapso de 30 segundos. Situación controlada.Sonido intermitente por tres veces por un lapso de 30 segundos. Situación de salida del personal.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>La activación del sistema de alarma estará a cargo del jefe de Brigada o quien este delegue.</td></tr>
<tr><td>3. ETAPA DE PREPARACIÓN

Está a cargo de un delegado. En este tiempo se informa al personal de lo sucedido, se le indicara que se va a dar la orden de evacuación y se dispone el personal para realizar la salida.</td><td>4. ETAPA DE SALIDA DEL PERSONAL HACIA UN LUGAR SEGURO

La empresa tendrá como punto de encuentro la bahía ubicada diagonal a maderas de la 170

</td></tr>
<tr><td>RECURSOS</td><td colspan="2">Listado de personal de personal fijo y flotante Señalización punto de encuentro, sistema de alarma</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACITACIÓN</td><td>SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Etapas de una evacuación
Detección
Alarma
Preparación
Salida
Sistema comando de incidentes</td><td>Brigadista o quien el delegue</td></tr>
<tr><td>ACTUALIZACIONES:
Ninguna</td><td>FECHA:
09-2023</td><td>OBSERVACIONES:</td></tr>
</table>

Fuente: Autor

5.2.2. Plan de comunicaciones

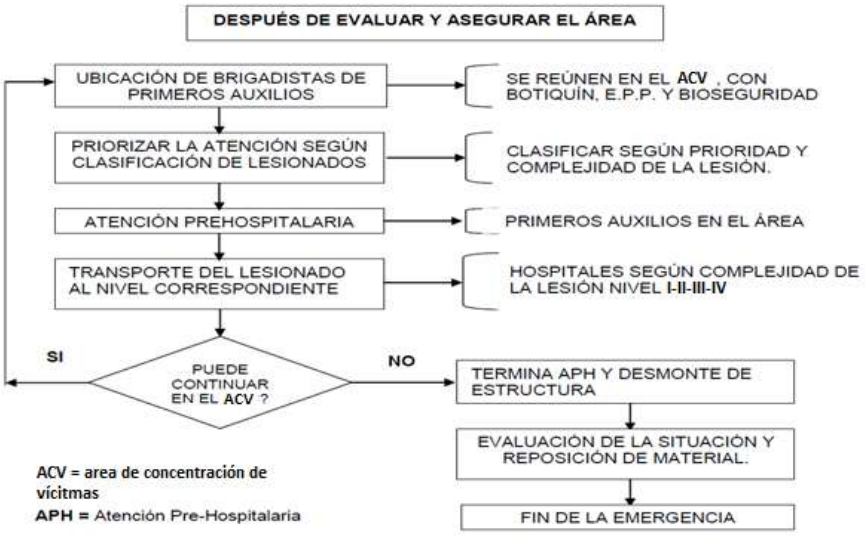
<table>
<tr><th colspan="4">PLAN DE COMUNICACIONES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABLE</td><td>Aceptado por Claudia Melo Perilla
Responsable del SG SST
Bogotá DC</td><td>TELÉFONO</td><td>311589 3055</td></tr>
<tr><td>OBJETIVOS</td><td colspan="3">Mantener informada a la comunidad interna y externa de la situación presentada, sus avances y la finalización de la emergencia</td></tr>
<tr><td colspan="4">ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN</td><td colspan="2">PROCEDIMIENTOS DE OCUPANTES</td></tr>
<tr><td colspan="2">• Ubicarse en el (PC) Puesto de Comando
• Recibir información únicamente del jefe de brigada.
• Realizar comunicados de prensa.</td><td colspan="2">• Estar alerta a los avisos informativos a través del sistema de intranet u otras redes sociales.
• Se tendrá contacto con la brigada haciendo disposición de uno de los canales (Celulares de los colaboradores)</td></tr>
<tr><td>RECURSOS</td><td colspan="3">Sistema de internet, Computador, Teléfonos, Celulares</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACITACIÓN</td><td colspan="2">SUPERVISIÓN Y AUDITORIAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Manejo de protocolo de comunicaciones y elaboración de comunicados de prensa.
Sistema comando de incidentes.
Estructura organizacional de una brigada de emergencia, funciones y responsabilidades.</td><td colspan="2">Jefe de Brigada o quien el delegue.</td></tr>
<tr><td>ACTUALIZACIONES:
Ninguna</td><td>FECHA:
09-2023</td><td colspan="2">OBSERVACIONES: La persona encargada de suministrar información es el Brigadista</td></tr>
</table>

Fuente: Autor

5.2.3. Plan de primeros auxilios

<table>
<tr><th colspan="4">PLAN DE PRIMEROS AUXILIOS</th></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL COORDINADOR</td><td>Por Registrar</td><td>TELÉFONO</td><td>Por Registrar</td></tr>
<tr><td>AMENAZA IDENTIFICADA</td><td colspan="3">Paciente con lesiones o enfermedad repentina</td></tr>
<tr><td>Objetivo:</td><td colspan="3">Recibir, clasificar y estabilizar lesionados, con el fin de realizar la remisión según el Grado de complejidad de las lesiones y transportarlo adecuadamente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Responsables. Brigada de primeros auxilios.

Ayuda externa: Cruz Roja, Bomberos, Clínica Cardio Infantil, Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.</td></tr>
<tr><td>Notificación Del Evento</td><td colspan="3">Se notificará por parte del primer testigo al jefe o encargado del área o servicio y este a su vez comunicara personal o telefónicamente al encargado de la situación presentada.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Recursos Necesarios: Botiquines, Camillas Rígidas</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROTOCOLO DE ATENCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">
</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN</td></tr>
<tr><td>PRESTADORES DE LOS PRIMEROS AUXILIOS</td><td colspan="3">Las personas encargadas de prestar los primeros auxilios a una persona lesionada ya sea por una situación de emergencia, accidente o enfermedad súbita, son los</td></tr>
</table>

	brigadistas que tenga capacitación y entrenamiento en primeros auxilios. Estas personas están en capacidad de aplicar los procedimientos para la atención de primeros auxilios y para la prevención de desatares, los primeros auxilios serán Inmediatos, Adecuados y Provisionales.
NORMAS PARA PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS	✓ Seguridad. ✓ Actuar con rapidez. ✓ Mantener la calma. ✓ Efectuar una valoración primaria. ✓ Realizar una valoración secundaria. ✓ Asegurar un traslado adecuado y oportuno. ✓ No luchar contra imposibles.
PRECAUCIONES AL PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS	✓ Determine posibles peligros ✓ Bioseguridad ✓ Afloje la ropa del paciente ✓ No suministre medicamentos ✓ No suministre líquidos por vía oral ✓ Mantenga comunicación continua con el paciente ✓ Asegura un traslado adecuado y oportuno
PASOS A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE UN PACIENTE	✓ Revise la seguridad del área donde se encuentra el accidentado. Si hay riesgo de incendio, explosión, derrumbe etc.; donde corre peligro la vida del auxiliador, no se deben prestar los primeros auxilios, se procede a realizar la evacuación de paciente del área a un lugar de seguridad. ✓ Bioseguridad. Antes de atender a un paciente debemos evitar la posibilidad de contaminación por secreciones corporales como sangre, vomito, orina, secreciones vaginales, semen etc.; por esta razón se deben utilizar guantes de látex y adoptar posiciones de seguridad que prevengan contagios secundarios ✓ Valoración primaria. ✓ Valoración secundaria.

	✓ Estabilización del paciente priorizando según la lesión. ✓ Traslado a un centro asistencial.
VALORACIÓN PRIMARIA	Se debe realizar una vez el accidentado se encuentre en un área fuera de peligro y consiste en la revisión de cuatro puntos importantes que son: ✓ Estado De Conciencia ✓ Respiración ✓ Pulso ✓ Hemorragia Cualquier alteración de estos cuatro puntos puede poner en peligro la vida del paciente.
ESTADO DE CONCIENCIA	Su importancia radica, en que, si una persona ha perdido su conciencia, es por motivo de alguna lesión, por ello es importante averiguar prontamente que causa dicha perdida, y que tan profunda es. La valoración se realiza: **Al llamado**. Con un tono de voz alto llame a la víctima por el nombre, si lo sabe. **Al tacto**, toque a la víctima a nivel del hombro sin zarandearlo. **Al dolor**, a nivel del esternón haga una leve presión para determinar el reflejo de defensa.
RESPIRACIÓN	Es uno de los procesos más importantes y vitales del organismo, la vida se sustenta en la oxigenación del sistema, por ende, su estabilidad debe ser, rápida y oportuna. Establezca si hay o no respiración, a través del tacto, colocando una mano en el abdomen para determinar el movimiento de este durante la respiración, y la parte anterior del ante brazo a nivel de las fosas nasales. Verificando las características de la respiración si es: ✓ Rápida

	✓ Lenta ✓ Profunda ✓ Superficial O por medio de objetos brillantes, como un espejo, un vidrio, unos lentes, que se empañaran ante la presencia de la respiración. Para estabilizar la respiración realice la triple maniobra, que consiste en: ✓ Extensión de la cabeza ✓ Elevación del mentón ✓ Apertura de la boca.
PULSO	La circulación sanguínea se percibe a través del pulso, el cual representa el número de veces que una arteria se dilata a causa de la contracción cardiaca. Tomar el pulso es un método rápido y sencillo para valorar el estado de un paciente con el fin de determinar el funcionamiento del corazón. El pulso se puede localizar en cualquier arteria superficial que pueda comprimirse contra el hueso. Las más utilizadas son: ✓ **Carotideo** a nivel del cuello a lado y lado de la tráquea. ✓ **Humeral o braquial** en la parte interna del brazo. ✓ **Radial** por debajo del pulgar en su base. ✓ **Inguinal o femoral** a nivel de la ingle. ✓ **Poplíteo** detrás de la rodilla, ✓ **Pedio** en el tobillo ✓ **Apical** para los niños, sobre la tetilla izquierda. **Procedimiento:** siempre utilice el dedo índice y medio, verificando las características del pulso que son; ✓ Rápido ✓ Lento ✓ Fuerte ✓ Débil **No se usa el dedo pulgar este posee pulso propio.**

HEMORRAGIAS	Es la salida de sangre de los vasos sanguíneos, debido a la ruptura espontánea o traumática de arterias, venas y vasos capilares. **Tipos de hemorragias.** **Arterial:** es de color rojo brillante, sale a borbotones (al ritmo cardiaco) **Venosa:** es de color rojo oscuro, sale a chorro. **Capilar:** es de color rojo brillante, es escasa (raspaduras). **Procedimiento para el control de una hemorragia.** A nivel de extremidades ✓ Presión directa sobre la herida ✓ Elevación de la extremidad afectada. ✓ Presión directa sobre la arteria proximal a la herida. A nivel de cráneo, tórax y abdomen. ✓ Presión directa sobre la herida ✓ Fijación de apósitos con esparadrapo o vendas.
QUEMADURAS	1. Las quemaduras de primer grado están solo en la capa superior de la piel. La piel puede: ✓ Tornarse roja ✓ Hincharse ✓ Doler 2. Las quemaduras de segundo grado están una capa más profunda que las quemaduras de primer grado. La piel puede: ✓ Presentar ampollas ✓ Tornarse roja ✓ Normalmente presentar hinchazón ✓ Por lo regular, doler 3. Las quemaduras de tercer grado son: ✓ seca y con aspecto de cuero ✓ cambia el color a negro, blanco, marrón o amarillo

	✓ inflamación ✓ no es dolorosa porque se destruyeron las terminaciones nerviosas ✓ Siempre deben ser tratadas en centros Hospitalarios, El tratamiento consiste en hidratarlas y traslado priorizado a un centro médico. Trate una quemadura como si fuera una quemadura grave (llame al médico) si: ✓ Es a raíz de un incendio, un cable eléctrico o un enchufe, o productos químicos. ✓ Es superior a 2 pulgadas (5 centímetros). ✓ O si es en una mano, el pie, la cara, la ingle, los glúteos, la cadera, la rodilla, el tobillo, el hombro, el codo o la muñeca. TRATAMIENTO En primer lugar, calme y tranquilice a la persona que se quemó. ✓ Si la ropa no está pegada a la quemadura, retírela. Si la quemadura es causada por productos químicos, retire toda la ropa que contiene dichos químicos. ✓ Enfríe la quemadura: Utilice agua fría, no hielo. El frío extremo del hielo puede lesionar aún más el tejido. ✓ Si es posible, especialmente si la quemadura es causada por productos químicos, mantenga la piel quemada bajo agua corriente y fría durante 10 a 15 minutos hasta que no duela tanto. Utilice un lavabo, una ducha o una manguera. ✓ Si esto no es posible, coloque un paño húmedo limpio y fresco sobre la quemadura, o sumerja la quemadura en un baño de agua fría durante 5 minutos.
TRIAGE	
Es un método utilizado para clasificar el personal accidentado de acuerdo a la gravedad de las heridas que presenten por medio de una metodología de	

colores esto con el fin de determinar la prioridad de atención de cada uno de los heridos. CLASIFICACIÓN La prioridad en la clasificación según el código de colores es: roja, amarilla, verde, negro y blanco. 4. ROJO: corresponde a un paciente grave, crítico pero recuperable, es el de primera elección para su atención. (Shock, paro cardiorrespiratorio, inconsciencia, quemados con más 25% de superficie corporal afectada. 5. AMARILLO: corresponde a un paciente grave pero estable. Son de segunda prioridad, y en teoría podrían esperar algunas horas sin tratamiento. (Hemorragias sin shock hipovolémico, heridas en cavidades, trauma craneoencefálico) 6. VERDE: corresponde al paciente lesionado de forma leve, que podría ser trasladado, aunque no necesariamente en una ambulancia medicalizada, se trataría de una tercera prioridad. (Heridas musculares, fracturas sin cuadros de shock, contusiones en general.) 7. NEGRO: Paciente critico no recuperable. 8. BLANCO: paciente fallecido y agónico.

RECURSOS DE SUMINISTROS Y EQUIPOS:	Por Registrar	
ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES:

Fuente: Autor

5.2.4. Plan de contingencia en caso de evento atmosférico

PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA EVENTOS ATMOSFÉRICOS			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por Definir	TELÉFONO	Por definir
AMENAZA IDENTIFICADA	ATMOSFÉRICOS (Tormentas, Granizadas, lluvias torrenciales y Vendavales)		
OBJETIVO	Realizar los procedimientos de atención en caso de eventos atmosféricos		
ALCANCE	Todas las instalaciones		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo al encargado del área y este a su vez dará aviso a la brigada, quienes definirán acciones a tomar según una valoración del riesgo		

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		
		
SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES	RECURSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIVEL I. ALERTA VERDE	Se realizan inspecciones periódicas a equipos para la atención de emergencias. Se dispone del directorio de emergencia interno y externo.	Extintores botiquines Camillas
NIVEL II. ALERTA AMARILLA	Se realiza alistamiento de recursos, suministros y servicios. Habilitación de rutas alternas. Los grupos de respuesta de la organización se activan	Extintores botiquines Camillas
NIVEL III. ALERTA NARANJA	Se evalúa por parte de la Jefatura la existencia de la emergencia. En este nivel se activa el sistema de alarma. Se realiza evacuación de personal de manera preventiva, según las áreas que están en riesgo	Extintores botiquines Camillas
NIVEL IV. ALERTA ROJA	Se realiza evacuación de personal de manera inmediata, según las áreas que están en riesgo. Se activa todo el personal capacitado para la atención de emergencias. Se activa la cadena de llamadas. En este tipo de emergencias y por su magnitud pueden necesitarse la totalidad de la brigada de	Extintores botiquines Camillas

	emergencia para atender tanto las víctimas a nivel de la entidad y prestar la ayuda correspondiente si las condiciones lo permiten a las víctimas generadas por el hecho.	

SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Estará a cargo del brigadista	Capacitación en: primeros auxilios, evacuación, sistemas comando de incidentes, conocimiento de Gestión del Riesgo, seguridad industrial, manejo de comunicaciones, liderazgo de los responsables de emergencia, evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN.

Coordinaciones Interinstitucionales:	Policía	123-112
	Bomberos	6013485420- 6012272658- 6012273140
	Cruz Roja	(601) 746 09 09
	Defensa Civil	601 2126951 - 3118084425
	Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.	601 4431790
	Clínica Cardio Infantil	601 667 2727
	Acueducto y Aseo	8279061-8276358 ext 111
	ENEL	115
	Gas Natural	164 - 018000979911

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	Acciones antes del evento atmosférico: • Evaluar estado de la edificación y establecer medidas correctivas.

	• Disponer de los planos de evacuación • Disponer de botiquín • Realizar capacitación permanente del personal Acciones durante el evento atmosférico: • Conserve la calma, no permita que el pánico lo domine. Tranquilice a las personas que estén a su alrededor. • Aléjese de objetos que puedan caer, deslizarse o quebrarse. • Si le es posible, desconecte equipos eléctricos, válvulas de gas, accione botón de parada de emergencia según protocolo de cada equipo según la intensidad o la afectación que pueda realizar el evento. • Establezca protocolo de evacuación de ser necesario. Acciones después del evento atmosférico: • Si hay lesionados, procure prestarle primeros auxilios, si está en capacidad, de lo contrario, informe a las brigadas correspondientes y equipos hospitalarios. • Si tiene que evacuar, hágalo con calma, cuidado y orden, siga las instrucciones definidas. • No se vuelva por ningún motivo al lugar siniestrado. No use fósforos, ni use aparatos eléctricos ni encienda cerillos para evitar otros daños y asegúrese que no haya fugas de gas. • Reúnase con sus compañeros en el lugar previamente establecido. • Trate de limpiar los líquidos derramados o escombros que puedan causar daño.

ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES: Realizar inspección a equipos para la atención de emergencias

Fuente: Autor

5.2.5. Plan de contingencia en caso de sismo

PLAN DE CONTINGENCIA PARA SISMO			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por Definir	TELÉFONO	Por definir
AMENAZA IDENTIFICADA	SISMO		
OBJETIVO	Realizar los procedimientos de atención en caso de sismo		
ALCANCE	Todas las instalaciones		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo al encargado del área o esté a su vez comunicará al personal de brigada la situación que se está presentando.		

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES	RECURSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIVEL I. ALERTA VERDE	Los grupos de respuesta de la organización se encuentran en fase de preparación y capacitación. Se realizan inspecciones periódicas a equipos para la atención de emergencias. Se realizan acciones de prevención, preparación, mantenimiento, reducción, monitoreo, fortalecimiento. Se dispone del directorio de emergencia interno y externo.	Extintores botiquines Camillas

NIVEL II. ALERTA AMARILLA	Se realiza alistamiento de recursos, suministros y servicios. Habilitación de rutas alternas. Los grupos de respuesta de la organización se activan	Extintores botiquines Camillas
NIVEL III. ALERTA NARANJA	Se evalúa por parte de la Jefatura la existencia de la emergencia. En este nivel se activa el sistema de alarma. Se realiza evacuación de personal de manera preventiva, según las áreas que están en riesgo	Extintores botiquines Camillas
NIVEL IV. ALERTA ROJA	Se realiza evacuación de personal de manera inmediata, según las áreas que están en riesgo. Se activa todo el personal capacitado para la atención de emergencias. Se activa la cadena de llamadas. En este tipo de emergencias y por su magnitud pueden necesitarse la totalidad de la brigada de emergencia para atender tanto las víctimas a nivel de la entidad y prestar la ayuda correspondiente si las condiciones lo permiten a las víctimas generadas por el hecho.	Extintores botiquines Camillas

SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Estará a cargo de la Jefatura de la Brigada.	Capacitación en: salud y primeros auxilios, control de incendios, evacuación, sistemas comando de incidentes, conocimiento de Gestión del Riesgo, manejo de comunicaciones, liderazgo de los responsables de emergencia..

Coordinaciones Interinstitucionales:	Policía	123-112
	Bomberos	6013485420- 6012272658- 6012273140
	Cruz Roja	(601) 746 09 09
	Defensa Civil	601 2126951 - 3118084425

	Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.	601 4431790
	Clínica Cardio Infantil	601 667 2727
	Acueducto y Aseo	8279061-8276358 ext 111
	ENEL	115
	Gas Natural	164 - 018000979911

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

Acciones antes del sismo:

- Evaluar estado de la edificación y establecer medidas correctivas.
- Disponer de los planos de evacuación
- Disponer de botiquín
- Realizar capacitación permanente del personal

Acciones durante el Sismo:

- Conserve la calma, no permita que el pánico lo domine. Tranquilice a las personas que estén a su alrededor.
- Ubíquese en sitios seguros como unión de columnas y vigas y estructuras resistentes pero alejadas de vidrios y ventanas u objetos que puedan desprenderse y caer; cúbrase la cabeza con ambas manos colocándola entre las rodillas.
- Aléjese de objetos que puedan caer, deslizarse o quebrarse.
- No se apresure a salir, el sismo dura sólo unos segundos y es posible que termine antes de que usted lo haya logrado.
- Si le es posible, desconecte equipos eléctricos, válvulas de gas, accione botón de parada de emergencia según protocolo de cada equipo.

Acciones después del sismo:

- Si hay lesionados, incendios o fugas o en el caso de heridos procure prestarle primeros auxilios, si está en capacidad, de lo contrario, informe a las brigadas correspondientes y equipos hospitalarios.
- Si tiene que evacuar, hágalo con calma, cuidado y orden, siga las instrucciones definidas.

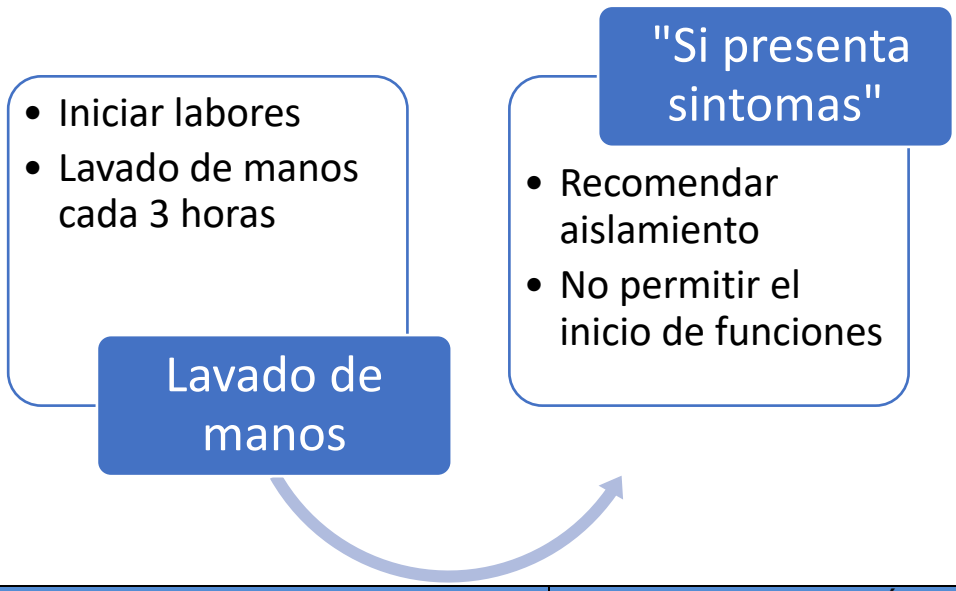
	• No se vuelva por ningún motivo al lugar siniestrado. No use fósforos, ni use aparatos eléctricos ni encienda cerillos para evitar otros daños y asegúrese que no haya fugas de gas. • Reúnase con sus compañeros en el lugar previamente establecido. • Trate de limpiar los líquidos derramados o escombros que puedan causar daño. • Por lo regular después del temblor se dan réplicas del mismo, aunque son más débiles pueden causar daños y empeorar situaciones de riesgo latentes. • En caso de quedar atrapado, conserve la calma y trate de comunicarse al exterior golpeando con algún objeto. • No use agua de los grifos para beber; el agua puede estar contaminada. Use como reserva el agua de tanques de inodoros y otros tanques limpios. • No descargue inodoros hasta verificar que las tuberías de aguas negras no están rotas.

ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 0-2023	OBSERVACIONES: Intentar mantener al personal evacuado fuera de la zona de riesgo y junto hasta que se dé la orden de retirarse del lugar. Registrar el inventario de equipos para la atención de la emergencia

Fuente: Autor

5.2.6. Plan de contingencia PANDEMIA

PLAN DE CONTINGENCIA RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por registrar	TELÉFONO	Por registrar
AMENAZA IDENTIFICADA	PANDEMIA		
OBJETIVO	Realizar tratamiento y seguimiento al posible contagio		
ALCANCE	Todas las Instalaciones y vecinos		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte de la persona encargada de la toma de la temperatura e implementación de la encuesta de síntomas el estado de todos los trabajadores a la empresa		
Estructura para la entrada			



SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACIÓN
El seguimiento estará a cargo del responsable de SST .	• Sensibilización en autocuidado.

Coordinaciones Interinstitucionales:	Claudia Melo Perilla	311 5893055
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	**ANTES** • Realizar limpieza y desinfección del área de trabajo • Establecer horarios de entrada y salida de la empresa de manera estricta y única, además, de horarios de descanso. • Preparar espacios de limpieza y desinfección (Lavamanos, Zona de desinfección con alcohol) en las diferentes áreas de la empresa. • Preparar registro diario de estado de salud de trabajadores. • Preparar capacitaciones para el personal de la empresa antes del inicio de las acciones. • Realizar llamado a personal para identificación de patologías o factores de riesgo que aumentan la probabilidad de contagio o agravantes de enfermedad ○ Diabetes ○ Hipertensión	

	○ Enfermedades del corazón ○ Falla renal que requiere diálisis ○ Enfermedad Pulmonar (EPOC) ○ Hipotiroidismo ○ Otros problemas pulmonares ○ Enfermedades Autoinmunes ○ Corticoides recientemente diagnosticada ○ Inmunodeficiencias ○ Cáncer ○ Sobrepeso u obesidad ○ Desnutrición ○ Fumador • Preguntar o relacionar información sobre síntomas que pudo haber presentado. ○ Fiebre ○ Dolor de garganta ○ Congestión Nasal ○ Tos ○ Dificultad para respirar ○ Fatiga ○ Escalofrió ○ Dolores musculares no relacionados • Preguntar factores de riesgo: ○ Contacto con alguien que tuvo o tiene los síntomas antes numerados. ○ Contacto con pacientes confirmados o sospechosos de tener el virus ○ Ha estado hospitalizado o en observación clínica en los últimos 15 días. ○ Viajes internacionales o relación con personas que vienen de otros países en los últimos 30 días ○ Viajes nacionales o relación con personas que vienen de otros municipios con casos positivos en los últimos 30 días **Durante** • Realizar toma de temperatura a colaboradores antes del inicio de la jornada laboral

	• Realizar cuestionario diario a personal que labora o que llega a la empresa • En caso de respuesta positiva al cuestionario el trabajador debe garantizar el aislamiento de este, para asegurar el estado de salud de los demás trabajadores. • Solicitar el lavado de manos obligatorio bajo técnica adecuada. • La empresa realizara el mismo procedimiento con los visitantes. **Después** • En caso de ser informados que alguno de los visitantes fue diagnosticado o se encuentra como sospechoso del virus dentro se deben hacer seguimiento a los colaboradores. • En caso de aislamiento de alguno de lo colaboradores por sospecha o confirmación del virus se hará seguimiento.

ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES: Cuestionario Anexo en EXCEL

Fuente: Autor

5.2.7. Plan de Contingencia para riesgo Químico.

PLAN DE CONTINGENCIA RIESGO QUIMICO			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por registrar	TELÉFONO	Por registrar
AMENAZA IDENTIFICADA	QUIMICO		
OBJETIVO	Realizar tratamiento y seguimiento a la posible materialización del riesgo al que está expuesta la empresa		
ALCANCE	Todas las Instalaciones y vecinos		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo del incidente al encargado del área que se comunicara personal o telefónicamente con el personal de brigada, quienes tomaran las acciones necesarias para		

	el control de posibles derrames o afectaciones a personal que manipula el material.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL


SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACIÓN
Estará a cargo de la Jefatura de la Brigada.	Capacitación en: procedimientos para la atención de emergencias con químicos, sistema comando de incidentes, uso de equipos de protección para la atención de emergencias con materiales químicos, identificación de materiales y compuestos peligrosos.

Coordinaciones Interinstitucionales:	Policía	123-112
	Bomberos	6013485420- 6012272658- 6012273140
	Cruz Roja	(601) 746 09 09
	Defensa Civil	601 2126951 - 3118084425
	Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.	601 4431790
	Clínica Cardio Infantil	601 667 2727

	Acueducto y Aseo	8279061-8276358 ext 111
	ENEL	115
	Gas Natural	164 - 018000979911

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	• conservar la calma y avise de inmediato a su jefe o encargado. • Proporcione datos precisos sobre el incidente (origen o causa, ubicación, y características de la zona afectada) cuando se comunique con bomberos. • Identifique el material e informe al personal de los peligros que representa. • Aislé el área y aseguré la entrada y salida de personal a la zona • Utilice los equipos de protección necesarios, siguiendo los procedimientos ya establecidos por la empresa. • Si hay víctimas afectadas por el incidente, lleve a la ducha de descontaminación y ayude a la víctima a realizar la descontaminación con los elementos de protección necesarios y adecuados. • Solicite ayuda médica especializada, brinde los primeros auxilios y verifique su traslado inmediato. • Siempre que sea posible con los recursos disponibles en la organización. • Si el material es líquido, haga contenciones en el sistema de alcantarillado y acueducto. • Se le entrega la escena a personal operativo, con materiales y equipos necesarios para hacer la contención de la emergencia. **NOTA IMPORTANTE:** Tenga en cuenta los planes de contingencia de incendio y de primeros auxilios.

ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES: En caso de que el personal y los equipos de la empresa no sean suficientes para controlar el conato de incendio, solicitar apoyo inmediato a Bomberos. Mantener fichas técnicas de los químicos usados en la empresa y que estos

		contengan riesgos de manipulación y equipos de protección personal para la manipulación de estos.

Fuente: Autor

5.2.8. Plan de contingencia en caso de incendio

PLAN DE CONTINGENCIA INCENDIO			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por registrar	TELÉFONO	Por registrar
AMENAZA IDENTIFICADA	INCENDIO		
OBJETIVO	Realizar la extinción de un conato de incendio		
ALCANCE	Todas las Instalaciones y vecinos		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo del incidente al encargado del área que se comunicara personal o telefónicamente con el personal de brigada, quienes tomaran las acciones necesarias para el control del fuego y la prevención de daños personales o de bienes		
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL			
			
SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES	RECURSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS	
NIVEL I. ALERTA VERDE	Los grupos de respuesta de la organización se encuentran en fase de preparación y capacitación. Se realizan inspecciones periódicas a equipos para la atención de emergencias. Se realizan acciones de prevención, preparación, mantenimiento, reducción, monitoreo, fortalecimiento. Se dispone del directorio de emergencia interno y externo.	Extintores botiquines Camillas	

NIVEL II. ALERTA AMARILLA	Se realiza alistamiento de recursos, suministros y servicios. Habilitación de rutas alternas. Los grupos de respuesta de la organización se activan.	Extintores botiquines Camillas
NIVEL III. ALERTA NARANJA	Se evalúa por parte de la Jefatura de la Brigada la existencia de la emergencia. En este nivel se activa el sistema de alarma. Se evalúa situación y se realiza evacuación de personal de manera preventiva, según las áreas que están en riesgo. Se hace control del conato del incendio.	Extintores botiquines Camillas
NIVEL IV. ALERTA ROJA	Se realiza evacuación de personal de manera inmediata, según las áreas que están en riesgo. Se activa todo el personal capacitado para la atención de emergencias. Se activa la cadena de llamadas: - Brigada contra incendios, que trabajará en el área afectada y su función será mitigar el fuego y evitar más lesionados y pérdidas económicas. - Primeros Auxilios: dispondrá de su equipo para atender personas con posibles síntomas de asfixia, lesiones de tejido blando especialmente quemaduras. - Brigada de Evacuación: activará el sistema de alarma. Realizará el proceso de evacuación parcial o total según el caso.	Extintores botiquines Camillas

SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACIÓN
Estará a cargo de la Jefatura de la Brigada.	Capacitación en: salud y primeros auxilios, control de incendios, evacuación, sistemas comando de

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>incidentes, conocimiento de Gestión del Riesgo, manejo de comunicaciones, liderazgo de los responsables de emergencia, evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN.</td></tr>
<tr><td>Coordinaciones Interinstitucionales:</td><td colspan="2"><table>
<tr><td>Policía</td><td>123-112</td></tr>
<tr><td>Bomberos</td><td>6013485420- 6012272658- 6012273140</td></tr>
<tr><td>Cruz Roja</td><td>(601) 746 09 09</td></tr>
<tr><td>Defensa Civil</td><td>601 2126951 - 3118084425</td></tr>
<tr><td>Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.</td><td>601 4431790</td></tr>
<tr><td>Clínica Cardio Infantil</td><td>601 667 2727</td></tr>
<tr><td>Acueducto y Aseo</td><td>8279061-8276358 ext 111</td></tr>
<tr><td>ENEL</td><td>115</td></tr>
<tr><td>Gas Natural</td><td>164 - 018000979911</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN</td><td colspan="2">
conservar la calma y avise de inmediato a su jefe o encargado.
Proporcione datos precisos sobre el incendio (origen o causa, ubicación, y características de la zona afectada) cuando se comunique con bomberos.
Si el incendio es de poca magnitud (conato de incendio) y sabe usar el extintor, intente apagarlo.
Al atacar el fuego, fíjese que el aire no dirija las llamas hacia usted.
No dé la espalda al fuego, hasta estar seguro de que haya sido completamente sofocado.
Si es posible, cierra las válvulas del gas y baje los interruptores de la luz.
Cierre puertas y ventanas al alejarse del área donde se localiza el fuego.
</td></tr>
</table>

	• Cubra la boca y la nariz con una tela húmeda, si el humo es excesivo, desplazarse gateando para evitar la intoxicación por inhalación de humo. • Desaloje el área afectada o edificio por las rutas de evacuación previamente establecidas. • No pierda tiempo en buscar objetos personales. • Si alguien se está quemando no permita que salga corriendo. Haga que se acueste en el suelo y se cubra con las manos la cara y el cuello. Haga que ruede lentamente sobre el suelo, envuélvela con una tela gruesa y húmeda para extinguir las llamas. Colóquela en un sitio ventilado y fuera de peligro. Solicite ayuda. Cómo usar un extintor: • Desmóntelo de su base; sujételo de la manija y mantenlo en posición vertical. • Transpórtelo en posición vertical. • Colóquelo en el piso a una distancia prudente del incendio. • Hale el perno de seguridad. • Dirija la manguera a la base del fuego, apriete la manija y haga un movimiento de vaivén para barrer el fuego. • Acueste el extintor cuando esté vació. • Cerciorarse que el fuego esté completamente apagado.	
ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES: En caso de que el personal y los equipos de la empresa no sean suficientes para controlar el conato de incendio, solicitar apoyo inmediato a Bomberos. Registrar la cantidad de equipos con los que cuenta la institución para el control de incendios.

Fuente: Autor

5.2.9. Plan de contingencia por riesgo eléctrico

PLAN DE CONTINGENCIA RIESGO ELÉCTRICO

NOMBRE DEL COORDINADOR	Por Definir	TELÉFONO	Por definir
AMENAZA IDENTIFICADA	Instalaciones eléctricas expuestas, malas prácticas de mantenimiento eléctrico.		
OBJETIVO	Establecer condiciones de seguridad para el personal. Atender a persona que haya sufrido una descarga eléctrica.		
ALCANCE	Todas las instalaciones		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo al jefe o encargado del área y este a su vez comunicará personal o telefónicamente al encargado de la situación presentada.		

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES	RECURSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIVEL I. ALERTA VERDE	Los grupos de respuesta de la organización se encuentran en fase de preparación y capacitación. Se realizan inspecciones periódicas a equipos para a la atención de emergencias. Se realizan acciones de prevención, preparación, mantenimiento, reducción, monitoreo, fortalecimiento. Se dispone del directorio de emergencia interno y externo.	Extintores camillas botiquines
NIVEL II. ALERTA AMARILLA	Se realiza alistamiento de recursos, suministros y servicios. Habilitación de rutas alternas. Los grupos de respuesta de la organización se activan	Extintores camillas botiquines
NIVEL III. ALERTA NARANJA	Se evalúa por parte de la Jefatura la existencia de la emergencia. En este nivel se activa el sistema de alarma.	Extintores camillas botiquines

<table>
<tr><td></td><td>Se realiza evacuación de personal de manera preventiva, según las áreas que están en riesgo</td><td></td></tr>
<tr><td>NIVEL IV. ALERTA ROJA</td><td>Se realiza evacuación de personal de manera inmediata, según las áreas que están en riesgo.
Se activa todo el personal capacitado para la atención de emergencias.
Se activa la cadena de llamadas.
Se realiza contacto con empresa encargada del control de los residuos tóxicos y descontaminación de las áreas.</td><td>Extintores
camillas
botiquines</td></tr>
<tr><td>SEGUIMIENTO Y CONTROL</td><td colspan="2">CAPACITACIÓN</td></tr>
<tr><td>Estará a cargo de la Jefatura de la Brigada.</td><td colspan="2">Capacitación en: Primeros auxilios, sistemas comando de incidentes, conocimiento de Gestión del Riesgo, manejo de comunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Coordinaciones Interinstitucionales:</td><td colspan="2"><table>
<tr><td>Policía</td><td>123-112</td></tr>
<tr><td>Bomberos</td><td>6013485420- 6012272658-
6012273140</td></tr>
<tr><td>Cruz Roja</td><td>(601) 746 09 09</td></tr>
<tr><td>Defensa Civil</td><td>601 2126951 - 3118084425</td></tr>
<tr><td>Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.</td><td>601 4431790</td></tr>
<tr><td>Clínica Cardio Infantil</td><td>601 667 2727</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Acueducto y Aseo</td><td>8279061-8276358 ext 111</td></tr><tr><td>ENEL</td><td>115</td></tr><tr><td>Gas Natural</td><td>164 - 018000979911</td></tr></table>
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	**Antes de la emergencia** • Realizar mantenimiento de las instalaciones eléctricas. • Reemplazar cajas de circuitos en mal estado, tomas e interruptores • Instalar interruptores adecuados para los sistemas eléctricos • Mejorar las prácticas de mantenimiento **Durante la emergencia con paciente** • Verificar que el área sea segura, en caso de ser posible desenergizar el área donde se encuentra la víctima. • Descargar de la energía eléctrica que el paciente tiene contenida en el cuerpo teniendo las preocupaciones adecuadas. Esta des energización del paciente se puede hacer con un material metálico que toque al paciente y vaya a piso. • Realizar la valoración inicial del paciente, verificar pulso, respiración) remitirse a plan de primeros auxilios. • Buscar en el paciente la entrada de la corriente eléctrica, generalmente se puede ver como una quemadura, y el punto de salida de esta, cubrir con una gasa estéril con solución salina. • Realizar camuflaje del paciente y evacuar para ser trasladado a un centro asistencial **Durante la emergencia Incendio** • Realizar evacuación preventiva del área • Desenergizar los circuitos siempre que sea posible • Contactar con ENEL • Hacer control del conato de incendios con un extintor tipo C • Llamar a bomberos **Después de la emergencia** • Estar pendiente de la evolución del paciente. • Evaluar porque se presentó la falla. • Evalué los procedimientos realizados.

	• Realice reposición de elementos de protección personal. • Realice el reporte de accidente de trabajo si es el caso. • Establezca los procedimientos de mejora (lecciones aprendidas).	
ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES: Mantener las instalaciones eléctricas con buen mantenimiento Realizar mantenimientos de la planta eléctrica Realizar señalización de riesgo eléctrico a los puntos energizados críticos

Fuente: Autor

5.2.10. Plan de contingencia por riesgo locativo

PLAN DE CONTINGENCIA POR RIESGO LOCATIVO			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por definir	TELÉFONO	Por definir
AMENAZA IDENTIFICADA	LOCATIVO (Caídas de material y personas a nivel y diferente nivel)		
OBJETIVO	Adoptar medidas seguras para evitar caída de material, herramientas y operarios a nivel y diferente nivel.		
ALCANCE	Todas las instalaciones		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo al encargado del área que a su vez le comunicara al jefe de brigada quien determinara las acciones a tomar teniendo en cuenta el nivel de riesgo		
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL			
			
SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES	RECURSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS	
NIVEL I. ALERTA VERDE	Los grupos de respuesta de la organización se encuentran en fase de preparación y capacitación.	Extintores botiquines Camillas	

	Se realizan inspecciones periódicas a equipos para la atención de emergencias. Se realizan acciones de prevención, preparación, mantenimiento, reducción, monitoreo, fortalecimiento. Se lleva a cabo el plan de seguridad y planes de sistemas de alerta. Se dispone del directorio de emergencia interno y externo.	
NIVEL II. ALERTA AMARILLA	Se realiza alistamiento de recursos, suministros y servicios. Habilitación de rutas alternas. Los grupos de respuesta de la organización se activan	Extintores botiquines Camillas
NIVEL III. ALERTA NARANJA	Se evalúa por parte de la Jefatura de la Brigada la existencia de la emergencia En este nivel se activa el sistema de alarma. Se realiza evacuación de personal de manera preventiva, según las áreas que están en riesgo	Extintores botiquines Camillas
NIVEL IV. ALERTA ROJA	Se realiza evacuación de personal de manera inmediata, según las áreas que están en riesgo. Se activa todo el personal capacitado para la atención de emergencias. Se activa la cadena de llamadas. Brigada de primeros auxilios, trabajará en una zona cercana al lugar de los hechos, y su	Extintores botiquines Camillas

	función es prestar los primeros auxilios a los lesionados. Brigada de control de incendios. Controlará y extinguirá focos de ignición del fuego. Brigada de Evacuación realizará la evacuación de las instalaciones.	

SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACIÓN
Estará a cargo de la Jefatura de la Brigada.	Capacitación en: salud y primeros auxilios, evacuación, sistemas comando de incidentes, manejo de comunicaciones, liderazgo de los responsables de emergencia, evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN.

Coordinaciones Interinstitucionales:	Policía	123-112
	Bomberos	6013485420- 6012272658-6012273140
	Cruz Roja	(601) 746 09 09
	Defensa Civil	601 2126951 - 3118084425
	Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.	601 4431790
	Clínica Cardio Infantil	601 667 2727

	Acueducto y Aseo	8279061-8276358 ext 111
	ENEL	115
	Gas Natural	164 - 018000979911
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	Antes de la emergencia • Identifique las áreas críticas y establezca acciones de mejora. • Realice mantenimiento preventivo a equipos y maquinaria. Durante la emergencia • En caso de atrapamiento y cuando no esté en riesgo la vida del lesionado, actué cuando este seguro que su actuación no perjudicará más al lesionado. • Pida ayuda a la brigada de emergencia • Retire los elementos que puedan provocar nuevas lesiones o agravar la situación. • Avise a las entidades de socorro de ser necesario. • Mantenga disponible el directorio de emergencias. Después de una emergencia • Realice las mejoras estructurales requeridas. • Reporte los accidentes de trabajo según el protocolo con la ARL • Realice la recolección de escombros.	
ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES: Hacer Mantenimiento de instalaciones cuando esta lo requiera, instalar señalización faltante (riesgo eléctrico), instalar cinta antideslizante en los desniveles y escaleras.

Fuente: Autor

5.2.11. Plan de Contingencia en caso de Hurto

PLAN DE CONTINGENCIA POR HURTO			
NOMBRE DEL COORDINADOR	Por Definir	TELÉFONO	Por definir
AMENAZA IDENTIFICADA	HURTO		

OBJETIVO	Evitar el hurto de mercancía de la empresa y pertenencias de los trabajadores.
ALCANCE	Todas las áreas de la empresa
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo al jefe o encargado del área o servicio y este a su vez comunicara personal o telefónicamente al encargado de la situación presentada.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES	RECURSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIVEL I. ALERTA VERDE	Se dispone del directorio de emergencia interno y externo.	Es asumido por la policía y la gerencia
NIVEL II. ALERTA AMARILLA	Se revisa cámaras de seguridad. Habilitación de rutas alternas. Los grupos de respuesta de la organización se activan	Es asumido por la policía y la gerencia
NIVEL III. ALERTA NARANJA	Se evalúa por parte de la Jefatura de la Brigada la existencia de la emergencia En este nivel se activa el sistema de alarma. Se realiza evacuación de personal de manera preventiva, según las áreas que están en riesgo	Es asumido por la policía y la gerencia
NIVEL IV. ALERTA ROJA	Se realiza evacuación de personal de manera inmediata,	Es asumido por la policía y la gerencia

	según las áreas que están en riesgo. Se activa todo el personal capacitado para la atención de emergencias. Se activa la cadena de llamadas.	
SEGUIMIENTO Y CONTROL		CAPACITACIÓN
Policía Nacional		Capacitación en seguridad comunitaria
Coordinaciones Interinstitucionales:	Se solicitará ayuda de acuerdo a la magnitud de los hechos a policía (123 o 112). Ver Directorio de Emergencia	
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	• Si usted descubre o identifica personas en actitudes sospechosas (posiblemente armadas) dentro de las instalaciones, circulando o movilizándose en vehículos, debe notificar inmediatamente a su Jefe Inmediato. • No tratar de realizar intervenciones solo(a) por su cuenta, no se sabe la reacción que puedan tener estas personas y si esto puede agravar la situación. • Permanecer vigilante mientras llegan las autoridades, hacerlo en forma calmada para no causar pánico a otras personas. • Estar pendiente de la llegada de las autoridades (Policía) para explicarles claramente la situación, ubicación e identificación de los sospechosos. Se debe atender y dar cumplimiento a las acciones y requerimientos de la autoridad competente. • Una vez se normalice la situación, se debe notificar al Jefe Inmediato, según sea el caso. • Generar los informes respectivos de la atención y desarrollo de la emergencia.	
ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA:	OBSERVACIONES: Promover una política de seguridad comunitaria.

Fuente: Autor

5.2.12. Plan de Contingencia accidente de transito

PLAN DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO

NOMBRE DEL COORDINADOR	Por definir	TELÉFONO	Por definir
AMENAZA IDENTIFICADA	ACCIDENTE DE TRANSITO		
OBJETIVO	Adoptar medidas seguras ante un accidente de tránsito y realizar la atención de los lesionados.		
ALCANCE	Todas las instalaciones en donde haya ingreso de vehículos y movimiento de los mismos		
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO	Se notificará por parte del primer testigo al jefe o encargado del área o servicio y este a su vez comunicara personal o telefónicamente al encargado de la situación presentada.		

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES	RECURSOS SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIVEL I. ALERTA VERDE	Los grupos de respuesta de la organización se encuentran en fase de preparación y capacitación. Se realizan inspecciones periódicas a equipos para la atención de emergencias. Se realizan acciones de prevención, preparación, mantenimiento, reducción, monitoreo, fortalecimiento. Se dispone del directorio de emergencia interno y externo.	Extintores camillas botiquines
NIVEL II. ALERTA AMARILLA	Se realiza alistamiento de recursos, suministros y servicios. Habilitación de rutas alternas. Los grupos de respuesta de la organización se activan	Extintores camillas botiquines

NIVEL III. ALERTA NARANJA	Se evalúa por parte de la Jefatura la Brigada la existencia de la emergencia. En este nivel se activa el sistema de alarma. Se realiza evacuación de personal de manera preventiva, según las áreas que están en riesgo	Extintores camillas botiquines
NIVEL IV. ALERTA ROJA	Se realiza evacuación de personal de manera inmediata, según las áreas que están en riesgo. Se activa todo el personal capacitado para la atención de emergencias. Se activa la cadena de llamadas. En este tipo de emergencias y por su magnitud pueden necesitarse la totalidad la brigada de emergencia para atender tanto las víctimas a nivel de la entidad y prestar la ayuda correspondiente si las condiciones lo permiten a las víctimas generadas por el hecho. Tener en cuenta el plan de atención de víctimas del plan de seguridad vial.	Extintores camillas botiquines

SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACIÓN
Estará a cargo de la Jefatura de la Brigada.	Capacitación en: salud y primeros auxilios, control de incendios, evacuación, sistemas comando de incidentes, manejo de comunicaciones, liderazgo de los responsables de emergencia, evaluación de daños y análisis de necesidades .

Coordinaciones Interinstitucionales:	Policía	123-112

	Bomberos	6013485420- 6012272658-6012273140
	Cruz Roja	(601) 746 09 09
	Defensa Civil	601 2126951 - 3118084425
	Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.	601 4431790
	Clínica Cardio Infantil	601 667 2727
	Acueducto y Aseo	8279061-8276358 ext 111
	ENEL	115
	Gas Natural	164 - 018000979911

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	Antes de la emergencia: - Disponer de señalización vial - Realizar jornadas de sensibilización con los trabajadores - Establecer el Plan de seguridad vial - Señalizar la entrada y salida de vehículos de carga - Señalizar área de tránsito peatonal - Adoptar cultura del autocuidado Durante la emergencia - Comunicar de inmediato al encargado. - Activar la cadena de llamadas interna (Directorio de emergencias). - Revisar el estado de la persona accidentada. Valoración primaria y secundaria de pacientes. Priorizar el traslado de víctimas del accidente. - Controlar o mitigar los peligros presentes en la zona. (Desconectar batería, apuntalamiento, caída de vidrios, derrame de combustible, entre otros). - Activar la cadena de llamadas externa (Directorio de emergencias). - Suministrar información sobre el evento a las autoridades competentes.

ACTUALIZACIONES: Ninguna	FECHA: 09-2023	OBSERVACIONES: Delimitar espacios de circulación peatonal, señalizar la entrada y salida de

		vehículos de la empresa, fomentar una cultura de autocuidado.

Fuente: Autor

6. ORGANIZACIÓN FINAL

6.1. ORGANIZACIÓN INTERNA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

6.1.1. Organización Interna de la brigada



6.1.2. Funciones de la Brigada de Emergencias

COMANDANTE DEL INCIDENTE: JEFE DE LA BRIGADA		
FUNCIONES:		
ANTES	**DURANTE**	**DESPUÉS**
• Gestiona la consecución de equipos para la atención de emergencias. • Promueve la capacitación y entrenamiento de la brigada. • Acompaña las inspecciones a los equipos para la atención de emergencias.	-Tomar la decisión de atender la emergencia. -Ubicarse en el Puesto de Comando. -Coordinar el apoyo con entidades de socorro.	• Inspeccionar el área afectada. • Apoyar en el restablecimiento de la zona. • Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados. • Evaluación de las maniobras. • Ajuste de procedimientos.

Fuente: Autor

BRIGADA DE CONTROL DE INCENDIO		
FUNCIONES DE LA BRIGADA		
ANTES	**DURANTE**	**DESPUÉS**
• Realizar inspecciones periódicas de los equipos contraincendios. Colaborar en las labores de capacitación de empleados. • Entrenar los procedimientos de emergencia establecidos en el manual y las técnicas básicas de control de emergencias. • Asistir a las capacitaciones y reuniones necesarias para el buen mantenimiento de la brigada.	-Ubicar la zona de impacto. -Trasladar los equipos necesarios para el control. -Evaluar área afectada y Solicitar Ayuda. -Usar Elementos de protección personal -Realizar control del evento. - aplicar los protocolos de actuación en caso de incendio que previamente la organización ha establecido para tal fin. -Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición. -Apoyar grupos de Primeros Auxilios y de Búsqueda y Rescate -Apoyar entidades externas que se presenten.	• Inspeccionar el área afectada. • Apoyar en el restablecimiento de la zona. • Mantenimiento y reposición de equipos y E.P.P. utilizados. • Evaluación de las maniobras. • Ajuste de procedimientos.

Fuente: Autor

BRIGADA DE EVACUACIÓN		
FUNCIONES DE LA BRIGADA:		
ANTES	DURANTE	DESPUÉS
• Conocer y dominar los planos e instalaciones de “EMPRESA” • Conocer vías de evacuación y punto de reunión final. • Conocer procedimientos para evacuación • Establecer listado del personal a cargo en las evacuaciones. • Discutir y practicar procedimientos	• Informar a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar • Recordarle al personal a evacuar los procedimientos • Dirigir la evacuación • Controlar brotes de pánico y/o histeria • No permitir que los ocupantes se devuelvan. • Ayudar u ordenar la ayuda para el personal con limitaciones • En el punto de reunión final verificar el listado del personal asignado	• Permanecer con los evacuados en el punto de reunión final. • Verificar el área de trabajo cuando se autorice el reingreso. • Dirigir el reingreso del personal del área asignada. • Evaluar y ajustar los procedimientos con el COORDINADOR DEL SITIO. • Ajustar plan de evacuación

Fuente: Autor

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS		
FUNCIONES DE LA BRIGADA:		
ANTES	DURANTE	DESPUÉS
Revisión e inventario de los equipos para la atención de heridos Revisión periódica de los manuales de primeros auxilios. Asistir a capacitaciones y reentrenamientos. Entrenamiento físico.	Ubicar la zona de impacto. Utilizar elementos necesarios para bioseguridad. Evaluación del área y del lesionado Limitar riesgos para el auxiliador y para el lesionado. Prestar primeros auxilios aplicar triage y Protocolo ABC Colaborar en el Transporte de los lesionados en forma rápida y segura a la EPS respectiva. Registrar datos de los lesionados.	Evaluación de la respuesta. Corrección de procedimientos. Mantenimiento, Reposición e inventario de recursos.

Fuente: Autor

6.2. IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

CIAMBIENTAL Ingeniería Geotécnica y Ambiental

Brigada de Emergencia

Listado de los integrantes de la Brigada de Emergencias quedan establecidos de la siguiente manera:

Nombres Completos	Cedula	Cargo	Correo Electrónico	Grupo Sanguíneo	EPS	ARL	ALERGIAS
ANDRES FELIPE MARTIN GARCIA	1070926473	INGENIERO AUXILIAR	MG.ANDRES.9807@GMAIL.COM	O+	SANITAS	SEGUROS BOLIVAR ARL	NO
JUAN CAMILO MARRUGO TORRES	1.044.916.135	INGENIERO SUPERVISOR	JCMARRUGO@CIAMBIENTAL.COM	O+	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR ARL	AJONJOLI
SANTIAGO GARCIA BOHORQUEZ	1.020.821.228	INGENIERO TECNICO	SGARCIA@CIAMBIENTAL.COM	A+	SANITAS	SEGUROS BOLIVAR ARL	NO
ERIKA ARIZA CURREA	1.101.179.256	INGENIERA AUXILIAR	ERIKA.ARIZA@MAIL.ESCUELAING.EDU.CO	O+	SANITAS	SEGUROS BOLIVAR ARL	NO

6.3. RELACIÓN E INVENTARIO DE EQUIPOS PARA EMERGENCIA

6.3.1. Registro de Extintores disponibles

Cantidad	*LUGAR*
6	Planta
2	Administrativa

Fuente: Autor

Total, Extintores: 8 Extintores en óptimas condiciones

Fuente: Autor

6.3.2. Registro de botiquines

Cantidad	**TIPO DE BOTIQUÍN**
1	Planta
2	Administrativo

Fuente: Autor

6.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MOMENTO DE LA EMERGENCIA

NOMBRE	TELÉFONO
CLAUDIA MELO PERILLA	311 5893055

6.5. PLANO DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Se cuenta con un plano arquitectónico con demarcaciones de rutas de evacuación, ubicación de equipos para la atención de emergencia y punto de encuentro, se encuentra divulgado el plano correspondiente en cada piso.







Fuente: Autor

6.6. MAPA DE UBICACIÓN CI AMBIENTAL



Punto de encuentro

Fuente: https://www.google.com/maps/place/La+Uribe,+Usaqu%C3%A9n,+Bogot%C3%A1/@4.7518779,-74.0448786,92m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e3f859b51b59065:0x3673ecab021bf81c!8m2!3d4.75143!4d-74.0424972!16s%2Fg%2F1tdzmlyb?entry=ttu

7. ANEXOS

7.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

COMENTARIO	EVIDENCIA
SE DISPONE DE EXTINTORES EN LOS DIFERENTES ÁREAS	**….**

Fuente: Autor

7.2.CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Se recomienda anexar certificados de capacitaciones disponibles de cada uno de los brigadistas.

8. CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta la aplicación de la matriz de identificación de amenazas, se pudo establecer que los **MAYORES RIESGOS** a que están expuestas las personas, los procesos y los bienes son: **EL RIESGO LOCATIVO Y ELÉCTRICO**
2. El presente documento dispone de los **PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVACUACIÓN, PLAN DE COMUNICACIONES, PRIMEROS AUXILIOS, PARA EVENTOS ATMOSFÉRICOS, SISMO, PANDEMA, RIESGO QUÍMICO, INCENDIO, RIESGO ELÉCTRICO RIESGOS LOCATIVOS, ACCIDENTE DE TRANSITO Y HURTO** de acuerdo a lo suministrado en la matriz de identificación de amenazas.
3. Con el fin de mejorar la capacidad de respuesta ante una emergencia se recomienda anexar el inventario de recursos tanto humanos como físicos disponibles, así como las funciones del Comité de Emergencias.
4. Se percibió una gran aceptación de la parte la empresa para la elaboración del Plan de Emergencias y una comprensión inicial de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos
5. Se debe mantener disponible el certificado que establezca el **TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y SISMO-RESISTENCIA.**
6. Se recomienda socializar este plan de emergencias con todos los colaboradores de la empresa.

9. BIBLIOGRAFÍA

GUÍA DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA. Organización de las Naciones Unidas. Año 2008.

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS (PLEC´S). Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres (CREPAD). Segunda Edición diciembre de 2013. Bogotá D.C.

NORMATIVIDAD. Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

HISTORIA DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**	**FECHA**
0	Creación del Manual	Representante SIG	Gerente	Gerente	09/01/2012
1	Se incluyó fecha de verificación.	Representante SIG	Gerente	Gerente	20/05/2013
2	Se identificó dentro del Plan de Emergencias las situaciones potenciales o accidentes ambientales y sus medidas de acción. Se eliminó fecha de verificación.	Representante SIG	Gerente	Gerente	18/07/2014
3	Se ajustó el Plan de Emergencias a la sede provisional en la que actualmente funciona la empresa.	Representante SIG	Gerente	Gerente	15/07/2015
4	Se modificó el Plan de Emergencias dado el traslado a las instalaciones definitivas de la empresa.	Representante SIG	Gerente	Gerente	14/03/2016
5	Realizado un análisis a las condiciones actuales del antiguo punto de encuentro, se cambia por una zona más segura.	Representante SIG	Gerente	Gerente	20/11/2018
6	Se actualizo la versión porque se re codifico el sistema Integrado de Gestión y se modificó la estructura del control de documentos y registros y la ALR	Representante SIG	Gerente	Gerente	1/11/2019
7	Actualización forma de plan de emergencia, actualización brigadas, Sistema Comando de Incidentes, recursos, marco legal, procedimientos operativo normalizado COVID- 19, planos de emergencia	Jayson Steven Alarcón Frasica Aliado estratégico ARL BOLÍVAR	ARL BOLÍVAR	Gerente	24-09-20

8	Actualización forma de plan de emergencia, actualización brigadas	**Claudia Melo Perilla**	**Responsable SGSST**	Gerente	Septiembre - 23

Anexo 15. Plan de gestión de residuos

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros de disposición de residuos sólidos y peligrosos.

2. ALCANCE

Aplica para todas las actividades que generan residuos de CI AMBIENTAL.

3. DEFINICIONES

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Residuo: Es un **material** que queda como **inservible** tras haber cumplido con su misión o realizado un trabajo. El concepto se utiliza como sinónimo de **basura** por tratarse de los **desechos** producidos por el **hombre.**

4. RESPONSABLES

Gerente General: Responsable de suministrar los recursos físicos y económicos para la realización.
Representante del SIG: Quien se encarga de llevar a cabo la gestión pertinente en cuando a disposición de residuos.
Trabajadores: Contribuir con las condiciones ambientales exigidas para el manejo de residuos.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Se debe conocer de antemano la fuente de generación de los residuos, fuente, la frecuencia y el tipo de residuo generado. Cada persona prevendrá la generación de residuos, aplicando acciones como:

- Utilizar las dos caras del papel de oficinas
- Reducir las fotocopias mediante el uso del correo electrónico
- Corregir los documentos antes de imprimir para verificaciones
- Devolver los empaques y envases reutilizables, o reutilizarlos si es posible para otras actividades
- Sustituir los envases no retornables como los de icopor y plástico por elementos reutilizables

5.1 TIPOS DE RESIDUOS

5.1.1 Residuos comunes

Son objetos, materiales, sustancias o elementos sólidos que, por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos no son peligrosos el generador abandona, rechaza o entrega siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables define como cualquier objeto o material de desecho que se produce tras la fabricación, transformación o utilización de

bienes de consumo y que se abandona después de ser utilizado. Estos residuos comunes son susceptibles o no de aprovechamiento o transformación para darle otra utilidad o uso directo.

Aprovechables	No aprovechables
Material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.	Material, objeto, sustancia o elemento sólido que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento. Son residuos que no tienen valor comercial y solamente se pueden llevar a disposición final.

5.1.2 Residuos peligrosos

Son objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan, desechan, descartan o rechazan y que por su naturaleza, uso, contacto, cantidad, concentración o características son infecciosos, tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, corrosivos, radiactivos, reactivos o volatilizables y pueden causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana.

Propiedades que afectan la seguridad	Propiedades que afectan la salud.
• Corrosividad • Explosividad • Inflamabilidad • Reactividad	• Infectividad • Toxicidad • Carcinogenicidad • Irritabilidad • Radioactividad

Así mismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con dichos residuos y requieren un manejo especial. Quedan incluidos en esta denominación, los residuos que en forma líquida o gaseosa se empaquen o envasen.

Residuo	Característica
Luminarias	Corrosivo, tóxico
Toner	No clasificado
Trapos, EPP o materiales en contacto con crudo	Peligroso.

5.1.3 Residuos Especiales

Aquellos residuos que por su volumen, peso o tamaño no pueden ser recolectados por la empresa de servicio ordinario de aseo. Dentro de este grupo se tienen los residuos electrónicos, baterías, hardware, bombillas y tóneres de impresora, trapos y EPP contaminados con crudo u otras sustancias.

5.2 SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN

La separación de los residuos en la fuente de generación es una actividad esencial en el sistema de gestión de residuos sólidos, para reaprovechar materiales, disponer de manera adecuada cada uno de los tipos de residuos y aprovechar de mejor forma los sistemas de disposición final (relleno sanitario, basurero municipal, incineradores).

Los residuos se deben separar en recipientes adecuados de acuerdo con el siguiente código de colores:

	Para **depositar** los residuos aprovechables como plástico, botellas, latas, vidrio, metales, papel y cartón.
	Para **depositar** residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
	Residuos ordinarios, es decir, que no **se** pueden reciclar. Papel: carbón, mantequilla, aluminio, higiénico, de cocina, celofán; pañuelos; toallas higiénicas; servilletas utilizadas; plastificados; metalizados, icopor, chicles y residuos de barridos.
	**RECIPIENTE RESIDUOS PELIGROSOS** Según lo estipulado en el procedimiento de P-58-Manejo de residuos peligrosos.

La separación específica para algunos residuos se hace así:

1. **Para toners y cartuchos**: colocando el residuo en una bolsa o recipiente debidamente etiquetado.

2. Para los **RAEES**: dispuestos en cajas de cartón y/o bolsas.

3. Para todos los demás: En las cajas originales de los productos o en las cajas definidas para la disposición de estos (como los tubos fluorescentes, pilas de radio, pilas alcalinas y/o acumuladores, baterías).

Se debe diligenciar para llevar un mejor control el registro para el control de residuos peligrosos RG-SIG-026

5.3 ALMACENAMIENTO TEMPORAL

En cada ubicación en la que se desarrollen actividades se debe seleccionar un sitio de acopio para almacenar temporalmente los residuos generados en las diferentes áreas de donde deberán retirarse para su transporte y disposición final. Este sitio de almacenamiento temporal debe cumplir con lo siguiente:

- Fácil acceso para los vehículos de recolección
- Espacio suficiente para almacenar los residuos generados durante varios días, de acuerdo con la frecuencia de recolección
- El sitio para recolección de chatarra debe estar debidamente señalizado y demarcado, ya sea barreras físicas o con cintas de seguridad.
- Toners y cartuchos de tinta: Mantener a temperatura ambiente, en recipiente bien cerrado y seco (caja de carton y/o bolsa y dentro de la caneca) y alejado de oxidantes fuertes.
- Tubos fluorescentes: Almacenar en caja, No apilar caja sobre caja para evitar el rompimiento de los tubos; la exposición en el interior puede ser dañina, en forma permanente puede ser cancerigena, No deben exponerse al calor, Almacenar en lugares con ventilación adecuada y estar separados del sitio asignado para el almacenamiento de otros insumos y en especial de alimentos o elementos utilizados para cocer servir, almacenar o transportar alimento.
- Pilas y acumuladores: Almacenar sobre estibas para evitar la contaminación de los suelos, Almacenar en sitios evitando el contacto con las aguas lluvias, Depositar en un recipiente exclusivo en el que solo se guarden las pilas, La pilas deberán estar protegidas contra cortocircuitos y Protegidas de movimientos que podrían resultar en cortocircuito.
- Baterías: Evitar sobrecargas mecánicas o eléctricas, Las baterías pueden explotar descomponerse por pirolisis o descargar gases si se desmontan, aplastan o se exponen a altas temperaturas. Sustituir todas las pilas agotadas del equipo al mismo tiempo, Se deben evitar la luz solar directa, altas temperaturas y humedad alta, Almacenar en un lugar fresco (temperatura: 20-35 grados C, humedad 45-85%), El sitio de almacenamiento debe contar con canales perimetrales para la recolección de posibles fugas de electrolito.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES): Si el equipo tiene caja original, este debe ser guardado en ella y almacenado como residuo hasta que se dé el tratamiento adecuado. Las cajas deben ser almacenadas en filas de tal manera que el peso de otros equipos no rompa o genere grietas en los residuos almacenados. Cuando el equipo no tiene caja, este debe ser almacenado en una bolsa y dentro de la caneca prevista para este tipo de residuos. caja, este debe ser almacenado en una bolsa y dentro de la caneca prevista para este tipo de residuos.
- Medicamentos Vencidos y Envases contaminados: se debe depositar en la caneca roja marcada con cada uno de estos nombres.

5.4 ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL

Para la disposición final de los residuos peligrosos se debe tener en cuenta:

• Incluir en las obligaciones de los proveedores que se contratan, el manejo de los residuos que se generen dentro de la prestación del servicio y/o ejecución del contrato.
• A través de las normas pos-consumo cuando aplique.
• Contratar los servicios de almacenamiento, tratamiento y disposición final con organizaciones licenciadas por la autoridad ambiental (según lo establecido en el Decreto 2981 de 2013).
• Se llevará el control de los residuos generados en el registro de control de disposición final de residuos

5.4.1 Solicitar el respectivo certificado de disposición final del residuo mínimo una vez al año al respectivo proveedor o recolector según el caso y /o un certificado de recibido de la disposición. Esto teniendo en cuenta que CI Ambiental es un generador pequeño

6.CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
1	30/08/2019	Se unifico el procedimiento de gestión de residuos solidos P-57 y procedimiento manejo de residuos peligrosos P-58- en uno solo que se llama gestión de residuos sólidos PD-SIG-006, se cambió la estructura y organización del formato	Representante del SIG	Representante SIG	Gerente
2	15/07/2021	Se actualiza código de colores	Representante SIG	Representante SIG	Gerente